SDHT-1728-2024-071

Bogotá D. C., 15 abril de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1728 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."**

Asunto: **Remisión informe mensual No.1 CIN 1728 de 2024**

Cordial Saludo,

Por medio del presente la interventoría, Soliun SAS, se permite remitir el informe mensual No.1 correspondiente al periodo entre el 19/02/2025 al 31/03/2025, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la documentación contractual, así las cosas, se anexa el informe de acuerdo con el cuadro a continuación:

Componente	Folios
Informe técnico No.1	1 -904
Informe SST No.1	905 -961
Informe ambiental No.1	962-1084
Informe social No.1	1085-1591

Lo anterior para su archivo, conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (1591) Folios – (10) Tomos – (04) CDs
Con copia: N/A
Elaboro: OG
Reviso: N/A

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL VR.
1-2025-22390
Fecha: 2025-04-15 18:22:56
Anexos: 59 + 4 CD
Folios:
Asunto: REMISION DE INFORME MENSUAL N°1 CIN 1728 DE 2024.
Destino: SUBSEC.COORD.OPERAT
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: SOLUN SAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1728 DE 2024
SOLIUN SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 7653016 – 3013942384
Email: proyectos@soliunsas.com

"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."

INFORME MENSUAL No 01 – COMPONENTE TÉCNICO
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025



TABLA DE CONTROL

COPIA CONTROLADA	X		COPIA NO CONTROLADA	

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA		
REVISO Y APROBÓ	Edna Constanza Cepeda Sánchez	Directora de Interventoría	

MARZO 2025 / BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

2. CONDICIONES CONTRACTUALES 4
2.1 OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 4
2.2 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4
2.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO LLAVE EN MANO 1753 DE 2024 4
2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1728 DE 2024 4
3. OBJETIVOS 5
4. LOCALIZACIÓN 6
6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO DEL CONTRATO 11
7. REGISTRO FOTOGRÁFICO 33
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 41

LISTADO DE ANEXOS

Anexo No.1. Garantías contractuales interventoría y contratista
Anexo No.2. Matriz de consultas
Anexo No.3. Comunicaciones enviadas
Anexo No.4. Comunicaciones recibidas
Anexo No.5. Actas de comité de seguimiento
Anexo No.6. Informes semanales

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el seguimiento al periodo en mención del contrato de consultoría y obra No. 1753 de 2024, el cual es efectuado por esta interventoría a través del contrato No. 1728 de 2024, relacionando el estado a la fecha en lo referente al seguimiento, supervisión, control y coordinación que se viene adelantando al contrato de consultoría y obra de acuerdo con las etapas establecidas a nivel contractual.

El presente informe se adelantó de igual forma, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los Anexos del respectivo contrato, las intervenciones proyectadas de Ecobarrios amparadas bajo los artículos 3, 8, 103 y 118 del Decreto 555 de 2021 – POT, parámetros del manual de espacio público de Bogotá vigente, la cartilla de Ecobarrios, incluido lo señalado en la cartilla de lineamientos para el diseño de parques IDRD.

De la misma manera se presenta en este informe la revisión, verificación, seguimiento y validación que realizo esta interventoria, SOLIUN SAS, respecto a la documentación e información entregada por parte de CONSORCIO ANTARES IP en su calidad de contratista, la SDHT como entidad contratante, y así mismo se incluyen los conceptos efectuados por esta interventoría por cada especialidad.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

2.2 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."

2.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO LLAVE EN MANO 1753 DE 2024

No. de contrato	1753 DE 2024
Contratista Consultoría y/obra	CONSORCIO ANTARES IP
Objeto	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"
Tiempo contractual total	Ocho (08) Meses
Fase 1 – Estudios y Diseños	Dos (02) Meses
Fase 2 – Aprobaciones	Dos (02) Meses
Etapa 2 - Construcción	Cuatro (4) Meses
Valor inicial del contrato	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($846.230.302), este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Fecha Inicio	19 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Terminación actualizada del contrato:	19 DE OCTUBRE DE 2025

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1728 DE 2024

No. de contrato	1728 DE 2024
Contratista de Interventoría	SOLIUN S.A.S

Objeto	"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."
Tiempo contractual total	Ocho (08) Meses
Fase 1 – Estudios y Diseños	Dos (02) Meses
Fase 2 – Aprobaciones	Dos (02) Meses
Etapa 2 - Construcción	Cuatro (4) Meses
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($205.747.593) M/CTE., equivalentes a 158.2 SMMLV para el año de suscripción del contrato (2024), este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Fecha Inicio	19 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Terminación actualizada del contrato:	19 DE OCTUBRE DE 2025

3. OBJETIVOS

A continuación, se relacionan los principales objetivos del presente informe, que esta interventoria ha considerado que son de relevancia para el desarrollo del contrato llave en mano No. 1753 de 2024:

- ✔ Presentar el seguimiento y control dentro del desarrollo del contrato, al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en las diferentes etapas del contrato.
- ✔ Presentar cómo se ejecutó el seguimiento y control del desarrollo del contrato, estableciendo como parámetro principal lo establecido en la programación contractual la cual corresponde a lo exigido por la entidad contratante (SDHT).
- ✔ Verificar que se efectúen las labores del contratista en los diferentes componentes en los términos legales vigente mediante el asesoramiento continuo de los especialistas de la interventoría en cada área.
- ✔ Velar por el cumplimiento de cada entregable de acuerdo con lo requerido por la entidad contratante (SDHT), entidades externas y los términos de referencia

4. LOCALIZACIÓN

La intervención planteada por la entidad contratante (SDHT) se desarrollará en dos lotes ubicados en el Barrio Nueva Castilla de la Localidad de Kennedy, denominados para la presente intervención como Lote A y Lote B del parque Urbanización Otero de Francisco, que acorde al proyecto urbanístico aprobado mediante planos urbanísticos CU4K13/4-08 y CU4K13 4-10, denominan los parques como cesión tipo A (CTA) parque 15 y (CTA) parque 16, como se muestra a continuación:

Ilustración 3 Ubicación de lotes Ecobarrio Nueva Castilla



Fuente: Elaboración propia SDHT -SO

Ilustración 1 Ubicación lote A y B objetos del contrato. Fuente: Anexo técnico del contrato 1753 de 2024

Tabla 2. Localización de intervenciones.

LOTES DE INTERVENCIÓN	Dirección	RUPI	Chip	CÓDIGO PARQUE	Área de Intervención	Área del Lote
LOTE A Parque CTA 15	CL 8A CR 88 D URBANIZACIÓN OTERO DE FRANCISCO	3632-1	AAA0186FKSK	08-735	1.048 m²	3.227,22 m²
LOTE B Parque CTA 16	CL 8 CR 89 URBANIZACIÓN	3632-2	AAA0186FKTO	08-736	2.177 m²	3.113,39 m²
	OTERO DE FRANCISCO					

Ilustración 2 Información de lote A y B objetos del contrato. Fuente: Anexo técnico del contrato 1753 de 2024



Ilustración 3 Condiciones Iniciales Lote A. Fuente propia



Ilustración 4 Condiciones Iniciales Lote A. Fuente propia



Ilustración 5 Condiciones Iniciales Lote B. Fuente propia



Ilustración 6 Condiciones Iniciales Lote B. Fuente propia

5. SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se realiza el correspondiente seguimiento a las garantías contractuales, las cuales se reportan a continuación y se remiten en el anexo No.1.

a. Contratista

No. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CBS-100000730
No. Responsabilidad civil extra contractual	CBS-100000383
Asegurador	SEGUROS MUNDIAL
Nit.	860.037.013-6

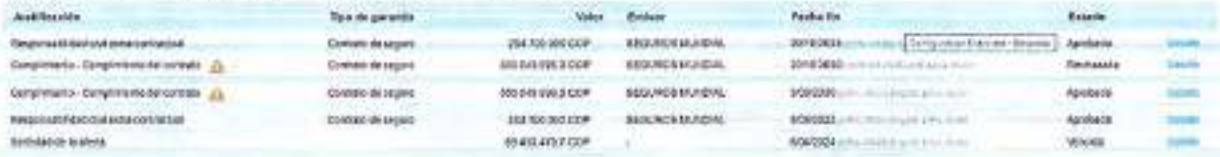
Tabla 1 Anexo 0.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	9/03/2026	$169.246.060,4
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	9/09/2028	$42.311.515,1
Estabilidad y calidad de la obra	9/09/2030	$169.246.060,4
Calidad del servicio	9/09/2028	$169.246.060,4
Responsabilidad civil extra contractual	9/09/2025	$284.700.000

Tabla 2 Anexo 1 y 2 Acta de inicio.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/04/2026	$169.246.060,4
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20/10/2028	$42.311.515,1
Estabilidad y calidad de la obra	20/10/2030	$169.246.060,4
Calidad del servicio	20/10/2028	$169.246.060,4
Responsabilidad civil extra contractual	20/10/2025	$284.700.000

Tabla 3 Estado de garantías del contratista en SECOP II.



b. Contratista de interventoría

No.	11-44-101245339
Asegurador	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nit.	860.009.578-6

Tabla 4 Anexo 0.

Amparo	*Vigencia*	*Valor Asegurado*
Cumplimiento del contrato	27/02/2026	$41,149,518.60
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	27/08/2028	$20,574,759.30
Calidad del servicio	27/12/2029	$41,149,518.60

Tabla 5 Anexo No.1 – Contrato de interventoría.

Amparo	*Vigencia*	*Valor Asegurado*
Cumplimiento del contrato	27/02/2026	$41,149,518.60
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	27/08/2028	$20,574,759.30
Calidad del servicio	27/08/2030	$41,149,518.60

Tabla 6 Anexo No1 y No.2 – Acta de inicio.

Amparo	*Vigencia*	*Valor Asegurado*
Cumplimiento del contrato	22/04/2026	$41,149,518.60
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20/10/2028	$20,574,759.30
Calidad del servicio	20/10/2030	$41,149,518.60

Tabla 7 Estado de garantías de interventoría en SECOP II.

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16981436	ComplianceContract	Contrato de seguro	102.873.796,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	20/10/2030 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente
CO1.WRT.16944183	ComplianceContract	Contrato de seguro	102.873.796,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	27/09/2030 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado
CO1.WRT.15855111	Seriedadmesa	-	20.574.759,50 COP	-	22 días para terminar (20/03/2025 11:59 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado

6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO DEL CONTRATO

a. RELACIÓN DE PERSONAL

- ***Personal del contratista consorcio ANTARES IP***

	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	GONZALO QUINTANA	79.425.517	DIRECTOR Y PORFESIONAL DE PRESUPUESTO
2	OMAR ENRRIQUE MARTINEZ	79.189.993	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO
3	JULIETH ANDREA TORRES	1.057.574.245	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SST
4	JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ	1.022.401.851	EAPECIALISTA ELECTRICO
5	CESAR PRIETO	1.075.870.214	HIDRAULICO
6	LUIS HERNAN MAHECHA	79.468.260	ESTRUCTURAL
7	LUIS LEANDRO GUZMAN	79.381.231	INGENIERO FRESTAL
8	ANDRES FRANCISCO CAÑON	1.030.530.892	SOCIAL
9	DEISSY YULIETH MORENO	1.031.132.170	GESTOR URBANO
10	JONATHAN ALONSO	1073230240	REPRESENTACIÓN AARQUITECTONICA
11	JUAN CARLOS JIMENEZ	1.026.271.871	INGENIERO TOPOGRAFO
12	JORDAN VAQUERO	1.012.436.195	CADENERO

La Interventoría en representación del Profesional SST ha velado por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, al contratista se les exige el cumplimiento de la normatividad vigente en este aspecto y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo SST del contrato.

- ***personal interventoría SOLIUN SAS***

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	EDNA CEPEDA	51.870.499	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
2	CARLOS ANDRES VASQUEZ	79.694.307	ESPECIALISTA DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y URBANISTA
3	LUIS ALBERTO MEDRANO	19.331.658	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

4	YENY PAOLA REYES	23.782.608	ESPECIALISTA ELECTRICISTA
5	MAURICIO RODRIGUEZ	1.020.796.582	ESPECIALISTA HIDRAULICO
6	GERMAN CAMILO ALFONSO	80.010.131	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
7	RAUL ORLANDO DELGADO	79.573.492	ESPECIALISTA GEOTECNISTA
8	YANETH DUARTE	52.098.232	PROFESIONAL AMBIENTAL
9	LINA MARIN	52.243.584	PROFESIONAL FORESTAL
10	JEISON ORLANDO DELGADO	1.018.459.148	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO
11	YINETH CRUZ ARANZALEZ	28.797.551	PROFESIONAL SST
12	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS	35.478.754	PROFESIONAL SOCIAL
13	JUAN CARLOS RAMIREZ	1.015.427.454	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA
14	RUBEN MARQUEZ	1.015.393.327	CADENERO TOPOGRAFICO

El anterior personal de interventoría se reporta en el informe mensual del componente SST.

b. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Ecobarrio Nueva Castilla se desarrollará en dos (2) etapas:

1. Etapa 1: Estudios, diseños definitivos y aprobaciones
2. Etapa 2: Construcción

La etapa 1 - Estudios, diseños definitivos y aprobaciones, se contempla la entrega de los estudios y diseños definitivos para la construcción, así como también, los tramites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones emitidas por esta interventoría.

La Etapa 1 se subdivide en dos fases:

1.1. Fase 1 – Estudios y Diseños, la cual, da inicio inmediatamente con el acta de inicio del contrato, con una duración estimada de 2 meses

1.1.1 Visitas a cada uno de los predios
1.1.2 Verificación de condiciones para la implantación de la línea base suministrada por la SDHT (imágenes de apoyo suministradas por la SDHT)
1.1.3 Cronograma de Actividades de la Etapa 1
1.1.4 Consulta a entidades inherentes en el desarrollo del proyecto tanto Distritales como nacionales
1.1.5 Levantamiento topográfico.
1.1.6 Diseño Arquitectónico y Urbano
1.1.7 Diseño Estructural
1.1.8 Diseño Eléctrico
1.1.9 Diseño Hidrosanitario
1.1.10 Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción

1.2. Fase 2 – Aprobaciones, al finalizar la Fase 1, con una duración estimada de 2 meses.
El contratista deberá radicar los diseños definitivos ante las entidades encargadas de su operación y mantenimiento, siempre y cuando estos previamente estén aprobados por esta interventoría, con el objeto de obtener los conceptos de aprobación, no objeción, viabilizarían y demás que apliquen por dichas entidades.

En caso de que así lo requieran las entidades inherentes en el proyecto, en esta Fase se deberán modificar, complementar y/o ajustar los estudios y diseños acorde a la solicitud de las entidades.

En este periodo (19 de febrero al 31 de marzo), se desarrolla la ETAPA No. 1, FASE No. 1; a continuación, como interventoría se presentará el avance de los productos al cierre del periodo.

Dando cumplimiento a lo establecido contractualmente, como Interventoría se realiza el control y seguimiento a lo establecido por la entidad contratante (SDHT), desde sus documentos pre y contractuales.

➢ ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ETAPA 1 – FASE 1

ACUERDO	PLAZO	MEDICIÓN	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACION AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Entrega de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1.	*Debe radicarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra a la Interventoría.*	*Radicación de los documentos a la interventoría*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión el 28 de enero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 8 de enero de 2025	11 días de atraso en la radicación de la 1ra versión	Se aprueban en la 3ra versión el 13/02/2025. El acta de inicio se firma el 19/02/2025
Entrega de los documentos de Ingreso para aprobación del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1	*Tres (03) días hábiles después de la aprobación de la hoja de vida del profesional de la Etapa 1.*	*Radicación de los documentos a la Interventoría*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión completa el 21 de febrero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 24 de febrero de 2025	N/A	Radicado a la entidad bajo el radicado 1-2025-7527 de fecha 25/03/25.
Entrega del Plan de Trabajo o Cronograma de la Etapa 1.	*Cinco (05) días hábiles después de la firma del*	*Radicación del documento a la Interventoría*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión el 26 de febrero 2025, la	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	Se aprueba en la 3ra versión y se radica el documento en físico ante la SDHT 1-2025-

	acta de inicio del contrato.	*para aprobación.*	fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 26 de febrero de 2025		12761 el día 20-03-2025
Entrega del Informe del ***levantamiento topográfico.*** *Fase 1 de la Etapa 1 con sus respectivos anexos.*	*Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación.*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión el 03 de marzo 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 12 de marzo de 2025	La 1ra versión se entrega con 9 días de anticipación	El 14 de marzo se entrega el levantamiento topográfico en V2, validada en su mayoría, sin embargo, se encuentra pendiente la corroboración urbanística.
Entrega del diseño del ***Componente arquitectónico, urbano y paisajístico.***	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	10/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo. A la fecha se ha presentado esquema básico V1 y memorias	N/A	Estos productos se encuentran observados por esta interventoría, y a la fecha se han realizado entrega de dos (2) versiones
Entrega de los diseños definitivos y los documentos técnicos de soporte del ***componente hidrosanitario***	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	10/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	N/A	En desarrollo
Entrega de los diseños definitivos y los documentos técnicas de soporte para el ***componente eléctrico*** *(iluminación y puntos de carga de aparatos móviles fotovoltaicos)*	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	10/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	N/A	En desarrollo
Entrega del diseño definitivo y documento	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a*	*Radicación del documento a la*	10/04/2025 es la fecha estipulada de	N/A	En desarrollo

técnico de soporte para el componente de estructuras.	*la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*interventoría para aprobación*	entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.		

➢ ANEXO TÉCNICO

3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

3.1.1. Etapa 1 - Estudios, diseños definitivos y aprobaciones

• Fase 1 – Estudios y Diseños

ACTIVIDAD	PLAZO	MEDICION	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACION AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Consulta a entidades	*Durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio*	*El contratista debe realizar todas las consultas a las entidades de orden distrital y/o nacional, necesarias para el desarrollo de la Etapa 1*	26/02/2025 fecha estipulada de la realización del compromiso, el contratista remite a interventoría los borradores de las comunicaciones el 26/02/2025	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	En proceso de respuestas por las entidades consultadas
Diagnóstico integral	*entregado a la interventoría, cinco (05) días hábiles antes de la finalización del primer mes de ejecución para aprobación de esta.*	*El diagnostico integral debe ser consignado en un (01) informe elaborado por el contratista*	14/03/2025 fecha estipulada de entrega del documento, el contratista remite el documento vía correo electrónico a la interventoría la 1ra versión en la fecha establecida	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	Estos productos se encuentran observados por esta interventoría, se han adelantado revisión de dos (2) versiones

➢ MINUTA DE CONTRATO

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA TRANSVERSALES AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1 Y 2

ACTIVIDAD	PLAZO	MEDICION	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACION AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Elaborar el plan de calidad y/o programa de	*entregaría dentro de los (5)*	*para revisión y aprobación de la interventoría*	26/02/2025 fecha establecida para la entrega del	No presentó atraso en la	El Plan de gerencia se aprueba en V3 el 28/03/2025.

gerencia de proyectos	*días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio*		documento, el documento se radica ante interventoría en 1ra versión el 24/02/2025	radicación de la 1ra versión	El Plan de calidad se aprueba el 29/03/2025
Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana	*en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato*	*presentar para aprobación de la interventoría un documento metodológico*	26/02/2025 fecha establecida para la entrega del documento, el documento se radica ante interventoría en 1ra versión en esta misma fecha	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	La entidad ha generado observaciones y el Plan se encuentra en la V. 04 se remitió a la entidad para su verificación.

➢ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Nombre de tarea	Duración	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Costo	% Programado 01-04-25	% Ejecutado 01-04-25
Contrato 1753-2024. "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	**77 días**	**mié 19/02/25**	**jue 19/06/25**	**$ 104.776.636**	**60%**	**27%**
Resumen de Actividades	**77 días**	**mié 19/02/25**	**jue 19/06/25**	**$ 104.776.636**	**60%**	**27%**
Inicio Contrato	0 días	mié 19/02/25	mié 19/02/25	$ 0	100%	100%
ETAPA 1	**77 días**	**mié 19/02/25**	**jue 19/06/25**	**$ 104.776.636**	**60%**	**27%**
Fase 1	**38 días**	**mié 19/02/25**	**vie 18/04/25**	**$ 101.978.185**	**66%**	**30%**
Entrega de Documentacion	**16 días**	**mié 19/02/25**	**vie 14/03/25**	**$ 9.655.056**	**100%**	**91%**
GESTION SOCIAL	**36 días**	**mié 19/02/25**	**mié 16/04/25**	**$ 10.535.291**	**73%**	**97%**
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	**14 días**	**mié 19/02/25**	**mié 12/03/25**	**$ 13.487.611**	**100%**	**100%**
DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO	**38 días**	**mié 19/02/25**	**vie 18/04/25**	**$ 33.835.374**	**72%**	**5%**
DISEÑO ESTRUCTURAL	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 6.054.681**	**54%**	**0%**
DISEÑO ELECTRICO	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 4.048.234**	**57%**	**0%**
DISEÑO HIDROSANITARIO	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 8.068.796**	**56%**	**0%**
DISEÑO FORESTAL	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 7.767.558**	**50%**	**6%**
COMPONENTE SST-AMBIENTAL Por verificar alcance definitivo y plazos	**25 días**	**mar 11/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 3.644.660**	**57%**	**33%**
Presupuesto, Programacion y especificaciones tecnicas	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 4.880.966**	**57%**	**0%**
Fin Fase 1	0 días	vie 18/04/25	vie 18/04/25	$ 0	0%	0%
Fase 2	**38 días**	**lun 21/04/25**	**jue 19/06/25**	**$ 2.798.451**	**0%**	**0%**
Aprobaciones entidades (TODAS LAS ENTIDES QUE SE REQUIERAN)	**38 días**	**lun 21/04/25**	**jue 19/06/25**	**$ 2.798.451**	0%	0%
Fin ETAPA 1	0 días	jue 19/06/25	jue 19/06/25	$ 0	0%	0%
	1 día?	mié 19/02/25	jue 20/02/25	$ 0	100%	100%

De conformidad a lo establecido en la programación aprobada en V. 03, se evidencia un atraso al cierre del periodo superior al 20%.

A continuación, se presenta el estado de los productos a la fecha adelantados

- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Con respecto a este componente, el consultor realizó las actividades de conformidad a la metodología aprobada por el profesional de interventoría y presentó el producto bajo el estándar esperado en medio digital, sin embargo, en el anexo técnico, se realiza el siguiente requerimiento que está al cierre del presente periodo en revisión por interventoría.

> Cabe anotar que la información debe estar debidamente verificada, corroborada y acorde con los planos de actualización topográfica Nos. K13/1-01,02,03 que hace parte del proyecto urbanístico Urbanización Otero de Francisco etapa I, II, III, IV y V.
>
> Así mismo, deberá identificar en el plano de actualización topográfica, las zonas de antejardines y controles ambientales allí señalados para ser incluidos en los diseños de los parques objeto de intervención según sea el caso. Adicionalmente, este plano debe incluir su respectiva nube de puntos, curvas de nivel y demás elementos que sean requeridos por la Interventoría y/o supervisión de la SDHT.
>
> El Levantamiento Topográfico debe ser consignado en un (01) informe elaborado por el contratista, como también los respectivos planos del levantamiento y deben ser entregados a la Interventoría **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.**

- FORESTAL

Al 27 de marzo el estado del producto de este componente es:

- ✓ Información incompleta de acuerdo al decreto 531 de arborización urbana.
 - No se presenta la ficha 1
 - No se presenta la ficha 2
 - No se presenta los soportes del profesional
 - No se presenta informe con los requisitos mínimos de metodología de inventario, caracterización, entre otros (que se encuentra en el formato de seguimiento).

- ✓ Información entregada
 - Inventario general del lote A, con 53 árboles, y el lote B, con la presencia de 35 individuos.
 - Se presenta el registro fotográfico de los árboles vista general y vista de detalle, sin embargo, no está relacionado en la ficha2. Se programa visita en campo para revisión de las especies reportadas y de verificación de los registros fotográficos.

- ARQUITECTURA Y URBANISMO

Al 26 de marzo de 2025, el estado del producto de este componente según lo requerido por el IDRD, que si bien no es la entidad contratante si es la entidad rectora de parques para el Distrito Capital, por lo que

es pertinente que se dé cumplimiento a sus lineamientos, es de acuerdo a la ficha de revisión y validación el siguiente:

DOCUMENTOS DE ENTRADA

DOCUMENTOS REGISTRO	CUMPLE	NO CUM	NO APLI	observaciones interventoría
1 VOCACIÓN DEL PARQUE	X			Ya se cuenta con vocación Radicado IDRD No.
2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		X		No se adjunta a la presente revisión
3 ESTUDIO DE SUELOS		X		No se adjunta a la presente revisión
4 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		X		No se adjunta a la presente revisión
5 COPIA MATRICULA PROFESIONAL (DISEÑADOR)*		X		No se adjunta a la presente revisión
6 PLANO URBANISTICO		X		No se adjunta a la presente revisión
7 ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL SECTOR		X		No se adjunta a la presente revisión
8 CERTIFICACIÓN DEL DADEP*		X		No se adjunta a la presente revisión
9 ESCRITURAS Y FOLIOS DE MATRICULA*		X		No se adjunta a la presente revisión

DOCUMENTOS FINALES

10. MEMORIA DEL PROYECTO		CUMPLE	CUMPLE	APLICA	observaciones interventoría
10	LOCALIZACIÓN		x		Se entrega justificación en documento de diagnostico, se recomienda agregar esta justificación a la memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD Se presenta localización de los lotes en el documento de Diagnóstico se recomienda escalar la imagen ya que esta se encuentra descuadrada
10	ZONIFICACION (Distribución de componente funcionales)		x		Se entrega zonificación en la ficha 08 ficha 02 componentes propuesta lote A_lote B, Se recomienda presentar la memoria arquitectónica en el formato establecido por el IDRD, el cual adjuntamos a la presente revisión. Se recomienda dividir los parques ya que estos funcionan de forma independiente
10	ANALISIS FUNCIONAL		x		Se recomienda la revisión de cartilla del IDRD para la realización de memoria arquitectónica para la entidad. • cartilla_lineamientos_diseño_Jun 2018 • cartilla_de_lineamientos_ciudad_encuentro • idrd_guia_para_el_diseno_de_parques_ Se debe describir en el registro fotográfico de la memoria arquitectónica la cual se radicara ante el IDRD el ítem 2.3 VISITA PRELIMINAR del documento de diagnostico • Se reconoce de haber de los componentes técnicos dentro del análisis funcional y describir redes existentes O PROYECTAR MAPAS DE REDES EMITIDOS POR LAS diferentes entidades, las cuales se evidencia la respuesta de algunas de estas en el documento de diagnóstico, se debe realizar una trazabilidad de las oficios emitidos, respuesta remitente asunto y demás datos de vital importancia y anexar dicha trazabilidad en memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD
10	ANÁLISIS BIOFISICO		x		No se presenta diagnostico a escala macro Se presenta topografía, se recomienda análisis de Geomorfología, y cortes de terreno
11	ANALISIS CONTEXTO SOCIAL		x		no se presenta análisis social, realizar análisis social apoyarse mediante
11	CONCLUSIONES		x		no se presentan conclusiones
11	OBJETIVOS DE DISEÑO		x		Se presentan objetivos de diseño en el diagnóstico, se recomienda realizar los objetivos de diseño sobre la memoria arquitectónica de diagnóstico para radicación ante el IDRD
11	DECISIONES DE ORDENAMIENTO		x		Se presentan las decisiones de ordenamiento, sin embargo se solicita una única ficha para este análisis
11	ESQUEMA BASICO (CON BASE EN DECISIONES DE ORDENAMIENTO		x		Se presenta esquema básico, se recomienda incluir concepto de diseño y explicación de la geometría, se debe dejar esquema básico en ficha de memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD

	10.3.1	Limite del Parque		x		Se presenta zonificación, se recomienda ampliar la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.3.2	Zonificación		x		Se presenta zonificación, se recomienda ampliar la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.3.3	Manejo de Superficies		x		Se presenta el manejo de superficie se recomienda ampliar este análisis en una sola ficha, ajustar manejo de superficies según lo solicitado en la vocación del parque
	10.3.4	Accesos y Circulaciones		x		No se presenta, se solicita realizar análisis de accesibilidad con los diferentes actores viales
	10.3.5	Accesibilidad al medio físico		x		No se presenta, se recomienda realizar análisis de acceso y circulación, mostrar circulaciones primarias y secundarias, revisar actores viales en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.p de , pagina 43
	10.3.6	Vitalidad		x		Presentar las estrategias de vitalidad según lo estipulado en el manual del espacio publico del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.p de, pagina 386
	10.3.7	Seguridad		x		Presentar las estrategias de vitalidad según lo estipulado en el manual del espacio publico del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.pdf,
	10.3.8	Conectividad Ambiental (Acta VR - - Cobertura - SUDS)		x		
	10.3.9	Inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (I		x		no se presentan, incluir estrategias de cosecha y recolección de aguas lluvias según lo concertado en mesas de trabajo
	10.3.10	Señalización		x		Presentar las estrategias de vitalidad según lo estipulado en el manual del espacio publico del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.p de, pagina 386 no se presenta, presentar señalización según la vocación y normatividad actual
	10.3.11	Donaciones		x		no se presenta, justificar
	10.3.12	Servicios Conexos				no se presenta, justificar
	10.3.13	Imágenes Tridimensionales		x		se presentan, se recomienda separar las dos parques y dejar memorias independientes para cada uno, mostrar imágenes de sendas en
	10.3.14	Cuadro de área comparativo con artículo 126 del POT		x		Se realiza en la ficha 00 área, sin embargo se solicita ajustar esto al que solicita la
11	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES AMBIENTALES (emitido por entidad		x			no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad
12	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES DE AMENAZA O RIESGO (emitido por entidad competente - IDIGER)		x			no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad
13	CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CON INVENTARIO DE REDES (emitido por cada empresa competente)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
14	CONCEPTO SI EL PREDIO ES UN BIEN DE INTERES CULTURAL (emitido por entidad competente - IDPC - MINCULTURA)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
15	CONCEPTO SI EL PREDIO TIENE RESERVA VIAL (emitido por entidad competente - SDP)		x			
16	EN CASO DE CONTAR CON RESERVA VIAL (concepto del IDU sobre intervención a ejecutar en el tiempo)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
17	CONCEPTO DE ALCALDIA LOCAL CORRESPONDIENTE (si tienen intervención o pliegos vigentes)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad

Página 1

B. PLANIMETRÍA DEL PROYECTO	CUMPLE	NO CUM	NO APLI	DESCRIPCION - UBICACIÓN
1 PLANTA GENERAL ARQUITECTÓNICA		X		no se presenta en la actual revisión
2 PLANTA DE PROYECTO DISEÑADO VS EXISTENTE		X		no se presenta en la actual revisión
3 PLANTA GEOMÉTRICA		X		no se presenta en la actual revisión
4 PLANTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA		X		no se presenta en la actual revisión
5 PLANTA PAISAJÍSTICA		X		no se presenta en la actual revisión
6 CORTES		X		no se presenta en la actual revisión
7 FACHADAS		X		no se presenta en la actual revisión
8 AMPLIACIONES DE PLANTA		X		no se presenta en la actual revisión
9 AMPLIACIONES DE CORTES		X		no se presenta en la actual revisión
10 LISTADO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS		X		no se presenta en la actual revisión
11 LOCALIZACIÓN GENERAL POR GRUPOS DE DETALLES		X		no se presenta en la actual revisión
12 DETALLES CONSTRUCTIVOS		X		no se presenta en la actual revisión
13 PLANO DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD		X		no se presenta en la actual revisión

C. MEDIO MAGNETICO POR PROYECTO	CUMPLE	NO CUM	NO APLI	DESCRIPCION - UBICACIÓN
1 PLANOS URBANISTICOS ESCANEADOS- (JPG O PPD)		X		No se presenta, la interventoría solicita los planos urbanísticos ya que están con
2 FICHA INVENTARIO DEL PARQUE (XLS)		X		se no presenta, la interventoría emite formato
3 MEMORIA DEL PROYECTO (PDF, O JPG, O PPT)		X		en desarrollo
4 PLANOS GENERALES- ACAD				en desarrollo
5 PLANOS GENERALES ESCANEADOS CON FIRMAS (JPG O PDF)		X		en desarrollo
6 REGISTRO FOTOGRÁFICO (PDF, O JPG, O PPT)		X		Se presenta en informe diagnostico, este debe ir en memoria arquitectónica para radicación en IDRD
7 IMAGEN TRIDIMENSIONAL DEL PARQUE (PDF, O JPG, O PPT)		X		Se presentan en recorridos ampliar los renders a dejar en medio magnético
8 OTROS:_____		X		

Nota: ***Los aspectos mencionados deben verificarse de conformidad con los términos de referencia del proyecto, la normatividad vigente y el numeral 4, 5 y 6 de los Lineamientos para el desarrollo del esquema básico, y los demás temas relacionados en la Cartilla de lineamientos para el diseño de Parques del IDRD***

Como se evidencia al cierre del periodo 31 de marzo de 2025, los productos correspondientes a urbanismo y arquitectura no están cumpliendo con todos los requerimientos del IDRD, por lo que se reitera nuevamente al contratista se entregue la información requerida y se anexa al comunicado No. **SDHT-1728-2024-038,** la documentación que inicialmente se remitió por WhatsApp al diseñador de la consultoría para que el contratista realice lo pertinente al cumplimiento de los estudios y diseños.

- 41INVENTARIOSELEMENTOSCOMPLEMENTARIOS
- 42REVISIONVERIFICACIONVALIDACIONDISEGARQ27
- cartilla lineamientos de diseño jun 2019
- cartilla_de_lineamientos_ciudad_encuentro
- idrd_guia_para_el_diseno_de_parques
- LISTADECHEQUEOPRODUCTOSARQUITECTONICOSCONSULTORCOMPONENTEARQUITECTONICO_v1
- Manual Espacio Publico 2023 C
- MEMORIA ARQUITECTONICA_IDRD_POT 555_260325
- MEMORIA ARQUITECTONICA_PARQUE PAZ Y VIDA_07062024

Es pertinente señalar que al no contar con un ESQUEMA BASICO definido y aprobado, el avance de los productos de los componentes restantes, es prácticamente nulo.

- HIDROSANITARIO
- ELECTRICO
- ESTRUCTURAL
- PRESUPUESTOS

c. Gestión realizada con entidades competentes.

Con relación a las gestiones adelantadas ante las entidades competentes e inherentes al proyecto de índole Nacional y Distrital, como interventoría se recomendó adelantar una matriz en la que se estableciera que consultas se realizarían a cada entidad y se realizará el control y seguimiento a las mismas. (Se anexa MATRIZ- Anexo No.2)

Adicional a las comunicaciones realizadas por el contratista y radicadas ante las entidades, en este periodo se adelantaron las siguientes mesas de trabajo:

ENTIDAD	FECHA	OBJETIVO	MEDIO	OBSERVACIONES
IDRD	25/03/2025	Presentar avances de propuestas de esquema básico de los lotes A y B	Presencial	Se recibieron observaciones por parte de la entidad en cuanto a como debe adelantarse los diseños y se recomendó por la entidad presentar la propuesta por mantenimiento y no por proyecto especifico. Se programa nueva reunión para el 3/04/2025
SDHT	25/02/2025	Capacitación VUC	Virtual	Solo es posible el uso de esta plataforma para iniciar tramites no consultas
SDA	27/03/2025	Programa Bogotá Construcción Sostenible	Virtual	Se realiza presentación del programa por la entidad

A la fecha de cierre del periodo no se ha ejecutado radicaciones para obtención de licencias, avales o permisos por parte de ninguna de las entidades.

d. Identificación de tareas pendientes y alertas tempranas

Desde la interventoría se ha adelantado el control y seguimiento a las obligaciones del contratista y se han realizado los requerimientos pertinentes, así como se ha informado a la entidad del avance y desarrollo del contrato, dejando identificados los problemas presentados y que productos presentan atrasos o dificultad

en su desarrollo, esto se evidencia con la trazabilidad de las acciones y medidas tomadas por esta interventoría.

- ***Trazabilidad Comunicados y requerimientos***

Como Interventoría se han generado comunicaciones como respuesta de las revisiones y verificaciones de productos, de igual forma se realizan los requerimientos al contratista, para que se dé cumplimiento a cada obligación establecida contractualmente, así mismo se ha informado a la entidad contratante. (Anexo No.3 – Comunicaciones enviadas)

No. CONSECUTIVO	FECHA	CONCEPTO	DIRIGIDO A:
SDHT-1728-2024-002	lunes, febrero 03, 2025	PROTOCOLO DE RADICACIÓN	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-003	miércoles, febrero 05, 2025	Respuesta INC-001-2025-CANTIP - Revisión Hojas de vida	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-005	martes, febrero 11, 2025	Respuesta INC-003-2025-CANTIP Metodología topografía	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-006	martes, febrero 11, 2025	Respuesta SDHT-1728-2024-004 - Revisión No.2 Hojas de vida	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-007	lunes, febrero 17, 2025	Respuesta correo subsanación HVs del 13-02-25	CONSORCIO ANTARES IP / SDHT
SDHT-1728-2024-009	viernes, febrero 21, 2025	Remisión hojas de vida contrato de obra en físico	SDHT
SDHT-1728-2024-010	sábado, febrero 22, 2025	Respuesta al Correo documentos Anexo 1 personal.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-011	lunes, febrero 24, 2025	Respuesta correo - Borrador Oficios a Radicar Entidades.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-012	lunes, febrero 24, 2025	Solicitud cumplimiento plazos contractuales	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-013	martes, febrero 25, 2025	Remisión de documentos Anexo 1 Interventoría y Contratista	SDHT
SDHT-1728-2024-014	miércoles, febrero 26, 2025	Observaciones Plan de Calidad V.0	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-015	jueves, febrero 27, 2025	Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia y programación y solicitud cumplimiento entregables contractuales	CONSORCIO ANTARES IP

SDHT-1728-2024-016	jueves, febrero 27, 2025	Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-017	jueves, febrero 27, 2025	Solicitud Cumplimiento obligaciones SST-MA.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-018	lunes, marzo 03, 2025	Observaciones cronograma de EYD	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-019	lunes, marzo 03, 2025	Respuesta INC-071-2025-CANTIP - Cambio Hoja de Vida Profesional Social	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-020	martes, marzo 04, 2025	Revisión de valla informativa PAC	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-021	martes, marzo 04, 2025	Verificación Instalación PAC	SDHT
SDHT-1728-2024-022	lunes, marzo 10, 2025	Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-023	lunes, marzo 10, 2025	Observaciones cronograma de EYD	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-024	martes, marzo 11, 2025	Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectónico 11 de marzo de 2025	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-025	jueves, marzo 13, 2025	Observaciones - Revisión Plan Calidad	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-026	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-080-2025-CANTIP -- Levantamiento Topográfico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-027	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente ambiental y eléctrico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-028	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-029	miércoles, marzo 19, 2025	Solicitud entrega formal de cronograma de actividades	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-030	jueves, marzo 20, 2025	Observaciones cotizaciones apiques e inspección de redes	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-031	jueves, marzo 20, 2025	Revisión y observaciones Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectónica	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-032	jueves, marzo 20, 2025	Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024	SDHT
SDHT-1728-2024-034	jueves, marzo 20, 2025	Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024 en físico	SDHT

SDHT-1728-2024-035	jueves, marzo 20, 2025	Remisión cambio hoja de vida Profesional social CTO 1753 de 2024	SDHT
SDHT-1728-2024-036	jueves, marzo 20, 2025	Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-037	Marzo 28, 2025	RESPUESTA COMUNICADO SDHT No. 2-2025-13725	SDHT
SDHT-1728-2024-038	marzo 26, 2025	Respuesta memorias Arquitectónicas esquemas Lote A, Lote B y Renders Lote B	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-041	marzo 27, 2025	APREMIO CUMPLIMIENTO PLAZOS CONTRATUALES	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-042	Marzo 27, 2025	Revisión Inventario Forestal /Correo 25/03/2025 – No cumple	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-043	marzo 28, 2025	Remisión Plan de gerencia contratista	SDHT
SDHT-1728-2024-045	marzo 31, 2025	Aprobación Plan de Calidad contratista	CONSORCIO ANTARES IP

De las misma manera se reciben las comunicaciones remitidas por el CONSORCIO ANTARES IP, la cual se relaciona en el Anexo No.4. Comunicaciones recibidas.

- ***Trazabilidad Comités de Seguimiento***

En el periodo se adelantaron cinco (5) comités de seguimiento contractual con la participación de la entidad contratante (SDHT), el contratista, Consorcio ANTARES y esta interventoría: en cada uno de los comités ha realizado el seguimiento a los compromisos y obligaciones del contratista y se ha presentado el concepto a la entidad contratante de lo evidenciado en el desarrollo del contrato en relación a lo establecido en los documentos pre y pos contractuales. (Anexo No.5 – Actas de comité de seguimiento)

1er COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 28/02/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	En revisión por Interventoría	27/02/2025		Se recuerda al contratista tener en cuenta los ANS o

Consultas a entidades externas	26/02/2025	Se recibieron borradores, se recomendaron ajustes	26/02/2025	Se solicita desde interventoría radicar la matriz y los oficios para dar cumplimiento con lo requerido en la documentación contractual.	niveles de servicio que pueden aplicarse por no cumplir con lo requerido en los mismos. El contratista indica que lo verificara, ya que ellos han desarrollado este en base a experiencia de otros proyectos
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025	El contratista manifiesta que lo subsana inmediatamente	
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025		
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025	El contratista manifiesta que lo subsana para el 4/03/2025	

NOTA: Otros compromisos establecidos

1. Metodología reunión de inicio. 03/03/2025
2. Entrega de presentación de esquema básico. 03/03/2025
3. Remisión entrega de informe de Topografía. 03/03/2025

2do COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 07/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS ACTIVIDADES	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	Se recibe cronograma para revisión en V2 el 07/03/2025.		Realizar la revisión del cronograma en V2 para verificar la subsanación de observaciones remitidas por interventoría.	Se evidencia que el cronograma no se encuentra establecido conforme a lo requerido para poder realizar seguimiento al mismo.
Consultas a entidades externas	26/02/2025	Se recibe matriz de consultas y los oficios están cargados en el DRIVE.		Hacer seguimiento a las respuestas de las entidades consultadas	El contratista indica que recibió respuesta de RENOBO, trasladando la solicitud a SDHT.
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25			No se realizó subsanación el contratista manifiesta que se presentó

Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25		El contratista manifiesta remitir los Planes ajustados el 8/03/2025	percance con su profesional a cargo. Interventoría manifiesta lo indicado en cuanto a niveles de servicio, dado que se debe dar cumplimiento a la luz del contrato a estos requerimientos.
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió en V2 se remite para revisión por la entidad	04/03/2025		
Metodología reunión de inicio.		Se recibió, se revisó y se remitió a la entidad	06/03/2025	Se remitieron observaciones a la V1 el 08/03/2025 por parte de la entidad.	Se aclara desde interventoría que la presentación se recibió el 06/03/2025 y se observó en dos oportunidades
Entrega de presentación de **esquema básico.**		En revisión por interventoría	6/03/2025	Se acuerda mesa de trabajo virtual para evaluar el avance y realizar recomendaciones	
Remisión entrega de **informe de Topografía.**	12/03/2025	Se evidencia un avance del 80% en este producto	03/03/2025	Se encuentra en verificación el producto de Topografía entregado por el contratista.	
NOTA: Se evidencia que de conformidad a los compromisos y productos a entregar el componente urbano arquitectónico presenta atraso.					

3er COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 14/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	V2, no cumple con los parámetros para realizar control sin aprobar		Se acuerda reunión de revisión de observaciones para el 17/03/2025.	El documento en V2 no cumple con lo requerido para hacer seguimiento.

Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió en V2 sin aprobar	10/03/2025	Se define realizar mesa de trabajo con profesionales para el 17/03/2025	Se realizó la revisión de los documentos por interventoría y se observan no cumplen con parámetros, el contratista no está de acuerdo con las observaciones
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió en V2 sin aprobar	11/03/2025		Se adelanta la revisión del documento por interventoría
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió en V3 sin aprobar	13/03/2025	Se acuerda realizar una mesa de trabajo el 21/03/2025 para el cierre de observaciones.	El documento no cuenta con lo requerido por la entidad e interventoría.
Metodología reunión de inicio.			10/03/2025		Se valido por las partes el 10/03/2025.
Entrega de presentación de **esquema básico.**		Se adelanta mesa de trabajo y se genera comunicación con los requerimientos	11/03/2025	Se establece compromiso.	Se requiere dar cumplimiento a lo establecido desde el IDRD, proyecto específico, toda vez que el proyecto debe ser avalado por esta entidad
NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.					

4to COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 21/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	Aprobado	20/03/2025		Radicado físico 1-2025-12761 el día 21-03-2025
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	En proceso de subsanación por parte del contratista.		Conforme a reunión adelantada entre las partes el contratista indica que remite este en V3 el 26/03/2025.	Compromiso en seguimiento.

Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió en V2 con el cronograma	18/03/2025	Radicación del documento en físico.	
Plan de Gestión Social	26/02/2025	No se ha recibido la V4	20/03/2025		
Topografía	12/03/2025		20/03/2025	El consultor realizara la entrega de planos topográficos corroborados contra los planos urbanísticos	
Esquema básico.		Se observa memoria el 20/03/2025.		Se solicita al contratista la entrega de todos los productos requeridos por el IDRD para la entrega de proyecto específico, llegando al compromiso de que el contratista remitirá las fechas (antes del 10/04/2025, plazo contractual) mediante correo electrónico hoy.	Se requiere al 10/04/2025 con los ANS contar con entrega del diseño del componente arquitectónico, urbano y paisajístico.
NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.					

5to COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 28/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	En revisión	27/03/2025	Conforme a reunión adelantada entre las partes el contratista indica que remite este en V3 el 26/03/2025.	En revisión por la profesional de interventoría
Inventario forestal	N/A	Se recibió la versión preliminar el 25/03/25		No se estableció en comité acuerdo de este compromiso	se remitieron observaciones el 27/03/25,
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibe V4 se valida por interventoría y se remite a la profesional de la entidad	20/03/2025	Se recibe V4 y se realiza mesa de trabajo con la entidad en la cual surgen observaciones.	Se remite V4 a la entidad para su verificación el 25/03/2025.
Metodología comité mi HABITAT. Avance documento de caracterización social.	N/A			No se estableció en comité acuerdo de este compromiso	Se remitió a la entidad una vez validado por la Prof. De interventoría
Documentos del laboratorio, equipos y personal que	N/A			No se estableció en comité acuerdo de este compromiso	Se recibieron los documentos del

realizaran actividades en campo.					personal y se validaron, sin embargo, no se recibieron los documentos de los equipos y laboratorio,
NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.					

- ***Trazabilidad Informes semanales***

Se adelanta en el periodo los informes semanales en los que se reporta lo realizado en cada uno de los componentes que hacen parte integral del contrato – fase 1 etapa 1 y en los mismos se evidencian los inconvenientes que se han presentado en el desarrollo del proyecto, así mismo las acciones tomadas y el estado de los productos. (Anexo No.6. Informes semanales)

INFORME SEMANAL No.	PERIODO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
No. 1	19/02/2025 al 04/03/2025	19 %	12%	Este informe abarca los primeros 15 días, el atraso evidenciado se generaba por temas de planes y programas
No. 2	05/03/2025 al 11/03/2025	30%	15%	El atraso aumenta por el no cumplimiento de los planes y el poco avance en el desarrollo del ESQUEMA BASICO.
No. 3	12/03/2025 al 18/03/2025	32%	21%	El % de atraso disminuye al evidenciar cumplimiento de compromisos y productos
No. 4	19/03/2025 al 25/03/2025	46%	26%	El atraso se aumenta al no evidenciar avance en el ESQUEMA BASICO y todas las especialidades que lo componen
No. 5	26/03/2025 al 01/04/2025	60%	27%	

e. Problemas y soluciones planteadas

- **Problemas**

Se han identificado en el desarrollo del contrato los siguientes:

1. **Problemática social**, la cual se divide en diversos actores e imaginarios:

1.1. La lectura que se tiene del uso y manejo de la huerta urbana que existe y está autorizada por el IDRD y el Jardín Botánico de Bogotá, específicamente a un grupo reducido de la comunidad.
1.2. Lo que espera la comunidad frente al estado actual de los parques que mejoren su calidad de vida pero que no afecten su hábitat y tranquilidad
1.3. La búsqueda de la comunidad de un espacio que se convierta en un lugar para disfrutar y no para generación de conflictos.
1.4. La no aceptación de la integralidad de los espacios y que los mismos pueden aportan para beneficio de todos siempre y cuando se aporte desde todos los intereses comunes
 1.4.1. Espacio que aporta a la reflexión ambiental
 1.4.2. Espacio que brinda un conectar en la comunidad
 1.4.3. Espacio de aceptación de diversidad.

2. **Dificultad en el desarrollo creativo y reflexivo.**

2.1. No se ha logrado se genere una conceptualización adecuada para desarrollar los pilares del proyecto de ECOBARRIOS
2.2. El diseñador no presenta soportes ni defensa de sus propuestas
2.3. No se hace una integración adecuada de los espacios (Lote a y Lote B)
2.4. No se realizan propuestas que enfaticen lo esperado por la comunidad o que permita desvirtuar la concepción actual del diseño.

Soluciones Planteadas

1. **Problemática social**, frente a las diversas circunstancias que se presentan en el ámbito social es fundamental:

1.1. Fomentar la comunicación, pero siendo enfáticos en que el espacio es público y que el mismo debe ser para uso y disfrute de todos.
1.2. Informar y aclarar que para que exista el desarrollo de ciudad y territorio se requiere el cumplimiento a normas y lineamientos de los entes rectores (IDRD, JBB, SDA, SDP... etc)

Es importante contar con estrategias comunicacionales

- **Comunicación abierta y efectiva**
- **Escucha activa y empatía**
- **Búsqueda de soluciones conjuntas** - Identificar problemas comunes.
- **Promover la diversidad** – creación de un ambiente inclusivo.

- **Participación comunitaria/ Fomentar la creatividad** - Involucrar a la mayor cantidad de personas en la toma de decisiones, que se enfoquen a los pilares de los ECOBARRIOS.
- **Fortalecer la identidad comunitaria** – esto se logra teniendo un concepto claro de diseño con el cual se identifique la comunidad, lo que crea sentido de pertenencia y unidad entre los miembros de la comunidad, destacando sus valores y objetivos comunes.

2. **Dificultad en el desarrollo creativo y reflexivo,** se hace imperativo que el consultor se enfoque en:

2.1. Plantear el concepto de diseño a partir de las necesidades de la comunidad involucrando en la propuesta los pilares de ecobarrios.
2.2. Evidenciar desde la propuesta arquitectónica los requerimientos de la comunidad ya desarrollada en etapas previas adelantadas por la entidad contratante.
2.3. Presentar el análisis correspondiente frente a lo establecido en la normatividad vigente que atiende las necesidades de la comunidad sin que se afecte la propuesta de uso de alternativas ecológicas.

f. Productos entregados

A continuación, se presentan los productos entregados por el contratista y el estado de los mismos.

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE OBSERVACION	OBSERVACIONES
Topográfico			
• Metodología	13/02/2025		Aprobada
• Levantamiento topográfico A y B	03/03/2025		Aprobado
• Subsanación Inf. topografía	14/03/2025		Aprobado
Forestal			
• Inf. Forestal	27/03/2025	27/03/2025	SDHT-1728-2024-042 – Se remiten observaciones
Diagnóstico Integral			
• Informe Diagnóstico	14/3/2025	20/03/2025	SDHT-1728-2024-031 – se remite observaciones sobre Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario.
Esquema Básico			
• Presentación Esquema Básico Inicial	06/03/2025		SDHT-1728-2024-024- Observaciones mesa de trabajo urbano – arquitectónico.
• Presentación Esquema Básico Inicial atención observaciones	10/03/2025		
Mesa de trabajo Urbanístico/arquitectónico	11/03/2025	11/03/2025	

• Memorias Arquitectónicas	12/03/2025 20/03/2025	20/03/2025	SDHT-1728-2024-031 – se remite observaciones sobre memoria arquitectónica
•	25/03/2025	26/03/25	SDHT-1728-2024-038 - Respuesta memorias Arquitectónicas esquemas Lote A, Lote B y Renders Lote B

Nota: Al finalizar el periodo, de los productos de los ESTUDIOS Y DISEÑOS, solo se cuenta con la aprobación del levantamiento topográfico.

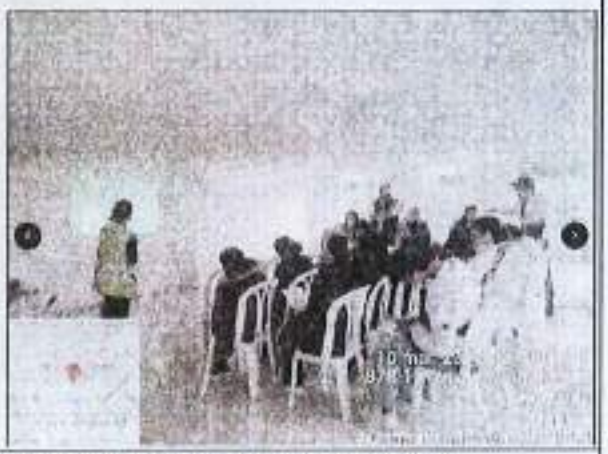
7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el desarrollo del contrato se adelantó en terreno

- Visita a los predios de intervención
- Recorrido al ECOBARIO LA ROCA
- Reuniones Sociales
- Reunión Ambiental/SST

REUNION DE INICIO 10/03/2025





Se adelanta la reunión con la comunidad de conformidad a lo establecido en el Plan de Gestión Social

RECORRIDO – REUNIÓN AMBIENTAL - SST





Recorrido de reconocimiento: Durante el recorrido de reconocimiento, no se encontraron focos de contaminación de residuos ni árboles que requieran tala o traslados.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LOTE A

















DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No. 48-55. Bogotá D. C.
TELÉFONO: 7653016 – 3013942384. Email: proyectos2@solliunsas.com

	
Se adelanta el levantamiento topográfico, niveles ye inspección de redes	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LOTE B













Se adelanta el levantamiento topográfico, niveles ye inspección de redes

PROPUESTA INICIAL DE ESQUEMA BASICO



LOTE A



LOTE B

LEVANTAMIENTO FORESTAL LOTE A










DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No. 48-55. Bogotá D. C.
TELÉFONO: 7653016 – 3013942384. Email: proyectos2@soliunsas.com

LEVANTAMIENTO FORESTAL LOTE B










8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes evidenciado la interventoría presenta las siguientes conclusiones:

1. Como se evidencia en los cuadros antes presentados a la fecha los compromisos establecidos desde los Acuerdos de Niveles de Servicios, así como los que están fuera de los mismos pero que tienen un tiempo definido desde los documentos contractuales han sido remitidos por parte del contratista a esta interventoría quien de conformidad a lo establecido contractualmente ha adelantado su revisión, verificación y se han presentado las observaciones, recomendaciones y/o las aprobaciones si es procedente.

2. A la fecha, los ANS establecidos para la 1ra etapa, fase 1, se encuentran cumplidos o aquellos que les resta tiempo se encuentran en desarrollo.

3. De las actividades que presentan plazos establecidos desde los documentos precontractuales, a la fecha el ***Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana***, está en verificación por la entidad en su versión 4 y el ***Diagnóstico integral,*** presenta observaciones.

4. Desde la evaluación de la programación establecida para la etapa de *ESTUDIOS y DISEÑOS,* se evidencia que se han presentado atrasos muy altos en la entrega de productos que a la fecha no

cumplen los parámetros requeridos tanto desde el anexo técnico, con respecto a los pilares de los ECOBARRIOS, como los requerimientos de la entidad rectora de parques el IDRD.

5. El desarrollo de componentes de ingeniería como hidráulico, eléctrico y estructural no se evidencia avance, toda vez que no se cuenta con un *ESQUEMA BASICO* cumpliendo con los requerimientos contractuales.
6. Se ha adelantado requerimientos y apremios al contratista para que dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos contractuales

Anexo No.1. Garantías contractuales contratista

Seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.09 15:46:27 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2455000 FAX 2851728 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PP1051000000051-0001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: qwFwaxw0TDX1GCbRr5N5qw==

No. PÓLIZA	CRS-100000730	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	530002161	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	08/09/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES IP	No. DOC. IDENTIDAD	901.901.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D -70D-27	TELÉFONO	3175033270
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES POR EL TÉRMINO DE CINCO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/01/2025	24:00 Horas Del 09/01/2026	169.246.060,40	284.985,46
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/01/2025	24:00 Horas Del 09/09/2028	42.311.515,10	232.829,20
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/09/2025	24:00 Horas Del 09/09/2028	169.246.060,40	762.382,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 09/09/2025	24:00 Horas Del 09/09/2028	169.246.060,40	1.270.048,90
		TOTAL ASEGURADO	$ 550.049.696,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	2.560.078,50
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.560.078,50
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	487.896,92
TOTAL A PAGAR	$	3.055.775,42

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.696.870

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta sostenidamente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONOS 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CBS-100000730	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	510002161	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	09/09/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111955"

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBS-100000730** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ANTARES IP** Asegurado o Beneficiario: **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT / BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT** , expedida por la Compañía en **09/01/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA SUR a los 09 días del mes ENERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.09 15:55:29 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 72 No. 10 - 24 PISOS 6, 7 Y 8 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2859400 FAX 2853228 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RETENEDORES

Código de Seguridad: /QUANbVkfMrp5gvQd5F19A==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025-1317-P-06-PS0104000000017-0001

No. PÓLIZA	CBS-100000383	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	530002162	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	09/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES IP	No. DOC. IDENTIDAD	901.901.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D -78D-27	TELÉFONO	3175023770
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ANTARES IP, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	511.758,00
PATRIMONIAL	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	511.758,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	511.758,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	98.184,02
TOTAL A PAGAR	$	614.942,02

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME FUERON A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURAIN - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.030

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONOS: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CBS-100000383	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	538003162	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	09/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $284.700.000

SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES $284.700.000

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Vía Fasecolda

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

32

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO. VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

35

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) TRABAJADOR: SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) ACCIDENTE DE TRABAJO: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS S.A.

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS, AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.24 12:20:00 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3555888 FAX 285 1220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS01200000059-0001

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: 1qkJ1SiwcHs9eUrXQkkkA==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CBS-100000738	2	538002396	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	24/02/2025	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	20/10/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES 3P	No. DOC. IDENTIDAD	901.901.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D - 78D-27	TELÉFONO	3175023770
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA POLIZA POR TRASLADO DE VIGENCIA DE ACUERDO A:

*ACTA DE INICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES POR EL TÉRMINO DE CINCO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/02/2025	24:00 Horas Del 19/04/2026	169.246.060,40	294.985,46
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/02/2025	24:00 Horas Del 20/10/2028	42.311.515,10	232.829,26
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 20/10/2028	169.246.060,40	762.582,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 20/10/2030	169.246.060,40	1.278.048,98
		TOTAL ASEGURADO	$ 550.049.696,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	2.560.870,50
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.560.870,50
GASTOS EXP.	$	7.000,00
IVA	$	487.896,92
TOTAL A PAGAR	$	3.055.775,42

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EXIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUELLER - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.666.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851200 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000738	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	538002396	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	20/10/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

RECIBO FINAL DE LA OBRA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274732 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICADO A LA CIRCULAR COLOMBIANA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.24 09:18:44 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: ZZ5RDrBJc3d9cYAnAqMFgcc

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 3,7 Y 8 - BOGOTÁ
TELÉFONOS (57) 601 644 7800 FAX 285 1220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 10-01-2021-1JC7-P-06-PPAUSR000000027-0000

No. PÓLIZA	CRS-100000385	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	588002595	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	28/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES IP	No. DOC. IDENTIDAD	901.981.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D -78D-27	TELÉFONO	3175023770
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	TELÉFONO	3358000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA POLIZA POR TRASLADO DE VIGENCIA DE ACUERDO A:

*ACTA DE INICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	511.758,00
PATRONAL	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	511.758,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	511.758,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	98.184,02
TOTAL A PAGAR	$	614.942,02

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 055 DE 2008 SUPERINTENDENCIA BAN.

CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR AVALADO POR EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
OBRO CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MININI - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.109

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZADO A LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGUROS GENERALES S.A. POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1455 DE 2010

H.O.M. Vía

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	CBS-100000383	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	538002395	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	28/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ANTARES IP, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $284.780.000

SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES $284.780.000

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA

Anexo No.1. Garantías contractuales interventoría

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-0
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3581600
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO NO 1728-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL ESCENARIO BORDA CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2024	27/03/2026	$41,149,518.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2024	27/08/2028	$30,574,759.30
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2024	27/12/2029	$41,149,518.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****503,060.00	$ *****20,000.00	$ *****116,481.00	$ **********729,541.00	$ ******102,873,796.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HOMERO GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-56/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245339, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 dias del mes de DICIEMBRE de 2024

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	19	02	2025	00:00	20	10	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-9
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3013942354

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3581600
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIAN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 1728-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA BRUTALITZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/02/2025	22/04/2026	$41,149,518.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/02/2025	20/10/2038	$20,574,759.30	
CALIDAD DEL SERVICIO	19/02/2025	20/10/2030	$41,149,518.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1728 DE 2024 FIRMADO EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****642,372.00	$ ******28,000.00	$ *****127,370.00	$ **********797,742.00	$ ******162,873,796.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NORROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-69/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 85, PISO 5 TELEFONO: 601-3188877, 601-4816030 DLF0528460 1

44

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	19	02	2025	00:00	20	10	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	NIT: 900.768.458-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT:
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****842,372.00	$ *****28,000.00	$ *****127,370.00	$ **********997,742.00	$ ******102,873,796.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	ASEGURADORA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HENROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	32849	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-55/74 - TELEFONO: 3180003 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100362935617 (3900) 000000997742 (96) 20260219

REFERENCIA PAGO: 1100362935561-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2026	19	02	2026	00:00	20	10	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.			NIT: 900.768.458-0
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 35-60/74 - TELEFONO: 2180003 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF6518460 2

45

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245339, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de FEBRERO de 2025

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	01	2025	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	NIT: 900.768.458-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942354

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 1728-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL BARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2024	27/02/2026	$41,149,518.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2024	27/08/2028	$20,574,759.30	
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2024	27/08/2030	$41,149,518.60	$41,149,518.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OBSERVACIONES Y CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE MODIFICA LA VIGENCIAS DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******49,311.00	$ *******6,000.00	$ ******10,889.00	$ **********68,201.00	$ ******102,873,798.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HENRY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UG

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	01	2025	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.		NIT:	900.768.458-0
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-58/74 - TELEFONO: 2180363 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101245339, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de ENERO de 2025

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-0
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 46 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3581600
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECHOLOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO NO 1738-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL ESCENARIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INCERVENTORIA NO 1738 DE 2024 FIRMADO EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(642,372.00)	$ ****(28,000.00)	$ ***(127,370.00)	$ ********(797,742.00)	$ ****(102,873,796.50)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MORROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 56-60/74 - TELEFONO: 2186003 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	NIT: 900.768.458-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · SUPERMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Efecty · Servibanca

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(642,372.00)	$ ****(28,000.00)	$ ***(127,370.00)	$ ********(797,742.00)	$ ****(102,873,796.50)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52648	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2160903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLBUN S.A.S.		NIT:	900.768.458-0
DIRECCION: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3013942364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-55/74 - TELEFONO: 2180953 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245339, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de FEBRERO de 2025

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

55

Anexo No.2. Matriz de consultas (CD)

Anexo No.3. Comunicaciones enviadas

SOLIUN

IDRD-1728-2024-008

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1728 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."**

Asunto: **Remisión hojas de vida contrato de interventoría en físico**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta lo indicado por la entidad bajo el comunicado No. 2-2025-6105, se remiten las hojas de vida de los perfiles establecido en el APÉNDICE 01 — ANEXO DE PERSONAL del contrato de interventoría 1728 de 2024 en formato físico, para su archivo y fines pertinentes.

Muchas gracias por su atención

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (2[0]) folios + (0[0]) flores + (0[0]) CD
Con copia: N/A
Elaboró: CD
Radicó: N/A

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Radicado 1-2025-6105
Anexos: 1[0]+1 CD
Folios: 1
Asunto: RADICACION HOJAS DE VIDA CONTRATO DE INTERVENTORIA EN FISICO CD1[0]
Destino: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Dep: COORDINACION ENTRADA

DIRECTORA DE INTERVENTORIA (ETAPA 1 Y ETAPA 2)

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.870.499 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA (ETAPA I Y ETAPA 2) con una dedicación del 20% y 30% respectivamente, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
C. C. No. 51.870.499 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones02@soliun.es.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecta

A

Edna Constanza Cepeda Sánchez

C.C. No. 51.870.499 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Abril 10 DE 1992

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA DEL CONSEJO

Como Notaria Cuarenta (Encargada) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

18 MAY 1992

NOTARIA CUARENTA
Clemencia Rodríguez M.
Bogotá, D. E. - Colombia

REGISTRADO AL FOLIO DEL LIBRO DE DIPLOMAS Nº

Bogotá, D.E., 7 Mayo 1992

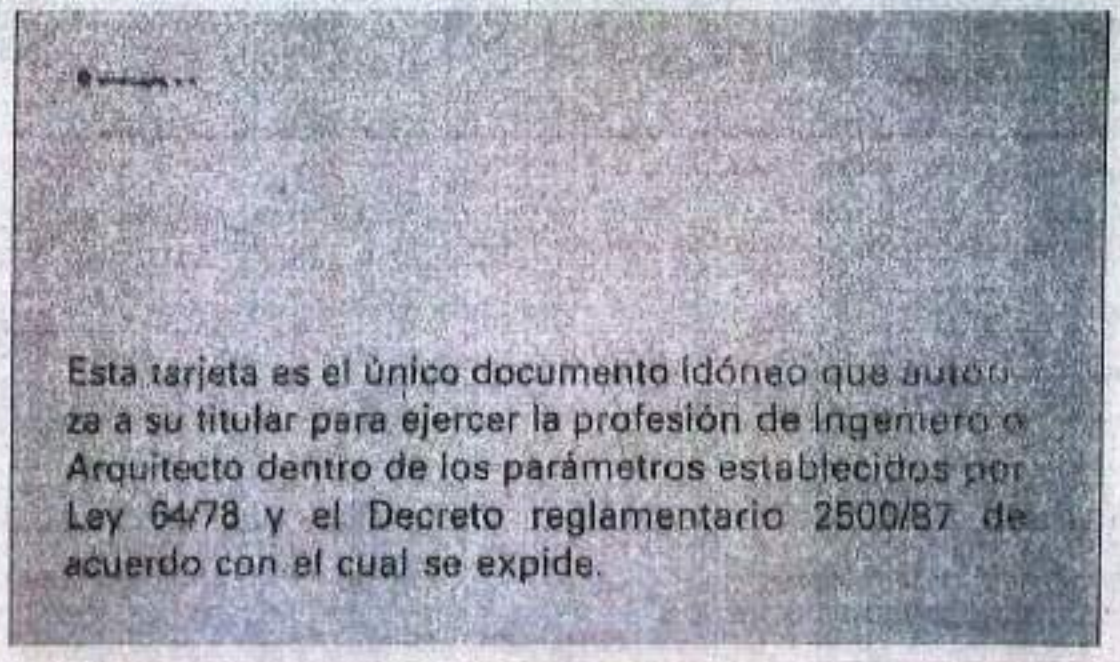
0033385

1S98


EDNA CONSTANZA


16-JUN-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.60
O+
F
31-OCT-1985 BOGOTA D.C.


REPUBLICA DE
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
Arquitecto
Cepeda Sánchez
Ester Constanza
Nacional de Colombia


Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CONSORCIO SAN BUENAVENTURA 019

NIT-901039159-1

Bogotá D. C, 9 de enero de 2018.

CONSORCIO SAN BUENAVENTURA 019

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el CONTRATO No. 4202-2016, cuyo objeto es: " REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES VECINALES "., desde el 30 de enero de 2017 hasta el 29 de octubre de 2017, dedicación 20%.

Parques diseñados:

Villas del mediterráneo	Nueva Zelandia.	Carlos E. Restrepo	Antiguo Country.
Balcones de Oriente.	Chico Norte	Bosques de Mariana	Dos avenidas.
Prados del Salitre.	Parque Andes	Chico Reservado.	Américas Occidental
Estación Central	Parque Capri	Santa Ana	Estrella del Norte

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de 16 parques vecinales componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 9 días del mes de enero de 2018.

Atentamente,

JEISON ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
C.C 1.018.459.148 Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: proyectos@sollunsas.com – contacto@sollunsas.com - civil.delgado@hotmail.com

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E705907

CERTIFICA

Que la Arquitecta EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 51870499 de Bogota D.C., registra Matricula Profesional de Arquitectura No. 25700-44304, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 93 del 17 de Septiembre de 1992 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/Verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación: 7ezP8u3

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

460

CONSORCIO PORVENIR G1-G2 006

NIT 901.124.568-2

Bogotá D. C, 03 de enero de 2020.

CONSORCIO PORVENIR G1-G2 006

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORIA** desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2019 con una dedicación del 25%, para el CONTRATO No. 3044-2017 cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR CÓD: 07-391, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1082: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMENTOS PARA TODOS".

Principales obligaciones:

Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a estudios y diseños del parque metropolitano el Porvenir: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 03 días de enero de 2020.

Atentamente,

YANIVETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: proyectos2@sollunsas.com – Jelson.delgado@sollunsas.com - civil.delgado@hotmail.com



NIT No 900004528-1

CONSORCIO INTERVIAS

NIT: 900.004.528-1

CERTIFICA QUE:

La Arquitecto **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** con C.C. 51.870.499 de Bogotá, fue contratada como **COORDINADORA DE INTERVENTORIA** para el desarrollo del contrato **IDU-214-2004** cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LAS CALLES 180 Y 190 INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 183 POR AUTOPISTA NORTE, EN BOGOTÁ D.C.

El arquitecto fue contratado por una duración total de **(13) TRECE MESES** desde el 05 de Octubre de 2005 al 04 de noviembre de 2006, con una dedicación del 10%, tiempo en el cual ejecutó sus labores profesionales a cabalidad, cumpliendo con las expectativas esperadas por el consorcio.

Las actividades realizadas por la arquitecta consistieron en coordinación técnica de las especialidades y asistencia a comité, dentro de las obligaciones desarrolladas se solicitó realizar informes semanales y mensuales de avance y control para la gerencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de enero de 2007.

Atentamente,

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO
Representante Legal
CC No 41.656.878 de Bogotá

SOLIUN

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

SOLIUN SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.768.458-0

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C, se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA,** para el contrato **No.3666-2019,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CANDELARIA, LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTÁ D. C."**, desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 19 de julio de 2023.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño y construcción, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños y construcción del parque Candelaria: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 28 días de agosto de 2024.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021

CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** para el **CONTRATO 2914 DE 2020**, cuyo objeto es " ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY***". desde el 29 de enero de 2021 al 28 de octubre de 2021, con una dedicación del 30%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoria a estudios y diseños del parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario): topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 22 días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANANTONIO 003
NIT. 901.441.840-0

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 19 de julio de 2021

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el **CONTRATO 3660-2019**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY"***. desde el 15 de enero de 2020 al 25 de agosto de 2020, con una dedicación del 25%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque Timiza: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 19 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 05 de abril de 2023

CONSORCIO SANTA MARIA 035

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **DIRECTORA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2807-2021**, cuyo objeto es " ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL***". desde el 17 de enero de 2022 al 19 de enero de 2023, con una dedicación del 30%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoria a estudios y diseños de la fase I del parque Lineal Ambiental: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 05 días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA MARIA 035
NIT. 901.552.943-7

Bogotá, 31 de marzo de 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La arquitecta EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.870.499 de Bogotá**, realizó las labores de **DIRECTORA DE INTERVENTORIA** del contrato **No. 3365-2019**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PARQUE METROPOLITANO RECREO"** desde el 2 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021 periodo en el cual ejecuto la dirección del contrato.

Principales obligaciones:

Coordinación de los componentes de construcción, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoria a la construcción del parque Metropolitano Recreo: topografia, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción en las labores encomendadas

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SALOMON 039

Nit 901142508-7

Bogotá D. C, 4 de diciembre de 2020.

CONSORCIO SALOMÓN 039 CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTRANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 y número de matrícula 25700-44304, se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el CONTRATO **3263-2017**, cuyo objeto es **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN PARQUES DE DIFERENTES ESCALAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, CON CARGO AL PROYECTO 1082: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS – GRUPO 1"**. Desde el 14 de febrero de 2018 al 26 de diciembre de 2019, con una dedicación del 60%.

PARQUE	CÓDIGO IDRD	ÁREA DE DISEÑO DE PARQUE (M2)
Parque Metropolitano Santa Lucia	18-073	113.058
Parque Nacional	03-035	60.000
Parque Metropolitano arboleda Santa Teresita	04-128	108.224
Parque Simón Bolívar Sector Norte - Salitre Mágico - Escuela de Salvamento Cruz Roja - Plaza de artesanos - Novios	 12-117 12-140 12-110 12-146	48.903
Parque Metropolitano Reconciliación	18-207	39.589

Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de los parques metropolitanos incluidos en el alcance del contrato, desde los componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Principales obligaciones:
Coordinación de diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
C.C 79.573.492 Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: con.salomon039@gmail.com - civildelgac1@yahoo.es - civil.delgado@hotmail.com

864

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ

C.C. 51870499 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., ABRIL 5 DE 2019

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ASENTADO AL FOLIO No. 459 DEL TOMO 2 DEL 5 DE ABRIL DE 2019

22253

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263917794

PIB
09:09:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51870499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1065

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 09:08:12 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 51670499
Apellidos y Nombres: **CEPEDA SANCHEZ EDNA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Diurna: L
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
6159700 ext. 39557 Bogotá D.
Línea Gratuita: 018000 910 112
E-mail: dijin.usic.atc@policia.gov.co

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 849-PGO-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del año Dos Mil diecinueve (2019), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ con cédula de ciudadanía No. 51870499 de BOGOTÁ D.C. conforme a los Estatutos de la Universidad y el Registro SNIES No. 4140, se le hizo entrega del diploma 23283, que le confiriere el título de:

ESPECIALISTA

EN:

GERENCIA DE OBRA

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÈ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 05 de abril de 2019

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No 429 DAPC - Libro 2 - 05 de abril de 2019

966

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51870499** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:10:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51870499
Código de Verificación	518704992502100910003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

167

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo CARLOS ANDRES VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.694.307 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO con una dedicación del 10%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: CARLOS ANDRES VASQUEZ
C. C. No. 79.694.307 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.694.307

VASQUEZ

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-SEP-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00130516-M-0079694307-20081122 0006633461A 1 1610025293

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

CARLOS ANDRES VASQUEZ

C.C. 79.694.307 de Bogotá D.C.

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Fecha de expedición
20/08/1998

Matrícula profesional
25700-73392

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

10509

Documento válido para hoja de vida

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION No. [illegible] DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Carlos Andrés Vásquez

CEDULA DE C. No. 79.694.307 EXPEDIDA EN Santafé de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, EL DIA 17 DEL MES DE abril DEL AÑO DE 1998

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 3.417

ANOTADO AL FOLIO No. 2020 DEL LIBRO 3

DE LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá A 17 DE abril DE 1998

SECRETARIO

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en los siguientes proyectos:

1. **PARQUE NUEVO MILENIO IDRD. 05-475 Y 05-476**

Contratante	CONSORCIO VERDE 2019
No. Contrato	SCS-001-2019
Valor de contrato	Ciento siete millones de pesos ($ 107.000.000,00)
Objeto	Realizar los estudios y diseños técnicos para la adecuación y construcción del Parque Vecinal Nuevo Milenio, Códigos IDRD: 05-475 05-476
Ubicación	Bogotá, Localidad de Usme
Área de diseño	23.242,69 m2
Fecha de inicio	25 febrero de 2019
Fecha de terminación	27 julio de 2019

DEDICACIÓN: 100%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción de zona lúdica, zona verde, sendero de trote, canchas sintéticas, gimnasio de fuerza, gimnasio vital, canchas múltiples, escenarios nuevas tendencias NTD y patinódromo.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TADEO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 163 DE 1953 MINJUSTICIA
CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Carlos Andrés Vásquez

C.C. 79694307 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

RECTOR

DECANO

Ana María Cepeda M
SECRETARIA GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 27 FOLIO 569 REGISTRO No. 240103
LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 10 FOLIO 445 ACTA DE GRADO No. 0852
DIPLOMA No. 045078

Código de Seguridad 1001-AA-000004

Código Seguro de Verificación YTZ2nnV82aYKst

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E705916

CERTIFICA

Que el Arquitecto CARLOS ANDRES VASQUEZ con cédula de ciudadanía No. 79694307 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-73392, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1317 del 20 de Agosto de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
(https://rpnat.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)
y digite el siguiente código de verificación I5cZ839

Carrera 6 No. 268-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

1577

SOLIUN

Bogotá D. C, 24 de mayo de 2024.

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.307 de Bogotá D.C., se desempeñó como **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENTORÍA** para el CONTRATO 2172-2022, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"** desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 22 de julio de 2023, con una dedicación del 40%.

ÁREA DE DISEÑO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS: 86.130 m²

El proyecto se encuentra habilitado para el acceso a los beneficios expuestos en el artículo 12° de la Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento – BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", acorde con lo expuesto en el comunicado con radicado 2023EE266147 de la SDA.

Se realizó estudio de riesgos por remoción en masa.

Principales obligaciones:

Revisión diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a estudios y diseños del parque hacienda los molinos componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia , SUD's, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado al 24 de mayo de 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 79.573.492 de Bogotá D.C

BOGOTÁ

ACTA No.	COMITÉ/REUNIÓN: Comite de seguimiento No. 17-clo 2170/22	DD	MM	AA
		13	12	2022.

LUGAR: Subdireccion tecnica de construcciones HORA DE INICIO: 9:00 am HORA FIN: 10:30 am

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
	Se adjunta listado de asistencia	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobacion del acta anterior.	4. otros temas
2. Lectura de compromisos	5.
3. Seguimiento del contrato.	6.

TEMAS TRATADOS

1. Aprobacion del acta anterior no se hace observaciones, se da aprobacion
2. Lectura de compromisos.

2.1 Comunicado con secretaria de cultura: se remitio a secretaria de cultura.

2.2. Reunion IDIGER fuente: no se cumplio, se enviara comunicado especial para solicitarlo por parte del consultor

2.3. Reunion urbanismo: se programara para el dia 14/12/22 presencial.

2.4. Comunicado ingreso topografico: se realizo copia de los comunicados que se han entregado a los consultor y ladrillera. El consultor manifiesta que se hizo ingreso el dia sabado 10/12.

2.5. Entrega de avances de ingeniera: El consultor entrego avances de lo realizado el 9/12/22 y electrico avance de geotecnia el 12/12/22.

Se realizo reunion el 9/12/22 de los avances realizados por parte de interventoria y se remitieron observaciones.

Se realizo reunion de lo electrico y se remitio comunicado solicitando que cumpla con normativa y respecto a geotecnia se encuentra en revision.

El consultor manifiesta que respecto al avance electrico se encuentra pendiente la aprobacion del formato RU, se espera que quede esta semana.

TEMAS TRATADOS

Ya se cuenta con validación de iluminación, sin embargo, aún no se cuenta con el diseño paisajístico el cual es está pendiente.

2.6 Reunión Sobre avance compromiso de intervención: Revisión observaciones y se envió el 9/12/22 y se espera sean corregidas el 14/12/22 por parte del consultor.

El consultor manifiesta que ha adelantado el diseño, sin embargo, las observaciones solicita se avance en la elaboración del acta y remitirá un ejemplo para que se tenga certeza.

Se presenta avance del diseño paisajístico al jardín botánico y no se presentaron observaciones, se hará entrega del diseño el 19/12/22.

2.7 Reunión concepto del puente: Se desarrollo el 9/12/22 de la cual se generaron compromisos y anexos se cumplen la fecha se remiten.

3. Seguimiento al contrato: a corte del 12 de diciembre dicen se presenta un porcentaje programado de 43%, un porcentaje ejecutado 35% para un atraso del 8%. Estos porcentajes definidos con la nueva versión de la programación que se ajusta y fue remitida por correo.

Dichos atrasos corresponden a que siguen avanzando las mismas intervenciones haciendo las reuniones seguidas entregas mencionadas en el numeral 2.5 de la presente acta. y se recomienda seguir haciendo dichas entregas para evitar y ajustar el atraso.

La interventoría recomienda realizar reuniones entre pares dichas especialidades con el fin de agilizar las mismas y cronograma observancias. para el jueves 15 de dic 22

4. Otros temas:

- La supervisión manifiesta que aun no se tiene claridad respecto a la adquisición de un parque cultural.
- La supervisión manifiesta que continua vigente la necesidad de la construcción del puente para la conexión del parque, sin embargo, el consultor manifiesta que aunque la razón en cuando se quiere hacer el puente no es posible ya que la luz debería ser muy grande y generaría costos elevados... y requiere un personal idóneo para el diseño que no está especificado en los pliegos contractuales
- Es importante que se incluyan las planchas urbanísticas de la existente del contexto de la propiedad.
- Se recomienda que en el diseño se tengan en cuenta la comunidad de manera de que no se deje espalda a los antiguos vecinos.

TEMAS TRATADOS

- Se deben revisar las soluciones propuestas en el diseño, ya que algunas de ellas puede necesitar licencia de construcción.
- La supervisión manifiesta que se podrían utilizar las zonas verdes que se encuentran en la zona de riesgo para actividades permeables que no representen mayores costos, del mismo modo ganar la zona donde se encuentra la reserva vial.
- Se realizo el estudio de transito trabajo de campo, y se envio a intervantoria un informe preliminar y se reviso.
- Se hace envio de comunicado a la secretaria de seguridad solicitando las especificaciones, cantidad de puntos que requieren para incluir en el diseño.
- Se solicita por parte de la entidad que se corrija el informe semanal No.13 y se de aclaracion del motivo de las alzas y las medidas a tomar.
- La intervantoria solicita plan de contingencia justificando el motivo de las alzas fundamentado con las mesas de trabajo de ingerencia que se realizaron.

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LIMITE PARA SU REALIZACIÓN
Borrador del acta usr	interventoria	13/12/2022
Mesa de trabajo entre partes (electrico)	interventoria	15/12/2022
Comunicado al IDIGER para reunion	consultor	20/12/2022
Subsanacion observaciones hidraulicas	consultor	14/12/2022
Correccion informe semanal No. 13	interventoria	16/12/2022
Plan de contingencia	consultor	20/12/2022

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN		
¿Se logró el objetivo?	SI	NO
Observaciones		

Siendo las _____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si no la convoca no es necesario esta diligencia colegas U.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Nancy Claudia Maturana.

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: Comité de seguimiento No. 17 Cto. 2190/22. FECHA 15 12 22

HORA INICIAL 09:15am HORA FINAL 10:30am LUGAR Subdirección Técnica de Construcciones

No.	NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD		
					ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Alvaro E. Fandiño	Dir Proy	Interv.		Solinsal	alfonso.fandino@solinsal.com	
2	Victor Jimenez Castellanos	Dir Consultoría	Consultor		Consorcio Plaza		
3	Alejandro Cardenas H.	Apoyo Supervision	STC		IDRD		
4	Carlos Andrés Toscano Sanchez	Apoyo Gestion	IDRD		IDRD		
5	Alejandra Ocampo M.	Supervisor IDRD	STC Técnica		IDRD		
6	Edna Cardozo Cepeda S.	Arquitecta	Interventoría				
7	Carlos Andres Vasquez	Arquitecto	Interventoría			proyectos2@solinsal.com.co	
8	Laura Elizabeth Jimenez Arias	Coordinación	Interventoría		Solinsal	proyectos2@solinsal.com.co	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Con la suscripción del presente formulario, autorizo al IDRD así como a cualquier dependencia y/o Sitio del Instituto, a realizar el tratamiento sobre mis datos personales con sujeción a lo establecido en sus Políticas de Protección de Datos Personales, atendiendo a los finalidades en ellas reflejadas. La Políticas pueden ser consultadas en la página web del IDRD: https://www.idrd.gov.co/politicas-seguridad-confidencialidad-datos

GESTIÓN DOCUMENTAL-V.4

18-24

COMPLEMENTO ALCONTRATO ELECTRÓNICO

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientesobligaciones:

1,OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. GENERALES:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones generales establecidas en los estudios previos y Pliego de que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1.El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, Interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica) 7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría de cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría cumpla con la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
12. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales (Aplica para persona naturales contratistas)
13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
15. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
16. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
17. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
19. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
20. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
21. Participar y apoyar a IDRD en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el IDRD
23. La interventoría debe garantizar y avalar que el consultor presente las metodologías a implementar en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de revisión, verificación y validación de cada componente técnico del contrato.
25. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IDRD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
26. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
27. Colaborar con el IDRD en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
28. Utilizar la imagen del IDRD de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
30. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
31. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
32. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
33. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST 34. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante el plazo contractual.

B. ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1) Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo,

financiero, social, ambiental, sst y/o jurídica en desarrollo del contrato y/o cuando la entidad lo solicite.
2) Verificar que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
3) Contar con una herramienta informática que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato, la cuál debe ser presentada al supervisor en los primeros 5 días calendario, después de suscripción del acta de Inicio, para su aprobación.
4) Mantener permanente comunicación con el contratista de consultoría y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
5) Verificar que el personal propuesto por el contratista de consultoría se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6) Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el IDRD, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento
7) Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el IDRD a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
8) Solicitar al supervisor del contrato los lineamientos de gestión documental para la entrega de documentación al IDRD con el fin de alinearse con las políticas institucionales.
9) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas.
10) Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "Contenido de los informes" en la plataforma ISOLUCION.
11) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
12) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos del proyecto, que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.
13) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
14) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Mensuales y con plazo máximo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, incluyendo dentro del contenido y formato de dicho informe, todos los temas que El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos son resorte de cada una de las especialidades ejecutadas por el consultor mas las SST, ambiental de calidad, financiero etc. en el periodo inicial.
15) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Finales en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL, y demás informes cuando lo requiera el Supervisor de la Interventoría. El contenido y formato de dicho Informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y su apoyo social, SST, ambiental de calidad, financiero etc.
16) Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución del contrato, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo con el desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.
17) Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación y deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente

de su ejecución.
18) Informar a la Supervisión y consignar en los informes y comités semanales el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.
19) Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.
20) Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del consultor, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista, así como los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad sancionatoria adelantada.
21) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión en durante la etapa de ejecución y hasta la finalización de la vigencia de las garantías del contrato.
22) Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento y las demás pólizas establecidas en el contrato de consultoría conforme a las directrices definidas por la Superintendencia Financiera.
23) Entregar la documentación de la ejecución del contrato avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP I y II, según corresponda, tanto del contrato vigilado, como del contrato de la interventoría.
24) Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.
25) Verificar y hacer seguimiento que el contratista consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
26) Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
27) Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorías y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
28) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.
29) Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorías y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
30) Verificar el cumplimiento por parte del consultor y velar por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad durante todo el plazo contractual.
31) Informar oportunamente y emitir concepto por escrito acerca de cualquier posible riesgo que pueda materializarse y afectar la ejecución normal del contrato.
32) Conceptuar sobre cualquier reclamación o solicitud de orden jurídico, financiero, administrativo y técnico derivada de la ejecución contractual del contrato objeto de interventoría
33) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
34) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de consultoría, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones sancionatorias pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del IDRD.
35) Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado en la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo).
36) Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato de Interventoría (personal administrativo y personal operativo).
37) Verificar que el Contratista Consultor cumpla con los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada.
38) Revisar y aprobar los documentos soporte para los pagos al contratista consultor.
39) Verificar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de consultoría, en términos de valor, controlando el balance presupuestal señalado en el contrato.
40) Verificar que las adiciones del contrato de consultoría no superen en un 50 % el valor inicialmente contratado.
41) Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato.

42) Verificar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, proyectado por el consultor, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato
43) Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de consultoría para que remita la información financiera tanto al IDRD como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
44) Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
45) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el IDRD solicite.
46) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo (si aplica). (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
47) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de consultoría.
48) Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de consultoría llevando un registro de cada una de las operaciones
49) Verificar para cada pago parcial el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista consultor
50) Vincular en la ejecución del contrato el personal femenino de conformidad con lo señalado en el Decreto 332 de 2020"

2. OBLIGACIONES DEL IDRD:

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL IDRD se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones, que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1)Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2)Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3)Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4)Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5)Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo total estimado realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura se estima en SIETE (7.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto del IDRD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por

ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato y la forma de pago del contrato será conforme a lo descrito a continuación. El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El IDRD pagará el valor del contrato así:

a) **El veinte por ciento (20%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Finalizado el esquema básico, según las respuestas a las consultas realizadas a las autoridades competentes y el análisis de riesgo de desastres que imposibiliten técnica, jurídica y financieramente continuar con las fases subsiguientes del proyecto, el IDRD se reserva el derecho de continuar o NO con la ejecución de las referidas etapas subsiguientes, el IDRD y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, y se pagarán solo los servicios efectivamente prestados conforme a la etapa desarrollada, forma de pago prevista en el estudio previo y contrato

b) **El treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

c) **El treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Diseños Definitivos del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio de Tránsito, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Mercado y Social, lo anterior en si versión definitiva, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

d) **El diez por ciento (10%)** del valor del contrato de interventoría una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión social y plan de calidad, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

e) EL **diez por ciento (10%)** contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor y del IDRD.

Si de las consultas y respuestas dadas por las autoridades competentes (SDA, IDPC, EEAB, ICANH, IDIGER y demás competentes) se determina que las condiciones para la ejecución del contrato no corresponde con el alcance y objetivos del proyecto planteados por el IDRD, por lo que este se reserva el derecho de no continuar con la ejecución del contrato de interventoría y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, en el estado que se encuentre, sin lugar a reclamación alguna por parte del contratista y se cancelará lo efectivamente ejecutado por el mismo previa revisión y aprobación de la supervisión.

El alcance total de la interventoría dependerá del resultado y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, así mismo esto indicará el alcance que tendrán los estudios y diseños a ejecutar, lo cual se verá reflejado en el valor y resultado final del presente proceso.

Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del Contrato se condiciona a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos por parte de la supervisión, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Para cada pago deberá presentar la factura o documento equivalente debidamente expedido.

Así mismo, el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que la ejecución de los diseños se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada contra producto.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a las leyes vigentes, así mismo deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada. (…)"

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se ocasione con el presente compromiso contractual se hará con cargo a la vigencia fiscal 2022 así:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	PMR	VALOR
02301160232000007856	Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	1-200-F001	20200303115	PM0211/0101/M 3020827856	$ 432.589.139,00

El contrato está asociado a la siguiente meta del proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
02301160232000007856	Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos	$ 432.589.139,00

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **IDRD**,con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). El mecanismo de cobertura del riesgo deberá garantizar los amparos definidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente contrato y cuyos amparos se relacionan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El monto de este amparo se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será ejercida por el Ing. Hernán David Carrero Venegas, profesional especializado 222-06, área técnica - Subdirección Técnica de Construcciones. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para quepor su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere elcontratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismolegal para tal propósito.

CLAUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este Contrato la información confidencial de propiedad del IDRD, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del IDRD, sin el previo consentimiento por escrito del IDRD, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al interventor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentraal día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el IDRD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del IDRD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Re- creación y Deporte".

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

3. El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyen- do el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial, moroso, defectuosoo tardío del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto totalde ellas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de Obra regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lasobligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito unaprórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes de manera bilateral y de forma unilateral dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso. e) los documentos que identifican al CONTRATISTA, f) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION: Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de las connaturales al asunto, se llena las siguientes:

1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación conel contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva oprerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un TERCERO, los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte del IDRD, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Se comunique a EL IDRD a través del interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el TERCERO al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; 2. Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; 3. Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo sus obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos

sea autorizada por EL IDRD; 4. Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos, no afectara de manera grave la ejecución del contrato; y 5. Memorando dirigido al Área de Tesorería del IDRD, suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el Gerente del Proyecto, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte del Subdirector de Contratación del IDRD y la suscripción del acta de inicio,entre EL CONTRATISTA y el interventor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la calle 48Q Sur con carrera 5j cual corresponden al parque Hacienda los Molinos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, de la Ciudad de Bogotá

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ

ACLARACION-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLUIN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARREÑO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	[illegible]	RAFAEL URIBE URIBE	[illegible]	X		

BOGOTÁ

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

NO APLICA
NO APLICA
CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
20	2023	2023
21	[illegible]	[illegible]
Hora		

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INCLUIDA LOS MUROS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (INTERVENTOR):	[illegible]
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (CONTRATISTA):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	[illegible]
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	[illegible]
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.503.120,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.503.120,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X		

1

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
DD	MM	AAAA
Página	de	

CONTRATO No 212 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	30 DIAS	20/03/2023	24/03/2023	23/04/2023	23/04/2023			
SUSPENSION 2	30 DIAS	20/04/2023	24/04/2023	23/05/2023	23/05/2023			
SUSPENSION 3	20 DIAS	20/05/2023	24/05/2023	12/06/2023	12/06/2023			
SUSPENSION 4	30 DIAS	20/06/2023	24/06/2023	24/07/2023	24/07/2023			
PRORROGA 1		24/03/2023	25/04/2023	24/05/2023	24/05/2023			
							TOTAL ADICIONES	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (6) MESES				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22	DE	JULIO	DE	2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	23	DE	JULIO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.969.120,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.969.120,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C. a los VEINTIDOS (22) días del mes de JULIO de 2023 se reunieron

RAUL ORLANDO DELGADO actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO actuando en representación del IDRD

con el fin de levantar el contrato suscrito.

En el cuerpo del cual se deja constancia de todos los productos finales de conformidad a la cláusula de terminación del contrato, a la fecha del inicio de la misma, antes descrita quedan consignadas en la carpeta de observaciones, del acta de liquidación, con plazo de veinte calendarios para recibir definitivo y ajustes definitivos deberá contar en adición de este final

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
DD	MM	AAAA
22	JULIO	2022

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE RECREATIVO MARRUECOS	IDRD 15 021	Calle 62A Sur con carrera 6	X		La interventoría entregó los productos de estudios y diseños mediante el radicado IDRD No. 20221000103242, radicado IDRD No. 20221000103312, radicado No. 20221000103331, radicado No. 20221000103351, radicado No. 20221000103371, radicado No. 20221000103392, radicado No. 20221000103412 y radicado No. 20221000103431, en los siguientes ítems: Actas de revisión y estudio, los productos están sujetos a las revisiones y observaciones por parte de los profesionales del IDRD y empresa Ingeniería (INCA_ENG, UNIDAT, CONSORCIO)

El recibo de los trabajos terminados, no relieva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se deben atender las observaciones que considere la unidad contratante, con el fin de realizar el acto de entrega de estudios y diseños a conformidad.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIDÓS 22 días del mes de JULIO de 2022

RAÚL ORLANDO ORTEGA CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2022

CAMILO DOMINGUEZ
APOYO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2022

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

82

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
D	03	2023
MM	NOV	0043
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSTRUCCIONES

ÁREA TECNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

La presente acta se suscribe por: Por vencimiento de plazo ☐ Por obra terminada ☒

LOCALIZACION DEL PROYECTO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS 16-457

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	SIETE (07) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	N/A				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31	DE	MARZO	DE	2023
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				432.589.139,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	N/A				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA: CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC

CONTRATISTA INTERVENTOR: SOLIUN SAS

SUPERVISOR CONSULTORÍA: ALEJANDRO OCAMPO

SUPERVISOR OBRA: N/A

COORDINADOR CONSULTORIA: N/A

COORDINADOR OBRA: N/A

SUPERVISOR (CONVENIO): N/A

En Bogotá D.C ; a los TRES (3) días del mes de NOVIEMBRE de 2023 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO actuando como representante legal del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO actuando como representante legal del IDRD

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR INTERVENTORIA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días hábiles o calendario)	Fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (terminación)	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2					
3					

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días hábiles o calendario)	Fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (terminación)	OBSERVACIONES	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	30 DIAS	27/09/2023	27/09/2023	26/10/2023		26/10/2023
2	30 DIAS	26/10/2023	26/10/2023	27/11/2023		26/11/2023
3	30 DIAS	27/11/2023	26/11/2023	27/12/2023		26/12/2023
4	30 DIAS	26/12/2023	26/12/2023	25/01/2024	31/08/2023	25/01/2024

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022

Condiciones Finales

PRORROGAS	N.A	SUSPENSIONES	120 DIAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES			
FECHA DE TERMINACIÓN	22	DE JULIO	DE	2023
VALOR ADICIONES	N.A.			
	NA			
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$			432.589.139,00
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE				
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	$			432.589.139,00
VALOR FINAL OBRA	N/A			
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	N/A			
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO				$ 432.589.139,00

EL RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este ítem se recoge el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprende intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, retegarantías, pagos y valores por pagar), acordados como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$	432.589.139,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)			
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	-	
Valor actual del contrato	$	432.589.139,00	
Anticipo #2 (-% de adición No. 1)	$	-	
Total anticipo pagado	$	-	
Valor Total consultoría (incluye IVA , I-COI%)	$	432.589.139,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (30%, incluye IVA)	$	389.330.225,00	
AIA (Acumulado obra consultoría hasta acta anterior)	$	53.700.721,00	
Saldo de anticipo pendiente por pagar consultoría (30 % a liquidación)	$	43.258.914,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo de anticipo pendiente por pagar obra			
Acumulado 15 % contra liquidación (obra)	$	-	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado 15 % contra liquidación (consultoría + obra)	$	43.258.914,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
15 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoría presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar a liquidación	$	43.258.914,00	

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
día	mes	año
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS (Relacionar todos los parques intervenidos)					
PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORÍA	VALOR EJECUTADO IDRD	OBSERVACIONES (Relación de actividades realizadas)
PARQUE RAFAEL URIBE URIBE	IDRD 13-157	Calle 40D Sur entre carrera 5 y	$ 437.335.117,00		Mediante el Radicado IDRD No 20232100200383 del 23 de octubre de 2023 se radica el Acta de inicio y Aprobación de estudios y Diseños aprobados por la Interventoría en [illegible]
En caso de requerirse más espacio adicionar el formato y adjuntar hoja con relación					

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos recibidos como los otros, a la firma del Acta de terminación, estas deberán ajustar con ligereza en la cuenta de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

ANEXOS PRESENTE ACTA

[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	

[illegible] Acta de terminación, la entidad, en virtud del contenido de la [illegible] [illegible] [illegible]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6 Anexos: 0
Proc. # 6072702 Radicado # 2023EE266147 Fecha: 2023-11-14
Tercero: 830081001 1 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señora
BLANCA INÉS DURÁN HERNANDEZ
Representante legal
IDRD - Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59a -06
Tel: 6605400 ext. 251 y 265
contabilidad@ idrd.gov.co
Ciudad

BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Referencia: Formulario de inscripción radicado SDA No. 2022ER299392 y radicados SDA No 2023EE238258 y 2023ER25643 – Programa Bogotá Construcción Sostenible.

Asunto: Modificación del puntaje de PRE-RECONOCIMIENTO PROGRAMA BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE al proyecto Parque Hacienda los Molinos.

Respetada doctora

Por medio del presente me permito informarle que, una vez revisada y evaluada la documentación adicional presentada mediante el radicado de la referencia, se concluye que el proyecto Parque Hacienda los Molinos con un área de 86130 m², ubicado en la calle 48Q sur con carrera 5J de la Localidad de Rafael Uribe, cumple con **355 puntos** obteniendo un reconocimiento **Avanzado** en la categoría Urbana (URB).

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente le complace emitir la siguiente modificación al pre-reconocimiento del proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe por haber implementado estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible en el marco del Programa BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.

Es importante indicar que para la obtención del mencionado pre-reconocimiento se tienen los siguientes antecedentes:

1. **ANTECEDENTES**

Mediante radicado 2022ER299392 del 18/11/2022, el representante legal del proyecto radicó el formulario de inscripción y manifestó su interés de participar del Programa de reconocimiento a edificaciones ecoeficientes Bogotá Construcción Sostenible con la postulación del proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe.

Mediante el radicado 2023EE20716 del 31/01/2023 se le da la bienvenida al proyecto Parque Hacienda los Molinos a la Categoría Urbana del programa de reconocimiento.

El día 01/03/2023 como parte del acompañamiento del programa Bogotá Construcción Sostenible, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial se reunió con representantes del proyecto Parque Hacienda los Molinos en la que se les presentó el programa de reconocimiento evaluando al detalle los indicadores que podrían aplicar para el proyecto.

Mediante el radicado 2023ER204818 del 05/09/2023 el representante legal del proyecto Parque Hacienda los Molinos allega a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial, el documento técnico de soporte o memorias explicativas del proyecto, donde se soporta el cumplimiento de los criterios a implementar.

Mediante el radicado 2023EE238258 del 11/10/2023 la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial emite el oficio de pre-reconocimiento al proyecto Parque Hacienda los Molinos con un puntaje de 305 puntos obteniendo un reconocimiento en el nivel intermedio en la categoría Urbana (URB).

El día 31/10/2023 la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial se reunió con representantes del IDRD y se verificaron los ítems faltantes para la obtención del pre-reconocimiento en el nivel avanzado. Posteriormente el día 01/11/2023 los representantes del IDRD allegan a esta entidad las memorias adicionales para incrementar el puntaje obtenido en el pre-reconocimiento del proyecto Parque Hacienda los Molinos.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El equipo técnico de evaluación a la postulación del proyecto Parque Hacienda los Molinos concluye que el mismo cumple con 355 de los 200 puntos mínimos requeridos para obtener el reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE en la categoría Urbana, otorgando la viabilidad para su pre-reconocimiento en el nivel Avanzado.

El Parque Hacienda los Molinos corresponde a un proyecto en etapa de diseño, en el cual se encuentran aplicadas las siguientes estrategias de diseño:

EJE TEMÁTICO BIODIVERSIDAD

- URB-B-01: presenta informe donde identifica la Estructura Ecológica de la zona del proyecto, incluyendo propuestas para la preservación y propagación del hábitat, con sus estrategias busca el mejoramiento de las características ambientales de la ciudad, el incremento de coberturas vegetales la integración de elementos ambientales existentes e implementación de SUDS, generan de bosquetes, módulos y/o arreglos de arbolado en el proyecto y el 91% de las especies propuestas son nativas.

- URB-B-02: presenta un incremento del número de individuos por metro cuadrado, proponiendo implementar un árbol cada 76.9 metros cuadrados, así mismo se comprometen a conserva el arbolado existente en el predio en buen estado fitosanitario y la generación de bosquetes.

EJE TEMÁTICO IMPLANTACIÓN

- URB-I-03: Genera acciones en el proyecto para disminuir la escorrentía superficial en más del 40% por la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, cuneta verde, y cuenca de infiltración.
- URB-I-04: presenta esquemas de análisis de la trayectoria solar y vientos predominantes en el proyecto durante diferentes periodos de tiempo apoyado por simulaciones, los que para la localidad de Rafael Uribe son oriente y nororiente a su vez define estrategias de diseño teniendo estos factores en cuenta.
- URB-I-05: Indican que el 75.5% del parque permanecerá como zona verde y se generan cuerpos de agua con el sistema de SUDS con el objeto de aportan a la reducción del efecto de isla de calor urbano.
- URB-I-06: presentan esquema de implantación y zonificación del proyecto, tomando el polígono objeto de intervención y definiéndolo como un ecosistema cultural identificando áreas que podrán estar destinadas a diferentes actividades según la particularidad y características de cada una, dependiendo de esto crean una propuesta de diseño diferenciada que se armoniza con el entorno, la cual busca acercar a la comunidad con el ecosistema y que resalten los componentes ambientales existentes y adicionalmente configura áreas de control ambiental mediante la plantación de especies arbóreas y/o arbustivas.

EJE TEMATICO INFRAESTRUCTURA

- URB-INF-01: Presenta análisis urbanístico relacionando el flujo vehicular con las actividades del proyecto, incluyendo estrategias para mejorar la seguridad vial y para evitar la interrupción del flujo vehicular por paradas de automotores relacionados con actividades del proyecto.
- URB- INF -02: Presenta análisis de la estructura de espacio público donde se ubica el proyecto, incluyendo sistema de Equipamientos y análisis de relación del proyecto con diferentes usos en un radio de 500 metros, realizan análisis de la estructura de espacio público, reconociendo las sendas peatonales y nodos del área de influencia planteando una solución a la conectividad peatonal y vehicular, en el estudio de tránsito se diseñan cruces seguros en los principales puntos de conexión; semafóricos y sendas peatonales

- URB-INF-03: El parque integra métodos constructivos innovadores, a partir de la investigación realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad de los Andes y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. "Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C".

EJE TEMÁTICO SOCIAL

- URB-S-01: Identifica problemáticas ambientales que afectan la comunidad generando soluciones desde el proyecto, mediante el componente social se planea identificar y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población receptora del parque, entendiendo y respondiendo a la diversidad poblacional dentro de la propuesta, un ejemplo de esto es la "encuesta semiestructurada" la cual usan para la complementación de información de campo.

Indican que para cada una de las zonas objeto de intervención se creó una propuesta de diseño que se armonice con el entorno, que acerque a la comunidad con el ecosistema y que resalte los componentes ambientales existentes. En este sentido cada una de las estrategias proyectuales además de atender a los requerimientos de conexión y continuidad de los sistemas urbanos estructurantes, a las demandas sociales y al cumplimiento de la normatividad vigente, buscan en primer término dar soporte a las diferentes manifestaciones culturales características del lugar, a la vez que busca también reconocer y realzar los elementos de la memoria colectiva de los habitantes del sector.

Adicionalmente vincula personal del proyecto a procesos de capacitación de la Secretaría Distrital de Ambiente e incluye en el proyecto métodos, prácticas y tecnologías desarrolladas por grupos de investigación de la región, relacionadas con Sostenibilidad Ambiental y Ecourbanismo, como es la "Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C".

Criterios definidos para lograr el reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible por el proyecto PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS.

COMPONENTE URBANO				
EJE TEMÁTICO	CÓDIGO	ESTRATEGIAS DE DISEÑO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ALCANZADO
BIODIVERSIDAD	URB-B-01	Presenta informe donde identifica la Estructura Ecológica de la zona del proyecto, incluyendo propuestas para la preservación y propagación del hábitat.	30	30
	URB-B-02	Incorporar en el proyecto especies arbóreas y/o arbustivas, preferiblemente nativas.	55	50
				80
EJE TEMÁTICO IMPLANTACIÓN	URB-I-01	Disminuir la huella edificada del proyecto.	25	0

COMPONENTE URBANO				
			PUNTAJE	PUNTAJE
	URB-I-02	Implementar sistemas para tratamiento de aguas residuales producto de las actividades del proyecto, antes de servir a la red pública.	15	0
	URB-I-03	Disminuir la escorrentía superficial durante un periodo de precipitación, implementando sistemas de retención y/o infiltración de agua.	15	15
	URB-I-04	Generar la propuesta urbanística integrando las variables del clima, de tal forma que la implantación del proyecto contribuya al mejoramiento de condiciones de habitabilidad.	60	60
	URB-I-05	Disminuir la superficie impermeable expuesta la radiación solar en los espacios exteriores del proyecto, mediante la generación de áreas vegetadas, cuerpos de agua, árboles sobre superficies duras, superficies sombreadas, etc.	25	25
	URB-I-06	Mitigar los impactos negativos de fuentes móviles cercanas al proyecto, mediante la implantación, zonificación, implementación de zonas de cesión, áreas de control ambiental etc.	65	65
				165
EJE TEMÁTICO INFRAESTRUCTURA	URB-INF-01	Diseñar el proyecto urbanístico integrando el sistema vial de transporte, facilitando la accesibilidad y mejorando la seguridad vial; mediante el diseño de áreas de operación que minimicen la congestión vehicular en la etapa de operación del proyecto.	20	20
	URB-INF-02	Diseñar circuitos peatonales garantizando la accesibilidad y calidad a la estructura funcional y de servicios.	40	40
	URB-INF-03	Integrar a los componentes del espacio público desarrollos tecnológicos y técnicas constructivas, orientadas a la generación beneficios ambientales.	30	30
				90
EJE TEMÁTICO SOCIAL	URB-S-01	Promover las acciones y efectos positivos sobre el medio ambiente, mediante la vinculación de la comunidad en el proyecto.	20	20
				20
	TOTAL		400	355

3. BENEFICIOS

El presente Pre- reconocimiento habilita al proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad Rafael Uribe, para el acceso de los beneficios expuestos en el artículo 12° de la Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento - BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", y se deroga la resolución 5926 de 2011".

El Reconocimiento se realizará a través de acto administrativo debidamente motivado en la etapa de operación del proyecto, una vez se haya verificado la información contenida en las

memorias presentadas, con el seguimiento realizado por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en un periodo mínimo de seis meses.

El presente pre-reconocimiento no exime el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y demás obligaciones contenidas en la Resolución 3654 de 2014.

Cordialmente,



ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Elaboró:				
MARIA ADELA DELGADO REYES	CPS:	CONTRATO 20230685 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	13/11/2023
Revisó:				
LILIAN ROCIO BERNAL GUERRA	CPS:	CONTRATO 20230491 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	14/11/2023
Aprobó: **Firmó:**				
ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/11/2023

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Wilson Esteban Castro Narvaez <wilson.castro@idrd.gov.co>

IDRD-2172-2023-358- alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños

1 mensaje

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com> 7 de noviembre de 2023, 17:41
Para: IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>
Cc: Wilson Esteban Castro Narvaez <wilson.castro@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

Remito lo referido en el asunto.

SOLIUN | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

--
GORDIALMENTE:

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

- IDRD-2172-2023-358- alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños.pdf 111K
- ACTADERECIBOYAPROBACINDEESTUDIOSYDISEÑOS VS2 - MOLINOS.pdf 298K

X87

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.458-0

IDRD-2172-2023-358

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2023

Arquitecto:
Alejandro Ocampo
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
La ciudad

Referencia: **Contrato de consultoría No. 2170-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE".**

Asunto: Alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones, por medio de la presente nos permitimos remitir el alcance al radicado IDRD No. 20232100358382 con el acta de recibo y aprobación de estudios y diseños, mediante la cual se da aprobación de los productos definitivos y trámites ante entidades del proyecto parque hacienda los molinos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO
Representante Legal

Anexos: (01) archivo PDF
Con copia: No aplica
Elaboro MCMM

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
5	NOVIEMBRE	2021
DÍA	MES	AÑO

CONTRATO No. 2021 DE 2021 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RACIONAL LOS ARRAYANES, DE LA LOCALIDAD [illegible]"

CONSULTORIA INTERVENTORIA (UNIDIMENSIONAL):	[illegible] SAS
CONSULTORIA CONSULTORIA VIO VIARIA (UNIDIMENSIONAL):	CONSORCIO PARQUE ARRAYANES PC
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO DE MAYO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28 DE FEBRERO DE 2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ [illegible]	N/A	$ [illegible]

[illegible]

[illegible] VEINTICINCO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO DE MODIFICACIÓN	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
SUSPENSIÓN 1	30 DIAS	27/01/2022	27/01/2022	28/02/2022	28/03/2022	1	N/A	$
SUSPENSIÓN 2	30 DIAS	28/02/2022	28/02/2022	29/03/2022	28/04/2022			
SUSPENSIÓN 3	30 DIAS	25/03/2022	25/03/2022	24/04/2022	24/05/2022			
SUSPENSIÓN 4	30 DIAS	26/04/2022	26/04/2022	25/05/2022	25/06/2022			
PERIODO 1		25/05/2022			28/06/2022			
						TOTAL ADICIONES		$

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACIÓN:	N/A
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	28 DE JUNIO DE 2023

VALORES FINALES ACTUALIZADOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ [illegible]	N/A	$ [illegible]

[illegible]

[illegible] VEINTICINCO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

En Bogotá D.C. a los FEBRERO 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

Dando cumplimiento a lo establecido en el presente acta, con el fin de revisar los estudios y diseños técnicos aprobados por parte de la interventoría. Se deja constancia que la interventoría avala y aprueba los estudios y diseños de acuerdo a las especificaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la carta de presentación de entrega del IDRD y la normatividad vigente, se concluye que los diseños cumplen con las exigencias de carácter técnico establecidas en los estudios previos del contrato.

NOMBRE DEL PARQUE VIO ESCENARIO: PARQUE ARCENDIA LOS ARRAYANES CODIGO: 10-037

El presente acta de Conformidad fue avalada? SI NO El resultado fue resultado de [illegible] recomendar? SI NO

[illegible]

Para el efecto se han entregado [illegible] los planos y documentación relacionada a continuación:

CLASE DE DOCUMENTO	TIPO		Descripción	Observaciones
	PLANO	PLANTA		
ESTUDIO TOPOGRAFICO	X	X	[illegible]	[illegible]

CENSO DE BIOTICOS				
INVENTARIO FORESTAL				
PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE				
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD				
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
PLAN DE GESTION DE RIESGO				
PLAN DE GESTION SOCIAL				
MORELIDO SOCIAL				
DIAGNOSTICO SOCIAL				
DISEÑO PAISAJISTICO				
PATRIMONIO				
DISEÑO ESTRUCTURAL				
ESTUDIO DE TRANSITO				
DISEÑO HIDRAULICO Y URBANISMO				
DISEÑO HIDRAULICO				
DISEÑO ELECTRICO				
PRESUPUESTO				

ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que se da trámite a los siguientes documentos aportados y/o radicados ante estas entidades:

ENTIDAD	ESTUDIO Y/O DISEÑO	ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA
CODENSA	Diseño de la red eléctrica pública	DISEÑO SERÁ APROBADO Y AVALADO POR EMPRESA CODENSA MEDIANTE RADICADO 5000507000	11/08/2015
		DISEÑO SERÁ APROBADO ANTE EMPRESA CODENSA MEDIANTE RADICADO 5000507000 (EN PROCESO)	20/08/2015
EAAB	Diseño de redes Alimentación del Consultor Diseñadores	EMPRESA PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN PARA EL PROYECTO PARQUE RADICADO LOS NOGALES (PROCESO EN TRAMITE) RADICADO E-2015-1020347	14/08/2015
		APROBACIÓN PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DE LAS OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROYECTO PARQUE RADICADO LOS NOGALES (PROCESO EN TRAMITE) RADICADO E-2015-1020347	31/08/2015
ENEL	Estudio de factibilidad y aprobación pública	PROYECTO FOTOMETRICO PRESENTADO Y APROBADO POR LA ENEL? MEDIANTE RADICADO 20151000152661	18/08/2015
SDA	Autorización arbórea y/o Vallados	SOLICITUD ANTE LA SDA DE EVALUACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES MEDIANTE RADICADO 2015ER41515 4-2 DIVISIONES Y OFICIO 2015EE37460 del 21/08/2015 RESOLUCIÓN DE PODADO SILVICULTURAL 1810 DEL 03/09/2015	31/08/2015
JARDÍN BOTÁNICO	Diseño paisajístico	APROBADO MEDIANTE ACTA DE DISEÑO PAISAJÍSTICO DEL IVR	26/08/2015
SDM	Estudio de tránsito	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO PRESENTADO Y APROBADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD MEDIANTE RADICADO 20152040123001	6/08/2015
SDA	Permiso de ampliación de cuenca	SOLICITUD DE APROBACIÓN ANTE LA SDA DEL POE MEDIANTE RADICADO (TRAMITE EN PROCESO) RPO 20150803536801 Y SDA 2015ER151020	30/10/2015 30/10/2015

ESTADO DE LICENCIA Y PERMISOS

Se informa que para la ejecución del proyecto se requiere las siguientes licencias y/o permisos y que a la fecha se ha surtido todo el trámite correspondiente para ello.

TIPO DE LICENCIA/PERMISO	ENTIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITA	ESTADO DEL TRAMITE					OBSERVACIONES/SALVEDADES
		RADICADO		APROBADO		RECHAZADO/ RADICADO	
		SI	NO	SI	NO		
Ocupación de cauce	SDA	X			X		Se encuentra sujeta a la entrega de la aprobación de la actividad en etapa de obra, con el fin de que se pueda dar inicio a la construcción por parte de la SDA.
Aprovechamiento forestal	SDA	X			X		
Arbolado de COMPENSACIÓN	SDA		X				
Publicidad exterior visual	SDA	X			X	2015ER150478	
Ocupación temporal espacio público	SDA	X			X	2015ER150478	

Para constancia se firma el FEBRERO 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2015

WILSON SALVADOR CARO
REPRESENTANTE LEGAL PARQUES POPULARES SAS
CONSULTORA

ANA CRISTINA GUZMÁN CHAMORRO
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUM
CONSULTORA

ALEJANDRO CAMARGO
EXPANSIÓN

CARLOS
APOYO A LA EXPANSIÓN

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en el siguiente proyecto:

1. **PARQUE METROPOLITANO TIMIZA**

Contratante	CONSORCIO PARQUE TIMIZA
No. Contrato	IDRD 3639 - 2019
Valor de contrato	Nueve mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos trece mil setecientos setenta pesos ($ 9.149.413.770)
Objeto	Estudios y diseños tecnicos de ingenieria y arquitectura y, las obras de construccion del Parque Metropolitano Timiza de la localidad de Keneddy, segun contrato No. 3639-2019 suscrito entre Instituto Distrital de Recreacion y Deporte y el Consorcio Parque Timiza.
Ubicación	Bogotá, Localidad de Kennedy
Área de diseño	62.457,50 m2
Fecha de inicio	15 enero de 2020
Fecha de terminación	25 agosto de 2020

DEDICACIÓN: 100%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción de zona de juegos infantiles y arenera, Pista BMX, Sendero trote, Ciclo ruta, Patinódromo, Sendero y Plazoletas, Camerino, Sendero Bosque Urbano, Empradización.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en el siguiente proyecto:

1. **PLAN PARCIAL LA FELICIDAD**

Contratante	INVERSIONES INMOBILIARIAS VENDOME LTDA
No. Contrato	No aplica
Valor de contrato	Ochenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos ($ 88.939.125,00)
Objeto	Diseño de andenes y aprobación IDU y el diseño proyecto específico de parques tipo A, previa entrega IDRD correspondientes al plan parcial La Felicidad.
Ubicación	Bogotá, Localidad de Fontibón
Área de diseño	79.796,41 m2
Fecha de inicio	18 de noviembre de 2008
Fecha de terminación	13 de noviembre de 2009

DEDICACIÓN: 85%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final, trámites de aprobación ante IDU e IDRD.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para andenes y parques tipo A.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

CONSORCIO SANTA MARÍA 035

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.694.307** de Bogotá D.C., se desempeñó como **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENTORÌA No. 2** para el **CONTRATO 2807-2021**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL (Contrato IDRD-CTO-2787-2021)"** desde el 17 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2022, con una dedicación del 20%.

Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque lineal componente: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Principales obligaciones:
Revisión diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2023.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263918923

PIB
09:16:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79694307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

35 91

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:16:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79694307
Código de Verificación	796943072502100916 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2287884
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:15 am
Código de verificación: 2287884SWQAV_FJNZ2_78919
Hoja 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ANDRES VASQUEZ** , quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79894307 de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

3692

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 09:15:33 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 79694307**
Apellidos y Nombres: **VASQUEZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 -
25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00
p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano:
(57)(1)700 ext. 20552 (Bogotá)
Fijo sin costo: 018000 910 112
E-mail: digin.atencionciudadano@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.331.658 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA con una dedicación del 100%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ
C. C. No. 19.331.658 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones2@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.


25-JUN-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.70
O+
M
22-MAR-1977 BOGOTA D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
19.331.558
MEDRANO BERMUDEZ
LUIS ALBERTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ingeniería

ACTA DE GRADO NUMERO 7262

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ingeniería

EN SU SESION DEL DIA 27 DE Febrero DE 1989

ACTA No. 06 CONSIDERANDO QUE:

Luis Alberto Mebrano Bermúdez

C.C. No. 19'331.668 Bogotá, D.E.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

Ingeniero Civil

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 1682

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 16 DIAS DEL MES DE Marzo DE 1989

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0022680


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 2526235883CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Medrano Bermudez
NOMBRES
Luis Alberto
19.331.658
UNIVERSIDAD
Nacional de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3330333

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19331658, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-35083 desde el 15 de Marzo de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 25.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO SANTA MARTHA 017

NIT: 901232144-6

Bogotá D. C, 25 de noviembre de 2019.

CONSORCIO SANTA MARTHA 017
CERTIFICA

Que el Ingeniero **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.331.658 de Bogotá D.C, se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA**, desde el 07 de diciembre de 2018 al 21 de noviembre de 2019, para el CONTRATO No. 3804-2018, cuya información se describe a continuación:

OBJETO	VALOR	AREA DE CONSTRUCCION
REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CÓNSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO.	$1.104.564.185	140.000 M²

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 25 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

YAMNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

4096

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
[illegible]

0038'04

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA MARTHA 017		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901232144-6		
INTEGRANTES	SOLIJIN INGENIERIA S.A.S con NIT: 901114547-5 con participación de 50% y C SI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U, con NIT: 900157898-6, con participación del 50%.		
REPRESENTANTE LEGAL	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.018.459.148 de Bogotá		
DIRECCIÓN	Carrera 70C No. 48-55 – Bogotá		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@solijinsas.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($921.236.412,00) M/CTE.		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de interventoría de obra distribuidos en NUEVE (9.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS mediante pagos mensuales fijos, iguales, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de interventoría de obra mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante de interventoría de obra, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión. El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración a PRECIO GLOBAL por la cual el adjudicatario tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en la matriz y conforme a las condiciones de todos documentos que hacen parte integral del contrato. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad.		
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de NUEVE (9.0) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, discriminados de la siguiente manera: Periodo de preconstrucción: Quince (15) días. Periodo de Construcción: Ocho (8.0) meses. Periodo de liquidación: Un (1.0) mes.		
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación		
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171682	No C.D.P.	2052 de 31/07/2018 — Vigencia 2018
	3311502171682	No C.D.P.	17 de 31/07/2018 — Vigencia Futura
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? SI_x No__		

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	X	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	X
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.	X

10) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Coordinador del área técnica o área de interventoría o quien designe el subdirector técnico de construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta y anexos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ello.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2018

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOS ALVA Subdirector de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	CONSORCIO SANTA MARTHA 017 R/L.: JHSON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1.018.469.118 de Bogotá
Revisó	Juan Fernando Crespo Pereira - Subdirector de Construcción
Revisó	Angela Avila – Subdirección de Contratación
Elaboró	Jenny Forero Fandiño – Subdirección de Contratación

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a EL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se aplicarán los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2015, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratos celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte". CLÁUSULA TERCERA. - MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retardo, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de cláusula multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá acudir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR: Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el correspondiente traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9) Recibir todo la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10) Los demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producirán los mismos efectos y obligaciones pactadas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Toda los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán manejados en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de esta deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMACUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y aportes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general no da por comprendido a cabalidad este contrato.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
FORMATO No.12 PROPUESTA ECONÓMICA
IDRD-STC-CM-017-2018

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO

PROPONENTE: CONSORCIO SANTA FAUSTINA 017
NIT:
TELÉFONO: 6010 M

A. PERSONAL MINIMO

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	ACTIVIDAD FUNCIONAL	Unidad de Medida	Total días efectivos	Valor Salario Ofertado	VALOR PARCIAL OFERTADO
[illegible]	[illegible]	DIA	120,50	$ 600.000,00	$ 84.300.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	740,04	$ 130.000,00	$ 105.304.680,00
[illegible]	[illegible]	DIA	240,00	$ 130.000,00	$ 31.200.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	240,00	$ 130.000,00	$ 31.200.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	270,00	$ 140.000,00	$ 37.800.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	21,00	$ 140.000,00	$ 2.940.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	121,74	$ 130.000,00	$ 15.786.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	82,50	$ 130.000,00	$ 10.672.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	12,75	$ 130.000,00	$ 1.657.500,00
[illegible]	[illegible]	DIA	24,00	$ 130.000,00	$ 3.120.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	36,00	$ 130.000,00	$ 4.680.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	12,75	$ 130.000,00	$ 1.657.500,00
[illegible]		DIA	121,50	$ 130.000,00	$ 15.795.000,00
[illegible]		DIA	60,75	$ 80.000,00	$ 1.596.000,00
[illegible]		DIA	7,50	$ 60.000,00	$ 450.000,00
[illegible]		DIA	7,50	$ 60.000,00	$ 450.000,00
[illegible]		DIA	21,00	$ 70.000,00	$ 1.890.000,00
[illegible]		DIA	24,00	$ 120.000,00	$ 2.340.000,00
[illegible]		DIA	240,00	$ 70.000,00	$ 16.800.000,00
[illegible]		DIA	20,04	$ 70.000,00	$ 1.680.000,00
[illegible]		DIA	20,04	$ 60.000,00	$ 1.680.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	60,50	$ 140.000,00	$ 8.610.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	24,00	$ 140.000,00	$ 3.360.000,00
[illegible]	[illegible]	DIA	24,00	$ 140.000,00	$ 3.360.000,00
					$ 351.965.494,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,0139
				TOTAL	$ 677.148.240,00

B. ALQUILER DE EQUIPOS	$ 26.600.000,00
C. ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 33.600.000,00
D. OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS Y OTROS GASTOS	$ 36.600.000,00
A+B+C+D	$ 774.148.240,00
IVA (19%)	$ 147.088.167,00
OFERTA ECONÓMICA	$ 921.236.412,00
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 921.200.601,00

[illegible]

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que el Ingeniero **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.331.658** de Bogotá D.C., se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del **100%** para el **CONTRATO 3660-2019**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY"***. desde el 01 de julio de 2020 al 11 de marzo de 2021.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 19 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

003660

MINUTA CONTRATO		
CODIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA	No.

CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soliuns.com y proyectos@soliuns.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoria del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoria, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoria y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoria, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoria y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoria, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,

Otrosí

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
[illegible]

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. ✓ d) El diez (10%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoria, contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el IDRD por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control,, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. ✓ El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) El cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al 4% del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 6% del valor de la etapa de obra del contrato de interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. ✓ b) El cincuenta por ciento (50%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. ✓ c) El diez por ciento (10%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión. ✓
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de ONCE (11.0) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. ✓ Periodo de Estudios y Diseños: Cuatro y medio (4.5) meses. ✓ Periodo de Pre-construcción Quince (15) días ✓ Periodo de Construcción: Cinco (5) meses ✓ Periodo de liquidación: Un (01) mes ✓

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3: Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.		
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación		
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171062	No C.D.P.	2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Six No __		

9) GARANTÍA UNICA:

SI	X	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.891-1

Aprobó:	Iván Fernando Ortega Parra – Subdirector de Contratación
Elaboró:	Jorge Luis Bonilla Ortega – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó:	Juan de Dios Guarín- Abogado STC
Revisó:	Ana Carolina Roldán- Abogada SC

CLAUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a Al. IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA. - MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas de valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR: Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmado por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este, los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y aportes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

OBO INTERVENTORA TIMIZA.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2287974
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 08:22 am
Código de verificación: 2287974JBJPA_B4SR4_73672

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19331650 de BOGOTA D.C.
(DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263920312

PIB
09:23:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19331658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

45701

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 09:22:30 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 19331658
Apellidos y Nombres: MEDRANO BERMUDEZ LUIS ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención ciudadana Policía Nacional
Horario 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
018000 en Toda
Bogotá
Fuera del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grupo.atej@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19331658
Código de Verificación	193316582502100923333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

103

ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
SDHT-CMA-008-2024

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo YENNY PAOLA REYES COSTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.782.608 de la ciudad de MONIQUIRA mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional:	YENNY PAOLA REYES COSTILLA
C. C. No.	23.782.608 de MONIQUIRA
Dirección:	CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos:	7 65 30 16
Correo electrónico:	licitaciones@soliunsas.com
Ciudad:	BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

104


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23.762.608
REYES COSTILLA
YENNY PAOLA


30-NOV-1978
SONICUIRA
BOYACA
1.60
O+
F

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCIÓN A QUE

Yenny Paola Reyes Castilla

C.C. 23.162.519 de [illegible]

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN [illegible]

Ingeniería

EL CONSEJO

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniera Electricista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2008

Carlos E. Piñeyro Restrepo fsc
RECTOR

Alberto J. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Camilo E. Gómez Rodríguez
DECANO

[illegible]

N° 33795

SOLIUN

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que la Ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2172 de 2022,** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE",** desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 22 de julio de 2023.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

BOGOTÁ

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No: 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLUM SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	[illegible]	RAFAEL URIBE URIBE	[illegible]	X		

BOGOTÁ

ACLARACION-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
I	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

Es Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO (1) días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

NO APLICA
NO APLICA
CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
31	MAR	2023

CONTRATO No: 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (INTEGRANTES):	CIS.BIM SAS
CONTRATISTA CONSULTORIA 100 OBRA (CONSORCIO/UT):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO DIAZ RAMIREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	30 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.501.130,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.501.130,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	12101157	RAFAEL URIBE URIBE	Calle 42D Sur entre cra 3 y	X		

1

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
DD	MM	AAAA
Página	de	

CONTRATO No: 2012 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO V.H.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	SI.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
	30 DIAS	29/08/2022	29/08/2022	28/09/2022	28/09/2022			
	30 DIAS	28/09/2022	29/09/2022	28/10/2022	28/10/2022			
	30 DIAS	28/10/2022	29/10/2022	28/11/2022	28/11/2022			
	30 DIAS	28/11/2022	29/11/2022	28/12/2022	28/12/2022			
		27/12/2022	27/12/2022	26/01/2023	31/01/2023			
							TOTAL ADICIONES	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31	DE	JULIO	DE	2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	31	DE	JULIO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	IVA/AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.503.170,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.503.170,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JULIO de 2023 se reunieron:

RAUL OFILADIO DE LUGO actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO actuando en representación del IDRD

con el fin de suscribir el presente acuerdo:

En el evento en que surjan observaciones sobre los productos finales de cada una de obra, a la fecha del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la carta de observaciones, del acta de terminación, con plazos al mismo establecido para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
AÑO	MES	DIA
Página	1	de

CONTRATO No 2132 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Efectuada la(s) visita(s) realizada(s), no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la Interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se deben atender las observaciones que considere la señor contratista, con el fin de realizar el acta de entrega de estudios y diseños a conformidad.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIDOS (22) días del mes de JULIO de 2023

[illegible]

RAUL ORLANDO DELGADO CANASTIVA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

ALEXIS OVIEDO OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2132

CAMILO DOMINGUEZ
APOYO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2132

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

[illegible]

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

CONSORCIO SANTA MARIA 035

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2807 de 2021,** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL"**, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 19 de enero de 2023.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 15 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
17	ENERO	2022
dd	mm	aaaa
Página	1	de

CONTRATO No 2082 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL"

CONTRATISTA:	N/A
INTERVENTOR:	CONSORCIO SANTA MARIA 025
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	ALICIA VERGARA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	DIEZ (10) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 498.042.439,00	$ -	0,00%	$ -	$ -
			GASTOS REEMBOLSABLES	$ -

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 498.042.439,00

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES

BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
17	ENERO	2022
dd	mm	aaaa
Página	1	1

CONTRATO No 2067 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los DIECISIETE 17 días del mes de ENERO de 2022 se reunieron

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el DIECISIETE 17 días del mes de ENERO de 2022

CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA MARIA 625
INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

Alicia Vergara
ALICIA VERGARA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
DD	ENERO	2023
AA	aaa	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2087 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL (Contrato IDRD-CTO-2087-2021)"

CONTRATISTA INTERVENTORIA / (INTERVENTOR):	CONSORCIO SANTA MARIA 035
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (CONTRATISTA):	NA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO GOMEZ - DIEGO ARBOLEDA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	NA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NUEVE (09) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NA
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	18 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 498.042.436,00			$ -	

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 498.042.436,00

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE LINEAL AMBIENTAL	11-053	SUBA	X	X		

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
19	ENERO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3802 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
PRORROGA No.1	64 días	19/12/2022	1/01/2023	19/01/2023	19/01/2023	1	06-ene-22	$ 145.443.143,00
							total, Adiciones	$ 145.443.143,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	NA				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DÍAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NA				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	NA				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Ver cuadro de Actividad)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	DOCE (12) MESES Y CUATRO (4) DÍAS				
FECHA DE INICIO:	17	DE	ENERO	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	19	DE	DICIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	19	DE	ENERO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 643.485.570,00			$ -	$ -

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 643.485.570,00

(Cantidad en palabras del valor total final del contrato)

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MCTE

En Bogotá D.C : a los DIECINUEVE 19 días del mes de ENERO de 2023 se reunieron:

ALEJANDRO OCAMPO MORA actuando en representación del IDRD

RAUL ORLANDO DELGADO CABRATIVA actuando en representación del CONTRATISTA INTERVENTOR

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ

FECHA		
19	ENERO	2023
dd	mm	aaaa
Página	1	de

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

CONTRATO No 2007 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS					
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE LINEAL ARBOLEDA	11-033	NA	X		La interventoría ha asumido el seguimiento de la subsanación de las entregas con fundidad por parte de la consultor de los componentes: Urbanismo, paisajismo, eléctrico, estructuras, hidráulico, tránsito, presupuesto y programación. Es de aclarar que esta vez fueron aprobados los cuatro componentes: los productos social, gestión, ambiental y topografía se evidencia que cumplen con lo requerido según lo establecido en el anexo técnico del contrato 2007 de 2021, de los cuales se encuentra pendiente entrega en físico a interventoría de acuerdo a lo establecido en la documentación contractual.

El recibo de los trabajos terminados, no relevo al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

La presente acta corresponde a la terminación del contrato de interventoría No 2007 de 2021, por medio del cual se ejecuta control y seguimiento al contrato de obra pública No 2787 de 2021, contrato que se termino el 19 de diciembre de 2022

Para constancia de lo anterior, se firma el DIECINUEVE 19 días del mes de ENERO de 2023

NA
NA
CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA MARIA 035
INTERVENTOR

ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

NA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

ARQ. CARLO ANTONIO GOMEZ
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

ARQ. DIEGO AMEÑES ARBOLEDA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO


Consejo Profesional
Nacional de Ingenierias
Eléctrica, Mecán
y Profesiones A
Titular YENNY PAOLA
REYES COSTI
D.I 23.782.608
Ingeniero ELECTRICISTA
Matricula CN205-6
Resol C.P.N. 57/2009
HOJA DE VIDA

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Bolivar.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Yenny Paola REYES COSTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **23782608** de **Moniquirá (Boyacá)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-65791** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-17 de 2009 el día 18 de Septiembre de 2009** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-57 de 2009.**

2. La matrícula profesional No. **CN205-65791**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901855876. Vence el 25-Mayo-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.782.608 de MONIQUIRA,** se desempeñó como **DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** del contrato **No. 2914 DE 2020,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DELPARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".**

Desde el 29 de enero de 2021 hasta el 28 de octubre de 2021.

Condiciones del contrato de estudios y diseños:

Ubicación del proyecto:	Parque Metropolitano El Porvenir Gibraltar Bicentenario Bogotá.
Área de plazoletas (zona dura):	27.809,52 m2
Área de plazoletas (zona semipermeable):	3.295,00 m2
Área plazoleta de eventos (zona dura):	3.364,91 m2
Área total diseñada del proyecto:	213.216.00 m2

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del Interesado a 5 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ANTONIO 003, integrado por **SOLIUN SAS, NIT. 900.766.458-0**; con el cincuenta por ciento (50%) de participación y **NOGAALL S.A.S., NIT. 830.090.010-1**, con el cincuenta por ciento (50%) de participación.

REPRESENTANTE LEGAL: RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.573.492

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY.*

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance de la contratación será el de realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental, SST, Jurídica y presupuestal a la etapa de estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019, suscrito entre el IDRD y el CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO, y cuyo objeto contractual consiste en: *"Realizar Los Estudios Y Diseños Técnicos De Ingeniería Y Arquitectura Y Las Obras De Construcción Del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad De Kennedy"*, documentos precontractuales y contractuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, bajo el proceso IDRD-STC-LP-020-2019.

Por otro lado, de acuerdo a los productos entregados por la EAB-ESP, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 340 de 2017, se deberán tener en cuenta cada uno de los parámetros allí establecidos como punto de partida para realizar los Estudios y Diseños (estudio y diseño geotécnico, diseños arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, paisajísticos, entre otros) del parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), ubicado en la KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

La intervención se realizará en el área entregada por la EAAB al IDRD a través del Acta de Autorización de Uso e Intervención del 12/08/2019 y el Acta de Entrega Material del Predio Gibraltar del 06/12/2019, la cual corresponde a 470.628,^{10} m^2, dentro de esta se prevé diseñar un área aproximada de **286.377,^{60} m^2**, para la construcción de los campos deportivos, canchas de microfútbol, canchas de baloncesto, cancha de tenis, zonas de juegos infantiles, pista de patinaje, ciclo ruta, gimnasios vitales, senderos, módulos, redes hidráulicas, redes eléctricas y demás actividades que se hagan necesarias para la culminación de las zonas precitadas y ubicadas en el Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario).

La interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SST, jurídica y presupuestal a la etapa de estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura al contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019, suscrito entre el IDRD y el CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO, resultante de la licitación pública No. IDRD-STC-LP-020-2019, cuyo objeto corresponde a: *"Realizar Los Estudios Y Diseños Técnicos De Ingeniería Y Arquitectura Y Las Obras De Construcción Del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad De Kennedy"*, se realizará en el polígono destinado para la consolidación del parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar – Bicentenario), el cual se encuentra ubicado en la KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy del Distrito Capital, **Nota:** El alcance del contrato base de interventoría incluye las gestiones y trámites pertinentes, que sean necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones y demás que sean requeridos para la ejecución del proyecto.**Nota 2:** Los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura incluidos en el contrato base deberán plantearse teniendo en cuenta la posterior construcción de las obras por fases; para lo cual, el presupuesto de obra se deberá discriminar por cada una de las áreas que conforman el programa arquitectónico.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del

SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicacionas y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.2.Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 3.Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. 5.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato. 6.Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica).7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica).8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica).9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica).10.Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica). 11.Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica).13.Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.14.Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.15.Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica). 16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas).17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica). 19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación. 21.Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica).22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica).23.Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica).24.Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica). 25.El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica) 26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica).

CLÁUSULA TERCERA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Será obligación del interventor garantizar que el Contratista Consultor cumpla con sus obligaciones contractuales, que además de las contenidas en la Ley, los pliegos de condiciones, los estudios previos, sus anexos y el contrato, se ha comprometido a:1.Cumplir con el

objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con los estudios y documentos previos, anexos técnicos, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.2.Suscribir acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.3.Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato. 4.Revisar, verificar y aprobar el informe detallado que debe ser entregado por del contratista consultor sobre el análisis realizado a los productos preliminares desarrollados bajo el Contrato No. 1-02-24200-0721-2018 entregado por la EAB-ESP en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 3040 del 20/10/2017, con el fin de identificar cada una de las características allí mencionadas y tomar las correspondientes acciones para la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que para revisar dicho informe el interventor previamente también debe analizar los productos allí entregados y de presentarse inquietudes deberá resolverlas junto con la supervisión.5.Verificar que el Contratista Consultor cumpla con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la cual forma parte de los pliegos de condiciones.6.Verificar que el Contratista Consultor entregue de manera oportuna a la Entidad la información en insumos necesarios para la formulación del Plan Director, tales como esquemas, planos, informes, entre otros y toda aquella información que se requiera para realizar el procedimiento de formulación y posterior adopción del Plan Director.7.Verificar que el contratista lleve a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.8.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de los estudios y diseños (personal administrativo y personal operativo).9.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionan, complementen o modifiquen.10.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para velar por que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.11.Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor o el Supervisor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "contenido de los informes" en la plataforma isolución.12.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.13.Verificar y hacer seguimiento a las investigaciones y gestiones realizadas por el Contratista Consultor ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, VANTI (antes GAS NATURAL) y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como redes futuras que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto.14.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público realizados por el Contratista Consultor.15.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante CODENSA para la solicitud de factibilidad del servicio, solicitud del punto de conexión y aprobación de los diseños a ejecutar realizados por el Contratista Consultor. 16.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante la EAAB para la solicitud de la factibilidad del servicio, solicitud del punto de conexión y aprobación de los diseños a ejecutar realizados por el Contratista Consultor. 17.Verificar y hacer seguimiento a los trámites exigidos por VANTI (antes GAS NATURAL) u otra empresa de servicio público para las intervenciones que requiera el proyecto.18.Verificar y hacer seguimiento a los trámites, permisos y licencias necesarias para la ejecución de los estudios y diseños, de los cuales la interventoría debe presentar a la supervisión reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes. 19.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el interventor y/o supervisor y que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.20. Verificar que el Contratista Consultor de respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.21. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Contratista Consultor del personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la interventoría.22.Verificar y hacer seguimiento que el Contratista Consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.23.Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad presentado por la interventoría. 24.Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorías y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.25.Verificar que el Contratista Consultor haga cumplimiento del ofrecimiento del factor de calidad, que presentó con la oferta en el proceso licitatorio.26.Verificar y hacer cumplir que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el

reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.27.Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.28.El Interventor deberá realizar el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, así como las del contrato asociado. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.29.Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales, Mensuales y finales, además cuando lo requiera el supervisor, de la Interventoría al Contrato de estudios y diseños, en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL con plazo máximo dentro de los cinco primeros días de cada mes. So pena de la imposición de multas y/o sanciones a que haya lugar. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y sus apoyos social, sst, ambiental de calidad, financiero etc. en la etapa de Coordinación. NOTA: El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.30.Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución de los estudios y diseños, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, el coordinador de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de Interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo al desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.31. Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación. Sin embargo, deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente de su ejecución.32.Informar y consignar en los informes y comités el respectivo avance de los estudios y diseños, representado en porcentajes de avance de las actividades programadas, proyectado versus ejecutado. En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista de Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.33. Informar a la Supervisión del IDRD semanalmente el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado).34. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.35.En caso de incumplimientos deberá presentar los respectivos informes ante la entidad de manera oportuna, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011, iniciando los procesos sancionatorios a que haya lugar en cumplimiento de la normativa legal y jurídica vigente para tal fin.36.Realizar el control, seguimiento y acompañamiento a las consultas de normativa, permisos y/o licencias ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales que tengan influencia en el desarrollo del objeto contratado, hasta la obtención de las respuestas, permisos y/o licencias. El seguimiento deberá realizarse de forma escrita.37.Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos entregados por el Contratista Consultor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.38.Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de la Interventoría (personal administrativo y personal operativo).39.Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del Supervisor o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.40. Implementar un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el Contratista Consultor a las comunicaciones recibidas.41. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la supervisión.42. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.43.Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorías y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.44.Hacer seguimiento al Cumplimiento del Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.45.Cumplir y seguir el manual unificado de contratación, supervisión e interventoría, vigente y publicado en ISOLUCION.46.Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, siso y/o jurídica en desarrollo del contrato. 47.Asistir a las reuniones citadas por la Supervisión.48. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico, así como las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

BOGOTÁ

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato se estima en SIETE (7.0), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días, Periodo de Estudios y Diseños: Cinco (5.0) meses y quince (15) días, Periodo de Liquidación: Un (01) mes..

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($516.463.213) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos a que hubiere lugar por haber sido el proponente que, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO El IDRD pagará al contratista el valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura así: a) El veinte por ciento (20%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotecnia, estudio de suelos, diagnostico, conclusiones del diagnóstico y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la debida presentación de la factura.b)El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: diseño arquitectónico, urbanístico, paisajista, estudio forestal, diseño eléctrico, diseño hidráulico, diseño estructural y todos aquellos diseños necesarios para la ejecución de la obra e informe de gestión con la comunidad, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la debida presentación de la factura.c). El treinta por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memorias de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, medidas de manejo ambiental, estudio de tránsito y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y la debida presentación de la factura.d).El Diez por ciento (10%) restante del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra suscripción del acta de recibo y aprobación de estudios y diseños del contrato objeto de seguimiento y control, y contra entrega por parte del consultor y verificación y certificación de cumplimiento por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: los informes de gestión de trámites, permisos y aprobaciones de las diferentes entidades, Empresas de servicios públicos, entidades ambientales, etc., de acuerdo a su aplicabilidad que permitan el adecuado inicio de las obras, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y la debida presentación de la factura.NOTA 1: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato de interventoría en la etapa de Estudios y Diseños corresponde al "sistema de precio global fijo", condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoría, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista de interventoría deberá exigir al contratista encargado en la etapa de estudios y diseños la presentación de los productos dentro de los tiempos pactados, y de ser necesario, se deberán exigir al consultor y/o adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por el contratista de Interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio o de las obligaciones específicas para ésta etapa o especificaciones técnicas requeridas.El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración global fija por la cual el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que dicha etapa se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de

la interventoría. Así mismo, se precisa que el pago de productos parciales no conlleva el cumplimiento total del objeto contratado el cual corresponde a la integridad de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad de Kennedy.En consecuencia, el riesgo de no ejecutar el contrato en el tiempo estimado por el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido en su integridad por los contratistas de la consultoría e interventoría, quienes podrán verse inmersos en la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) pactados y aceptados o a la imposición de multas, clausulas penales o sanciones previo agotamiento del trámite respectivo, con ocasión a la mora o incumplimiento contractual, si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos y del contrato. NOTA 2: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a los valores de su oferta económica y al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad..

CLÁUSULA SÉPTIMA. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos: i) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra; ii) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más; iii) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

CLÁUSULA OCTAVA. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, los empleados necesarios para la ejecución del contrato y el IDRD, no existirá ningún tipo de vinculación laboral, y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato pactado.

CLÁUSULA DECIMA. **CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En ningún caso el IDRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen

parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO:** Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO:** El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados. Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia. Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", o la que la modifique o derogue. 2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem. 3. El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Toda y cualquier diferencia que surja entre las partes por la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, será dirimida bajo la jurisdicción y legislación de la República de Colombia. Las diferencias y controversias que surjan se resolverán de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, utilizando las formulas del arreglo directo. La jurisdicción competente para dirimir los conflictos que se presenten será la Contenciosa Administrativa.

BOGOTÁ

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, en el evento de contradicción entre estos documentos se aplicará de manera preferente lo estipulado en el estudio previo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la entidad, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, procedimientos, entre otros que se manejen durante la ejecución del contrato. De igual forma, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Parágrafo:** Para este efecto el contratista deberá reportar oportunamente los eventos de seguridad de la información definidos en el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información a través del correo soporte@idrd.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD: La compañía aseguradora es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el IDRD no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SAN ANTONIO 003 identificado con NIT 901441840-0 suscribió Contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20224100060483 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

CONTRATO No	2914 DE 2020
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO 003 - NIT 901441840-0
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	**NOMBRE** / **NIT/CC** / **%** 1. SOLIUN S.A.S. 900.768.458-0 50% 2. NOGAALL S.A.S. 830.090.010-0 50%
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No 79573492
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($ 516.463.213,00)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO	29 de enero de 2021
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de agosto de 2021
PRORROGA No 1	Dos (2) meses
PERIODO DE PRORROGA No 1	Del 29 de agosto de 2021 al 28 de octubre de 2021
VALOR ADICIÓN No 1	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($ 179.910.524)
FECHA DEL DOCUMENTO ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1	11 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de octubre de 2021

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A -06
Tel: 555 6100
www.idrd.gov.co
Info Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

111
61

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C ($696.373.737)
ESTADO ACTUAL	En proceso de Liquidación

PARQUE	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA DISEÑADA (M2)
METROPOLITANO PORVENIR GIBRALTAR	KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy Bogotá DC.	08-110	286.377,00

Actividades y caracteristicas del contrato objeto de la interventoría

I. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Sistemas de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo
- ✓ Seguimiento y Control de Calidad
- ✓ Programa de Diseño, Gantt de Seguimiento

II. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la fase de estudios y diseños la interventoría realizo el control, revisión. Verificación, validación y seguimiento de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de los parques, según lo establecido así:

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Estudio de Suelos e Informe de Geotecnia
- ✓ Estudios específicos e informe de hidrología, geología y civil y sanitario
- ✓ Diseño Arquitectónico de las áreas a intervenir. (implantación, plantas y alzados con niveles de acabados, detalles, renders, etc., según aplicabilidad de la cartilla de diseño IDRD)
- ✓ Detalles Constructivos
- ✓ Diseño Estructural
- ✓ Diseño eléctrico y diseño hidráulico de las áreas a intervenir
- ✓ Estudio de Transito
- ✓ Plan RCD, en cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, que establezca las cantidades de RCD que producirá el proyecto, así como la definición, descripción y cuantificación del 25% del material de aprovechamiento, que se dispondrá dentro del proyecto e informando cómo lo va a realizar
- ✓ Presupuesto de Obra. (Actualizado)
- ✓ Análisis de Precios Unitarios, de las actividades adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final, en concordancia con las actividades CIO IDRD e insumos contractuales.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 64 08
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- ✓ Especificaciones Técnicas de Construcción, adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final.
- ✓ Programación de Obra.
- ✓ Estudios a que haya lugar de acuerdo con las características del proyecto.

GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Consolidado de los informes semanales
- ✓ Programar y convocar Comités Semanales
- ✓ Control de programación
- ✓ Control presupuestal
- ✓ Calidad de obra
- ✓ Realización de informes mensuales
- ✓ Actas de vecindad y cierres de las mismas
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas

GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Actas de corte

Profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato de interventoría:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE VICULACIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN %
DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ	CC. No. 80.416.606	28/01/2021 al 28/10/2021	50,00 %
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ARQUITECTO DISEÑADOR DE INTERVENTORÍA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 1.019.049.949	28/02/2021 al 28/10/2021	50,00%
DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA	YENNY PAOLA REYES COSTILLA	CC No. 23.782.608	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	RAUL ENRIQUE LOZANO MORA	CC No. 80.411.279	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
DISEÑADOR HIDRAULICO DE INTERVENTORIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	LAUAR ELIZABETH JIMENEZ ARIAS	CC No. 1.012.429.934	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
INGENIERA FORESTAL DE INTERVENTORIA	LINA MARIA MARIN MORA	CC No. 52.243.584	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
TRABAJADORA SOCIAL DE INTERVENTORIA	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA	CC No. 35.478.754	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO	CC No. 1.015.427.454	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 660 54 50
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	LUIS CARLOS GALVIS VELASCO	CC No. 91.297.471	28/01/2021 al 28/02/2021	15,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN CALIDAD DE OBRA	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	YANNETH DUARTE ALMONACID	CC No. 52.098.232	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN GEOTECNIA	CAMILO ALEXIS ROMERO PORRAS	CC No. 79.746.462	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANITARIO DE INTERVENTORIA	SINDY NATALI ESPINOSA SIERRA	CC No. 1.024.481.967	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN HIDROLOGIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE TRANSITO DE INTERVENTORIA	MARTHA ROCIO CASTILLO FERNANDEZ	CC No. 52.847.813	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
PROFESIONALSST DE INTERVENTORIA	FRANCY JOHANNA UÑATE DOMINGUEZ	CC No. 1.072.644.212	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PAISAJISMO	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 73.164.336	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Se expide a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Yraldis María Sánchez – Contratista Área Técnica – STC
Proyectó: Alejandro José Ocampo Mora – Profesional Especializado Grado 11 Área Técnica- STC
Camilo Domínguez – Contratista Área Técnica – STC
Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No 3004 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

OBJETO DEL CONTRATO

" REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

CONTRATISTA INTERVENTORIA (interventor):	CONSORCIO SAN ANTONIO 003			
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (CONTRATISTA):	CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO			
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA			
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS			
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CINCO (5.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
FECHA DE INICIO:	29	DE ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	25	DE JULIO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	12	DE MARZO	DE	2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 773.373.735,00	$ 46.247.614.602,00	$ 47.020.988.337,00

CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y Nº	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	Nº	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
MODIFICATORIO No 3 DE AMPLIACION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO	2 MESES	30/09/2021	29/09/2021	28/09/2021	28/09/2021	3	N/A	N/A
						TOTAL ADICIONES		$

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS			
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (7.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
FECHA DE INICIO:	29	DE ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	26	DE SEPTIEMBRE	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	12	DE MARZO	DE	2022

VALORES FINALES ACTUALIZADOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 773.373.735,00	$ 46.247.614.602,00	$ 47.020.988.337,00

CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C.; a los DOCE (12) días del mes de NOVIEMBRE de 2021

Se reunieron las partes que intervienen en la presente acta, con el fin de recibir los estudios y diseños técnicos aprobados por parte de la interventoría. Se deja constancia que la interventoría revisó y aprobó los estudios y diseños de cada una de las especialidades que se relacionan a continuación, de acuerdo con la cartilla de lineamientos de diseño y las especificaciones técnicas del IDRD y la normatividad vigente; se constató que los bienes ante las empresas de servicios se ajustaron de conformidad con las obligaciones descritas en el contrato.

NOMBRE DEL PARQUE Y/O ESCENARIO: PARQUE GIBRALTAR, LOCALIDAD DE KENNEDY CODIGO: IDRD -00-119

El Inmueble es de Conservacion cultural? SI ☐ NO ☑ El Inmueble tiene restricción de intervención? SI ☐ NO ☑

Nota: Cuando el inmueble sea de Conservacion cultural o tenga alguna restriccion de intervención, se deberá adjuntar el documento de autorizacion de intervención pertinente según corresponda.

Para el efecto se hace entrega formal de los planos y documentación relacionada a continuación:

(3)

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
02	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3004 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

CLASE DE DOCUMENTO	FOLIOS	PLANOS	Descripción	Observaciones
DOCUMENTOS DE ENTRADA	1		Se remitió informe de coordinación	Se radica mediante comunicado IDRD No.20212100035702 de fecha 15 de enero de 2021
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	2	10	Informe de Levantamiento Topográfico, contiene metodología y alcance para los trabajos de topografía, certificados de calibración de equipos, registros de la verificación de equipos antes de uso, certificados IGAC tratado de coordenadas o Ilmer, Registro fotográfico, cartera de campo, informe forestal, planos que incluyen georreferenciación, secciones transversales, levantamiento de redes hidrosanitarias, levantamiento de redes eléctricas, levantamiento de construcciones existentes,trabajo forestal de campo, verificación y validación de levantamiento topográfico del contratista y de la Interventoría. Todo en (1000) folios en (10) borrador (01) CD-1 (10) planos.	Se radica mediante comunicado IDRD No. 20212100103062 de fecha 20 de mayo de 2021 aprobado por la Interventoría
INVENTARIO FORESTAL	1	2	Informe forestal que contiene inventario de los especies arboreas, fichas forestales No 1 y No 2, registro fotográfico,planos de inventario forestal, cho asociado con los Requerimiento de la SDA en Tres (03) tomos con 400 folios+ (02) CDs	Se radica mediante comunicado IDRD No.20212100110212 de 24 de junio de 2021aprobado por la Interventoría.
MEMORIA ARQUITECTÓNICA	3	55	Memoria Arquitectonica y Paisajistica contiene: Documentos de entrada, concepto pautas de antejardines, planos urbanísticos del parque, acta de visita inicial al parque,memoria arquitectonica del proyecto. Incluye formatos de revisión, verificación y validación del Contratista y de la Interventoría. Planos de Diseño Arquitectónico en PDF 28 PLANOS: 2 Planta general,1 Planta de propuesta diseñada en volumen, 4 plantas arquitectonicas, plantas geometricas, planos de coordenadas tecnica, plants paisajistica, planos de redes, planos de fachadas, planos de empalmes de redes, planos de ampliaciones de plantas, 1 plano de detalle de mobiliario. Se remite acta de aprobación diseño paisajístico 29 MR 1124	Se radica mediante comunicado IDRD No.20212100103062 de fecha 15 de Septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño estructural, remitiendo informe de validación de la interventoría mediante comunicado IDRD No. 20212100162251 de fecha 17 de Septiembre de 2021. Se remite mediante comunicado IDRD No.20211100210972 de fecha 27 de octubre de 2021, se adicional se envía el acta de aprobación de diseño paisajístico.
CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	1	3	Informe de estudio de geotecnia y suelos el cual contiene: Informe de visita preliminar, registro fotografico, esquema de localización de apiqueo y/o sondeos especiales, plano de localización del apiqueo, Informe de riesgo del parque, plano de riesgo SIRE con el parque, granizos de laboratorio, informe de caracterización,reconocimiento constructivo, Estructura de contención, análisis de resultados,Incluye formatos de revisión, verificación y validación del estudio de suelos del contratista y la interventoría en (001) folios con 013 folios+ (03)CDs	Se remite la validación de la interventoría mediante comunicado IDRD No.20211100203863 de fecha 13 de octubre de 2021
DISEÑO HIDRÁULICO	1	23	Diseño Hidráulico contiene: Documentos encontrados, metodología y recomendaciones, análisis del componente hidrológico, estimación de caudales de escorrentía, sistema urbanos de drenaje sostenibles, análisis de demanda de agua, diseño de redes hidrosanitarias y complementarias en dos (01) tomos con 96 folios. Planos de diseño (06) en total de (23) planos	Se remite mediante comunicado IDRD No.20212100171612 de fecha 15 de septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño hidráulico.
DISEÑO ELÉCTRICO	3	20	El diseño eléctrico y de iluminación; Incluye formatos de revisión, verificación y validación del diseño eléctrico del Contratista y la Interventoría. Diseño luminotécnico, aprobación luminarias LED IP65 Documentación Excel, Cuadros,memorias de calculo, registro fotográfico,cuadro de luminarias proyectadas a la UAESP, Planos diseño Eléctrico en 20 planos. En tres (03) tomos con 147 folios + (03)CDs	Se remitió mediante comunicado IDRD No.20211100171612 de fecha 15 de septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño eléctrico, se radica informe de validación de la interventoría mediante comunicado IDRD No.20211100182552 de fecha 16 de septiembre de 2021. Se remite alcance a informe del componente eléctrico, mediante comunicado IDRD No.20212100181503 de fecha 15 de septiembre de 2021

BOGOTÁ

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No 3994 DE 2018 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

DISEÑO ESTRUCTURAL	2	12	Informe de Diseño Estructural que contiene: Incluye formatos de revisión, verificación y validación del Contratista y de la Interventoría, memorias de calculo, cuadro de cantidades y despieces, planimetría (planos estructurales, planta general, planta de detalles y cortes. En dos (02) tomos con 164 folios. Planos Diseño Estructural en 12 planos en PDF	Se emitio mediante comunicado IDRD No.20211000175282 de fecha 10 de Septiembre de 2021, el producto correspondiente al diseño estructural, contiendo informe de validacion de la interventoria mediante comunicado IDRD No. 20211000175282 de fecha 10 de Septiembre de 2021.
CANTIDADES Y PRESUPUESTO	1	27	Informe de Presupuesto que incluye: Presupuesto y cantidades de obra, analisis de precios unitarios producto de los estudios y diseños que registran los codigos CID utilizados para la elaboracion de los APUS correspondientes, memorias de cuantificación y programación de obra, incluye formatos de revisión, verificación y validación del componente presupuesto del Contratista y de la Interventoría. Especificaciones tecnicas de construcciones elaboradas de acuerdo a las actividades de los estudios y diseños aprobados por interventoria.	Se emitio mediante comunicado IDRD No.20211000182002 de fecha 24 de octubre de 2021 el presupuesto de la etapa de estudios y diseños. Se emitio mediante comunicado de IDRD No.20211000182002 de fecha 24 de octubre de 2021 las especificaciones tecnicas.
ACTAS DE REUNIÓN	8		Se reunio en los informes mensuales de los estudios y diseños.	Informe No.01-20212100034582 Informe No.02-20212100065942 Informe No.03-20212100087132 Informe No.04-20212100103702 Informe No.05-20212100120152 Informe No.06-20212100144152 Informe No.07-20212100160452 Informe No.08-20212100180102
ACUERDO CIUDADANO	1	1	Se realizo acuerdo ciudadano junto con el plano firmado por la comunidad	Se emitio mediante comunicado IDRD No.20212000165012 el producto del componente social de fecha 05 de Octubre de 2021
INFORMES DE GESTION SOCIAL	1		Informe de gestión Social del proyecto basado en los lineamientos y requerimientos exigidos mediante la normatividad vigente y los requisitos establecidos en los terminos contractuales. Se reunen en los informes mensuales de los estudios y diseños.	Se emitio mediante comunicado IDRD No.20212000172907 de fecha 13 de septiembre de 2021.

ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que se dió trámite a los siguientes documentos aprobados y/o radicados ante otras entidades:

ENTIDAD	ESTUDIO Y/O DISEÑO	ESTADO DE APROBACION Y/O RADICACION DE DOCUMENTOS	FECHA
CODENSA	Diseño de iluminacion publica	PRESENTACION PARA REVISION Y APROBACION PROYECTO SERIE 1 MEDIANTE RADICADO CODENSA No. 6318634 del 09-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	9/09/2021
EAAB	Diseño de redes hidrosanitarias Conexión Domiciliarias	SOLICITUD ANTE LA EAAB SOBRE LA CONVERSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MEDIANTE RADICACION E-2021-0866 12 DEL 23-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	23/09/2021
UAESP	Estudio de Fotometrias y alumbrado publico	PRESENTACION PARA REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO FOTOMETRICO ANTE LA UAESP MEDIANTE RADICadoo 20216000433002 del 05-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	13/07/2020
SDA	Autorizacion tratamientos silviculturales	SOLICITUD ANTE LA SDA DE EVALUACION DE LOS TRATAMIENTOS SOLVICULTURALES PARA LA APROBACION RESIENTE MEDIANTE RADICACION IDRD-20216000H8335 DEL 10-09-21 (TRAMITE EN PROCESO)	10/09/2021
UNION BOTANICO	Diseño paisajistico	APROBADO MEDIANTE ACTA DE DISEÑO PAISAJISTICO/UB VR 1074	15/10/2021
RECUPERACION AMBIENTAL	N/A	N/A	N/A
PLAN MANEJO REGULARIZACION AMBIENTAL	N/A	N/A	N/A

(A)

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3604 DE 2021 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

ESTADO DE LICENCIAS Y PERMISOS

Se informa que para la ejecución del proyecto se requieren los siguientes trámites y/o permisos y que se ha entregado toda la información necesaria para ello.

TIPO DE LICENCIA/PERMISO	ENTIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITA	ESTADO DEL TRAMITE				OBSERVACIONES/ACLARACIONES	
		TRAMITADO		APROBADO		RESOLUCION / RADICADO	
		SI	NO	SI	NO		
Tratamiento Silvicultural	JBB	x				Acta de aprobacion diseño paisajistico JB WR 1174	No se realizaran tratamientos silviculturales y el diseño paisajistico aprobado el Jardin Botanico de Bogota.
Ocupación de cauce	N/A		X				
Licencia de Construcción	N/A		X				
Patrimonio	N/A		X				

Para constancia se firma el DOCE (12) días del mes de NOVIEMBRE de 2021

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA
REPRESENTATE LEGAL CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO
CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABATIVA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN ANTONIO 603
INTERVENTOR

ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR

ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISION

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
28	OCTUBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2914 DE 2020 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

CONTRATISTA INTERVENTORIA / INTERVENTOR:	CONSORCIO SAN ANTONIO 003
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (CONSULTORIA):	NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ING. CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CINCO (5,0) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	28 DE AGOSTO DE 2021

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	$ 434.032.700,00	19,00%	$ 82.460.513,00	$ 516.493.213,00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	516.493.213,00

QUINIENTOS DIECISÉIS MIL LONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE ZONAL GIBRALTAR-EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO)	01-516	KENNEDY	CARRERA 91 # 40-00 SUR	X		

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
28	OCTUBRE	2021
día	mes	año
Página	de	

CONTRATO No 3914 DE 2020 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
PRORROGA 1	2 meses	27/08/2021	28/08/2021	28/10/2021	28/10/2021	1	21-ago-21	$ 178.910.524,00
						TOTAL ADICIONES		$ 178.910.524,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DIAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (7.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NO APLICA				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	NO APLICA				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Y en letras cuando aplique)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	NUEVE (9.0) MESES				
FECHA DE INICIO:	28	DE	ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28	DE	OCTUBRE	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	28	DE	OCTUBRE	DE	2021

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
	VALORES INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS-VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA
	$ 685.189.014,00	19,00%	$ 111.185.722,00	$ 696.373.737,00

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 696.373.737,00

(Valor en letras cuando aplique)

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE

En Bogotá D.C. a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de 2021 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA actuando en representación del IDRD

con el fin de terminar el contrato citado.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ

FECHA		
Día	OCTUBRE	2021
Mes	mm	aaaa
Página		de

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

CONTRATO No 2014 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (PARQUE CUERPO)	05-118	CARRERA 97 #53-00 SUR	X		

El recibo de las tuberías terminadas, no relevan al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se informa que el contrato de interventoría No.2014 de 2020 realizó el Control de obra No. 2894 de 2019 el seguimiento a la etapa de estudios y diseños.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de 2021

NO APLICA
NO APLICA
CONTRATISTA

(Nombre) ANDRÉS ORLANDO DELGADO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN ANTONIO 033
INTERVENTOR

ALEJANDRO JOSE OCAMPO RIVERA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

CARLOS ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2014 DE 2020

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSTRUCCIONES

ÁREA TECNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO) LOCALIDAD DE KENNEDY."

La presente acta se suscribe por: Por vencimiento de plazo [] Por obra terminada [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

Condiciones iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	QUINCE (15) DIAS ETAPA DE COORDINACION CINCO (5.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	N/A				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	20 (día)	DE	ENERO (mes)	DE	2021 (año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	20 (día)	DE	AGOSTO (mes)	DE	2021 (año)
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				516.463.213,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				516.463.213,00
QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TCE					

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA N/A

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SAN ANTONIO 033

APYO A LA SUPERVISION ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ

SUPERVISOR ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA N/A

COORDINADOR OBRA N/A

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A

En Bogotá D.C ; a los DOCE (12) días del mes de NOVIEMBRE de 2021 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA actuando como REPRESENTANTE LEGAL DEL IDRD

con el fin de RECIBIR POR TERMINACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2014 de 2020

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha de suscripción	INICIO (día/mes)	HASTA (día/mes)	FECHA DE TERMINACIÓN
1	2 meses	27-ago-21	29-ago-21	28-oct-21	28-oct-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha de suscripción	INICIO (día/mes)	HASTA (día/mes)	REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones Finales					
PRORROGAS	2 meses		SUSPENSIONES	0	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			NUEVE (09) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN	28	DE	OCTUBRE	DE	2021
VALOR ADICIONES	$				179.910.524,00
CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS					
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$				696.373.737,00
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS					
VALOR FINAL DE CONSULTORIA					696.373.737,00
VALOR FINAL OBRA					$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO					0,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO					$ 696.373.737,00

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Aquí se incluye un consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprende intervención en varios parques, cada uno con su resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, en

Valor inicial del contrato	$	516.463.213,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	$	-	
Adiciones aprobadas el presente (adición #1)	$	179.910.524,00	
Valor actual del contrato	$	696.373.737,00	
Anticipo #2 (+% de adición No. 1)	$	-	
Total anticipo pagado	$	-	
Valor Total consultoría (incluye IVA , 100%)	$	696.373.737,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior	$	590.754.258,00	
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	$	94.322.106,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría a liquidacion	$	105.619.479,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	-	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	-	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado costo liquidación (consultoría + obra)	$	105.619.479,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
10 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños 100 %, incluye IVA)	$	105.619.479,00	
IVA (consultoría presente acta)	$	16.863.614,28	
Total diseños a pagar sin IVA	$	88.755.864,71	
Total a pagar presente acta (neto final)	$	-	
Total pagar a liquidacion	$	105.619.479,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	ID(s)	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO OBRA	OBSERVACIONES (Detalle de actividades ejecutadas)
PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY.*	93-110	CARRERA 91 #43-20 SUR	$ 606.373.737,00	$ -	DOCUMENTOS DE ENTREGA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INVENTARIO FORESTAL, MEMORIA ARQUITECTÓNICA, DISEÑO HIDRÁULICA, DISEÑO REDES RIEGO, DISEÑO ESTRUCTURAL, CANTIDADES Y PRESUPUESTO, ACTAS DE REUNIÓN ACUERDO CIUDADANO, INFORME DE GESTIÓN SOCIAL, TRAMITE ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS.
En caso de requerir mas filas, adicionar al formato el objeto de la relación					

En el eventual caso de que existan observaciones sobre los productos objeto de consultoría como de obra, a la fecha del acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos establecidos para su ajuste definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

Se informa que el contrato de interventoría No.2014 de 2020, realizó el seguimiento y control de la etapa de los estudios y diseños del contrato de obra pública No.3094 de 2019

ANEXOS PRESENTE ACTA

Ficha predial	☐	
Actas	☐	
Informe final	☐	
Registro fotográfico	☐	
Planos record	☐	
Manuales técnicos	☐	
Manuales administrativos	☐	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los DOCE (12) días del mes de NOVIEMBRE de 2021

(Firma)
(Nombre) IVA
Contratista

(Firma)
(Nombre) INGA. CECILIA [illegible]
Interventor

(Firma)
(Nombre) [illegible]
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Operador de obra

(Firma)
(Nombre) CAMILO MORENO GUARNIZO
APOYO A LA SUPERVISION DE ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

(Firma)
(Nombre) IVA
Coordinador de obra

(Firma)
(Nombre) IVA
Supervisor (cuando)*

Nota: En caso necesario que requiera mas espacio para anotaciones, diligencie en el numeral 7 de este formato.
* Cuando haya delegación de la supervisión, esta debe ser suscrita por quien la ejerce en representación del IDRD.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Entre los suscritos a saber **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.767.260, quien desempeña el empleo de Secretaria General Código 054 Grado 03 del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en calidad de Ordenadora del Gasto y **ANDERSON MELO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.794.093 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones y como tal supervisor del contrato, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, en adelante **IDRD** nombrado mediante la Resolución No. 034 del 25 de enero de 2021, posesionado según Acta No. 3855 del 01 de febrero de 2021 en ejercicio de las facultades y delegaciones conferidas mediante Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA,** identificado con C.C. 79.573.492, en calidad de representante del **CONSORCIO SAN ANTONIO 003.** Identificado con NIT. 901.441.840-0 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante resolución No. 687 de fecha 22 de diciembre de 2020, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** adjudicó el proceso de selección de concurso de méritos No. **IDRD-SG-CM-003-2020** al proponente **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** identificado con NIT. 901.441.840-0, representado por el señor **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**

Que el 28 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato de INTERVENTORÍA No. **IDRD-CTO-2914-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** identificado con NIT. 901.441.840-0, y cuyo objeto consistió en: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".*

Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** se pactó por siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

Periodo de coordinación: Quince (15) días,
Periodo de estudios y diseños: Cinco (5.0) Meses y quince (15) días,
Periodo de liquidación: Un (1.0) mes.

Que las partes acordaron como valor del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($516.463.213)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2720 del 18 de septiembre de 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 14411 del 29 de diciembre de 2020. Dieciséis

Que el 29 de enero de 2021, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 28 de agosto de 2021. Acta de inicio que tuvo alcance con radicado No. 20212000279893 de fecha 21 de septiembre, a través del cual se confirman las fechas señaladas.

124
68

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Que el contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, se suscribió para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de obra Pública No. **3694-2019**, cuyo objeto consistió en: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."*

Que la supervisión del contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, fue ejercida en la etapa de estudios y diseños por los Profesionales ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA Profesional Especializado Grado 11 del Área Técnica de conformidad con el memorando de designación No. 20211010009253 y el apoyo a la supervisión fue ejercido por los contratistas, y CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ bajo el contrato de prestación de servicios No. 880 de 2020, radicado 20214100006951 del 15 de enero de 2021, y radicados 20214100072221 de fecha 23 de abril de 2021 bajo el contrato de prestación de servicios No. 10107 de 2021, y radicado No. 20224100004811 de fecha 15 de enero de 2022 bajo el contrato 0228 de 2022.

Que las partes suscribieron modificación No. 1 de fecha 11 de agosto de 2021 al contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, en la cual acordaron: I) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en la etapa de estudios y diseños por el termino de dos (2) meses, a partir del 29 de agosto de 2021 hasta el 28 de octubre de 2021, estableciéndose nueva fecha de terminación del contrato el 28 de octubre de 2021, y II) adicionar al valor del contrato la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($179.910.524)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4150 23 de agosto de 2021 y certificado de registro presupuestal No. 8087 de 27 de agosto de 2021, estableciendo como nuevo valor del contrato **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTCE ($696.373.737).**

Que, de acuerdo con la prórroga realizada al contrato, la fecha final de ejecución del contrato es el día 28 de octubre de 2021, según consta en el acta de terminación firmada por las partes.

Que en los estudios previos en su numeral ***1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD*** - Señala; "*...En relación a lo anterior se debe satisfacer la necesidad de efectuar control y vigilancia sobre las intervenciones públicas que permitirán el desarrollo de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del Parque El Porvenir (Gibraltar), lo que permitirá también dar aplicación a lo previsto en el inciso segundo, numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el que se expresa: "...En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto...*"

Conforme a lo anterior en el artículo 53 del al Ley 80 de 1993, en su inciso segundo establece : "*(...) por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por* ***el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan***

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría (…)". Subraya fuera del texto original. En donde se resaltan adicional a las obligaciones que se pactaron contractualmente e incluyendo la etapa de liquidación, a lo que se colige que esta etapa es natural el acompañamiento del contratista de interventoría al contrato objeto de la misma, en este caso Contrato de obra Pública No. **3694-2019**

Que la Interventoría CONSORCIO SAN ANTONIO 003 No. **IDRD-CTO-2914-2020,** suscribió acta de liquidación bilateral del contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019 exclusivamente para la etapa de estudios y diseños, la cual fue fechada el día 27 de octubre de 2022 con los intervinientes: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA por parte del contrato de interventoría CONSORCIO SAN ANTONIO 003, JOSE ALEJANDRO OCAMPO MORA en calidad de supervisor del contrato de interventoría, y ANDERSON MELO PARRA Subdirector Técnico de Construcciones en calidad de ordenador del gasto, por parte del IDRD, sin que se llegara a un acuerdo firmada por parte del contratista de obra CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el desacuerdo del contratista para suscribir la liquidación bilateral del contrato de Obra Pública No. **IDRD-CTO-3694-2019**, da lugar a que se configuren los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por lo cual la Entidad procede a liquidar de manera unilateral el Contrato de Obra Pública número 3694 de 2019, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y el **CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO** en las mismas condiciones expuestas en el proyecto de liquidación bilateral.

Que en cumplimiento del numeral 7 estipulado en el anexo del Contrato de Interventoría **IDRD-CTO-2914-2020** el Contratista CONSORCIO SAN ANTONIO 003, constituyó a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD,** las siguientes pólizas expedidas por la compañía de seguros SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE, para garantizar el cumplimiento, calidad y pago de salarios y prestaciones sociales, las cuales se encuentran vigentes y debidamente aprobadas para la etapa de liquidación del contrato, así.

COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA No.	%	VALOR ASEGURADO	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	FECHA DE APROBACIÓN (DD/MM/AA)
SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE S.A.	Cumplimiento	125754-endoso 5	20	$139.274.747,40	29-1-2021	31-10-2022	19-07-2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		10	$69.637.373,70	29-1-2021	28-10-2024	
	Calidad del Servicio		20	$139.274.747,40	12-11-2021	12-11-2028	

125

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Que el día 28 de octubre del 2021, se terminó el plazo de ejecución del contrato Interventoría **IDRD-CTO-2914-2020,** día en el cual se suscribió el Acta de terminación del Contrato por los intervinientes, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA en calidad de representante del CONSORCIO SAN ANTONIO 003 y por parte del IDRD, ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA en calidad de supervisor.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD los pagos efectuados a favor de los contratistas con cargo al Contrato de Interventoría No. *2914 de 2020*, fueron por la suma total de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($590,754,258)** discriminados así:

Para el año 2021, en los meses de agosto y septiembre, el CONSORCIO SAN ANTONIO 003 autorizo mediante Otro Si No.1 de fecha 18 de junio de 2021 que se realizará la facturación del contrato a nombre del Consorciado SOLIUN SAS. y que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 12 de marzo de 2022, se indicó *"Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a SOLIUN SAS, con NIT. 900.768.458, se le realizaron pagos, como se relaciona a continuación:"*

No. COMP	FECHA	PAGO VLR. BRUTO
10325	25/08/2021	$ 103.292.643
10373	27/09/2021	$ 278.549.495
	TOTAL	$ 381.842.138

Para el año 2021, en el mes de noviembre, de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 22 de julio de 2022, se indica *"Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO SAN ANTONIO 003, con NIT 901.441.840, se le realizaron pagos por el contrato de interventoría No. 2914 de 2020, por la suma que se relaciona a continuación:*

No. COMP	FECHA	PAGO VLR. BRUTO
10402	16/11/2021	$134.621.075
110031	16/11/2022	$ 74.291.045
	TOTAL	$ 208.912.120

Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** suscrita entre el representante legal suplente RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA en calidad de representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO 0043 y por parte del IDRD, JOSE ALEJANDRO OCAMPO MORA en calidad de supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Así mismo el 12 de noviembre de 2021 se suscribio Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños del contrato de Obra Pública **No. 3694 de 2019** en cumplimiento del objeto de la interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** cuyo objeto consistió en " *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY*" suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **CONSORCIO SAN ANTONIO 003**

Que de acuerdo al Acta de Recibo Final e Informe Final de Supervisión del contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020,** se reconoció un valor final ejecutado correspondiente a la etapa de Estudios y Diseños por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTCE. ($696.373.737).** Y un saldo a favor del contratista de interventoría a pagar en la liquidación correspondiente al 15,17 %, ya que conforme con la ejecución del contrato los pagos parciales se realizaron por porcentajes equivalentes al valor inicial del contrato sin contemplar en valor de la adición realizada lo cual da como resultado que el valor a pagar contra liquidación sea de: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIESCIENUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($105.619.479) M/CTE.**

Que el contratista cumplió, conforme con lo contemplado en el informe de la supervisión identificado con el radicado Orfeo No. RAD. No. 20224100456143, con la totalidad de los requisitos indicados en el literal D, de la cláusula cuarta "FORMA DE PAGO" de la etapa de estudios y diseños para liquidación.

El balance financiero, de acuerdo con el informe final de supervisión y el estado final del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2914-2020	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 516.463.213
ADICIONES APROBADAS	$ 179.910.524
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$696.373.737
Valor Total consultoría (Incluye IVA)	$696.373.737
Pagos efectuados por concepto Interventoría	$590,754,258
Saldo del contrato pendiente por pagar a interventoría	$105.619.479
Obras ejecutadas hasta acta anterior	$,00
Pagos efectuados por concepto obras ejecutadas hasta acta anterior	$,00
Saldo del contrato pendiente por pagar Obra	$,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$696.373.737
SALDO A LIBERAR	$,00
TOTAL A PAGAR A LIQUIDACIÓN	$105.619.479

186

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Que el supervisor dejó constancia en su informe final que el contratista ejecutó el 100% del contrato No. **IDRD-CTO-2914-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor publicó en el SECOP II el expediente del Contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados, documentos que fueron tenidos en cuenta para la liquidación del contrato.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, así como: i), Informe final de supervisión del contrato, ii) Informe final de Interventoría, iii) Acta de recibo final iv) Garantías expedidas para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas v) Acta de recibo final de Estudios y Diseños vi) Certificación de Tesorería del IDRD vii) acta de terminación.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **CONSORCIO SAN ANTONIO 003**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **EL CONSORCIO SAN ANTONIO 003**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** de conformidad con el informe final de supervisión es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 516.463.213
VALOR ADICIONES A CARGO DEL IDRD	$ 179.910.524
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 696.373.737
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 696.373.737
VALOR TOTAL PAGADO	$ 590,754,258
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	$ 105.619.479
SALDO A LIBERAR	0

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** identificado con NIT. 901.441,840-0, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($105.619,479),** previa presentación de la factura y demás documentos necesarios para el pago. El respectivo pago se hará con sujeción a la programación Anual de Caja – PAC del IDRD.

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y CONSORCIO SAN ANTONIO 003** manifiestan que una vez cumplido lo ordenado en la cláusula TERCERA de la presente Acta de Liquidación bilateral, se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** de las obligaciones pos contractuales por las que es responsable por la suscripción del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de 11 de 2022

Por el IDRD,

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
C.C. 51.767.260
Secretara General

Por el IDRD,

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093
Subdirector Técnico de Construcciones

Por el Contratista,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492
Representante Legal
CONSORCIO SAN ANTONIO 003

VoBo. Supervisor

ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
C.C. 79.816.472
Cargo Supervisor

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación
Revisó: Abg. Halbert Alfonso Suárez Gómez- Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Revisó: Abg. Martha Pelaez Vanegas - Abogada Subdirección de Contratación
Elaboró: Arq. Jaime Enrique Salas Montaño – contratista Subdirección Técnica de Construcciones

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608 de MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 3660-2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY"***. desde el 15 de enero de 2020 al 26 de agosto de 2020.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Área diseñada: 43.949, 23 m2

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT. 901.346.891-1, suscribió contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20234200197533 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

No. CONTRATO	3660 de 2019
OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY".*
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NOMBRE — NIT — PORCENTAJE SOLIUN S.A.S. — 900.768.458-0 — 50% 2L PROYECTOS S.A.S. — 901.154.678-2 — 50%
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT CONTRATISTA	No. 901.346.891-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA CC No. 79.573.492
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	13 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL	Once (11) Meses
SUSPENSIÓN No. 1	Del 25 de marzo de 2020 al 4 de junio de 2020
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	25 de febrero de 2021
MODIFICACION No.1 - PRORROGA	Tres y medio (3.5) meses. Del 25 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021
MODIFICACION No.1 – ADICION	DOCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($201.639.240)
FECHA DOCUMENTO PRORROGA Y ADICION No.1	14 de diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Catorce y Medio (14.5) meses

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 5100
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11 de junio de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($678.924.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240)
DATOS CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA	Contrato de Obra No: 3639 de 2019 Nombre Contratista Obra: Consorcio Parque Timiza Valor ejecutado Contrato de Obra: $ 7.967.851.774 Área Intervenida Contrato De Obra: 43.949, 23 m²
ESTADO ACTUAL	Liquidado el seis (6) de diciembre de 2021
OBSERVACIONES	Se anexan documentos contractuales que soportan y hacen parte integral de esta certificación: Acta de recibo final y Acta de liquidación.

UBICACIÓN PARQUES Y AREAS GENERALES OBJETO DE INTERVENTORIA

PARQUES	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY	CARRERA 74 No. 41 B - 72	08-209	43.949, 23 m2
ÁREA TOTAL			43.949, 23 m2

RESUMEN CUADRO DE AREAS		
Zona de juegos infantiles y arenera	1.682,23	M2
Pista BMX	2.323,21	M2
Sendero trote	1.191,73	M2
Ciclo ruta	1.444,69	M2
Patinódromo	4.962,83	M2
Sendero y Plazoletas	8.518,36	M2
Camerino	274.00	M2
Sendero Bosque Urbano	846,50	M2
Empradización	22.705,68	M2
SUMATORIA ARIAS	43.949,23	M2

Fuente: Supervisión - Subdirección Técnica de Construcciones – IDRD radicado No. 20214200413983

CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA, QUE FUERON OBJETO DE INTERVENTORIA

Durante la etapa de coordinación de manera general se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 64 00
www.idrd.gov.co
Línea 195

129

I. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Levantamiento Forestal
- ✓ Geotecnia (conceptualización y estudio de suelos)
- ✓ Diseño Arquitectónico (Diagnóstico – Esquema Básico – Anteproyecto – Diseño paisajístico y urbanístico y proyecto final)
- ✓ Diseño Hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Presupuesto y especificaciones técnicas
- ✓ Gestión Social
- ✓ Estudio de Transito

II. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Programa de salud ocupacional
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Programa de inversión del anticipo
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Plan de manejo de trafico
- ✓ Plan de calidad
- ✓ Programa de diseño, Gantt
- ✓ Programa de obra, diagrama de Gantt y curva de valor ganado
- ✓ Flujo de inversión

III. ETAPA DE OBRA

Durante la etapa de obra de manera general, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **SENDERO DE TROTE:** Acabado en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho y abcisado.
- **CICLORUTA:** Cuenta con una estructura en asfalto, recubrimiento sintético, demarcación y señalación. Incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo.
- **PATINODROMO:** Cuenta con una estructura en asfalto, acabado en recubrimiento sintético, baranda y graderías, Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo.
- **ZONA JUEGOS INFANTILES:** Cuenta con (i)Juegos infantiles con piso en concreto reforzado y acabado en piso de seguridad en caucho; se dota con cerramiento y (ii) Arenera.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 606 64 06
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- **SENDERO PERIMETRAL:** Cuenta con un acabado en adoquín de arcilla y concreto, rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización.
- **PISTA BMX:** La pista BMX (Dirt Jump) conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante y cerramiento perimetral.
- **PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS:** Construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto, esta zona está compuesta por zona de acceso, área administrativa y de servicios; señalización vertical y módulos Sanitarios, de Administración y de Café.
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL:** Conformado por malla, murete en concreto y cimentación en concreto.
- **BOSQUE URBANO:** Se realiza la empradización total del bosque urbano y la conformación y construcción del sendero ecológico en loseta de concreto. Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de:
 - Empradizó total del parque
 - Siembra de especímenes arbóreos.
 - Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.
 - Redes Eléctricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE DISEÑOS:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
DISEÑADOR ELECTRICO	PAOLA REYES COSTILLA
DISEÑADOR HIDRAULICO	CLAUDIA VEREGEL JIMENEZ
ARQUITECTO DISEÑADOR	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO
INGENIERO FORESTAL	LINA MARIA MARIN
PROFESIONAL SOCIAL	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS
TOPOGRAFO	JUAN CARLOS RAMIREZ
PROFESIONAL EN CALIDAD DE OBRA	ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	RAUL ORLANDO DELGADO CAVIATIBA
ARQUITECTO PAISAJISTA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO

*Fuente: expediente, sistema de información Orfeo, Radicado IDRD No. 20212100175052 anexo 1

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 64 00
www.idrd.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ | IDRD

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE OBRA:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MARIA HELENA REYES
PROFESIONAL DE CALIDAD	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ
PROFESIONAL SST	YINETH CRUZ ARANZALEZ
PROFESIONAL SOCIAL	MARÍA DEL ROSARIO CÁRDENAS JUNCA
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
PROFESIONAL ELECTRICISTA	PAOLA REYES COSTILLA
TOPÓGRAFO	JUAN CARLOS RAMÍREZ
CADENERO	DIEGO ANDRES GALE FUERTES
INSPECTOR	ANDRES CORDOBA

Fuente: Expediente virtual Orfeo, Radicado IDRD No. 20192100045792, 20214200017431, 20202100061102, 20204100082771, 20204200104661.

Se expide a los dos (2) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Anexos: Trece folios (13). Acta de recibo final obra y acta de liquidación.
Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Proyectó: Mónica Méndez Triviño – Profesional Especializado 222-05 – Área de Interventoría.
Revisó: NA
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 94 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

003660

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soluneas.com y proyectos@soluneas.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,		

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. d) El diez (10%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoria, contra liquidación del contrato de interventoria, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el IDRD por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) El cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al 4% del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 6% del valor de la etapa de obra del contrato de Interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El cincuenta por ciento (50%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El diez por ciento (10%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoria debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de ONCE (11.0) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de Estudios y Diseños: Cuatro y medio (4.5) meses. Periodo de Pre-construcción Quince (15) días Periodo de Construcción: Cinco (5) meses Periodo de liquidación: Un (01) mes

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3: Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082 — No C.D.P. 2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si x No __

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.691-1

Aprobó	Iván Fernando Ortega Rivera – Subdirector de Contratación
Elaboró	Jorge Luis Bastidas Crespo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó	Juan de Dios Duarte- Abogado STC
Revisó	Ana Catalina Ribón- Abogada SC

CLAUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratos celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del tránsito del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y ello EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmado por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

Odette

Gto Inteligencia Tmza.

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
DÍA	ENERO	2020
Página	1 de	7

CONTRATO No 3661 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TINIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

CONTRATISTA INTERVENTORÍA (INTERVENTOR):	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (CONTRATISTA):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ OLGA LUCIA SILVA GUTIERREZ
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ARQ LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS (ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	14 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2020

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COSTO DIRECTO	%AIU	OBRA VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 133.358.732				$ 345.657.268
			GASTOS REEMBOLSABLES	

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 479.016.000

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE TINIZA	05-219	LOCALIDAD KENNEDY	CRA 74 No 41 B 72	X	X	

Scanned by CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
15	ENERO	2020

CONTRATO No 3569 DE 2019 TIPO DE CONTRATO : INTERVENTORÍA

En Bogotá D.C. a los QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020 se reunieron:

OLGA LUCIA SILVA GUTIÉRREZ actuando en representación del IDRD

RAÚL ORLANDO DELGADO CARVAJAL actuando en representación del INTERVENTOR

con el fin de iniciar el contrato mencionado.

Para constancia se firma el QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020

RAÚL ORLANDO DELGADO CARVAJAL
REP LEGAL CONSORCIO SANTA BÁRBARA 2019 CTO 3569 2019
INTERVENTOR

CONTRATISTA

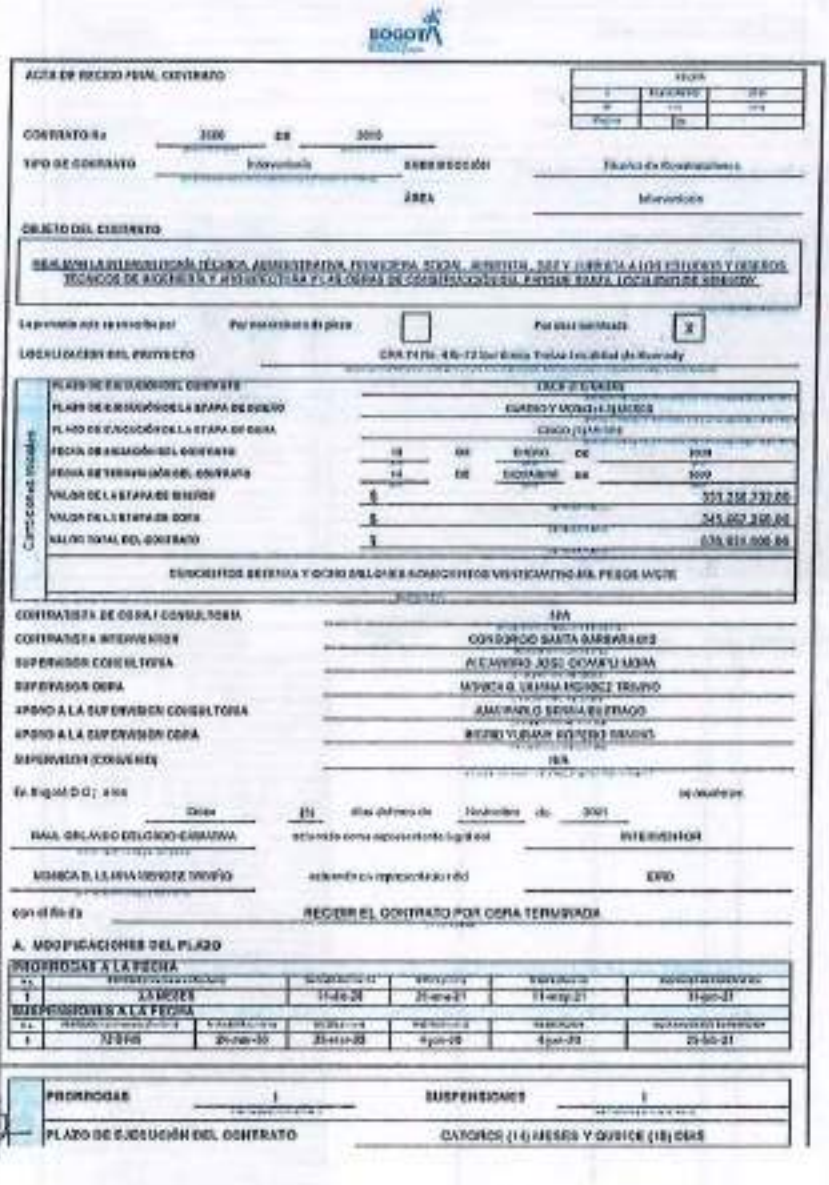
ANGELA [illegible] SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

ANGEL ALEJANDRO [illegible] CAMPO SILVA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

ANGELA MARIA PAOLA RODRIGUEZ BARRETO
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

[illegible]
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Scanned by CamScanner



ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

CONTRATO No 3100 DE 2020

TIPO DE CONTRATO Interventoría SUBDIRECCIÓN Técnica de Equipamientos

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y CATASTRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, LOCALIDAD DE SUBA/BOY.

La presente acta se recibe por: Por mandatario de plazo [] Por otra actividad [X]

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 7 # 71c - 46 - 72 Sur Barrio Toberín Localidad de Suba/Bogotá

Características Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CATORCE (14) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑO	$ 373.230.732,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$ 745.607.268,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.118.838.000,00

UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

CONTRATISTA DE OBRA Y CONSULTORÍA UPA

CONTRATISTA INTERVENTORÍA CONSORCIO SANTA BARBARA 013

SUPERVISOR CONSULTORÍA ALEJANDRO JOSE OCHOA VILLEGAS

SUPERVISOR OBRA MONICA G. LILIANA RODRIGUEZ TRIVIÑO

APOYO A LA SUPERVISION CONSULTORIA JUAN PABLO SERNA BETANCUR

APOYO A LA SUPERVISION OBRA RICARDO YUBANY ROMERO RAMOS

SUPERVISOR (CONSULTOR) IDU

En Bogotá D.C. a los Doce (12) días del mes de Noviembre de 2021

RAUL GALVAN DELGADO CAMARGO actuando como representante legal del INTERVENTOR

MONICA G. LILIANA RODRIGUEZ TRIVIÑO actuando en representación del IDU

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.						
1	3 MESES		11-feb-21	21-may-21	11-sep-21	31-oct-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.						
1	12 DIAS	20-mar-20	30-mar-20	4-jun-20	4-jun-20	25-oct-21

PRORROGAS	1
SUSPENSIONES	1
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS

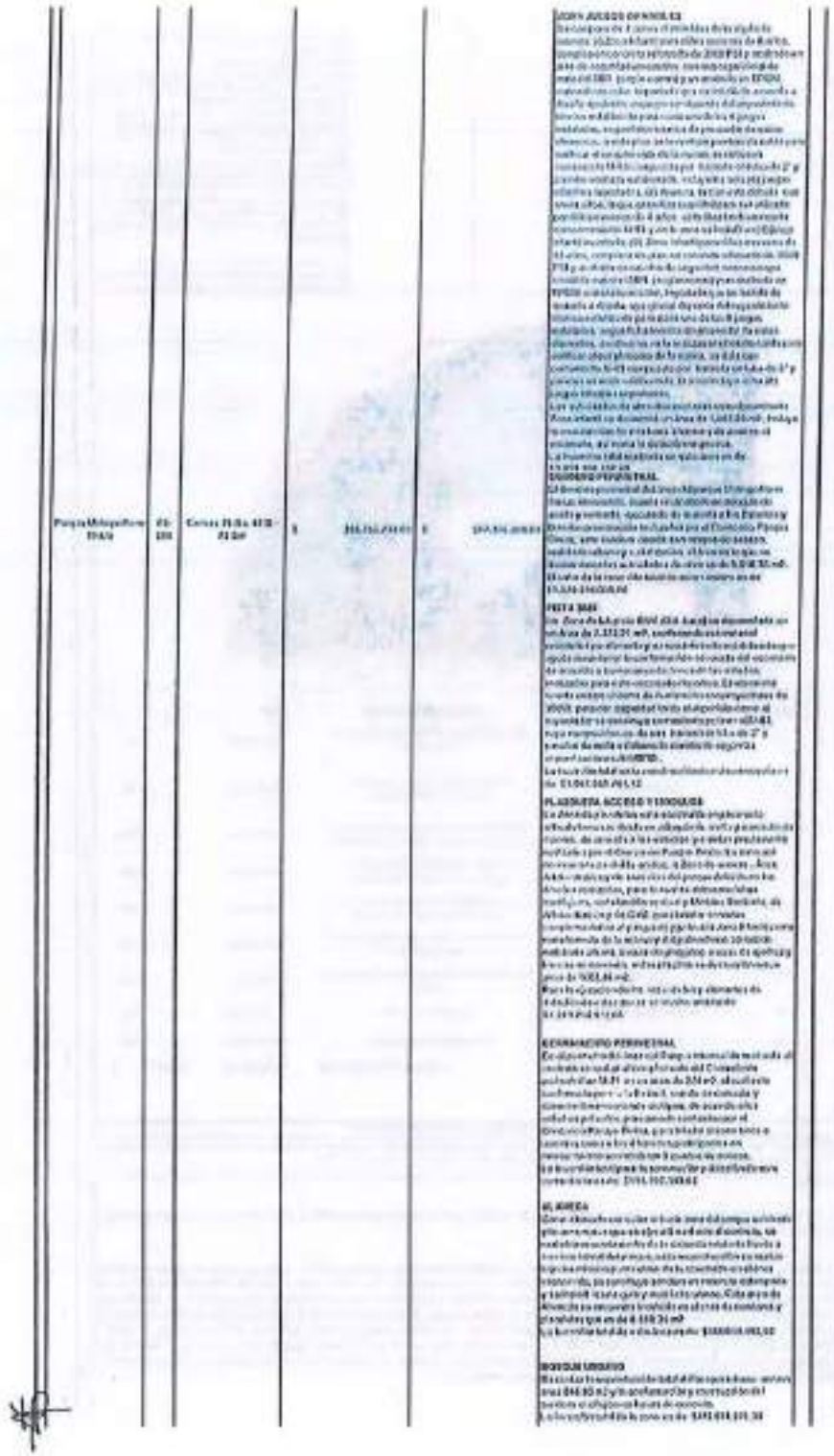
Contratación Pública	FECHA DE TERMINACIÓN	11	DE JUNIO DE	2021
	VALOR ADICIONES		$301.029.240	
	DOCIENTOS Y UN MILLONES SOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE			
	VALOR FINAL DEL CONTRATO	$		693.393.240,00
	VALOR FINAL DE CONSULTORIA			331.256.732,00
	VALOR FINAL OBRA			$ 547.306.508,00
	VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO		0,00	
	VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO			$ 693.393.240,00

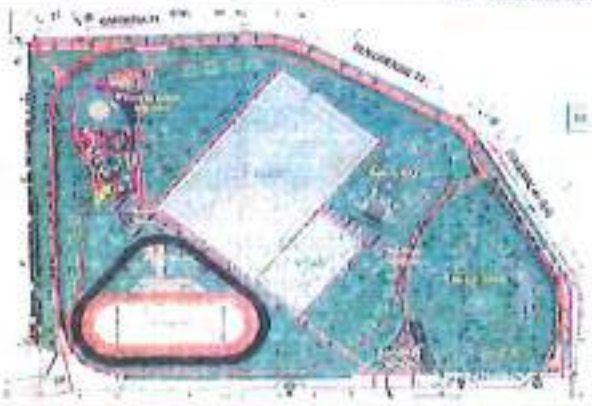
5. RESUMEN FUNCIONES PAGOS FINAL DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$	693.393.000,00
Anticipo 1er pagos (30% consultoría)	$	-
Adiciones contratadas al proyecto (adición #1)	$	301.029.240,00
Valor actual del contrato	$	994.393.240,00
Anticipo #1 (1% de adición No. 1)	$	-
Total anticipo pagado	$	-
Valor total consultoría (incluye IVA, 100%)	$	331.256.732,00
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutado hasta este entregable (99%, incluye	$	297.931.059,00
IVA (Acumulado pagos consultoría hasta este entregable)	$	47.668.969,00
Saldo de cuenta de contratista por pagar consultoría (10 % retenciones)	$	33.325.673,00
Obras ejecutadas a la fecha este entregable (acumulado + obra)	$	797.061.515,00
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta este entregable (acumulado)	$	669.306.893,00
Saldo de cuenta por pagar por pagar obra	$	127.754.621,00
Amortización 10 % contrato liquidación (obra)	$	80.054.345,00
Amortizo. de anticipo hasta este entregable (acumulado)	$	-
Saldo por amortizar del anticipo (hasta este entregable)	$	-
Acumulado 10 % contrato liquidación (consultoría + obra)	$	80.054.345,00
Total ejecutable presente acta (obra)	$	-
Amortización anticipo presente acta	$	-
10 % a liquidación	$	-
Total ejecutable presente acta (Mínimo ___ %, incluye IVA)	$	-
IVA consultoría presente acta	$	-
Total ejecutado + pago de IVA	$	-
Total a pagar presente acta (Neto Total)	$	88.890.315,00
Total pagar o liquidación	$	88.890.315,00

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

TIPO INTERVENCIÓN	CÓDIGO	BARRIO	TIEMPO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	TIEMPO EJECUTADO ACTA	OBSERVACIONES (Relacionar novedades presentadas en el sitio)
					Las deficiencias de valor residual, cuenta de dinero y de garantía de los Estudios y Diseños, presentado inicialmente por el Contratista Parque Bima. **DESCRIPCIÓN DE OBRA:** El contrato de obra pacta que la actividad de [illegible] para una longitud de 980, En un ancho de [illegible] y con un espesor de [illegible] de [illegible] y [illegible] con, en la primera la cantidad asciende a 100 metros, en una tercera no incluyen mayores alcances parciales intermedios y la correcta ejecución de [illegible]. El valor de las [illegible] del contrato en la ejecución de [illegible] administrativa [illegible] es de [illegible] $5,000,455,551.00 **OBSERVACIONES:** Durante esta visita se verifica que [illegible] y obra se [illegible] Se [illegible] de [illegible] $1,455,12 [illegible] la cual [illegible] [illegible] [illegible]





ZONA	DESCRIPCION	USO DE ACUERDO DE USO	AREA	%
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		TOTAL AREA INTERVENTORIA	[illegible]	[illegible]

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error de la contabilización de los días calendario, el contrato 3600 de 2019 terminó su vigencia contractual el día 11 de junio de 2021.

2. Dado la falla presentada en el juego RED ESTACION DE CIRCO el día 22 de agosto de 2021, La Interventoría del Convenio Distrito Distrito 512 luego de realizar las notificaciones y anotaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100181172 del 06 de septiembre de 2021 entrega a la entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: "...teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza no de acceso general al público y el juego infantil RED ESTACION DE CIRCO relativamente duplicado, sugerimos un cambio de otro módulo a su similitud de movimiento. Adicionalmente solicitamos este juego, se pueda cobrar el servicio al área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la Interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto se disminuiría su altura considerablemente y técnica en el contacto.".

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20210200182551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "no valido el cambio del juego y se recuerda que este es dicho el tercer incidencia en el costo del contrato de obra 3439 de 2018. Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de dimensión e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al cronograma y todas las demás actividades propias de la obra."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212090161183 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado. Indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como desarmado, importación, instalación de juego y cambios de la obra.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Tintal), el Proveedor del juego (Logísticas y Distribución) y la Interventoría (Consorcio Santa Bárbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Octogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de madera y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográfico tomados por parte del Consorcio Santa Bárbara 012, actuando como interventoría, se genera informe de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212090220642 del 5 de nov. 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

Para constancia se firma la presente, en Bogotá D.C., a los

Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2021

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901. 346.891-1

IDRD-3660-2021-728

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2021



Ingeniera
MÓNICA BLANCA MENDEZ TRIVIÑO.
SUPERVISORA DEL CONTRATO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Subdirección Técnica de Construcciones
Área de Interventoría
La ciudad

Referencia: Contrato No. 3639-2019, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY."

ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECIBO FINAL CONTATRO DE OBRA No.3639-2019

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, hacemos entrega del documento referido en el asunto, como se describe a continuación:

DESCRIPCION	FOLIOS
Acta de recibo final del contrato de Obra	(06) Folios

Cordialmente,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C. C. 79.573.492 DE BOGOTÁ

Anexos: (06) Folios
Con copia: N/A
Elaboró: LEJA

CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D.C. TELEFONO: 7653016 – 3013942384

Email: proyectos@solunsas.com- proyectos2@solunsas.com

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2021.11.08 15:03:15 COT
IDRD Firmado digitalmente desde SGD OrfeoJAVA

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
5	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	01	

CONTRATO No 2030 DE 2018

TIPO DE CONTRATO Obra Pública SUBDIRECCIÓN Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente acta se suscribe por: Por vencimiento de plazo ☐ Por otra razón/causa ☒ X

LOCALIZACION DEL PROYECTO CRA 74 No. 41b-72 Sur Barrio Timiza Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales						
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES				
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES				
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CINCO (5) MESES				
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 (día)	DE	ENERO (mes)	DE	2019 (año)
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 (día)	DE	NOVIEMBRE (mes)	DE	2020 (año)
	VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				420.036.854,00
	VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				8.729.374.916,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				9.149.413.770,00
	NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE					

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA: CONSORCIO PARQUE TIMIZA

CONTRATISTA INTERVENTOR: CONSORCIO SANTA BARBARA 013

SUPERVISOR CONSULTORÍA: ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA: MONICA B. ULIANA MENDEZ TRIVIÑO

APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA: JUAN PABLO SERNA BUITRAGO

APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA: INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO

SUPERVISOR (CONVENIO): N/A

En Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021 se reunieron:

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA actuando como representante legal del CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A.* MODIFICACIONES DEL PLAZO *

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PLAZO (días / meses / calendario)	Fecha del documento	Desde (día)	Hasta (día)	Nueva fecha terminación
1	3 MESES	14-dic-20	25-ene-21	25-may-21	25-may-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PLAZO (días / meses / calendario)	Fecha del documento	Desde (día)	Hasta (día)	Reinicio	Nueva fecha terminación
1	31 DIAS	31-may-20	15-may-20	4-jun-20	4-jun-20	13-ene-21

Condiciones Finales		
PRORROGAS	1	SUSPENSIONES 1
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE MAYO DE 2021	
VALOR ADICIONES	$4.419.359.415	
	CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$	13.567.773.185,00
	TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE	
VALOR FINAL DE CONSULTORIA		420.038.854,00
VALOR FINAL OBRA		$ 13.147.734.331,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00	
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$ 13.567.773.185,00

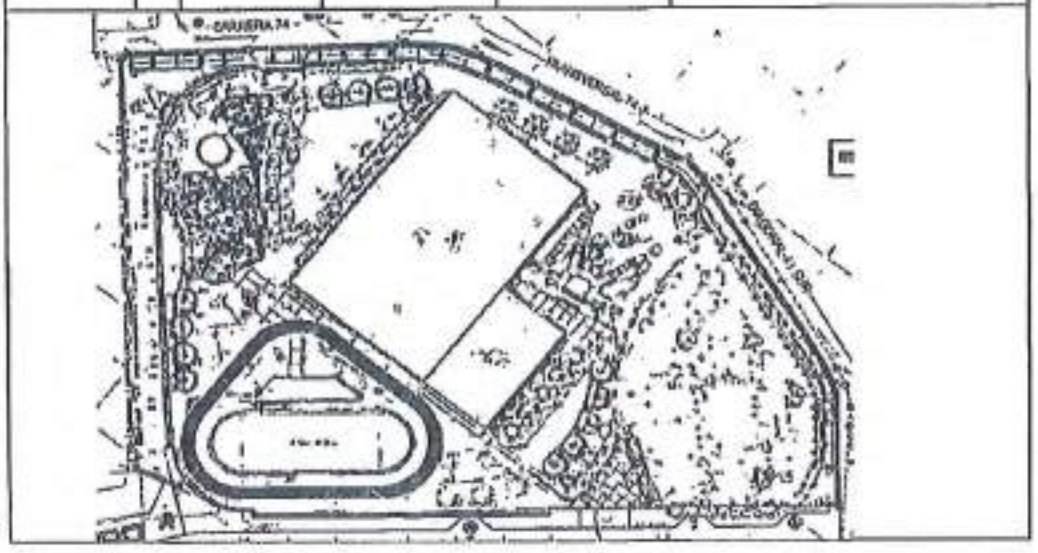
8. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda la intervención en varios parques, en cada consigna un resumen individual por cada parque (obra ejecutada, etc.

Valor inicial del contrato	$	9.148.413.770,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	$	3.431.211.045,00	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	4.419.359.415,00	
Valor actual del contrato	$	13.567.773.185,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	1.728.690.152,00	
Total anticipo pagado	$	5.160.901.197,00	
Valor Total consultoría (incluye IVA, 100%)	$	420.038.854,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (80%, incluye IVA)	$	370.034.967,00	
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	$	60.358.534,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría (10 % a liquidación)	$	42.003.887,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	11.832.993.897,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (Consultoría+Obra)	$	12.210.985.991,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	1.314.773.307,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	1.314.773.307,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	5.160.901.197,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoría + obra)	$	1.356.777.190,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
10 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoría presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagos a liquidación	$	1.356.777.190,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORÍA		% DE EJECUTADO OBRA		RECIBO A SATISFACCIÓN Periodo de realización en Días
Parque Metropolitano Tibaita	08-210	Carrera 74 No. 41 B -72 Sur	$	420.000.854,00	$	13.147.734.333,00	


CARRERA 74

ZONA	DESCRIPCION	TIPO DE ACABADO DE PISO	AREA	%
1	Zona de Juegos Infantiles I, II y Atenore	Caucho de caucho (EPDM+SBR) y Atenore con Arena Fetsa	1.687,23 m2	3,83%
2	Piso de BMX	Piso de BMX con relleno (Inconcreto y recubrimiento Sika Deal Seal	3.322,31 m2	7,56%
3	Sendero de Arte	Sendero en pavimento estable con recubrimiento en piso concreto de 3cm (SBR 2cm + EPDM 1cm)	1.181,72 m2	2,71%
4	Ciclovia	Concreto estable reforzado MDC-3 e:5cm con recubrimiento ahuellado + demarcación	1.444,23 m2	3,28%
5	Peatonales	Concreto estable reforzado MDC-3 e:5cm con recubrimiento ahuellado + demarcación	4.962,80 m2	11,29%
6	Senderos y Plazoletas	Adoquín concreto color e:8cm y Adoquín antik e:8cm y bloque guía	8.018,30 m2	18,25%
7	Cerramiento	Cerramiento en malla dpa h:1.71 con 6 puertas de acceso	274,00 m2	0,62%
8	Senderos Bosque Urbano	Pisaplatas en concreto	646,50 m2	1,47%
9	Empradización	Empradización + tierra negra	23.785,68 m2	54,04%
		TOTAL AREA INTERVENIDA	43.948,33 m2	100,00%

[illegible]

[illegible]

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error en la contabilización de los días calendario, el contrato 3639 de 2019 terminó su vigencia contractual el día 11 de mayo de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE GIROS el día 22 de agosto de 2021. La interventoría del Consorcio Santa Bárbara 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100101172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a la entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: *"..." teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego infantil RED ESTACION DE GIROS inicialmente instalado, requería un control de aforo debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría colocar al servicio el área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con toda la anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la interventoría son superiores al juego inicialmente, por lo tanto no disminuiría su oferta económica y técnica en el contrato."*

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214200102551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se recuerda que este no deberá tener incidencia en el costo del contrato de obra 3639 de 2019. Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de cimentación e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al caucho y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212100101182 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado. Indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, listas como cimentación, importación, instalación de juego y cauchos de la zona.

5. El día 20 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la interventoría (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Octogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográfico/video por parte del Consorcio Santa Barbara 012, acuerdo como interventoría, se genera informe de entrega del Módulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212100220942 del 04 de noviembre de 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	☒	[illegible]
[illegible]	☐	

El inicio de las [illegible] terminación. Así mismo el contratista es responsable [illegible] [illegible] [illegible]

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Entre los suscritos a saber ANDERSON MELO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.794.093 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, en adelante IDRD, nombrado mediante la Resolución No. 034 del 25 de enero de 2021, posesionado según Acta No. 3855 del 01 de febrero de 2021 en ejercicio de las facultades y delegaciones conferidas mediante Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con C.C. 79.573.492 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT. 901.346.891-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO el contrato de interventoría 3660 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Acto administrativo del 03 de diciembre de 2019, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos No. IDRD-STC-CM-012-2019 al proponente CONSORCIO SANTA BARBARA 012, representado por el señor RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.

Que el 13 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD y CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT. 901.346.891-1, el cual se encuentra integrado por SOLJUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, y cuyo objeto consistió en: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"

Que el plazo de ejecución del contrato interventoría No. 3660 de 2019 se pactó por ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Periodo de Coordinación: Quince (15) días, periodo de Estudios y Diseños: Cuatro meses y quince días (4.5), periodo de Preconstrucción: Quince (15) días, periodo de Construcción: Cinco (5) meses, periodo de Liquidación: Un (1) mes.

Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($678.924.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2049 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No.18203 del 17 de diciembre de 2019.

Que el contrato de interventoría No.3660 de 2019, se suscribió para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de obra Publica No.3639 de 2019, cuyo objeto consistió en: "*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY*"

Que la supervisión del contrato de interventoría No.3660 de 2019, fue ejercida en la etapa de estudios y diseños por Alejandro José Ocampo Mora, Profesional Especializado 222-11 del Área Técnica de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, según memorando IDRD No. 20194000830563 del 23 de diciembre de 2019 y en la etapa de Obra por Mónica Blanca Liliana Méndez Triviño Profesional Especializado 222-05 del Área de Interventoría de la Subdirección Técnica de Construcciones de IDRD, según memorando IDRD

No.20204000277523 del 21 de agosto de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista Ingrid Yurany Ropero Triviño bajo contrato 1273 de 2021.

Que el 15 de enero de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No.3660 de 2019, estableciendo como fecha inicial de terminación del plazo de ejecución el 14 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (covid-19) en Bogotá D.C"*, el IDRD expidió la Resolución 141 del 24 de marzo 2020 "Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte" y en la cual se resuelve: i) suspender la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en la resolución, desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, incluyendo el Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que el IDRD amplió suspensión de términos mediante Resolución 145 del 13 de abril de 2020,
"Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", por la cual se resuelve: i) prorrogar la suspensión de la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en el artículo tercero (3o) de la Resolución No. 141 del 24 de marzo de 2020, a partir de del día 13 de abril de 2020, hasta cuando se declare oficialmente el cese del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 166 del 15 de mayo de 2020 del IDRD *"Por la cual se toman medidas*
en materia de contratos y convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19" se resuelve; i) Autorizar el reinicio de los contratos y/o convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, relacionados en el artículo 3° de la Resolución 141 de 2020, mediante la suscripción de acta de reinicio.

Que mediante Acta de Reinicio No. 1 de fecha 05 de junio de 2020, suscrita al Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, en cumplimiento de la Resolución del IDRD No. 166 del 15 de mayo de 2020, se da reinicio al contrato de interventoría con plena observancia de las medidas de bioseguridad, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 24 de febrero de 2021.

Que mediante la **Modificación No.1** suscrita al Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 de fecha 14 de diciembre de 2020, las partes acordaron lo siguiente: i) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, por un término de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo, es decir desde, desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 10 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de terminación el 10 de junio de 2021 y ii) Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 la suma de **DOSCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE($201.639.240)** amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5085 el 11 de diciembre 2020 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 13300 del 15 de diciembre de 2020, quedando como valor final del Contrato la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que de acuerdo con las prórrogas realizadas al plazo de ejecución del contrato de Interventoria No.3660 de 2019, la fecha final de terminación fue el 10 de junio de 2021.

Que en cumplimiento del numeral 9 de las estipulaciones del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, constituyó a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, las siguientes pólizas expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio dentro del marco del contrato así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACION
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento	15-44-101 222122	20	$176.112.648=	15-01-2020	10-12-2021	22-06-2021
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		10	$88.056.324=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021
	Calidad del servicio		30	$176.112.648=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021

Que el 10 de junio de 2021, se terminó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, y el mismo día se suscribió el Acta de Terminación del Contrato, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD.

Que el 5 de noviembre de 2021 se suscribió el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, en donde se estableció el valor final ejecutado por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MICTE ($880.563.240).**

Que el balance financiero, de acuerdo con el estado final del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

Que el 30 de noviembre de 2021 se liquidó de MANERA BILATERAL el Contrato de obra Pública No.3639 de 2019, entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD y el CONSORCIO PARQUE TIMIZA identificado con NIT. 901.343.493-8, cuyo objeto consistió: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICO DE INGENIERIA Y*

147

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que de conformidad con el acuerdo consorcial suscrito entre por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, se indicó en la Cláusula 8 FACTURACIÓN: se aclara que la facturación del Consorcio será realizada por el Consorciado SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0.

Que conforme a lo anterior para el año 2020 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha de fecha 8 de Julio de 2021, se indicó "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, se le realizaron pagos por el contrato No. 3660 de 2019, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
9033	24-06-2020	$86.651.345
2901	21-08-2020	$133.302.693
9447	22-12-2020	$99.977.020
9450	22-12-2020	$42.569.924
TOTAL		$342.499.982

Que para el año 2021 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 8 de Julio de 2021, se indica "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, se le realizaron pagos por el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
108366	23-02-2021	$36.365.367
108453	23-03-2021	$49.636.859
108582	24-04-2021	$60.747.181
9496	15-01-2021	$63.702.849
9496	15-01-2021	$69.911.205
10242	25-06-2021	$113.582.911
108740	26-05-2021	$36.529.829
108932	25-06-2021	$19.440.683
TOTAL		$450.006.933

Que el total de pagos efectuados con cargo al contrato de interventoría No. 3660 de 2019 fueron por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/C ($792.506.915)

Que de acuerdo con los soportes que obran en el expediente y las certificaciones realizadas por la supervisión, el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor del contrato deja constancia en su informe final de supervisión que *"En los informes de interventoría se evidenció el cumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones contractuales".*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

En el expediente del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, reposan los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final y toda la información que evidencia el cumplimiento por parte del CONSORCIO SANTA BARBARA 012 del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de interventoría No. 3660 de 2019, así como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe final del contrato, iii) Acta de terminación del contrato, iv) Acta de recibo final v) Informes Finales de Interventoría de los componente Técnico, Social, SST-Ambiental y Calidad, vi) Informe final de supervisión, vii) Garantías iniciales y finales para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas; viii), Certificación de Tesorería del IDRD.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de interventoría No. 3660 de 2019 de conformidad con el resumen de Balance financiero y el certificado de tesorería es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor de CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado(a) con NIT. 901.349.771-8, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($88.056.324).

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD e CONSORCIO SANTA BARBARA 012 manifiestan que una vez cumplidos los compromisos y las obligaciones, claras, expresas y exigibles contenidas en la Cláusula Tercera de la presente Acta de Liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al CONSORCIO SANTA BARBARA 012, identificado con NIT 901.349.771-8 de las obligaciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de interventoria No. 3660 DE 2019

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de diciembre de 2021.

Por el IDRD,

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093 de Bogotá
Ordenador del Gasto
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA BARBARA 012

VoBo. Supervisor

Mónica B. Liliana Méndez Triviño
C.C. 52.377.137 de Bogotá
Profesional Especializado Grado 5
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Elaboró: Omar Felipe Rodriguez - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Revisó: Jaime Salas - contratista STG
Claudia Pineda - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Martha Pulecio - Abogada Subdirección de Contratación – Componente Legal
Alejandro Jose Ocampo Mora - Supervisor etapa de estudios y diseños - Área Técnica
Aprobó: Camilo Ernesto Ortega Mora - Subdirector de Contratación – Componente Legal

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 3660-2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY"***. desde el 15 de enero de 2020 al 26 de agosto de 2020.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Área diseñada: 43.949, 23 m2

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT. 901.346.891-1, suscribió contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20234200197533 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

No. CONTRATO	3660 de 2019
OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY".*
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NOMBRE — NIT — PORCENTAJE SOLIUN S.A.S. — 900.768.458-0 — 50% 2L PROYECTOS S.A.S. — 901.154.678-2 — 50%
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT CONTRATISTA	No. 901.346.891-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA CC No. 79.573.492
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	13 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL	Once (11) Meses
SUSPENSIÓN No. 1	Del 25 de marzo de 2020 al 4 de junio de 2020
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	25 de febrero de 2021
MODIFICACION No.1 - PRORROGA	Tres y medio (3.5) meses. Del 25 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021
MODIFICACION No.1 – ADICION	DOCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($201.639.240)
FECHA DOCUMENTO PRORROGA Y ADICION No.1	14 de diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Catorce y Medio (14.5) meses

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 60
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11 de junio de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($678.924.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240)
DATOS CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA	Contrato de Obra No: 3639 de 2019 Nombre Contratista Obra: Consorcio Parque Timiza Valor ejecutado Contrato de Obra: $ 7.967.851.774 Área Intervenida Contrato De Obra: 43.949, 23 m²
ESTADO ACTUAL	Liquidado el seis (6) de diciembre de 2021
OBSERVACIONES	Se anexan documentos contractuales que soportan y hacen parte integral de esta certificación: Acta de recibo final y Acta de liquidación.

UBICACIÓN PARQUES Y AREAS GENERALES OBJETO DE INTERVENTORIA

PARQUES	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY	CARRERA 74 No. 41 B - 72	08-209	43.949, 23 m2
ÁREA TOTAL			43.949, 23 m2

RESUMEN CUADRO DE AREAS		
Zona de juegos infantiles y arenera	1.682,23	M2
Pista BMX	2.323,21	M2
Sendero trote	1.191,73	M2
Ciclo ruta	1.444,69	M2
Patinódromo	4.962,83	M2
Sendero y Plazoletas	8.518,36	M2
Camerino	274.00	M2
Sendero Bosque Urbano	846,50	M2
Empradización	22.705,68	M2
SUMATORIA ARIAS	43.949,23	M2

Fuente: Supervisión - Subdirección Técnica de Construcciones – IDRD radicado No. 20214200413983

CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA, QUE FUERON OBJETO DE INTERVENTORIA

Durante la etapa de coordinación de manera general se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 64 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

144
88

I. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Levantamiento Forestal
- ✓ Geotecnia (conceptualización y estudio de suelos)
- ✓ Diseño Arquitectónico (Diagnóstico – Esquema Básico – Anteproyecto – Diseño paisajístico y urbanístico y proyecto final)
- ✓ Diseño Hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Presupuesto y especificaciones técnicas
- ✓ Gestión Social
- ✓ Estudio de Transito

II. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Programa de salud ocupacional
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Programa de inversión del anticipo
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Plan de manejo de trafico
- ✓ Plan de calidad
- ✓ Programa de diseño, Gantt
- ✓ Programa de obra, diagrama de Gantt y curva de valor ganado
- ✓ Flujo de inversión

III. ETAPA DE OBRA

Durante la etapa de obra de manera general, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **SENDERO DE TROTE:** Acabado en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho y abcisado.
- **CICLORUTA:** Cuenta con una estructura en asfalto, recubrimiento sintético, demarcación y señalación. Incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo.
- **PATINODROMO:** Cuenta con una estructura en asfalto, acabado en recubrimiento sintético, baranda y graderías, Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo.
- **ZONA JUEGOS INFANTILES:** Cuenta con (i)Juegos infantiles con piso en concreto reforzado y acabado en piso de seguridad en caucho; se dota con cerramiento y (ii) Arenera.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 5400
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- **SENDERO PERIMETRAL:** Cuenta con un acabado en adoquín de arcilla y concreto, rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización.
- **PISTA BMX:** La pista BMX (Dirt Jump) conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante y cerramiento perimetral.
- **PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS:** Construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto, esta zona está compuesta por zona de acceso, área administrativa y de servicios; señalización vertical y módulos Sanitarios, de Administración y de Café.
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL:** Conformado por malla, murete en concreto y cimentación en concreto.
- **BOSQUE URBANO:** Se realiza la empradización total del bosque urbano y la conformación y construcción del sendero ecológico en loseta de concreto. Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de:
 - Empradizó total del parque
 - Siembra de especimenes arbóreos.
 - Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.
 - Redes Eléctricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE DISEÑOS:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
DISEÑADOR ELECTRICO	PAOLA REYES COSTILLA
DISEÑADOR HIDRAULICO	CLAUDIA VEREGEL JIMENEZ
ARQUITECTO DISEÑADOR	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO
INGENIERO FORESTAL	LINA MARIA MARIN
PROFESIONAL SOCIAL	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS
TOPOGRAFO	JUAN CARLOS RAMIREZ
PROFESIONAL EN CALIDAD DE OBRA	ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	RAUL ORLANDO DELGADO CAVIATIBA
ARQUITECTO PAISAJISTA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO

*Fuente: expediente, sistema de información Orfeo, Radicado IDRD No. 20212100175052 anexo 1

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 6410
www.idrd.gov.co
Línea 195

345

BOGOTÁ | IDRD

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE OBRA:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MARIA HELENA REYES
PROFESIONAL DE CALIDAD	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ
PROFESIONAL SST	YINETH CRUZ ARANZALEZ
PROFESIONAL SOCIAL	MARÍA DEL ROSARIO CÁRDENAS JUNCA
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
PROFESIONAL ELECTRICISTA	PAOLA REYES COSTILLA
TOPÓGRAFO	JUAN CARLOS RAMÍREZ
CADENERO	DIEGO ANDRES GALE FUERTES
INSPECTOR	ANDRES CORDOBA

Fuente: Expediente virtual Orfeo, Radicado IDRD No. 20192100045792, 20214200017431, 20202100061102, 20204100082771, 20204200104661.

Se expide a los dos (2) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Anexos: Trece folios (13). Acta de recibo final obra y acta de liquidación.
Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Proyectó: Mónica Méndez Triviño – Profesional Especializado 222-05 – Área de Interventoría.
Revisó: NA
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 66 00
www.idrd.gov.co
Info. Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

003660

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	
08	INTERVENTORÍA	No.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7853016	E-MAIL	lichaclema@soliunsas.com y proyectos@soliunsas.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,		

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc). flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. d) El diez (10%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoria, contra liquidación del contrato de interventoria, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el IDRD por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) El cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al 4% del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 6% del valor de la etapa de obra del contrato de interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El cincuenta por ciento (50%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El diez por ciento (10%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoria debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de ONCE (11.0) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de Estudios y Diseños: Cuatro y medio (4.5) meses. Periodo de Pre-construcción Quince (15) días. Periodo de Construcción: Cinco (5) meses. Periodo de liquidación: Un (01) mes.

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3: Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311602171082 — No C.D.P. 2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si x No __

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.891-1

Aprobó	Jhon Fernando Ortega Pinzón – Subdirector de Contratación
Elaboró	Jorge Luis Bautista Cuenca – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó	Juan de Dios Duarte Abogado STC
Revisó	Ana Catalina Rojas- Abogado SC

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 578 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye el represente vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y ello EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR: Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no los afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

OTO INTERVENTORA
FIRMA.

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
15	ENERO	2021
DÍA	MES	AÑO
Página	1 de 6	2

CONTRATO No 3850 DE 2020 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TINZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

CONTRATISTA INTERVENTORIA (INTERVENTOR):	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (CONTRATISTA):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ. DE CALDAS SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO NORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ARQ. LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS (ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	14 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2021

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COSTO DIRECTO	%AIU	OBRA VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 153.295.232				$ 345.607.200
			GASTOS REEMBOLSABLES	
	VALOR TOTAL CONTRATO	$	976.021.600	

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE TINZA	16-215	LOCALIDAD KENNEDY	CRA 74 No 41 B 72	X	X	

Scanned by CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
15	ENERO	2020

CONTRATO No 3593 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

En Bogotá D.C., a los QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020 se reunieron

OLGA LUCIA SILVA GUTIÉRREZ actuando en representación del IDRD

RAUL ORLANDO DELGADO CAÑAVERA actuando en representación del INTERVENTOR

con el fin de suscribir la presente acta.

Para constancia se firma el QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020

RAUL ORLANDO DELGADO CAÑAVERA
REP LEGAL CONSORCIO SANTA BARBARA 2019
CONTRATISTA
INTERVENTOR

ARQ. OLGA LUCIA SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MEJIA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

ARQ. SONIA PAOLA PARDO BARRERA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

Pendiente
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Scanned by CamScanner

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
D	[illegible]	[illegible]
M	[illegible]	[illegible]
Fecha	[illegible]	

CONTRATO No [illegible] DE [illegible]

TIPO DE CONTRATO Interventoría SUBDIRECCIÓN Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIBIA Y LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente acta se suscribe por: Por vencimiento de plazo ☐ Por otra causal ☒

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CRA 74 Nro. 41b-72 Sur Barrio Tintas Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	[illegible]					
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO (4) MESES					
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	[illegible]					
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15	DE	ENERO	DE	2020	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15	DE	DICIEMBRE	DE	2020	
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑO	$					330.350.722,50
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$					345.697.268,50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$					676.534.691,00

SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORA	[illegible]
CONTRATISTA INTERVENTOR	CONSORCIO SANTA BARBARA 018
SUPERVISOR CONSULTORA	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR OBRA	MONICA ELIANA HERNEZ TRIANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORIA	JUAN PABLO SERNA BERNAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA	[illegible]
SUPERVISOR (ES) INTERNO (S)	N/A

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

RAÚL EMILIANO DELGADO CARRERA	actuando en representación legal de	INTERVENTOR
JESSICA ELIANA HERNEZ TRIANO	actuando en representación de	IDRD

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3 MESES		15-dic-20	15-ene-21	15-abr-21	11-abr-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	12 DIAS	23-nov-20	25-nov-20	4-jun-20	4-jun-20	25-feb-21

PRORROGAS	1	SUSPENSIONES	1
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS		

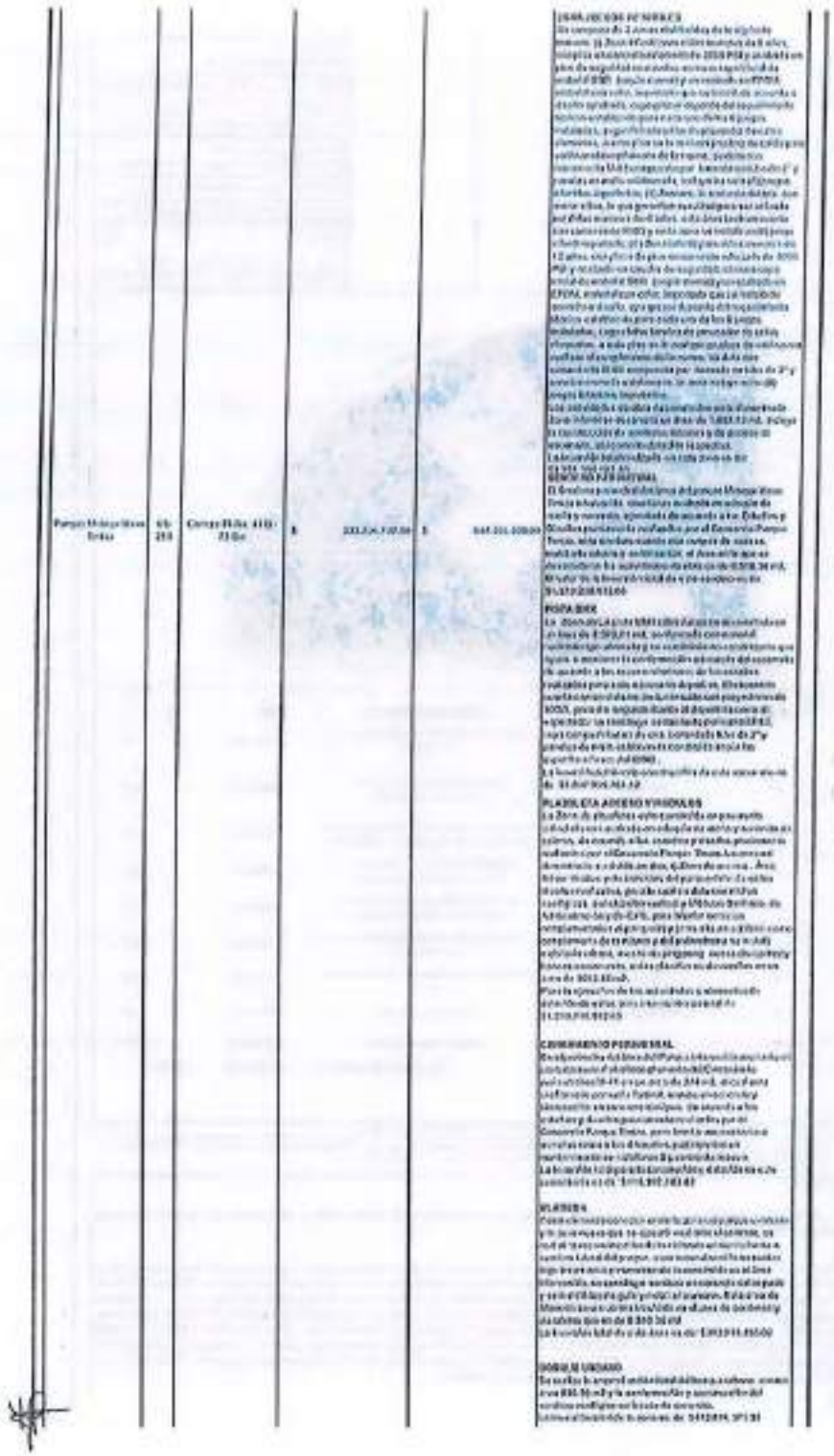
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE JUNIO DE 2021
VALOR ADICIONES	$201.629.240
DOSCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 890.581.240,00
NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE	
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	$33.350.732,00
VALOR FINAL OBRA	$ 647.300.633,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 890.581.240,00

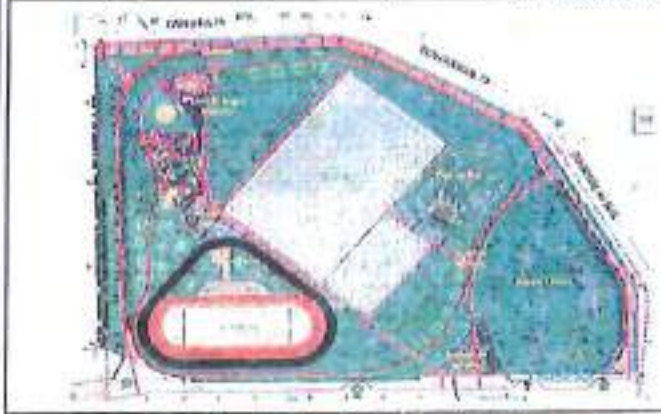
G. REVISIÓN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$	470.951.000,00
Anticipo 0% pagado (30% contrato inicial)	$	-
Adiciones ejecutadas a presente (ADICIÓN #1)	$	201.629.240,00
Valor actual del contrato	$	890.581.240,00
Anticipo x pagar (30% de adiciones, 1)	$	-
Total anticipo pagado	$	-
Valor total ejecutado (incluye IVA, AIU)	$	313.290.472,00
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutado hasta acta anterior (80% incluye	$	204.831.000,00
IVA / Amortizado sobre ejecutado hasta acta anterior)	$	47.998.152,00
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría (10 % + modificación)	$	33.350.732,00
Obras ejecutadas hasta acta anterior (contratista + obra)	$	764.606.015,00
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (amortizado)	$	492.575.337,00
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	53.730.681,00
Amortizado (80 %, contratista + obra)	$	89.098.336,00
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-
Acumulado (10 % contratista + obra)	$	89.098.336,00
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-
Amortización anticipo presente acta	$	-
10 % a liquidación	$	-
Total ejecutado presente acta (Mueller 16, incluye IVA)	$	-
IVA (acumulado presente acta)	$	-
Total ejecutado a pagar sin IVA	$	-
Total a pagar presente acta (Recibo final)	$	89.098.336,00
Total pagar a liquidación	$	89.098.336,00

RELACIÓN DE PAGOS INTERVENIDOS
(Relacionar todos los pagos intervenidos)

BENEFICIARIO	VALOR	BANCO	TIPO DE CUENTA BENEFICIARIA	NUMERO DE CUENTA BENEFICIARIA	NUMERO CONSECUTIVO TRANSACCIÓN BANCARIA





ZONA	DESCRIPCION	USO DE ACUERDO AL DTO	AREA	%
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

ANTECEDENTES

1. Se acepta que debido a un error en la contabilización de los días calendario, el contrato 3849 de 2019 terminó su vigencia contractual el día 11 de junio de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE CARGA el día 23 de agosto de 2021, La Interventoría del Consorcio Santa Elvira 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212150185172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a la entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego con: ..." teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego infantil RED ESTACION DE CARGA (adolescente) analizado, requiere un control de altos debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría reducir el servicio al área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la Interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto no disminuiría su oferta académica y técnica en el contrato."

3. A la anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214000182551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se remarca que esto no debería tener incidencia en el costo del contrato de días 3639 de 2019. Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 23 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de inspección, cambio de dimensión e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al cronograma y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20211000181102 del 23 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado, indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, donde da dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como: desinstalación, inspección, instalación del juego y cuadres de la zona.

5. El día 28 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Tibitoc), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la interventoría (Consorcio Santa Bárbara 612), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, obteniendo así: 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de manera ellos entregaron certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Octogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de madera y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga vivo – registro fotográfico/video por parte del Consorcio Santa Bárbara 612, evidencia como interventoría, se genera informe de entrega del Módulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL al cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212000202412 del 8 de nov. 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	X	[illegible]
[illegible]	☐	

[illegible]

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los

[illegible] 5 días del mes de Noviembre de 2021

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901. 346.891-1

IDRD-3660-2021-728

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2021



Ingeniera
MÓNICA BLANCA MENDEZ TRIVIÑO .
SUPERVISORA DEL CONTRATO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Subdirección Técnica de Construcciones
Área de Interventoría
La ciudad

Referencia: Contrato No. 3639-2019, cuyo objeto es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.**"

ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECIBO FINAL CONTATRO DE OBRA No.3639-2019

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, hacemos entrega del documento referido en el asunto, como se describe a continuación:

DESCRIPCION	FOLIOS
Acta de recibo final del contrato de Obra	(06) Folios

Cordialmente,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C. C. 79.573.492 DE BOGOTÁ

Anexos: (06) Folios
Con copia: N/A
Elaboró: LEIA

CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.49-55. Bogotá D.C. TELEFONO: 7653016 – 3013942384

Email: proyectos@solianses.com- proyectos2@solianses.com

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2021.11.08 15:03:15 COT

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
D	NOVIEMBRE	2021
Página	de	

CONTRATO No 3630 DE 2019

TIPO DE CONTRATO Obra Pública SUBDIRECCIÓN Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente acta se suscribe por: Prorroga/adición de plazo [] Por otra terminación [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO CRA 74 No. 41b-72 Sur Barrio Timiza Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CINCO (5) MESES	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 DE NOVIEMBRE DE 2021	
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$	420.038.854,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$	8.729.374.916,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	9.149.413.770,00
NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE		

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA: CONSORCIO PARQUE TIMIZA

CONTRATISTA INTERVENTOR: CONSORCIO SANTA BARBARA 012

SUPERVISOR CONSULTORÍA: ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA: MONICA B. LILIANA MENDEZ TRIVIÑO

APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA: JUAN PABLO SERNA BUITRAGO

APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA: INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO

SUPERVISOR (CONVENIO): N/A

En Bogotá D.C: a las cinco (05) días del mes de noviembre de 2021 se reunieron:

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA actuando como representante legal del CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A.- MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (fecha)	HASTA (fecha)	NUEVA FECHA TERMINACIÓN
1	5 MESES	19-dic-20	20-ene-21	10-may-21	14-may-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (fecha)	HASTA (fecha)	REINICIO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN
1	7 DIAS	24-may-21	26-may-21	4-jun-21	4-jun-21	25-nov-21

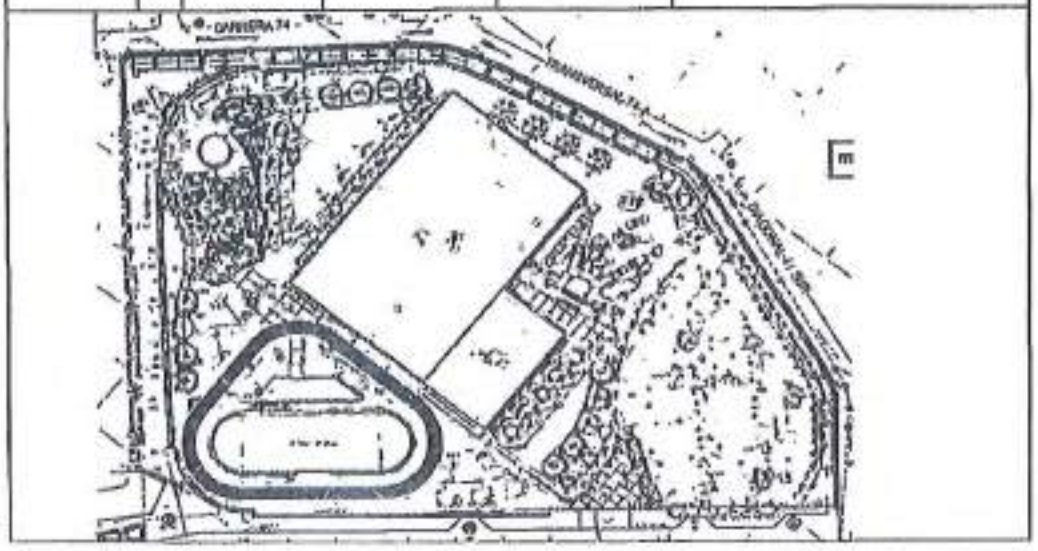
Condiciones Finales			
	PRORROGAS	1	SUSPENSIONES 1
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
	FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE MAYO DE 2021	
	VALOR ADICIONES	$4.418.359.415	
	CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE		
	VALOR FINAL DEL CONTRATO	$	13.567.773.185,00
	TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE		
	VALOR FINAL DE CONSULTORIA		420.038.854,00
	VALOR FINAL OBRA		$ 13.147.734.331,00
	VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00	
	VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$ 13.567.773.185,00

8. REGIMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$	9.149.413.770,00	
Anticipo #1 pagado (30% consumo básico)	$	3.431.211.045,00	
Adiciones aprobadas al contrato (otrosí #1)	$	4.418.359.415,00	
Valor actual del contrato	$	13.567.773.185,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	1.732.680.152,00	
Total anticipo pagado	$	5.163.891.197,00	
Valor Total consultoría (incluye IVA, 100%)	$	420.038.854,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta esta acta/fin (95%, incluye IVA)	$	378.034.967,00	
IVA (Acumulado valor consultoría hasta esta acta/fin)	$	80.368.524,00	
Saldo de anticipo pendiente por pagar consultoría (10 % a liquidación)	$	42.003.887,00	
Obra ejecutada hasta esta acta/fin (esta incluida)	$	11.802.960.897,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta esta acta/fin (Consultoría+Obra)	$	12.270.995.991,00	
Saldo de anticipo pendiente por pagar obra	$	1.314.773.307,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	1.314.773.307,00	
Amortización anticipo hasta esta acta/fin (acumulado)	$	5.169.901.197,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta esta acta/fin)	$	-	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoría + obra)	$	1.356.777.194,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
10 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoría presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar o liquidacion	$	1.356.777.194,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR ESTIMADO CONSULTORÍA	VALOR ESTIMADO OBRA	RECIBO A SATISFACCIÓN Periodo de estabilidad y mantenimiento
					Los trabajos se iniciaron oficialmente por fuera y de acuerdo a la Estación y Diseños, previamente realizados por el Contratista Parque Piloto. 1 CONCEPTO DE DISEÑO: El terreno de esta puesta con un área total de 1.151,72m2 y una longitud de 430,3m, los andenes en su toda LOCO tienen un ancho promedio 12,0 de 2cm y 0,90 cm, a la pista con la misma distancia tiene 30 metros, en esta parte se realizo la construcción de cuchara tomando de ejemplo el concepto japonés. El valor de la inversión del contratista ejecutado todos los contratos que la integran es de un total de $1.183.155.144,30 UBICACIÓN: Cuenta con una ubicación en el sitio UDCS, que cuenta con un área de 1.151,72 m2 y dimensiones 3 mts de [illegible] y un área de 1.151,72 m2 y un perímetro de 1.441,60 mts, además las características geológicas del sitio en los respectivos estudios realizados en PARTE son aptas de ser aplicadas al proyecto. Indique la ubicación de cualquier fuente y de acceso disponible disponible, así como la distancia respectiva. El valor de la inversión del contratista en la ejecución de todas las actividades que la integran es de un total de $1.183.155.144,30 [illegible] El parque cuenta con una estructura en concreto UDCS según los requerimientos técnicos establecidos por la Caja de Parques, se cuenta con [illegible] de acuerdo a las especificaciones técnicas para escenarios deportivos en este tipo de parques [illegible], tanto en [illegible] hasta para uso de [illegible], y se diseñan para ofrecer [illegible] a deportistas en todo este tiempo para [illegible] y apoyo hasta para el espectador, con tarimas en [illegible], en [illegible] medio diseñar el deporte para [illegible] una mayor comodidad al espectador en [illegible] de [illegible] graderías con una capacidad de [illegible] y [illegible] personas sentadas, los [illegible] tales [illegible] se desarrollan en un área de 1.441,61 m2, de igual forma el escenario cuenta con un sistema eléctrico compuesto por [illegible], cada uno con [illegible] de [illegible], especialmente en [illegible] de [illegible] en la noche, los trabajos en este escenario [illegible] de cemento interno y de acceso al mismo, así como la [illegible]. La inversión total en las zonas mencionadas es de, $1.195.155.144,30 ZONA JUEGOS INFANTILES Un complejo de 3 zonas distribuidas de la siguiente manera: [illegible] para niños menores de 5 años, con [illegible] un escenario elaborado de 3000 PSI y cuenta en una de sus [illegible] con una caja [illegible] de material SBR (caucho reciclado) y un acabado en EPDM, material para este, haciendo que su [illegible] de acuerdo a diseño apropiado, muy grueso, seguro del equilibrio diseñó [illegible] en cada una de las [illegible] incluidas, cinco [illegible] de elevados de estos elementos, a excepción de [illegible] juegos de cable para sostener dos columpios de hamaca, los cuales son cambiados [illegible] mencionados [illegible] en [illegible] de 3" pensión en malla galvanizada, [illegible] con [illegible] de [illegible] de [illegible] de


CARRERA 74

ZONA	DESCRIPCION	TIPO DE ACABADO DE PISO	AREA	%
1	Zona de Juegos Infantiles 1, 2 y Aseores	Cabella de concreto (CPDM+ESR) y Arenero con Arena Pelda	1.582,23 m2	3,61%
2	Pista de BMX	Pista de BMX con relleno Limocriboso y recubrimiento Sika Deal Deal	2.323,21 m2	5,30%
3	Sendero de Onda	Sendero en pavimento asfáltico con recubrimiento en piso caucho de 3cm (SBR Base + EPDM Icm)	1.159,73 m2	2,71%
4	Ciclovia	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintético + demarcación	1.444,60 m2	3,30%
5	Patinódromo	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintético + demarcación	4.942,83 m2	11,29%
6	Senderos y Plazoletas	Adoquín concreto color e:8cm y Adoquín andén e:6cm y tacoza guía	8.518,36 m2	19,38%
7	Cerramiento	Cerramiento en malla tipo M-71 con 6 puntos de acceso	274,00 m2	0,62%
8	Sendero Bosque Urbano	Pisapiedra en concreto	848,30 m2	1,93%
9	Empradización	Empradización + tierra negra	22.103,68 m2	50,66%
		TOTAL AREA INTERVENIDA	43.648,73 m2	100,00%

[illegible]

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error en la contabilización de los días calendario, el contrato 3639 de 2019 terminó su vigencia contractual el día 11 de mayo de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE GIROS el día 22 de agosto de 2021. La interventoría del Consorcio Santa Bárbara 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100191172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a la entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: *..." teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego infantil RED ESTACION DE GIROS inicialmente instalado, requeriría un control de aforo debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría colocar el servicio al área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto no disminuirá su oferta económica y técnica en el contrato."*

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214200102551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se recuerda que este no deberá tener incidencia en el costo del contrato de obra 3639 de 2019, igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de dimensión e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al caucho y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212100191102 del 28 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado, indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como cimentación, importación, instalación de juego y cauchos de la zona.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la interventoría (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Octogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de asiento y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográfico.Hitos por parte del Consorcio Santa Barbara 012, actuando como interventoría, se genera informe de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212100220942 del 04 de noviembre de 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	[illegible]
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	X	[illegible]
[illegible]	☐	

[illegible]

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

cinco (5) días del mes de septiembre de 2021

(Firma)
[illegible]
Contratista

(Firma)
[illegible]

(Vo.Bo)
[illegible]
Supervisor de contratista

(Vo.Bo)
[illegible]
Supervisor Etapa de obra contrato 3668 de 2019 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte

(Vo.Bo)
[illegible]
Apoyo a la supervisión Etapa de Construcción

(Vo.Bo)
[illegible]
Apoyo a la supervisión Etapa de obra contrato 3668 de 2019

(Vo.Bo)
[illegible]
Supervisor (cuando aplique)*

[illegible]
* La aprobación del informe y/o firma del supervisor, sobre ningún caso se constituye en la aceptación de [illegible]

BOGOTÁ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Entre los suscritos a saber **ANDERSON MELO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.794.093 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones y como tal Ordenador del Gasto, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, en adelante IDRD, nombrado mediante la Resolución No. 034 del 25 de enero de 2021, posesionado según Acta No. 3855 del 01 de febrero de 2021 en ejercicio de las facultades y delegaciones conferidas mediante Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con C.C. 79.573.492 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interventoría 3660 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Acto administrativo del 03 de diciembre de 2019, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD** adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos No. **IDRD-STC-CM-012-2019** al proponente **CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, representado por el señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**

Que el 13 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de interventoría **No. 3660 de 2019**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, el cual se encuentra integrado por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.456-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, y cuyo objeto consistió en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"**

Que el plazo de ejecución del contrato interventoría No. 3660 de 2019 se pactó por **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Periodo de Coordinación: Quince (15) días, periodo de Estudios y Diseños: Cuatro meses y quince días (4.5), periodo de Preconstrucción: Quince (15) días, periodo de Construcción: Cinco (5) meses, periodo de Liquidación: Un (1) mes.

Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($678.924.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2049 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No.18203 del 17 de diciembre de 2019.

Que el contrato de interventoría No.3660 de 2019, se suscribió para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de obra Publica No.3639 de 2019, cuyo objeto consistió en: "***REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY***"

Que la supervisión del contrato de interventoría No.3660 de 2019, fue ejercida en la etapa de estudios y diseños por Alejandro José Ocampo Mora, Profesional Especializado 222-11 del Área Técnica de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, según memorando IDRD No. 20194000830663 del 23 de diciembre de 2019 y en la etapa de Obra por Mónica Blanca Liliana Méndez Triviño Profesional Especializado 222-05 del Área de Interventoría de la Subdirección Técnica de Construcciones de IDRD, según memorando IDRD

155

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

No.20204000277523 del 21 de agosto de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista Ingrid Yurany Ropero Triviño bajo contrato 1273 de 2021.

Que el 15 de enero de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoria No.3660 de 2019, estableciendo como fecha inicial de terminación del plazo de ejecución el 14 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (covid-19) en Bogotá D.C"*, el IDRD expidió la Resolución 141 del 24 de marzo 2020 "Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte" y en la cual se resuelve: i) suspender la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en la resolución, desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, incluyendo el Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019 CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que el IDRD amplió suspensión de términos mediante Resolución 145 del 13 de abril de 2020,
"Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", por la cual se resuelve: i) prorrogar la suspensión de la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en el artículo tercero (3o) de la Resolución No. 141 del 24 de marzo de 2020, a partir de del día 13 de abril de 2020, hasta cuando se declare oficialmente el cese del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 166 del 15 de mayo de 2020 del IDRD *"Por la cual se toman medidas en materia de contratos y convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19"* se resuelve; i) Autorizar el reinicio de los contratos y/o convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, relacionados en el artículo 3° de la Resolución 141 de 2020, mediante la suscripción de acta de reinicio.

Que mediante Acta de Reinicio No. 1 de fecha 05 de junio de 2020, suscrita al Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, en cumplimiento de la Resolución del IDRD No. 166 del 15 de mayo de 2020, se da reinicio al contrato de Interventoría con plena observancia de las medidas de bioseguridad, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 24 de febrero de 2021.

Que mediante la Modificación No.1 suscrita al Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019 de fecha 14 de diciembre de 2020, las partes acordaron lo siguiente: i) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, por un término de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo, es decir desde, desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 10 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de terminación el 10 de junio de 2021 y ii) Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 la suma de DOSCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE($201.639.240) amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5085 el 11 de diciembre 2020 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 13300 del 15 de diciembre de 2020, quedando como valor final del Contrato la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que de acuerdo con las prórrogas realizadas al plazo de ejecución del contrato de Interventoria No.3660 de 2019, la fecha final de terminación fue el 10 de junio de 2021.

Que en cumplimiento del numeral 9 de las estipulaciones del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, constituyó a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, las siguientes pólizas expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio dentro del marco del contrato así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACION
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento	15-44-101 222122	20	$178.112.648=	15-01-2020	10-12-2021	22-05-2021
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		10	$88.056.324=	15-01-2020	10-06-2024	22-05-2021
	Calidad del servicio		20	$178.112.648=	15-01-2020	10-06-2024	22-05-2021

Que el 10 de junio de 2021, se terminó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, y el mismo día se suscribió el Acta de Terminación del Contrato, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD.

Que el 5 de noviembre de 2021 se suscribió el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, en donde se estableció el valor final ejecutado por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MICTE ($880.563.240).**

Que el balance financiero, de acuerdo con el estado final del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

Que el 30 de noviembre de 2021 se liquidó de MANERA BILATERAL el Contrato de obra Pública No.3639 de 2019, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD** y el **CONSORCIO PARQUE TIMIZA** identificado con NIT. 901.343.493-8, cuyo objeto consistió: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICO DE INGENIERIA Y***

156

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que de conformidad con el acuerdo consorcial suscrito entre por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, se indicó en la Cláusula 8 FACTURACIÓN: se aclara que la facturación del Consorcio será realizada por el Consorciado SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0.

Que conforme a lo anterior para el año 2020 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha de fecha 8 de Julio de 2021, se indicó "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, se le realizaron pagos por el contrato No. 3660 de 2019, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
9033	24-06-2020	$65.651.345
2901	21-08-2020	$133.302.693
9447	22-12-2020	$99.977.020
9450	22-12-2020	$42.568.924
TOTAL		$342.499.982

Que para el año 2021 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 8 de Julio de 2021, se indica "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, se le realizaron pagos por el contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
108368	23-02-2021	$36.365.367
108453	23-03-2021	$40.636.859
108582	24-04-2021	$60.747.181
9495	15-01-2021	$63.762.849
9496	15-01-2021	$69.911.205
10242	25-06-2021	$113.582.911
108749	26-05-2021	$36.529.829
108932	25-06-2021	$19.440.683
TOTAL		$450.006.933

Que el total de pagos efectuados con cargo al contrato de interventoría No. 3660 de 2019 fueron por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/C ($792.506.915)

Que de acuerdo con los soportes que obran en el expediente y las certificaciones realizadas por la supervisión, el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de interventoría No. 3660 de 2019, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor del contrato deja constancia en su informe final de supervisión que *"En los informes de interventoría se evidenció el cumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones contractuales".*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

En el expediente del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, reposan los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final y toda la información que evidencia el cumplimiento por parte del CONSORCIO SANTA BARBARA 012 del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de interventoría No. 3660 de 2019, así como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe final del contrato, iii) Acta de terminación del contrato, iv) Acta de recibo final v) Informes Finales de Interventoría de los componente Técnico, Social, SST-Ambiental y Calidad, vi) Informe final de supervisión, vii) Garantías iniciales y finales para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas; viii), Certificación de Tesorería del IDRD.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de interventoría No. 3660 de 2019 de conformidad con el resumen de Balance financiero y el certificado de tesorería es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.606.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor de CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado(a) con NIT. 901.349.771-8, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($88.056.324).

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD e CONSORCIO SANTA BARBARA 012 manifiestan que una vez cumplidos los compromisos y las obligaciones, claras, expresas y exigibles contenidas en la Cláusula Tercera de la presente Acta de Liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al CONSORCIO SANTA BARBARA 012, identificado con NIT 901.349.771-8 de las obligaciones

157

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de interventoría No. 3660 DE 2019

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de diciembre de 2021.

Por el IDRD,

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093 de Bogotá
Ordenador del Gasto
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

RAÚL ORIANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA BARBARA 012

VoBo. Supervisor

Mónica B. Liliana Méndez Triviño
C.C. 52.377.137 de Bogotá
Profesional Especializado Grado 5
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Elaboró: Oscar Felipe Rodríguez - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Revisó: Jaime Salas - contratista SEC
Claudia Pinedo - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Mailin Polanco - Abogada Subdirección de Contratación – Componente Legal
Alejandro Jose Ocampo Mora - Supervisor etapa de estudios y diseños - Área Técnica
Aprobó: Camilo Cuesta Gutiérrez Mora - Subdirector de Contratación – Componente Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:33:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23782608
Código de Verificación	23782608250210093312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

158

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:32:22 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **23782608**
Apellidos y Nombres: **REYES COSTILLA YENNY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 Unidad Modelo, Bogotá D.C.
Atención ciudadanía: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de Atención al ciudadano
518-7700 ext. 30552 (Bogotá)
Línea de Lucha 018000 910 112
E-mail: dijin.grupo.peticiones@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2288137
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 08:32 am
Código de verificación: 2288137FYHCS_QHW3E_45991

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YENNY PAOLA REYES COSTILLA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 23782608 de MONIQUIRA
(VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

159
105

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263921875

PIB
08:33:58

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNY PAOLA REYES COSTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23782608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.796.582 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON
C. C. No. 1.020.796.582
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitacionca@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: Mario Rodriguez.

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

COPNIA

Matrícula Profesional No.
25202-341412 CND
Fecha de Expedición: 30/05/2016

Nombre:
MARIO MAURICIO
RODRIGUEZ CALDERON
Cédula:
C.C. 1020758583
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 piso: 4to
Línea Nacional: 01 8000 110690


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.020.796.582
RODRIGUEZ CALDERON
MARIO MAURICIO
Mario Rodriguez
REPUBLICA DE COLOMBIA



05-SEP-1994

SABANALARGA
(CASANARE)

1.65 A+ M

05-SEP-2012 BOGOTA D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Mario Mauricio Rodríguez Calderón

C.C. 1020796782 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Especialista en Aguas y Saneamiento Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 21 DÍAS DEL MES septiembre DE 2018

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 27
Acta de Grado No. 240
Folio No. 418
Registro Profesional No. 05941

05941

763
409

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Mario Mauricio Rodriguez Calderón

C.C. 1.020.796.582 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 31 días del mes de Agosto de 2016.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado 436
Registro 495

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 343 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 04 Mes 09 Año 2016

0020082

REGISTRO OFICIAL

DIESCON SAS

KM 1.5 VIA COTA SIBERIA CASA 14
CEL: 312 4824266 – 318 3554634 / TEL: 8 775546
diesconsas@gmail.com
Cota – Cundinamarca

Cota., 30 de junio de 2023

DIESCON SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CON NIT: 901.551.583-4

CERTIFICA:

Que el Ingeniero MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON, identificado con c.c. 1.020.796.582 de Bogotá y M.P. 25202-341412, realizo los diseños hidrosanitarios del salón comunal La Portada en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el cual se realizaron las siguientes actividades y productos correspondientes a las redes internas y externas de la edificación:

Redes de abastecimiento y distribución de agua potable:

- Analisis de demanda de agua
- Investigación de redes existentes de servicios públicos en el sector.
- Calculo de caudales
- Diseño hidráulico
- Dimensionamiento y trazado de redes de distribución de agua fría.
- Diseño de tanques de almacenamiento.
- Planos Isométricos.
- Informes, memorias de calculo, planos generales y planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra y presupuesto.

Redes de aguas residuales

- Analisis de demanda de agua
- Investigación de redes existentes de servicios públicos en el sector.
- Calculo de caudales
- Diseño hidráulico
- Dimensionamiento, trazado y perfiles hidráulicos de colectores y emisario final.
- Diseño de redes de recolección interna de agua residual (bajantes, colectores horizontales y cajas).

- Informes, memorias de calculo, planos generales y planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra y presupuesto.

Redes de aguas lluvias

- Analisis de información hidrometereológica.
- Investigación de redes existentes de servicios públicos en el sector.
- Elaboración de curvas de intensidad, duración y frecuencia (IDF).
- Calculo de caudales
- Diseño hidráulico
- Dimensionamiento y trazado de redes (canales, bajantes, colectores horizontales, cajas y filtros).
- Informes, memorias de calculo, planos generales y planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra y presupuesto.

Fecha de inicio: 19 de septiembre de 2022

Fecha de terminación: 30 de octubre de 2022

Calidad: Excelente.

Este certificado se expide por solicitud del interesado a los 30 días del mes de junio de 2023.

Atentamente,

MONICA BORORQUEZ GUTIERREZ.
Representante Legal
DIESCON SAS
Celular: 3124824266
e-mail: diesconsas@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3306987

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1020796582, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-341412 desde el 30 de Septiembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1273.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ALVARO VERGARA GONGORA
INGENIERIA CIVIL

Km 1.5 via Cota – Siberia
Hacienda Paloemonte Casa 14
Cel 318 3 55 46 34 – Tel 8 77 55 46 – Cota Cund.
E-mail: proyectosavg17@gmail.com

CERTIFICACION

Yo **ALVARO VERGARA GONGORA**, de profesión Ingeniero civil con Nit 79.687.047- y M.P. 25202-73183 CND, me permito CERTIFICAR que el Ingeniero MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.796.582 y MP 20252-341412, realizo los diseños hidrosanitarios de redes internas y externas del centro empresarial Nazareth, Centro empresarial La Campana y Parque Lineal de Chameza, en el Municipio de Nobsa – Boyacá.

En desarrollo de las actividades previstas para el contrato, el profesional realizo las siguientes actividades y productos:

- Elaborar memorias de cálculo para el diseño de redes hidrosanitarias (suministro de agua potable, recolección de aguas residuales y aguas lluvias) en los centros empresariales Nazareth, La Campana y parque lineal Chameza.
- Identificación y análisis de información pluviométrica de la zona, con la respectiva generación de curvas IDF para análisis de precipitación.
- Diseño hidrosanitario interno y externo de cada edificación, hasta la entrega a las redes de servicios públicos.
- Diseño hidráulico de SUDS para el parque lineal Chameza.
- Elaboración de memorias de cantidades y presupuestos.
- Elaboración de especificaciones técnicas de construcción.
- Elaboración de planos hidrosanitarios, con la estimación de tuberías, diámetros, accesorios, equipos de bombeo y demás.

Fecha de inicio: Diciembre 15 de 2021

Fecha de finalización: Mayo 15 de 2022

Se expide la presente a los quince (15) días del mes de mayo del año 2022 por solicitud del interesado.

ING. ALVARO VERGARA GONGORA
C.C. 79.687.047 de Bogotá
M.P. 25202-73183 CND

13 de enero de 2021
certificado

Envigado, enero 13 de 2021

CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
CON NIT. 900707535-9

CERTIFICA:

Que el Ingeniero ALVARO VERGARA GONGORA, identificado con NIT 79.687.047-1 y M.P. 25202-73183, prestó sus servicios para los Diseños Hidrosanitarios en el marco del desarrollo del Contrato IDRD-CTO-3211-2017 cuyo objeto era "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN PARQUES DE DIFERENTES ESCALAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, CON CARGO AL PROYECTO 1082: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS-GRUPO 1 PARQUES METROPOLITANOS" proyecto gestionado por el IDRD y con la interventoría operativa del Consorcio Salomón 039.

A continuación, se relacionan los detalles:

PROYECTO: Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura en parques de diferentes escalas del sistema distrital de parques de Bogotá, con cargo al proyecto 1082: construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos - GRUPO 1 PARQUES METROPOLITANOS.

OBJETO: Realizar el diseño de las redes hidrosanitarias cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, y considerando los lineamientos y parámetros establecidos por la cartilla del dentro del desarrollo de los estudios y diseños técnicos de Ingeniería y arquitectura en 4 parques de escala metropolitana que hacen parte del Sistema Distrital de Parques de Bogotá.

ÁREAS DEL PROYECTO:

CÓDIGO	PARQUE	AREA (m2)	DIRECCIÓN
03-035	Nacional Enrique Olaya Herrera - Sector histórico	60.000,0	Cra 5 entre Cll 37 a 39.
04-128	Arboleda Santa Teresita	108.224,0	Cll 65 Sur con kr 15 Este

Dirección
Teléfonos
En línea

13 de enero de 2021
Certificado

12-117	Simón Bolívar Sector Salitre mágico.	16.913,0	Ac 63 # 60-80
12-140	Simón Bolívar Sector Escuela de Salvamento Cruz Roja	701,0	Ac 63 # 60-80
12-110	Simón Bolívar Sector Plaza de Artesanos.	6.657,0	Ac 63 # 47-50
12-146	Simón Bolívar Sector Novios II	24.632,0	Ac 63 # 47-50
18-073	Santa Lucía	113.058,0	Dg 36 Sur con Kr 168

ALCANCES Y PRODUCTOS ENTREGADOS:

- Identificación de redes existentes de servicios públicos aledañas a las zonas de intervención.
- Diseño hidráulico para el suministro de agua potable de acuerdo con la normativa vigente (Resolución 0330/2018, NTC-1500 y normativa de la EAB).
- Diseño de alcantarillado sanitario interno en cada parque y conexión domiciliaria con las redes públicas de la EAAB.
- Análisis hidrológico – Elaboración de curvas IDF.
- Diseño de sistemas urbanos de drenaje sostenible - SUDS.
- Diseño pluvial para la conexión domiciliaria con las redes de la EAAB, incluyendo detalles de las estructuras complementarias (pozos, cámaras de caída, colectores, entre otros).
- Elaboración de memorias de cantidades y presupuestos.

EQUIPO DE APOYO: Se hace constancia que el equipo de apoyo para el diseño hidrosanitario se constituía por el siguiente personal:

Nombre	Identificación	Profesión	Cargo
Álvaro Vergara Góngora	79.687.047	Ing. Civil	Director de consultoría hidrosanitaria – Especialista Hidráulico
Juan Fernando Rodríguez	91.243.117	Ing. Civil	Especialista Hidráulico
Mario Mauricio Rodríguez	1.020.796.582	Ing. Civil	Especialista Hidráulico y modelaciones hidrológicas
Juan Manuel Rodríguez	79.686.745	Ing. Civil	Ingeniero en modelaciones hidrológicas
Daniel Bastidas Gutiérrez	1.072.699.680	Ing. Civil	Ingeniero de presupuestos
Alexandra Rosero Castilla	1.022.429.638	Arquitecta	Dibujante

FECHA DE INICIO: abril 26 de 2018

FECHA DE TERMINACION: octubre 16 de 2020

VALOR: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($130.000.000).

Dirección
Carrera 13a #35sur-1
Mall Villa Grande, oficina 201
Envigado, Antioquia

Teléfonos
(+57) 300 891 6052
(+57) 301 626 0290

En línea
instagram.com/aru_arquitectos
arquitectos@aru.com.co

13 de enero de 2021
Certificado

ESTADO: Liquidado a satisfacción 100%

CALIDAD: Excelente

CUMPLIMIENTO: Excelente

Este certificado se expide por solicitud de los interesados a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

Firma
Arquitecta
VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA
Representante Legal
C.C. 43.872.204
Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano
NIT 900707535-9
Tel: 3002315052
gerencia@aeu.com.co

DIESCON SAS

KM 1.5 VIA COTA SIBERIA CASA 14
CEL: 312 4824266 - 318 3554634 / TEL: 8 775546
diesconsas@gmail.com
Cota – Cundinamarca

Cota., 30 de junio de 2023

DIESCON SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CON NIT: 901.551.583-4

CERTIFICA:

Que el Ingeniero MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON, identificado con c.c. 1.020.796.582 de Bogotá y M.P. 25202-341412, realizo los diseños hidrosanitarios del salón comunal Las Margaritas en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el cual se realizaron las siguientes actividades y productos correspondientes a las redes internas y externas de la edificación:

Redes de abastecimiento y distribución de agua potable:

- Analisis de demanda de agua
- Investigación de redes existentes de servicios públicos en el sector.
- Calculo de caudales
- Diseño hidráulico
- Dimensionamiento y trazado de redes de distribución de agua fría.
- Diseño de tanques de almacenamiento.
- Planos Isométricos.
- Informes, memorias de calculo, planos generales y planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra y presupuesto.

Redes de aguas residuales

- Analisis de demanda de agua
- Investigación de redes existentes de servicios públicos en el sector.
- Calculo de caudales
- Diseño hidráulico
- Dimensionamiento, trazado y perfiles hidráulicos de colectores y emisario final.
- Diseño de redes de recolección interna de agua residual (bajantes, colectores horizontales y cajas).

- Informes, memorias de calculo, planos generales y planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra y presupuesto.

Redes de aguas lluvias

- Analisis de información hidrometereológica.
- Investigación de redes existentes de servicios públicos en el sector.
- Elaboración de curvas de intensidad, duración y frecuencia (IDF).
- Calculo de caudales
- Diseño hidráulico
- Dimensionamiento y trazado de redes (canales, bajantes, colectores horizontales, cajas y filtros).
- Informes, memorias de calculo, planos generales y planos de detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra y presupuesto.

Fecha de inicio: 19 de septiembre de 2022

Fecha de terminación: 30 de octubre de 2022

Calidad: Excelente.

Este certificado se expide por solicitud del interesado a los 30 días del mes de junio de 2023.

Atentamente,

MONICA BOHORQUEZ GUTIERREZ.
Representante Legal
DIESCON SAS
Celular: 3124824266
e-mail: diesconsas@gmail.com

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2288435
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:14 am
Código de verificación: 2288435XCUEU_KQR98_54620
Hoja 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1020796582 de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:45:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020796582
Código de Verificación	102079658225021009453 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263923867

PIB
09:46:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020795582:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

130
134

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:45:02 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1026796582
Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ CALDERON MARIO MAURICIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida el Dorado # 75 - 25 Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Desde el país: 018000 913 112
E-mail: digin.atencion.ciudadano@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.010.131 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS con una dedicación del 10%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ
C. C. No. 80.010.131
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: 

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.





FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-1503100-00161391-M-0080010131-20000928 0016629600A 1 1900501712

Universidad Católica de Colombia

Reconocida mediante Res. 2313 de Julio 3 de 1970 - Minjusticia de Justicia

Considerando que:

Germán Camilo Alfonso González

C.C. 80.010.131 Santafé de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005)

Rector

Secretario General

Decano

Acuerdo del Folio No. 1215 de Libro 2 del 30 de septiembre de 2005

29116

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 2598 -IC-2005-

En la ciudad Bogotá, D.C., a los ***treinta (30)*** *días del mes de* ***septiembre*** *del año dos mil* ***cinco (2005)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno* ***GERMÁN CAMILO ALFONSO GONZÁLEZ*** *con cédula de ciudadanía No.* ***80010131*** *de* ***SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.****, conforme a los Estatutos de la Universidad y a la Resolución ICFES No. 2700 de noviembre 30 de 1990, confiriéndole el título de* ***INGENIERO CIVIL.-*** *mediante el siguiente juramento:*

JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA, CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de ***INGENIERO CIVIL.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
RECTOR

(FDO.) RAFAEL PEREZ CARMONA
DECANO

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2005

CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 1215IC - Libro 2
del 30 de septiembre de 2005

123

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202129084CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/03/2006

GERMAN CAMILO

ALFONSO GONZALEZ

C.C. 86[illegible]21

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3176114

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80010131, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-129084 desde el 22 de Marzo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Hicrosite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding?start indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

174
176

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
"JULIO GARAVITO"

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 1522

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 4 de marzo de 2008, mediante el Acta General de Grado Académico No. 41,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título académico en Especialización Estructuras.

Que el señor **Germán Camilo Alfonso González** con C. C. No. **80.010.131** de Santafé de Bogotá D.C., ha presentado su solicitud de grado académico acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Especialista en Estructuras** al señor

Germán Camilo Alfonso González

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO en Bogotá D. C., el 4 de marzo de 2010.

Ing. RICARDO A. LOPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 05422 **Libro de diplomas No. 1** **Folio 2711**

Atendiendo los requerimientos de idoneidad profesional para diseñadores estructurales según el artículo 27 del Título VI de la ley 400 de 1997

SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES - SOLCIVILES SAS
NIT. 900.166.727-3

CERTIFICA

Que el ingeniero **GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.010.131 de Bogotá y Matricula profesional número 25202129084 CND, se encuentra vinculado con esta compañía desde Julio de 2010; se ha desempeñado hasta la fecha como **CONSULTOR EN DISEÑO Y CALCULOS ESTRUCTURALES**, para los proyectos que se relacionan a continuación:

Entidad	Proyecto	Área Diseñada
Corpoica	Evaluación estructural Sede Central, BAC, Catedral, Eficat, Bodegas de papa e Inservibles	15.000 m2
CM Concretos SAS	Diseño de silos de 45 y 65 Toneladas para almacenamiento de cemento	2 Und
Buhler AG Sucursal Colombia	Diseño de silo de 12m/4.4m metálico de almacenamiento	NA
Arq. Yamile Bernal	Diseño Estructural Centro de Integración Ciudadana Facatativá	625 m2
Rizoma EU	Diseño de Reforzamiento Estructural Hospital Nuestra Señora del Carmen Tabio, Hospital Habacuc Carmen de Carupa	4.241 m2
Rizoma EU	Diseño estructural Centro Comercial Llano Grande	7530.85 m2
Interventorías RYR	Diseño Estructural Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina	11.218 m2

UT Valle y Cartagena 2014	Diseño de Reforzamiento Estructural Ministerio de Trabajo Seccional Valle	1.650 m2
Expresión Constructora SAS	Diseño Estructural Proyecto Vivienda Multifamiliar Terrazas de Santa Paula	15.192 m2
ZIZU Ingenieros	Diseño Estructural Proyecto Edificio Bacco 140	2.094 m2
Consorcio Júpiter	Fondo Rotatorio Policía Nacional	
	Contrato 070-4-2014 Estudio y diseños para la construcción de la estación de policía en el corregimiento de Cestilla municipio de Cañas Gordas	49.50 m2
	Contrato 074-4-2014 Estudios y diseños para la construcción estación d policía el remanso en Pereira.	810,56 m2
	Contrato 072-4-2014 Estudios y diseños para la construcción estación d policía ciudad verde para el megaproyecto de vivienda prioritaria en Soacha.	1.066,37 m2
	Contrato 071-4-2014 Implantación inmediata Jamundi Valle	581,74 m2
	Contrato 053-4-2014 Implantación inmediata proyecto urbanización casa llano verde en Cali.	49,50 m2
Consorcio Estación 2015	Diseño Estructural Proyecto Comando de Policía Facatativá	4.204,13 m2
Constructora Empalme	Diseño Estructural Proyecto Edificio Amadeus II	3.061,56 m2
Edificios de Villa Sierra	Diseño Estructural Proyecto Edificio Villa Sierra	3.859 m2
Consorcio Mega biblioteca	Diseño Estructural Proyecto Mega biblioteca Facatativá	3.270 m2
Interventorías RYR	Diseño Estructural Proyecto Complejo Acuático Mosquera	2.300 m2
Constructora Empalme	Diseño Estructural Proyecto Edificio Amadeus	3.396,30 m2
UT Trabajo 2013	Estudio de Patología, Vulnerabilidad Sísmica y Diseño de Reforzamiento Estructural Ministerio de Trabajo Seccional Antioquia	2.700 m2
Consorcio Arabia 2013	Diseño Estructural Proyecto Casa Tobia	536.25 m2
Consorcio Diseños Mosquera	Diseño Estructural Centro de Salud Barrio Porvenir Rio Mosquera	2,300 m2

DISOMANI Inversiones y Construcciones	Diseño Estructural Proyecto Vivienda Multifamiliar Batan	5.500 m2
Consorcio Alianza Urbana	Diseño Estructural Proyecto Edificio Emilia Romagna	1.760,56 m2
Solciviles Ltda	Diseño Estructural Proyecto Edificio Sándalo 24-61	2.100 m2
Consorcio Pensilvania	Diseño Estructural Bodega Villa Laura	1.867,84 m2
Unión Temporal Garitas 2011	Diseño Estructural Garitas Bogotá, La Picota, Medellín, Antioquia, Ibagué, Tolima y Jamundí – Valle del Cauca	12 Garitas
UT Guali 2010	Diseño Estructural Jardín Infantil y Parque Recreativo El Gualí Mosquera Cundinamarca	1.000m2
Grupo Empresarial Pinzón Muñoz	Diseño Estructural Proyecto Oficina IDEAM Bogotá	1.800 m2
Unión Temporal GM 2008	Colegios oficiales del Municipio de Mosquera	1.523,21m2
Unión Temporal Salmo 07	Diseño Estructural Proyecto Institución Educativa Carvajal Borrero Sede Cacique Guatavita Cali Valle del Cauca	1.372 m2
Inversiones la Mansión	Diseño Estructural Proyecto Parque Industrial Acrópolis	38.000 m2
Inversiones la Mansión	Diseño Estructural Proyecto Conjunto Residencial Alameda	200 m2 X5
Inversiones la Mansión	Diseño Estructural Proyecto Parque Industrial Alcalá	600 m2
Ágora Ltda	Diseño Estructural Proyecto San Eulogio	980 m2
DG Arquitectura	Diseño Estructural Proyecto San Cipriano	650 m2
DG Arquitectura	Diseño Estructural Proyecto Bosque Verde	4.500 m2
Alcaldía Villa de Leiva	Diseño Estructural Proyecto Puente Peatonal Rural	20 ml
Batan	Sistema Estructural Pórticos en Concreto Reforzado	5.500 m2
Applus	Estudio de Patología, Vulnerabilidad y Diseño de Reforzamiento Hotel la Riviera San Andrés Y Providencia	3.700m2
Municipio Gacheta	Diseño Estructural Polideportivo la Esperanza Municipio de Gacheta	865 m2
UT Rizoma	Diseño Estructural Patinódromo Tocancipá	7.000 m2
UT Rizoma	Diseño Estructural Proyecto Auditorio Tocancipá	8.670 m2

Solarqco	Diseño Estructural Proyecto Edificio Genesis	842 m2
Aseia	Diseño Estructural Proyecto Edificio Aseia	940 m2
Bühler AG Colombia	Silo de Almacenamiento de Granos Molino de San Martin	Unidad
Arq Carlos Zuluaga	Diseño Estructural Proyecto Edificio Barracas	170m2
Hielos el Dorado	Diseño Estructural Proyecto Bodega Hielos el Dorado Espinal Tolima	300m2
Techos y Cubierta	Diseño de Reforzamiento Estructural Bodegas Indusel	1.200m2
Indusel	Diseño Y Calculo Estructural Mezanine para el Casino Indusel	480m2
Rizoma E.U.	Diseño Estructural Proyecto Palacio Municipal Tocancipá	8670m2
Indesco	Diseño Estructural Proyecto Polideportivo Cota	1577.60m2
Construproyectos	Diseño Estructural Proyecto Santa María de la Hermosa Etapa 1	1238.45m2
Consorcio Barranquilla CAN 2017	Diseño de Reforzamiento Plaza de Mercado Granos Barranquilla	1550m2
Rizoma Proyectos	Patología, Vulnerabilidad Sísmica y Diseño de Reforzamiento Edificio Teusaquillo	900m2
Consorcio Barranquilla CAN 2017	Patología y Diseño de Reforzamiento Plaza de Mercado EPM Barranquilla	1200m2
A & G Ingeniería	Patología, Evaluación de Vulnerabilidad Sísmica y Diseño de Reforzamiento Conjunto Residencial Suba	4700m2
Servicombustible de Colombia	Evaluación Estructural y Diseño de Reforzamiento Hotel la Novena	1112m2
UT Isnavia Norte	Diseño Estructural Tanque 2 y 5 Proyecto de Acueducto Cerro Norte Bogotá	121m3/75 m3
Indeso	Diseño Polideportivo Santa Rita Gachalá Cundinamarca	1000m2
Indesco	Diseño de Casa Vis Gachalá Cundinamarca	3 Tipos
Consorcio María Providencia	Diseño de Torre de Control Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla – San Andrés Isla	35.05 m altura

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (15) días del mes de diciembre del año 2021.

Cordialmente,

ANDREA NOVOA FARFAN
Recursos Humanos
SOLCIVILES SAS
Soluciones Civiles Integrales S.A.S

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263924970

PIB
08:52:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80010131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2288622
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:51 am
Código de verificación: 2288622QVZTX_NGF7U_14925

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GERMAN CAMILO ALFONSO GONZALEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80010131 de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UNO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

178

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:51:18 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 80010131
Apellidos y Nombres: **ALFONSO GONZALEZ GERMAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 -
Antiguo Modelo, Bogotá D.C.
Atención ciudadana: Lunes a
Viernes 8:00 am a 1:30 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención ciudadana:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Línea gratuita: 018000 910 112
Correo electrónico: atencion@dijin.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:52:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80010131
Código de Verificación	800101312502100952222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

179
183

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.573.492 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA con una dedicación del 10%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: RAUL ORALANDO DELGADO CABIATIVA
C. C. No. 79.573.492
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3059206

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79573492, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60105 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositc/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

C.C. [illegible]

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Esta Diploma está registrado en el Acta de Grado Nº [illegible]
Bogotá, 10 de Marzo de 2018

[illegible]

No 175910

[illegible]



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.573.492
DELGADO CABIATIVA
APELLIDOS
RAUL ORLANDO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1971
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
17-OCT-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL




REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
INGENIERO CIVIL
DELGADO CASTAÑEDA
RAUL ORLANDO
C.C. 79.573.482
STA. DE LA SALLE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

ACTA DE GRADO No. 12205

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. el día 1 del mes SEPTIEMBRE de 19 95 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hno. JOSE V. HENRY VALBUENA en el cual la Universidad de la Salle, autorizada para el efecto según Resolución No. 09574 del día 05 del mes de Noviembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional y previo el juramento reglamentario, confirió el título de INGENIERO CIVIL a RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.573.492 de Bogotá quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales y le otorgó el Diploma No. 11541 que lo acredita como Profesional, para lo cual presentó PROYECTOS MENORES.

califica como APROBADOS En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 19 95.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. Septiembre 1 de 1995

JUAN GUILLERMO DURAN MANTILLA
Secretario General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Secretaría General

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica No. 8592 — del 12 de Febrero de 1964



EN ATENCION A QUE

Raúl Eduardo Delgado Cabiativa

CEDULA DE CIUDADANIA 79'573.492 Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

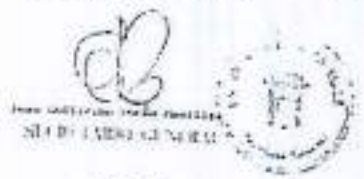
Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS 1 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO DE 1995







Registro Oficial

Acta de Grado Folio

Número de Registro

Fecha

0113H

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Ejército Nacional Segunda [illegible]

NÚMERO 79573492
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CARRETIVA
RAUL ORLANDO
PERTENECIENTE AL EJÉRCITO DEL



1ª LÍNEA 39 - 000	2ª LÍNEA 39 - 000	3ª LÍNEA 21 - 000
1997	1997	2007

PROFESIÓN BIG CIVIL
FECHA DE EXP: 07 MAY 2014

Capitan
Ronald Tovar Ella
COTE. DE DISTRITO



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2023

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que el ingeniero **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.573.492 y número de matricula 25202-60105 CND, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORÍA** para el **Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-092-2021** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA."** Desde el 28 de abril de 2022 al 17 de octubre de 2023.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 12 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
SOLIUN S.A.S
NIT 900768458-0

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:18:02 AM horas del 10/02/2025, al ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 79573492
Apellidos y Nombres: DELGADO GABIATIVA RAUL ORLANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 p.m.
Línea de atención ciudadana
5159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país 018000 944 112
E-mail: dijin.grupo.atencionciudadana@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 10:18:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79573492
Código de Verificación	795734922502101018 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

185
124

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263930596

PIB
10:18:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79573492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2289286
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 10:17 am
Código de verificación: 2289286QFGNE_W2PFV_62902

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79573492 de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

186

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL (CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE)

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo YANNETH DUARTE ALMONACID identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.098.232 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL (CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE) con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: YANNETH DUARTE ALMONACID
C. C. No. 52.098.232
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

187
187

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SAN ANTONIO 003 identificado con NIT 901441840-0 suscribió Contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20224100060483 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

CONTRATO No	2914 DE 2020
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO 003 - NIT 901441840-0
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	**NOMBRE** / **NIT/CC** / **%** 1. SOLIUN S.A.S. 900.768.458-0 50% 2. NOGAALL S.A.S. 830.090.010-0 50%
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No 79573492
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($ 516.463.213,00)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO	29 de enero de 2021
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de agosto de 2021
PRORROGA No 1	Dos (2) meses
PERIODO DE PRORROGA No 1	Del 29 de agosto de 2021 al 28 de octubre de 2021
VALOR ADICIÓN No 1	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($ 179.910.524)
FECHA DEL DOCUMENTO ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1	11 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de octubre de 2021

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 660 61 60
www.idrd.gov.co
Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C ($696.373.737)
ESTADO ACTUAL	En proceso de Liquidación

PARQUE	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA DISEÑADA (M2)
METROPOLITANO PORVENIR GIBRALTAR	KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy Bogotá DC.	08-110	286.377,00

Actividades y características del contrato objeto de la interventoría

I. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Sistemas de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo
- ✓ Seguimiento y Control de Calidad
- ✓ Programa de Diseño, Gantt de Seguimiento

II. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la fase de estudios y diseños la interventoría realizo el control, revisión. Verificación, validación y seguimiento de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de los parques, según lo establecido así:

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Estudio de Suelos e informe de Geotecnia
- ✓ Estudios específicos e informe de hidrología, geología y civil y sanitario
- ✓ Diseño Arquitectónico de las áreas a intervenir. (implantación, plantas y alzados con niveles de acabados, detalles, renders, etc., según aplicabilidad de la cartilla de diseño IDRD)
- ✓ Detalles Constructivos
- ✓ Diseño Estructural
- ✓ Diseño eléctrico y diseño hidráulico de las áreas a intervenir
- ✓ Estudio de Transito
- ✓ Plan RCD, en cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, que establezca las cantidades de RCD que producirá el proyecto, así como la definición, descripción y cuantificación del 25% del material de aprovechamiento, que se dispondrá dentro del proyecto e informando cómo lo va a realizar
- ✓ Presupuesto de Obra. (Actualizado)
- ✓ Análisis de Precios Unitarios, de las actividades adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final, en concordancia con las actividades CIO IDRD e insumos contractuales.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- ✓ Especificaciones Técnicas de Construcción, adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final.
- ✓ Programación de Obra.
- ✓ Estudios a que haya lugar de acuerdo con las características del proyecto.

GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Consolidado de los informes semanales
- ✓ Programar y convocar Comités Semanales
- ✓ Control de programación
- ✓ Control presupuestal
- ✓ Calidad de obra
- ✓ Realización de informes mensuales
- ✓ Actas de vecindad y cierres de las mismas
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas

GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Actas de corte

Profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato de interventoría:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE VICULACIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN %
DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ	CC. No. 80.416.606	28/01/2021 al 28/10/2021	50,00 %
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ARQUITECTO DISEÑADOR DE INTERVENTORÍA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 1.019.049.949	28/02/2021 al 28/10/2021	50,00%
DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA	YENNY PAOLA REYES COSTILLA	CC No. 23.782.608	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	RAUL ENRIQUE LOZANO MORA	CC No. 80.411.279	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
DISEÑADOR HIDRAULICO DE INTERVENTORIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	LAUAR ELIZABETH JIMENEZ ARIAS	CC No. 1.012.429.934	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
INGENIERA FORESTAL DE INTERVENTORIA	LINA MARIA MARIN MORA	CC No. 52.243.584	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
TRABAJADORA SOCIAL DE INTERVENTORIA	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA	CC No. 35.476.754	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO	CC No. 1.015.427.454	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Cra 13 No. 55A - 08
Tel: 660 01 60
www.idrd.gov.co
Línea: 195

PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	LUIS CARLOS GALVIS VELASCO	CC No. 91.297.471	28/01/2021 al 28/02/2021	15,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN CALIDAD DE OBRA	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	YANNETH DUARTE ALMONACID	CC No. 52.098.232	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN GEOTECNIA	CAMILO ALEXIS ROMERO PORRAS	CC No. 79.746.462	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANITARIO DE INTERVENTORIA	SINDY NATALI ESPINOSA SIERRA	CC No. 1.024.481.967	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN HIDROLOGIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE TRANSITO DE INTERVENTORIA	MARTHA ROCIO CASTILLO FERNANDEZ	CC No. 52.847.813	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
PROFESIONALSST DE INTERVENTORIA	FRANCY JOHANNA UÑATE DOMINGUEZ	CC No. 1.072.644.212	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PAISAJISMO	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 73.164.336	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Se expide a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Jadselin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Yraidis María Sánchez – Contratista Área Técnica – STC
Proyectó: Alejandro José Ocampo Mora – Profesional Especializado Grado 11 Área Técnica- STC
Camilo Dominguez – Contratista Área Técnica – STC
Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 185

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Recursos Naturales

A

Yanneth Duarte Almonacid

C.c.c. No. 52.098.232 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 14 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2010

RECTOR | SECRETARIO GENERAL | DECANO FACULTAD | SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FMA 5981 Folio No. 83 Libro No. 1

No. 12177


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.098.232
DUARTE ALMONACID
APELLIDOS
YANNETH
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-OCT-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

790
781

SOLIUN

Bogotá D.C., 08 de junio de 2022

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que la profesional **YANNETH DUARTE ALMONACID** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.098.232, se desempeñó como **PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el **Contrato de Interventoría No. CI-282-2018** cuyo objeto es: **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, CON CARGO AL PROYECTO 1462: FONTIBÓN MEJORES PARQUES PARA TODOS"** Desde el 04 de abril de 2019 al 03 de octubre de 2019.

PARQUES DISEÑADOS:

- PARQUE LA COFRADIA II. COD: 09-214: **5.434,18 m²**
- PARQUE URB LA ROSITA. COD: 09-061: **2.735 m²**

En el marco de cumplimiento de la Guia Ambiental del Sector de la Construcción - Resolución 1138 de 2013, se dió cumplimiento a lo estipulado en el contrato ejecutado.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 08 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 282 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN NIT. 899.999.061-9 Y SOLIUN S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900768458-0

Entre los suscritos a saber **JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.141.133 expedida en Ibagué, en su condición de Alcaldesa Local de Fontibón, según Decreto de Nombramiento No.162 del 04 de Abril de 2016 y acta de posesión No. 160 del 08 de Abril de 2016 como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, según Decreto de Delegación No. 101 de 2010, quien para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, y por la otra, **SOLIUN S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900768458-0**, representado legalmente por el señor JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE identificado con C.C. No. 1.018.459.148, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hechos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo no previsto en ellos por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas Nacionales aplicables, los Acuerdos Distritales y Locales y las decisiones de las autoridades Distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades Distritales; coordinar la acción Administrativa del Distrito en la localidad; entre otras. **SEGUNDA:** Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en las alcaldesas y Alcaldes Locales de manera expresa la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente. **TERCERA:** Que según el decreto 190 de 2004 en su artículo 243, dentro de los parques distritales se encuentran los parques de escala vecinal y parques de bolsillo los cuales en la Localidad de Fontibón el FDLF debe garantizar el mantenimiento y mejoramiento integral de estos parques, y considerando que los parques se convierten en punto de encuentro y trabajo permanente de grupos deportivos, artísticos y sociales de manera gratuita y con el fin de facilitar la organización de actividades del sector deportivo y cultural local, al igual que la manifestación de sus expresiones por medio de la realización de eventos institucionales de la administración local y la administración Distrital, de ahí la importancia de adelantar un proceso de mantenimiento y mejoramiento de los parques de la localidad, haciendo una inversión que permita actualizar y mejorar las instalaciones físicas de los parques de bolsillo y vecinales que se encuentran dentro de la localidad y con ellos buscar garantizar el mantener su adecuado funcionamiento y ofrecer al servicio de los residentes de la localidad y población flotante de la misma, espacios en condiciones adecuadas para el libre desarrollo recreo deportivo y cultural, así como, generar una estructura básica de interacción y de identificación de los ciudadanos de la localidad. **CUARTA:** Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de Fontibón, denominado "FONTIBÓN MEJORES PARQUES PARA TODOS", adoptado mediante Decreto 012 de 31 de octubre de 2016 con rubro No. 3-3-1-15-02-17-1462, establece que *"a través de la ejecución de este Plan de Desarrollo se busca contar con un espacio público ambiental mente sostenible, optimo, estético y de calidad para el disfrute de la ciudadanía"*, en el Artículo 13- Programa *"Espacio público derecho de todos"*, se puede concluir que el programa busca impulsar la práctica y el disfrute de actividades culturales, recreativas y deportivas, desde la recuperación de escenarios y espacios requeridos para tal fin. **QUINTO.** Que la contratación tiene su origen en el proyecto 1462 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón vigencia fiscal 2018, los

197
185

cuáles fueron formulados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnico, económico y jurídico necesario para la ejecución de los recursos de inversión local. **SEXTO:** Al revisar el Anexo Técnico que hace parte integral de estos estudios, es un hecho notorio que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para ejercer la interventoría administrativa, financiera, jurídica, legal, técnica, social y ambiental, al contrato de obra objeto cuyo objeto es: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, CON CARGO AL PROYECTO 1462: FONTIBÓN MEJORES PARQUES PARA TODOS", por lo tanto se hace necesario contratar dichos servicios de INTERVENTORIA. **SEPTIMO:** Que el Fondo de Desarrollo Local de FONTIBON cuenta con el presupuesto necesario para amparar las obligaciones que surjan como consecuencia del presente compromiso, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm. 723 expedido por el jefe de presupuesto el día 19 de septiembre de 2018, corresponde a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($81.260.800.oo) M/CTE incluido IVA, con cargo al rubro 3-3-1-15-02-17-1462-00 "Fontibon Mejores Parques para Todos. **OCTAVO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FDLF ordenó la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No. FDLF-CM-030-2018, mediante Resolución No. 641 de 05 de diciembre de 2018, realizándose la publicación de la misma y de todos los documentos definitivos del proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. **NOVENO:** Que el día 12 de diciembre de 2018 se realizó el cierre del proceso en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, se procedió a realizar la diligencia de apertura de sobres en el sistema electrónico de contratación pública-SECOP II evidenciándose una (1) propuesta por parte del siguiente oferente: 1. SOLIUN S.A.S., **DÉCIMO:** Que cumplidas las etapas del proceso selectivo, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y demás normas que hacen parte del estatuto general de la contratación pública, el FDLF resolvió mediante resolución 754 de 28 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección a través de concurso de méritos No. FDLF- CM- 030 – 2018." Adjudicar al proponente SOLIUN S.A.S., identificado con NIT. 900.7768.458-0 representado legalmente por el señor JEISON ORLANDO SELGADO DUARTE identificado con C.C. No. 1.018.45.148, de conformidad con la oferta presentada en el sistema SECOP II, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($81.260.800,00) M/cte Incluido IVA. **DECIMO PRIMERO:** Que para cubrir los gastos de la presente contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 723 expedido por el jefe de presupuesto el día 19 de septiembre de 2018, con cargo al código presupuestal 3-3-1-15-02-17-1462-00 "Fontibon Mejores Parques para Todos". En consideración de lo anterior, se celebra el presente contrato de consultoría, de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR POR

EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, CON CARGO AL PROYECTO 1462: FONTIBÓN MEJORES PARQUES PARA TODOS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar todas las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y lo establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y aceptada y el contrato que se suscriba. 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización dentro del término establecido. Cumplir con lo establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 3. Programar los contratos. 4. Actividades que deba desarrollar para el debido cumplimiento del objeto del contrato de consultoría. 5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del FDLF. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 11. Mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 12. Las demás establecidas en la Ley, el contrato y los presentes Pliegos de Condiciones. 13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio, a la Administración o a terceros. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el FDLF, las contempladas en los pliegos de condiciones y en el anexo técnico. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR. 1.** Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato. 2. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato. 3. Acatar las observaciones del supervisor del contrato. 4. Constituir las garantías, pagar los derechos de publicación de contratos, en caso de que hubiere lugar. 5. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta. 6. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones. 7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de

autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista. 8. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridades sociales y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo. 9. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato principal, el pliego de condiciones, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes. 10. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes. 11. Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso. 12. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato. 13. Verificar para la suscripción del acta de iniciación del contrato, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar al contratista su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello. 14. Expedir el requerimiento de entrega de bienes. 15. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la entidad, en el contrato y demás documentos contractuales. 16. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido. 17. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista. 18. Verificar que las obras se ejecuten de manera que aseguren el objeto de las mismas, así como su estabilidad y calidad. 19. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato. 20. Suministrar al contratista, especificaciones técnicas IDRD. Necesarios, que deba utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes. 21. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad del objeto contratado, los equipos, materiales, bienes o insumos y requerir al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas. 22. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener. 23. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente. 24. Solicitar al contratista la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan contrato conforme a las condiciones exigidas en él. 25. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato. 26. Comprobar y aprobar que los elementos

ofrecidos y entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad. 27. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como:*Acta de iniciación del contrato. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Acta de terminación del contrato. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto)*Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación del contrato. Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. 28. Informar por escrito al Director del área correspondiente, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo. 29. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. 30. Programar y coordinar reuniones para analizar el avance del contrato. 31. Resolver toda consulta que haga el contratista o darle el trámite ante el funcionario o dependencia competente, haciendo seguimiento a la atención de la misma. 33. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado los ajustes necesarios cada vez que sea requerido al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimiento, etc). 34. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista está cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Administradora de Riesgos Profesionales ARP y aportes parafiscales, según el caso, e informar a la Subdirección de Contratación cuando el contratista persista en el incumplimiento de esta obligación. 35. Solicitar a la Alcaldía Local de Fontibón con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudió sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos del FONDO. 36. Comunicar en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato. 37. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes. 38. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Fontibón para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados en el contrato. 39. Verificar que el Contratista cumpla con la amortización del

anticipo entregado para la ejecución de las obras, así como verificar y controlar los soportes presentados para corroborar que se haya dado una correcta y oportuna intervención del anticipo. 40. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Fontibón la documentación determinada en el contrato para el respectivo trámite de pago. **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.** 1. Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados al contratista. 2. Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato. 3. Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato. 4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. 5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud. 6. Elaborar el acta de liquidación del contrato, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes. 7. Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello. 8. Suscribir conjuntamente con las partes del contrato, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo , caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado. 9. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro de término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final del contrato y los soportes requeridos para la liquidación con el correspondiente junto con el borrador. 10. Si vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Alcaldía Loca de Fontibón, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la

liquidación. 11. Remitir al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, una vez finalizado el contrato de interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma. **CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor fiscal del presente contrato es la suma OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($81.260.800,00) M/cte Incluido IVA, y todos los impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial asignado para la interventoría será cancelado por el FDLF al contratista de interventoría, por medio del Sistema Automático de Pagos - SAP de la siguiente manera: El contrato de interventoría se pagara con actas parciales de acuerdo al cumplimiento del cronograma de avance de la consultoría, avalado por la supervisión del FDLF hasta el 90% y un 10% final una vez la interventoría, finalice el proceso de liquidación del contrato de consultoría, traslado sujeto al ordenamiento del PAC, al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y financieros a que haya lugar y una vez sean suministrados al fondo la información sobre la cuenta bancaria para el manejo financiero. **Pagos Parciales:** Hasta el 90% del valor total del contrato, se distribuirá en pagos parciales de acuerdo con el avance de las obras, una vez cumplidas las siguientes exigencias: Presentación de actas parciales mensuales de acuerdo al avance del contrato obra suscrito por el contratista, un informe completo de la interventoría avalado por el apoyo a la supervisión, Soportes documentales y estado administrativo, financiero. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el apoyo a la supervisor del contrato designado por el FDLF. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique). Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas

jurídicas. **El saldo.** Correspondiente al 10% del valor total de la interventoría, con la firma y aprobación del acta de liquidación. Debe incluir entre otros aspectos: Acta de terminación y entrega de productos a satisfacción del FDLF. Balance final: Informe que incorpore todos los aspectos y componentes derivados del contrato. Recibo a satisfacción por parte del FDLF, de la totalidad de los trabajos ejecutados dentro del marco del contrato de interventoría. Si hubiere lugar en extender las garantías al FDLF, por las obras ejecutadas. Acta final de cumplimiento y liquidación del contrato principal. Acta de liquidación y final del contrato de interventoría **Nota 1:** Adicionalmente, para el pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso. **Nota 2:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Así mismo, es importante mencionar que la interventoría se terminara cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total de la misma, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial, de la interventoría también podrá terminarse, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del fondo queden completamente satisfechas, no obstante para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. Se estima en ocho (8) meses y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 232 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta. **Nota 3:** La ejecución de la interventoría estará sujeta y es paralela a la ejecución del contrato principal. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa (sa) Local o por quien designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la cuantía del mismo y de

conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA presentará a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Fontibón, NIT. No 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías: a. Póliza de seguros. b. Fiducia mercantil en garantía. c. Garantía bancaria a primer requerimiento. d. Endoso en garantía de títulos valores. e. Depósito de dinero en garantía. La garantía constituida deberá amparar: **1. Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y de las indemnizaciones a que hubiere lugar que se hayan pactado en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados. **2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del Contrato y tres (3) años más. **3. Calidad del Servicio.** Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen por la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato del valor total del contrato y con una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los servicios y/o bienes contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguna de las garantías podrá ser cancelada sin la autorización del FONDO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por EL CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si EL CONTRATISTA se demora o se niega a modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del FONDO, a cuenta del CONTRATISTA quien, con la firma del presente contrato, autoriza al FONDO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación. **CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.4.2.2.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo Preceptuado en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Alcaldía Local de FONTIBON - Fondo de Desarrollo Local - podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la Ley 1474 de 2011 **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las multas ingresará al tesoro Distrital. **CLAUSULA DECIMA. - SANCIÓN**

195
189

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial pero definitivo por parte del CONTRATISTA, éste se obliga a pagar al FONDO, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, a título de sanción por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente, ingresará al presupuesto de EL FONDO y podrá ser tomada directamente de la garantía constituida o del saldo que a favor del CONTRATISTA tenga EL FONDO, lo cual autoriza expresamente el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FONDO. B). Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL FONDO. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y el CONTRATISTA o el personal utilizado, por este, en desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** Este contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se rige por las disposiciones de la Ley Civil, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamenten o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA –VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En desarrollo del artículo 66 de La Ley 80 de 1993, desde ahora se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control y la vigilancia sobre el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA** deberá acreditar, para el pago, que se encuentra al día en cuanto al pago de Parafiscales y Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. El certificado de disponibilidad presupuestal 2. Los Estudios Previos. 3. El Pliego de Condiciones 4. La propuesta del contratista 5. La resolución de apertura del proceso contractual. 6. La evaluación de las propuestas. 7. La resolución de adjudicación. 8. La garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 9. Todos aquellos que se relacionen directa e indirectamente con el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA– DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como

domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato quedará perfeccionado una vez suscrito, el registro presupuestal; para su ejecución se requiere de la publicación y la aprobación de la garantía única por parte de EL FONDO. Para constancia de todo lo anterior se firma por los intervinientes luego de leído y aprobado en todas sus partes el veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

Por el FONDO

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
CC No. 38.141.133
Alcaldesa Local de Fontibón

El CONTRATISTA

JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE
CC No. 1.018.459.148
R.L. SOLIUN S.A.S.
Nit. 900768458-0

Proyectó: Ingrid Lorena Muñoz Ortiz – Abogada contratación FDLF
Revisó y aprobó: Miller Villamizar – Asesor despacho FDLF

196

CPAA

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRADORA AMBIENTAL

YANNETH DUARTE ALMONACID

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

C.C. 52098232

Matrícula
AA08050152098232

Resolución
0805 Enero 31 de 2017

Identificacion Plastico SAS.

Esta Tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión vinculada al Consejo Profesional de Administradores Ambientales en cumplimiento a la ley 1124 de 2007

Presidente CPAA

Secretario Ejecutivo CPAA

FECHA EXPEDICIÓN: 12/07/2017

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2289460
Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025 - 10:25 am
Código de verificación: 2289460YYAUW_SJGVY_78500

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YANNETH DUARTE ALMONACID,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52098232 de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

197

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950, en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la Resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Yanneth Duarte Almonacid

con cédula de ciudadanía No. 52.098.232 expedida en Bogotá, D.C.
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Administradora Ambiental

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 29 días del mes de Octubre del año 2004

Rector

Sec. General

Decano

Secretario Académico

Registro No. FMA 2190

Diploma No. 4515

CPAA
Consejo Profesional de Administración Ambiental

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CPAA
NIT: 900.938.427-2

CERTIFICACIÓN
Matricula Nro: AA08050152098232

CPAA-CV-2025-08606

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE:	YANNETH DUARTE ALMONACID
TIPO DE DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52098232

Que de conformidad con la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, le corresponde al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- entre otras funciones expedir la tarjeta profesional de Administración Ambiental y Profesionales de Profesiones afines, que cumplan con los requisitos de Ley y llevar el registro de las tarjetas expedidas.

En virtud de lo anterior y una vez revisados los registros que contiene nuestra base de datos se constató que el (la) señor (a) YANNETH DUARTE ALMONACID identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52098232 registra la siguiente información:

TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	AA08050152098232	Enero 31 de 2017	Vigente

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., el día trece (13) del mes de enero de 2025.

MARTHA CUSTODIA LAMPREA ZONA
Secretaria Ejecutiva

(*)Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://app1.cpaa.gov.co/generar_certificado.php indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento o utilizando el codigo QR del documento.

198
142

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

CONSORCIO SANTA ISABEL 056
IDENTIFICADO CON NIT 901.650.251-9
CERTIFICA

Que la profesional **YANNETH DUARTE ALMONACID** identificada con cédula de ciudadanía 52.098.232 de Bogotá D.C., se desempeñó como PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA para el contrato de interventoría 3010 de 2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL SST Y JURIDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACION Y RECUPERACION PRR Y LA CONSTRUCCION DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR CODIGO IDRD 19 347 FASE 2"** desde el 12 de diciembre de 2022 al 11 de septiembre de 2023, con una dedicación del 40%.

Principales funciones:
Supervisión del cumplimiento de normativas ambientales, control de gestión de residuos, monitoreo de impacto ambiental, seguimiento de planes de manejo ambiental, auditoría ambiental, elaboración de informes ambientales, gestión de permisos y autorizaciones, capacitación en temas ambientales, y evaluación de riesgos ambientales

Desempeñándose a satisfacción en las labores encomendadas.

Se expide a solicitud de la profesional, el 20 de octubre de 2023.

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANTA ISABEL 056

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE APROBACIÓN DE DISEÑOS DE ARBOLADO.	WR 741B - 2023
DEPENDENCIA QUE CONVOCA LA REUNIÓN: STO - OAU	Página 1 de 14

FECHA DD	MM	AAAA	Preside la reunión: Arq. Nicolas del Campo
24	07	2023	Lugar: Oficina de Arborización Urbana -Reunión virtual por teams

Hora de Inicio: 09:30	a.m.	x	p.m.		Hora de Cierre: 10:30	a.m.	X	p.m.	

Tema de reunión:	Diseño paisajístico de las zonas del Parque Estructurante Buenavista El Porvenir – Etapa II
Grupo que se reúne:	Jardín Botánico de Bogotá JBB – Secretaría Distrital de Ambiente – IDRD – Unión Temporal Parque Buenavista II – Consorcio Santa Isabel 056

ASISTENTES

NOMBRE	EMPRESA / CARGO	CONTACTO
Arq. Nicolas del Campo Acero	Jardín Botánico Bogotá/OAU	34770660 ext. 1008/1041
Ing. Martha Molina	Secretaría Distrital de Ambiente/SEGAE	3778900
Ing. Oscar Castro	IDRD / Profesional Ambiental	6605400
Arq. Ivonne Perez	IDRD / Profesional Paisajismo	6605400
Ing. Sandra Ballén	IDRD / Profesional Forestal	6605400
Arq. Diego Arboleda	IDRD / profesional Urbanismo	6605400
Ing. Camilo Adolfo Barrera	IDRD / Profesional Hidráulico	6605400
Arq. Jaime Eduardo Galindo	Unión Temporal Parque Buenavista II /Profesional Diseño Arquitectónico	3114746783
Ing. Angela Rodríguez	Unión Temporal Parque Buenavista II/Profesional Ambiental	3057541188
Ing. Yesid Rocha	Unión Temporal Parque Buenavista II /Profesional Forestal	3203197234
Ing César Prieto	Unión Temporal Parque Buenavista II /Profesional Hidráulico	3008194600
Arq. Carlos Vásquez	Consorcio Santa Isabel 056 / Profesional Diseño Arquitectónico	3108775431
Ing. Yaneth Duarte	Consorcio Santa Isabel 056 / Profesional Ambiental	3005722284
Ing. Lina María Marín	Consorcio Santa Isabel 056 / Profesional Forestal	3012859590
Ing. Claudia Vergel	Consorcio Santa Isabel 056 Profesional Hidráulico	3213610581

NOTA: Para los asistentes que no tienen compromisos en la presenta acta se adjunta lista de asistencia

ORDEN DEL DÍA (*Describa brevemente los temas a tratar*)

Actualización del Diseño Paisajístico aprobado mediante Acta WR-741A de 2021 en el Parque Zonal Buenavista El Porvenir PZ-76, localizado en la Localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), en la Carrera 17F No. 76A-29 Sur. La modificación se hace necesaria por la ejecución de la fase II del parque a través del Contrato de obra pública No *IDRD-2728-2022 cuyo objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCION DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II."*

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Descripción:**
El proyecto se desarrolla en el Parque Buenavista Porvenir, localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C, específicamente en el barrio El Porvenir, ubicado sobre la carrera 17 F # 76 A 29 sur.

La modificación se realiza teniendo en cuenta que se desarrollara la **fase II** del parque en el marco del **Contrato IDRD-CTO-2728-2022**, donde se incluye entre otros, una nueva cobertura de jardinería urbana.
Es importante destacar que existe el **Acta WR 741A -2021** del 04 de mayo de 2021, en la cual se relacionó el arbolado instalado en el marco del **Contrato IDRD No 2889 de 2017** y el **Convenio Interadministrativo 3881 de 2018** entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, por lo cual la presente acta será la actualización de la antes mencionada.

2. **Manejo silvicultural de la vegetación existente:**
Dentro del predio a intervenir, el cual corresponde a la Fase II del parque zonal, se encontraron en la actualidad 4 individuos arbóreos, los cuales, de acuerdo con sus condiciones fitosanitarias, fueron sometidos a tratamientos de conservación y Tala (Condición de riesgo por volcamiento). Dichos individuos y su respectivo tratamiento se presentan a continuación:

TABLA DE TRATAMIENTOS FORESTALES - ARBOLADO EXISTENTE / FASE II

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	TRATAMIENTO PROPUESTO: CONSERVACION (C) TALA (T)	TOTAL
Urapán	*Fraxinus Chinensis* (Fc)	C	2
Acacia Baracatinga	*Paraserianthes lophanta* (Pl)	T	2
TOTALES			4

Los individuos arbóreos para conservar se integran dentro del diseño arquitectónico y paisajístico del proyecto, haciendo parte integral del mismo, y pueden apreciarse dentro del plano anexo de la propuesta.

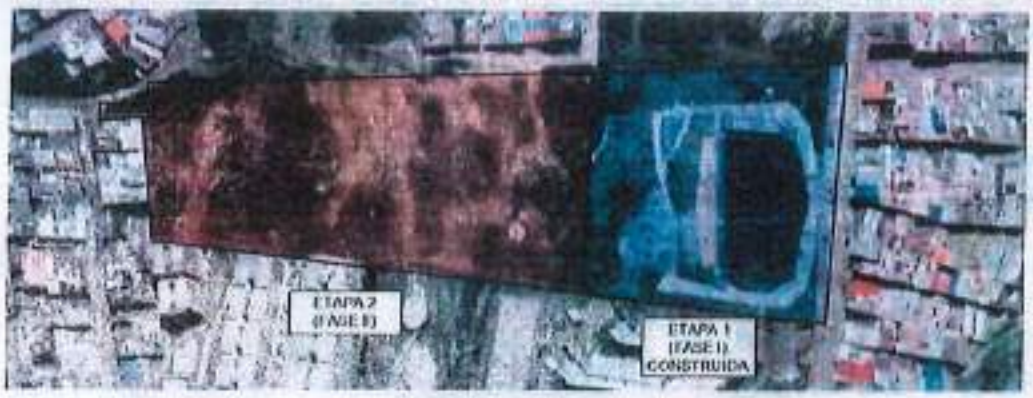
3. **Propuesta de Diseño Paisajístico:**
El diseño propone en general la plantación de ciento cuatro (104) individuos arbóreos de diferentes especies y el establecimiento de 459,38m2 de jardinería; no obstante, y según acuerdos interinstitucionales entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, se establece que el JBBJCM se hará cargo de la plantación de la nueva arborización para la presente **Fase II** del proyecto, sin que dicha plantación sea inferior a treinta (30) individuos arbóreos, por su parte, el IDRD hará la plantación de la jardinería propuesta líneas abajo.

Dentro de los antecedentes a la intervención es importante destacar lo siguiente:

El proyecto cuenta con Plan Director como instrumento de ordenamiento aprobado mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP No. 1428 del 2 de Octubre de 2018; sin embargo, dadas las características del diseño arquitectónico inicial (2018) y a las modificaciones y ajustes arquitectónicos realizados durante el desarrollo del actual

contrato, el proyecto se acoge a los lineamientos del Decreto Distrital No. 555 de 2021 - P.O.T., dentro de los cuales, por ejemplo, se determina que el proyecto pertenece a la tipología de **Parque Deportivo** según el artículo 123, y ya no contará con cerramiento perimetral, entre otros.

Durante el año 2019, se realizó la ejecución de la Etapa 1 o Fase I, la cual consistió en el desarrollo de las obras de la Cancha de mini futbol o futbol 7, la zona de juegos infantiles, el gimnasio al aire libre, vistieres y baños públicos, incluyendo los respectivos senderos y plazoletas para la circulación peatonal, y de acuerdo al Plan director, en esta etapa se construyó con cerramiento perimetral.



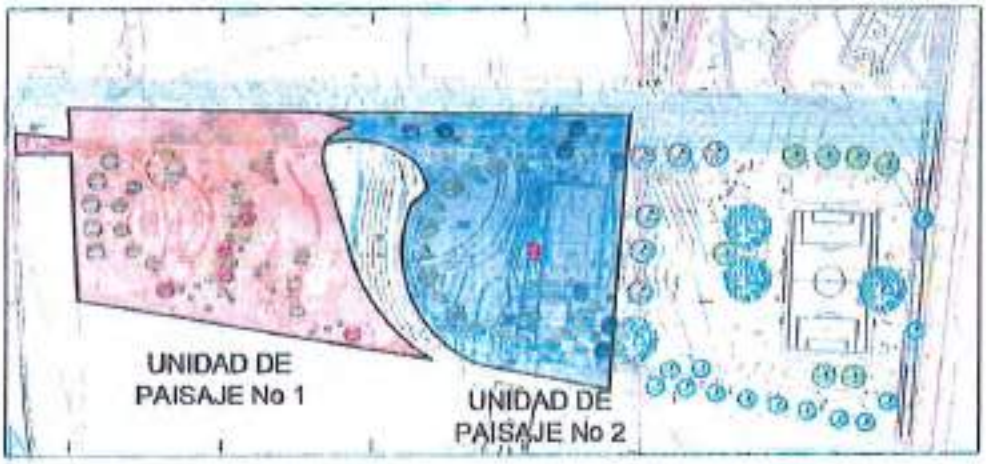
Dado que en el predio se vio afectado históricamente por actividades de extracción minera (cantera), por lo cual se presentan dos claros sectores morfológicos, teniendo que superar una altura aproximada de 15 a 17 metros en la última zona histórica de extracción de material granular.

La extracción minera que se realizaba en el predio modificó la morfología del terreno y esta nueva condición morfológica presentó una serie de situaciones que requerían de especial atención en el tema de manejo de riesgos, principalmente el de remoción en masa, de hecho en la actualidad parte de las labores del contratista es la ejecución de las obras necesarias para dar cumplimiento al plan de restauración y recuperación - PRR aprobado para el predio mediante Resolución SDA No 2415 de 2019, para lo cual desde la especialidad de Geotecnia, se planteó el manejo de una serie de terrazas y muros de contención y de gaviones de roca, que ayudaran a mitigar y reducir dicho riesgo, y de paso configurarían la morfología final del parque el cual contaría con dos niveles altimétricos claramente marcados por la topografía resultante de estos procesos.



Así mismo, al contar con dos zonas al interior del parque zonal, diferenciadas físicamente por los cambios en la altimetría del predio y por el muro en gaviones de roca, también marcaban claramente un cambio en las condiciones físicas en las que se desarrollaba o prosperaba la capa de vegetación existente, la cual incluía pastos y coberturas de generación espontánea compuesta por parches de especies con características de desarrollo arbustivo, ya que al parecer la calidad de los suelos no era la mejor para un favorable crecimiento de dichas especies pues principalmente tenía características rocosas.

Estas características mencionadas, dieron paso a que la propuesta manejara en principio **2 unidades de paisaje** las cuales se dividían por el fuerte cambio en altura del terreno natural y el muro de gaviones (barrera física) que ayuda a mitigar los riesgos por remoción en masa dentro del predio.



Finalmente, luego del análisis de la vegetación existente, se podía apreciar apoyándose en fotografías de años anteriores, que en la parte "baja" del predio, existió una capa de arborización de mediano y alto porte, al parecer compuesta por arboles de especies como el Urapán, Acacias, Eucaliptos comunes, entre otros, mientras que en la parte alta se desarrollaban coberturas con características de porte bajo y arbustivas, pero nada en altura.
Lo anterior daba como resultado que al parecer por las condiciones físicas y climáticas se podría catalogar que la parte alta del predio era "árida" **(Unidad de Paisaje 1)**, mientras que la parte baja **(Unidad de Paisaje 2)** podía ser más "húmeda" o favorable para el desarrollo de arborización, situación que ayudo a caracterizar las unidades de paisaje propuestas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1728 DE 2024
SOLIUN SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 7653016 – 3013942384
Email: proyectos@soliunsas.com

"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."

INFORME MENSUAL No 01 – COMPONENTE TÉCNICO
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025



TABLA DE CONTROL

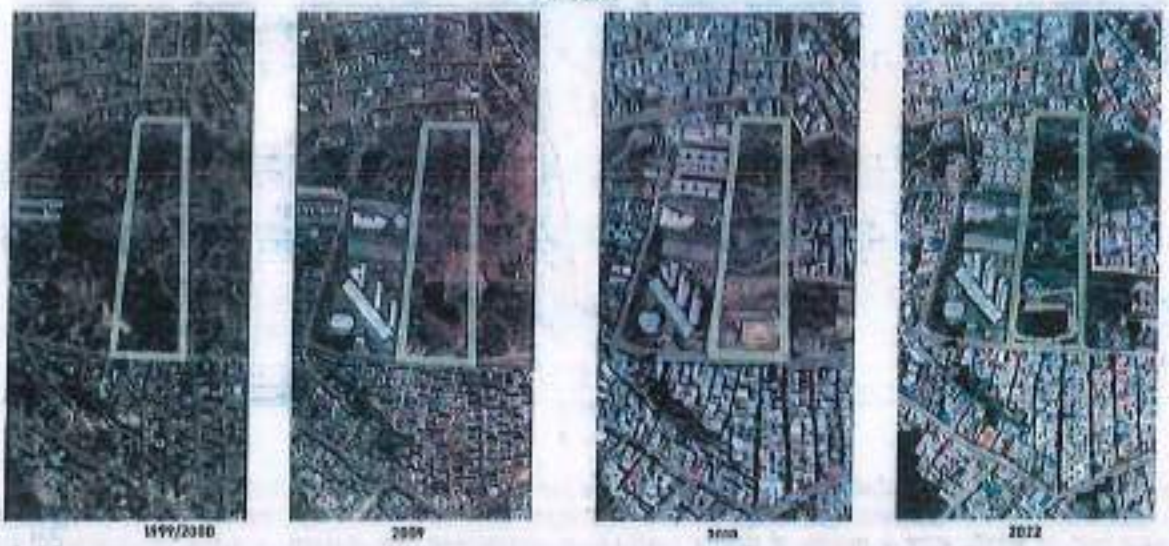
COPIA CONTROLADA	X		COPIA NO CONTROLADA	

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA		
REVISO Y APROBÓ	Edna Constanza Cepeda Sánchez	Directora de Interventoría	

MARZO 2025 / BOGOTÁ D.C.

PARQUE BUENAVISTA

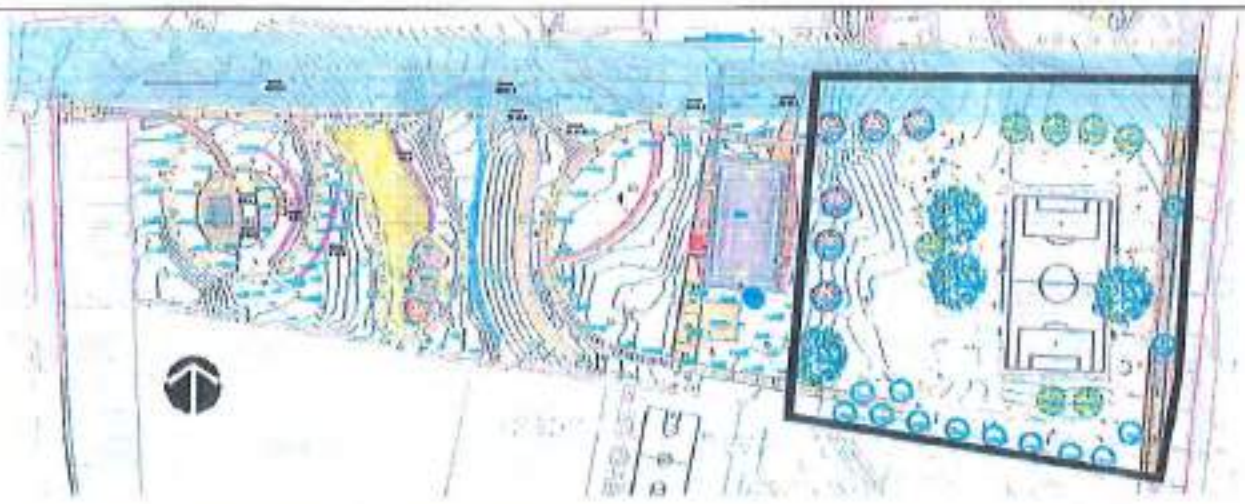
Evolución



La propuesta paisajística busca integrar y mezclar estas dos condiciones dentro del proyecto, por lo cual, en la parte alta (**Unidad de Paisaje 1**), se busca el efecto contrario, al introducir dentro de una zona más "árida" o "alta", una serie de elementos de vegetación vistosa que contraste con la mencionada aridez del lugar, por lo cual apoyándose en el diseño de los senderos peatonales propuestos se ubicara un amplio sector de jardinería urbana, además de reconocer la presencia de la vegetación arbustiva existente, proponiendo la continuidad de los parches de regeneración natural compuestos por las especies existentes de Chilcos, Pencas y Hayuelos, entre otros, que, por las características del clima, tipo de suelo y demás, no se han desarrollado en altura, sino más bien como coberturas expansivas de baja altura.

En la zona "baja" o "húmeda" (**Unidad de Paisaje 2**) desde la construcción de la Fase 1/Etapa 1, se han venido incorporando la arborización para el proyecto y se propone la continuidad de esta arborización en las 2 unidades de paisaje propuestas.

El diseño actualmente presentado, es un ajuste al diseño arquitectónico aprobado en el año 2018 para el parque, ya que en el anterior diseño se contaba con un escenario deportivo destinado a skate park, en una estructura en concreto con una alta masa y peso que aportaría a la zona donde se localizaba, aumentando el riesgo de remoción en masa presente en el predio, debido a esto el mencionado escenario fue retirado del diseño arquitectónico ajustado final.



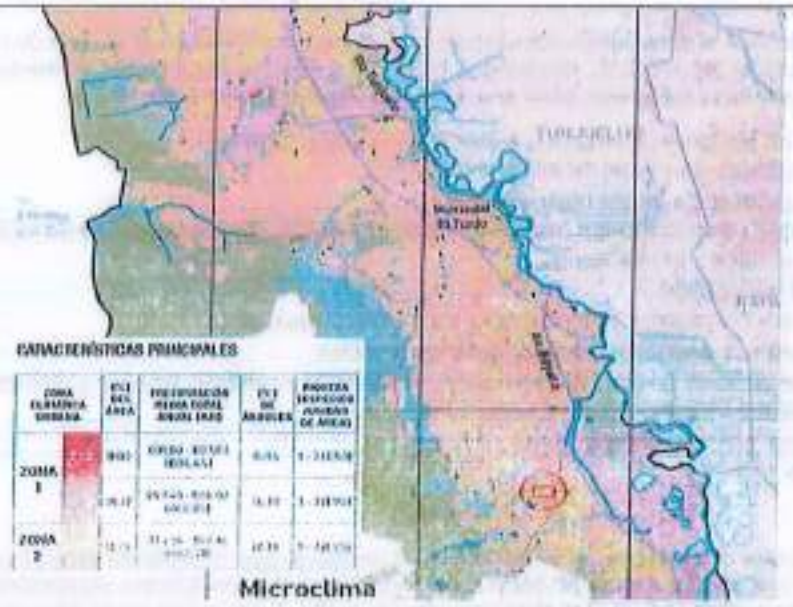
Así mismo y según lo descrito en el plan director, el parque debía contar un cerramiento perimetral en la totalidad del predio, pero esta condición se basaba normativamente en la aplicación del anterior Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad (Decreto 190 de 2004), pero al ajustar el diseño y actualizar normativamente el diseño a las condiciones del vigente POT (Decreto 555 de 2021), se debió prescindir del mencionado cerramiento, lo que dio lugar a la oportunidad de generar un acceso peatonal adecuado sobre el costado Norte del proyecto, el cual además de resolver las circulaciones peatonales de acceso y posterior recorrido peatonal de los escenarios propuestos, también brindará la oportunidad del manejo y empleo de coberturas vegetales que aumenten el valor estético y funcional de este nuevo acceso.

El ajuste arquitectónico al eliminar el skate park y reemplazarlo por el nuevo acceso Norte, modifico el balance de áreas reverdeciendo el proyecto como se aprecia en el cuadro de áreas del parque.

Por último, es importante recordar que el predio está delimitado en su lindero norte por el paso de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión, la cual cuenta con una zona de servidumbre de 20 metros de ancho (10 metros a lado y lado a partir de su eje), de los cuales dentro del proyecto corresponde aproximadamente la mitad, es decir 10 metros de ancho, en la cual después de consultar directamente con la empresa Enel y con el especialista eléctrico de la consultoría, se determinó que por las condiciones físicas de esta línea de transmisión (altura de los cables eléctricos respecto al suelo), era posible pensar en la idea de ubicar coberturas de jardinería urbana, arboles de bajo porte, así como especies arbustivas de máximo 5 a 6 metros de altura, por lo cual el diseño puede contemplar la ubicación de este tipo de vegetación e individuos arbóreos en esta zona, con la finalidad de generar un borde claro en este sector o lindero Norte.

Lo anterior, así como el concepto emitido por la empresa ENEL, es posible verlo en los documentos y planos de la propuesta anexos a esta acta.

En cuanto a los Criterios de Selección de las especies a plantar dentro del parque, se deben tener en cuenta las consideraciones básicas ambientales, precipitación y la humedad relativa, se ha realizado la trasposición de los tramos que conforman el proyecto sobre los planos correspondientes existentes en el "**Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá D.C.**". En la siguiente figura se muestran la localización del proyecto sobre los gráficos de los planos encontrados en dicho manual:



Como se puede observar en la imagen, el área que se señala, la cual corresponde al sector donde se realiza la Construcción del Parque Buenavista II, se ubica en uno de los sitios más secos de la ciudad, por lo tanto, es necesario realizar una selección de especies forestales y de jardinería que sean aptas para las condiciones de este lugar, tomando como guía el manual de arborización urbana para Bogotá y el manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C., del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Así mismo, en la siguiente imagen, se puede observar el plano de pendientes, que ilustra tanto la morfología, como la topografía del predio, que son importantes insumos para determinar la selección de las especies.



Dentro de los Manuales se consolido la información que existía en cuanto a arbolado en la ciudad de Bogotá, desglosando distintas variables de acuerdo con la arquitectura, morfología, fisiología y adaptabilidad de las diferentes especies incluidas en el estudio, dicho manual en términos generales tiene en cuenta las siguientes variables:

- Supervivencia en zona de transición entre Zona Subhúmeda y Zona Semiseca.
- Sistema radicular: Características y nivel de intrusividad.
- Fuste, copa y follaje, permanencia de las hojas y porte.
- Características fisiológicas como rusticidad, resistencia a tratamientos, crecimiento, ciclo de vida.
- Atracción de la fauna asociada y procedencia.
- Aporte estético, cultural y simbólico.
- Aporte al bienestar físico y psicológico, la recreación, educación y descanso.
- Atenuación o minimización de partículas, vientos, vectores y olores.
- Control de erosión, estabilización de taludes, protección de cuencas y cuerpos de agua y mejoramiento de suelos.
- Provisión de nicho, hábitat y alimento para la fauna.
- Regulación climática y control de la temperatura.
- Captación de dióxido de carbono.

Al seleccionar especies aptas para el proyecto, se consideran los aspectos que intervienen en el buen desarrollo de los árboles y jardinería. Dentro de los aspectos está su grado de adaptación a las condiciones ambientales del entorno, para garantizar su supervivencia y compatibilidad con los diferentes entornos. En el manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y el Manual de Coberturas Vegetales, se incluyen especies aptas para la arborización de la ciudad, algunas de ellas de uso restringido, previa aprobación de uso por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Teniendo en cuenta que el Proyecto constructivo tiene un enfoque de Restauración, para la selección de especies se tuvo en cuenta la vegetación existente en la zona de intervención, es así que dentro del diseño de la futura arborización se propone incluir especies como **Chilco** (*Bacharis floribunda*), **Hayuelo** (*Dodonaea viscosa*), **Mermelada** (*Streptosolen jamesonii*), especies de porte arbustivo que se encontraban abundantemente en la zona, y se pueden agregar más especies de porte arbustivo con características de adaptabilidad en condiciones secas y semisecas como **Arrayan** (*Myrcianthes leucoxyla*), **Fucsia** (*Fucsia arborea*), **Laurel Hojimenudo** (*Morela parvifolia*, **Alcaparro Enano** (*Cassia tomentosa*), que se distribuyen en arreglos con especies de porte arbóreo como **Caucho sabanero** (*Ficus soatensis*), **Chicala Rosado** (*Delostoma integrifolia*), **Chicala Flor Amarillo** (*Tecoma stans*), **Falso pimiento** (*Schinus mole*), todo esto con el fin de semejar las condiciones naturales del entorno, aportando diversidad tanto de portes como de especies, propendiendo por especies que promuevan la creación y fortalecimiento de corredores ecológicos para Fauna, el control de la erosión, la belleza escénica y demás beneficios que un ambiente verde y natural aporta a las comunidades.

Usando este mismo criterio y con el fin de lograr lo mencionado en párrafos anteriores, se plantearon coberturas con especies que aporten un mayor colorido y ayuden a entender la idea propuesta de mezclar lo "árido" y lo "húmedo", y es ahí donde se incorporan las especies como el **Dietes** (*Dietes vegeta*), **Agapanto** (*Agapanthus africanus*), **Cola de Zorro** (*Ceratophyllum demersum*) y el **Clavel Chino** (*Lampranthus spectabilis*), los cuales se ubican en un punto visual central del predio el cual se desea caracterizar de manera especial, ayudando a dar el carácter buscado al proyecto.

En vista de lo anterior, en la **Fase II** del proyecto (enmarcada en el **Contrato IDRD-CTO-2728-2022)** se proponen las siguientes coberturas de jardinería urbana:

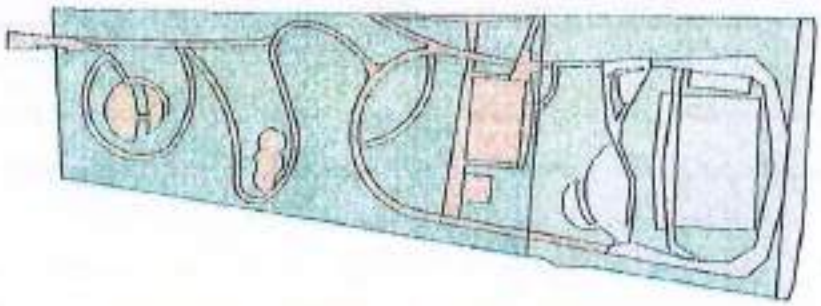
CUADRO AREAS DE JARDINERIA URBANA / FASE II P.Z. 76 BUENAVISTA EL PORVENIR				
ESPECIES PROPUESTAS (SECTOR PLAZOLETAS MIRADOR)	m2 A PLANTAR	%	DENSIDAD (Un*m2)	TOTAL PLANTAS PROPUESTAS
DIETES	114	25%	12	1368
AGAPANTO	119	26%	12	1428
CLAVEL CHINO	102.38	22%	12	1229
COLA DE ZORRO	124	27%	12	1488
TOTALES	459.38	100%	----	5513

4. **Balance de áreas:**

A continuación, se presenta el cuadro de balance de áreas del proyecto, el cual incluye la totalidad del área del predio, discriminando la **Fase I** ya ejecutada *(ver acta **WR 741A-2021**, anexa a este documento)* y la **Fase II**, que corresponde al contenido de este documento.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS PARQUE ESTRUCTURANTE BUENAVISTA PORVENIR CÓDIGO IDRD 19-437 TIPOLOGÍA: PARQUE DEPORTIVO (Art. 123, Decreto 555 de 2021 - "POT Bogotá Reverdece")																			
ITEM	EDIFICACIONES /OTROS			CIRCULACIONES			AFECTACIÓN VIAL CARRERA 37F			RECREACIÓN ACTIVA			RECREACIÓN PASIVA			ÍNDICES DE DISEÑO REQUERIDOS EN EL POT SEGÚN TIPOLOGÍA E ÍNDICES DE DISEÑO PROPUESTOS			
	ETAPA I*	ETAPA II	SUBTOTAL	ETAPA I*	ETAPA II	SUBTOTAL	ETAPA I*	ETAPA II	SUBTOTAL	ETAPA I*	ETAPA II	SUBTOTAL	ETAPA I*	ETAPA II	SUBTOTAL	Mínimo POT	Máximo POT	Propuesto	Total m2
SUPERFICIES VERDES (Natural / Permeable)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.238,60	10.256,40	15.495,00	50%	-	64,01%	15.495,00
SUPERFICIES DURAS (Construcción Mix / Impermeable)	136,50	0,00	136,50	1.695,21	2.281,63	3.811,44	735,60	0,00	735,60	1.524,09	624,46	2.148,55	982,80	647,01	1.629,81	-	50%	35,99%	8.859,79
PORCENTAJE	0,56%	0,00%	0,56%	6,91%	9,31%	15,55%	3,00%	0,00%	3,00%	6,22%	2,55%	8,77%	21,00%	15,01%	21,00%	-	-	100,000%	-
TOTAL M2	136,50	0,00	136,50	1.695,21	2.281,63	3.811,44	735,60	0,00	735,60	1.524,09	624,46	2.148,55	6.221,40	10.256,40	17.124,81	-	-	-	24.354,79

(*) Datos tomados del acta WR-741A de 2021



204

5. **Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS:**
Las consideraciones de análisis, selección y diseño de SUDS se han realizado de acuerdo con el marco normativo unificado de las instituciones distritales referentes al tema, reflejado el producto de la Norma de Servicio NS-166 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Bogotá EAAB.

La NS-166 utiliza como base un estudio de La Universidad de los Andes para la Secretaría de Ambiente y la EAAB, en el cual se determinaron 7 tipologías como las de mejor implementación según las características específicas de la ciudad de Bogotá, sin embargo, se evalúan otras tipologías adicionales que no fueron seleccionadas. Por otra parte, la organización sin ánimo de lucro CIRIA ha emitido en 2015 *The SUDS Manual*, un manual de concepción, tipologías, recomendaciones, casos de estudio, metodologías y ecuaciones de diseño de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenido las cuales también han servido de referencia en el diseño.

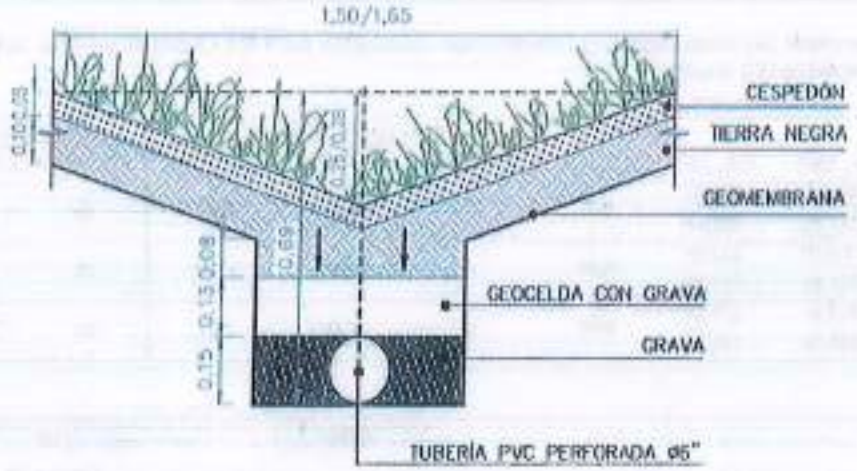
En el presente ejercicio se han analizado las siete tipologías de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible seleccionados para la NS-166 (Alcorques inundables, Cuenca seca de drenaje extendido, Cunetas Verdes, Tanques de almacenamiento, Pavimentos permeables, Zonas de bio-retención), así como otras tipologías presentes tanto en el estudio de la Universidad de Los Andes como del manual de CIRIA (Cuencas de infiltración, Filtros de arena – Drenajes filtrantes, Humedales de infiltración, Pondajes húmedos, Soakaways - Sumideros de Infiltración, Grass Buffer – Césped de Amortiguamiento).

El análisis se realizó desde el aspecto hidráulico, contemplando las restricciones y recomendaciones señaladas en la bibliografía consultada. Adicionalmente, se evaluó su posible implementación en el Parque Buenavista Porvenir, mediante la confrontación frente a las restricciones que han surgido desde otras áreas: geotecnia según el PRR, paisajismo, arquitectura, métodos constructivos, entre otras.

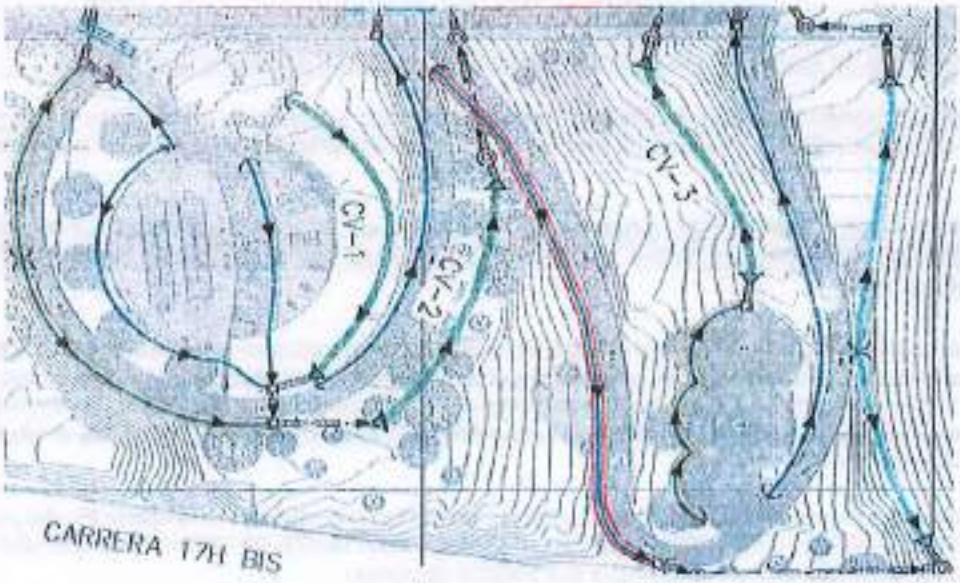
Principalmente, las condiciones geotécnicas particulares del área han sido determinantes en la selección, llevando a descartar gran parte de las tipologías de SUDS contempladas. Particularmente, como criterio geotécnico no se puede implementar ningún SUDS que involucre almacenamiento de agua o infiltración. Adicionalmente se tuvieron en cuenta otros factores como el constructivo para descartar la tipología Pavimentos Permeables.

Por lo expuesto, se ha seleccionado la utilización de Cunetas Verdes impermeables y se complementa con Grass Buffer (vegetación de amortiguación) de acuerdo con las determinaciones del área de paisajismo.

Tras una evaluación de posibles trazados, se han dimensionado tres Cunetas Verdes de 1,65 m, 1,54 m y 1,50 m de ancho respectivamente y con longitudes entre 30 y 37 m. Debido a las pendientes del terreno deben contar con barreras de detención entre 20 cm y 23 cm de altura (opcional para la Cuneta Verde 1).



Para la determinación del coeficiente de escorrentía se ha contemplado el tipo de suelo, pendiente y grado de permeabilidad del terreno. Se han utilizado dos valores para la determinación de los coeficientes en cada área de acuerdo con la normalividad vigente y contemplando la utilización de un periodo de retorno de 5 años: un valor de 0.8, correspondiente a las superficies duras del proyecto (concretos, asfaltos, adoquines) y un coeficiente de escorrentía de 0.37 para las zonas verdes (contemplando una buena condición de cobertura de pasto y pendientes altas > 7%). La localización de las Cunetas Verdes se aprecia esquemáticamente en la siguiente imagen.



205

Las siguientes tablas presentan las características hidrológicas calculadas para las Cunetas Verdes, así como las características físicas obtenidas del diseño.

Nombre	C	A_d (m^2)	CA_d (m^2)	$C_{ponderado}$	Para caudal de diseño			Para caudal de verificación		
					PR (años)	i_5 (mm/hr)	Q_5 (m^3/s)	PR (años)	i_{10} (mm/hr)	Q_{10} (m^3/s)
CV-1	0,37 0,80	710,65 382,66	262,94 306,12	0,52	5	54,85	8,67	10	65,95	10,42
CV-2	0,37 0,80	1174,04 391,35	434,39 313,08	0,48	5	54,85	11,39	10	65,95	13,69
CV-3	0,37 0,8	749,35 249,78	277,26 199,83	0,48	5	54,85	7,27	10	65,95	8,74

Nombre	Longitud [m]	Pendiente terreno [%]	Ancho Cuneta [m]	Altura Cuneta [m]	Htbs Altura Barreras [m]	Número de Barreras	Lbd Distancia entre barreras [m]	Volumen de escorrentía (m^3)
CV1	37,02	0,50%	1,65	0,28	0,20*	3*	9,26*	8,55
CV2	30,70	7,39%	1,54	0,26	0,23	7	3,84	6,15
CV3	27,64	5,79%	1,50	0,25	0,20	3	6,91	5,18
							Total	**19,88**

*Debido a la pendiente de la Cuneta Verde 1, las barreras de detención son opcionales. En caso de contemplar su instalación, se recomienda un espaciamiento generoso entre el enrocado que permita el flujo de agua.

El proceso detallado de evaluación tipologías, factibilidad de implementación y diseño se presenta en el informe de diseño hidráulico del parque el cual se adjunta a la presente acta con los respectivos planos de detalle y las hojas de cálculo utilizadas.

EN TOTAL EL DISEÑO EN EL MARCO DEL CONTRATO IDRD-CTO-2728-2022 PROPONE LA PLANTACIÓN DE 459,40 m2 DE CUBERTURAS VEGETALES EN JARDINERÍA URBANA, DE CUATRO (4) ESPECIES DENTRO DE LA FASE II DEL PROYECTO.

Estas labores se deben desarrollar basados en los lineamientos técnicos contenidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá (Hoyo mínimo de 1 M3, tierra nueva, material vegetal en buenas condiciones físicas y sanitarias de mínimo para plantación de 1.5 metros de altura de las especies seleccionadas, aplicación de fertilizantes e hidro-retenedor y tutor, además de las que se consideren pertinentes para el buen desarrollo del sistema arbóreo). Plantadas en los sitios determinados en el plano aprobado.

La presente acta no obedece a un permiso ambiental. Todos los permisos requeridos para la ejecución del proyecto deberán tramitarse ante la Dirección de Control Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a los procedimientos internos que esa entidad disponga.

El diseño geométrico de vías y andenes y el diseño arquitectónico de parques son responsabilidad de la entidad administradora de cada uno de estos espacios.
Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Distrital 383 de 2018 que modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010 y la Resolución 6563 de 2011.

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS	Responsable	Fecha programada
Las plántulas de jardinería deben estar en buenas condiciones físicas y sanitarias, además de presentar un buen mantenimiento	UNION TEMPORAL PARQUE BUENAVISTA II - IDRD	11/09/2023
Una vez realizadas las obras de arborización se deberá entregar las carteras de campo con los individuos georreferenciados	JARDIN BOTANICO DE BOGOTA	
Una vez realizadas las obras de arborización, se deberá actualizar y cargar en el SIGAU el arbolado correspondiente.	JARDIN BOTANICO DE BOGOTA	
Al momento de terminar el cargue SIGAU se hace entrega del arbolado al Botánico de Bogotá – Oficina de Arborización Urbana de acuerdo a la normativa vigente y aplicable	JARDIN BOTANICO DE BOGOTA	

Arq. Nicolás Del Campo Acero
Jardín Botánico de Bogotá

Ing. Martha Molina
Secretaría Distrital de Ambiente

Arq. Ivonne Pérez
Profesional Paisajismo
IDRD Sub Técnica de Construcciones

Sandra Patricia Ballén

Ing. Sandra Ballén
Profesional Forestal
IDRD Sub Técnica de Construcciones

Arq. Diego Arboleda
Profesional Urbanismo
IDRD Sub Técnica de Construcciones

Ing. Camilo Adolfo Barrera
Profesional Hidráulico
IDRD Sub Técnica de Construcciones

Ing. Oscar Castro
Profesional Ambiental
IDRD Sub Técnica de Construcciones

Ing. Yesid Rocha
Profesional Forestal
Unión Temporal Parque Buenavista II

Arq. Jaime E. Galindo
Profesional Diseño Arquitectónico
Unión Temporal Parque Buenavista II

Ing. Cesar Prieto
Profesional Hidráulico
Unión Temporal Parque Buenavista II

Ing. Angela Rodriguez
Profesional Ambiental
Unión Temporal Parque Buenavista II

Arq. Carlos Vásquez
Profesional Diseño Arquitectónico
Consorcio Santa Isabel 056

Ing. Claudia Vergel
Profesional Hidráulico
Consorcio Santa Isabel 056

Ing. Yaneth Duarte
Profesional Ambiental
Consorcio Santa Isabel 056

Ing. Lina María Marín
Profesional Forestal
Consorcio Santa Isabel 056

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263932528

PIB
10:27:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANNETH DUARTE ALMONACID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52098232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

207
150

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:25:47 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 52098232
Apellidos y Nombres: DUARTE ALMONACID YANNETH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 -
75 frente Medellín, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
589 0700 ext. 39550 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 113
E-mail: dijin.oficinaatencionalciudadano.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 10:25:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52098232
Código de Verificación	52098232250210102516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

INGENIERA FORESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
SDHT-CMA-008-2024

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo LINA MARIA MARIN MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.243.584 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de INGENIERA FORESTAL con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: LINA MARIA MARIN MORA
C. C. No. 52.243.584
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

209

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 10:52:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52243584
Código de Verificación	52243584250210105229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3330166

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LINA MARIA MARIN MORA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52243584, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-20483 desde el 13 de Marzo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 50.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.243.584
MARIN MORA

LINA MARIA


22-OCT-1978
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.65
O+
F
05-AGO-1997 BOGOTA D.C

República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Matrícula Profesional

No. 20.483

Nombre LINA MARIA MARIN MORA

C. C. No. 52.243.584 de BOGOTA D.C.

ING. FORESTAL — DISTRITAL

PROFESIÓN — UNIVERSIDAD

Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.

0050 — 19 MAR. 2003

RESOLUCIÓN No. — FECHA DE EXPEDICIÓN

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Lina Maria Marin Mora

con Cédula de Ciudadania No. 52.243.584 expedida en Stafe de Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniera Forestal

12 FEB. 2003

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de Diciembre del año 2002

Rector | Secretario General | Decano | Secretario de Facultad

Registro No. EMA 1452

Diploma No. 07579

CONSORCIO SAN BERNABE 017

NIT: 901039071-0

Bogotá D. C, 12 de julio de 2018.

CONSORCIO SAN BERNABÉ 017 CERTIFICA

Que la ingeniera **LINA MARÍA MARIN MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.246.584 de Bogotá D.C, se desempeñó como **INGENIERA FORESTAL** desde el 23 de enero de 2017 al 11 de junio de 2018, para el CONTRATO No. 4201-2016, cuya información se describe a continuación:

OBJETO	VALOR	AREA DE CONSTRUCCION
REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO COD: 11-368 LOCALIDAD DE SUBA	$ 693.765.439	37.000 M^2

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 12 días del mes de julio de 2018.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

212
155

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MINUTA CONTRATO

CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
08	CONSULTORIA	004201

CONTRATISTA	CONSORCIO SAN BERNARDO 017		
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.038.871-0		
REPRESENTANTE LEGAL	ROSSON ORLANDO DELGADO DUARTE		
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Documento Privado de Consorcio del 29/11/2016, integrantes: SOLUN SAS NIT No. 900.788.459-0 y C.S.I. CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERÍA E.U., NIT No. 900.157.098-0		
DIRECCIÓN	Carrera 7 D No. 120-62 Bogotá		
TELEFONO	6345418 3133150819	E-MAIL	labordano@solbogota.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

a) OBJETO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RÍO CON: (i) 36B", LOCALIDAD DE SUBA".		
b) VALOR	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($548.770.000), este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto.		
c) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor del contrato de la interventoría de estudios y diseños así: a) El veinte (20%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el IDRD, los productos relacionados con estudio geotécnico, levantamiento topográfico, de redes. b) El treinta (30%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el IDRD, los productos relacionados con diseños arquitectónicos y paisajísticos. c) El veinte (20%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor, los productos relacionados con diseño estructural, diseño eléctrico, diseño hidráulico. d) El veinte (20%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el IDRD, los productos relacionados con presupuesto, cantidades, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución de obra. e) El diez (10%) por ciento restante del valor de estudios y diseños del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del interventor. El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: a.) El noventa por ciento (90%) del valor de contrato de interventoría de obra, en pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de obra debidamente aprobado, previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado por el IDRD, de los informes mensuales de interventoría. b.) El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de interventoría de obra, previa suscripción del acta de liquidación, presentación del respectivo informe final de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el IDRD. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.		
d) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se estima en El plazo de ejecución se estima en OCHO (08) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación. El plazo de ejecución se encuentra discriminado así: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de Estudios y Diseños: Dos (2.0) mes. Periodo de Construcción: Seis y medio (6.5) meses. Periodo de Liquidación: Un (1.0) mes.		
e) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se extiende como vigencia de ejecución del contrato todo el término para la liquidación		
f) CODIGO PRESUPUESTAL	3311601113000	No C.D.P.	1605 del 13/06/2018
f) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? SI X_ No__		

g) GARANTÍA ÚNICA:

SI	X	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de: BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y TRES (3) años más.	X
CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.	X

NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no es requerir la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

h) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	El (la) Coordinador (a) del Área Técnica o Área de Interventoría o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

10 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aclaran y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el cuerpo de este documento, en consideración a su naturaleza y alcance legal, estudio previo y pliego de condiciones.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, anexos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ello.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 DIC 2016

POR BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO RIVERA MADRIÑAN Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR(A) DEL GASTO – RESOLUCIÓN 318 DE 2016	JAIRSON OSWALDO DELGADO DUARTE C.C. 1.032.388.149 Representante – CONSORCIO SAN BERNARDO 017 NIT. 901.035.013-4
Revisó: [illegible]	
Aprobó: [illegible]	

CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Además de las que se desprenden de la naturaleza del contrato, las consignadas en la Ley, el CONTRATISTA se obliga para con el IDRD a llevar en cuenta las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos IDRD-SIC-CM-017-2016 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, ajustando las señaladas en el Estudio previo y sus respectivos alcances y en los Anexos Técnicos (Obligaciones del Contratista), los cuales forman parte integral del pliego de condiciones, los demás que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por la cual no genera relación laboral el pretendido pago prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 reconocido con el numeral 23 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. CLÁUSULA TERCERA. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el IDRD, ni se cambien otras posiciones. c) Por incapacidad del CONTRATISTA que le impida prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. CLÁUSULA QUINTA - CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDRD pudiendo este rechazarlo las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. CLÁUSULA SEXTA. SUBCONTRATOS: El(la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el IDRD no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Entrega de certificado de examen médico ocupacional c) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato lo exija. Parágrafo Primero: el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar). CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el IDRD podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al cero por mil del valor del presente contrato, las cuales serán al no poderse exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución IDRD No. 579 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza al IDRD para compensar el valor de multas de los cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Así mismo en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del (la) CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la misma subrogue la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA, autoriza al IDRD para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor en el momento de la liquidación del contrato, cuando el contrato lo requiera, o en la cuenta de cobro al finalizar el plazo de ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, recibirá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. Será el responsable de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, autorizar el pago final en los términos establecidos en el presente contrato y en general ejercer las funciones de supervisión establecidas en la ley y los manuales expedidos por el IDRD, en especial 1) Disponer e informar sobre la iniciación al contrato 2) ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la ejecución del contrato, así como ejecutar o ordenar a la ejecución del mismo 3) verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y autorizar los pagos en los términos allí establecidos 4) remitir copia a la oficina de apoyo a la contratación de la suspensión y/o suspensiones que se realicen al contrato las cuales deben ser suscritas por el ordenador del gasto y el contratista, previo concepto técnico favorable emitido por el supervisor designado 5) allegar al área de apoyo a la contratación cada uno de los informes mensuales de las actividades presentados por el contratista. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes convienen dirimir sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al IDRD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al IDRD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asuma frente al personal, subcontratistas o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– RESPONSABILIDAD: El (la) contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, será responsable por los daños que ocasione sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al IDRD en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el instituto, en la ciudad de Bogotá. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PUBLICACIÓN: El IDRD a través del Área de Apoyo a la Contratación deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. Las avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son remitidas CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado de nulidad comprende de alguna o algunas de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general no se hace necesario extender este párrafo.

FECHA			
	ENERO		
23	1		2017
Página		de	

CONTRATO No 4201 DE 2016

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

AREA TECNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO,COD:11-366"

LOCALIZACION DEL PROYECTO PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION 15 DIAS

PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE DISEÑO 2 MES

PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA SEIS Y MEDIO (6.5) MESES

LIQUIDACION 1 MES

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DIEZ MESES (10)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 23 (día) DE 1 (mes) DE 2017 (año)

FECHA DE TERMINACION DE LA ETAPA DE DISEÑO 6 (día) DE 4 (mes) DE 2017 (año)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 21 (día) DE 11 (mes) DE 2017 (año)

VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS 168.802.533,oo

VALOR DE LA ETAPA DE OBRA 379.967.467,oo

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 548.770.000,oo

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MTCE

CONTRATISTA INTERVENTORIA CONSORCIO SAN BERNABE 017

CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA

SUPERVISOR CONSULTORIA ARQ.OLGALUCIA SILVA GUITIERREZ

SUPERVISOR OBRA ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA

COORDINADOR CONSULTORIA ARQ.HERNANDO FRANCO CARBONELL

COORDINADOR OBRA ING.CLAUDIA ROCIO TOVAR SANCHEZ

SUPERVISOR (CONVENIO)

En Bogotá D.C ; a los Veintitres (letras) 23 (números) días del mes de Enero (letras) de 2017 (año) se reunieron:

Ing. Jeison Orlando Delgado Duarte actuando en representación del Contratista

Arq. Olgalucia Silva Gutierrez y Arq. Alejandro Ocampo Mora actuando en representación del IDRD

con el fin de INICIAR ELCONTRATO EN MENCION

FECHA

	ENERO	
23	1	2017
Página	de	

CONTRATO No 4291 DE 2016

LISTA DE PARQUES A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
1	11-310	SUBA	CALLE 145 ENTRE CARRERA 139 A Y 141 B LOCALIDAD SUBA	SI		

Para constancia se firma el Viernes 23 días del mes de Enero de 2017

NA

Contratista

Interventor

Supervisor de consultoría

Supervisor de obra

NA

NA

Coordinador de consultoría

Coordinador de obra

Supervisor (convenio)*

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263935360

PIB
10:55:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA MARIN MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52243584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSORCIO SAN BERNABE 017

NIT: 901039071-0

Bogotá D. C, 07 de febrero de 2025.

CONSORCIO SAN BERNABÉ 017 CERTIFICA

Que la ingeniera **LINA MARÍA MARIN MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.246.584 de Bogotá D.C, se desempeñó como **INGENIERA FORESTAL** desde el 23 de enero de 2017 al 11 de junio de 2018, para el CONTRATO No. 4201-2016, cuya información se describe a continuación:

OBJETO	VALOR	AREA DE CONSTRUCCION
REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO COD: 11-368 LOCALIDAD DE SUBA	$ 693.765.439	37.000 M²

Actividades desarrolladas: Desarrollo de actividades como planificación y diseño del proyecto4s forestal, supervisión de obras forestales, estudios de impacto ambiental, gestión de recursos naturales, cumplimiento de normativas y legislación, control de calidad y seguridad, gestión de equipos de trabajo, elaboración de informes y documentación técnica.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 07 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016

275
189

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HOJA CONTRATO

CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
60	CONSULTORIA	004201

CONTRATISTA	CONSORCIO SAN BERNARDO UT
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.039.071-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXSON ORLANDO DELGADO OSPINA
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Documento Privado de Conversión del 23/11/2020, integrantes: SOLIUN SAS NIT No. 900.308.418-9 y C.I.S. CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERÍA S.U., NIT No. 900.157.906-6
DIRECCIÓN	Carrera 7 D No. 131-60 Bogotá
TELÉFONO	6031540-2003/3126819 E-MAIL bgpalmas@gallerguis.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE DONAL FONTANAR DEL RÍO CÓD: 13-356", LOCALIDAD DE SUBA".
2) VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($48.770.000), este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto.
3) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor del contrato de la interventoría de estudios y diseños así: a) El veinte (20%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el IDRD, los productos relacionados con estudio geotécnico, levantamiento topográfico, de redes. b) El veinte (20%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el IDRD, los productos relacionados con diseños arquitectónicos y paisajísticos. c) El veinte (20%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor, los productos relacionados con diseño estructural, diseño eléctrico, diseño hidráulico. d) El veinte (20%) por ciento del valor del contrato de interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el IDRD, los productos relacionados con presupuesto, cantidades, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución de obra. e) El diez (10%) por ciento restante del valor de estudios y diseños del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del interventor. El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: a.) El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de interventoría de obra, en pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de obra debidamente aprobado, previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado por el IDRD, de los informes mensuales de interventoría. b.) El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de interventoría de obra, previa suscripción del acta de liquidación, presentación del respectivo informe final de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el IDRD. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, se pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se estima en El plazo de ejecución se estima en DIEZ (10) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución se encuentra discriminado así: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de Estudios y Diseños: Dos (2.0) mes. Periodo de Construcción: Seis y medio (6.5) meses. Periodo de Liquidación: Un (1.0) mes.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
6) CDP/VIGENCIA FISCAL	3161507178B9 — No C.D.P. 1515 del 13/09/2019
7) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? SI X_ No__

8) GARANTÍA ÚNICA:

SI	X	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:
		CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. — X
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y TRES (3) años más. — X
		CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra. — X

NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.3.4.6. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

9) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	El (la) Coordinador(a) del Área Técnica o Área de interventoría o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

(k)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, los estipulaciones contenidas en el anexo de este documento, en consideración a sus necesidades y alcance legal, estudio previo y pliego de condiciones.

(l) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, alcance, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 DIC 2016

POR BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO MEDINA HINCAPIE Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR(A) DEL GASTO – RESOLUCIÓN 300 DE 2016	JESUS OCTAVIO DELGADO DUARTE C.C. 1.031.158.143 Representante – CONSORCIO SAN BERNARDO 017 Nit. 901.018.815-0
Revisó: [illegible]	
Aprobó: [illegible]	

CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las exigencias en la Ley, el CONTRATISTA se obliga para con el IDRD a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos IDRD-STC-CM-017-2016 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, atendiendo las solicitudes en el Estudio previo y sus respectivos alcances y en los Anexos Técnicos (Obligaciones del Contratista), los cuales forman parte integral del pliego de condiciones, las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por la cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. CLÁUSULA TERCERA. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en las siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive mayores costos para el IDRD, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA que impida sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. CLÁUSULA QUINTA - CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDRD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. CLÁUSULA SEXTA. SUBCONTRATOS: El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el IDRD no adquiere vínculo alguno con los subcontratistas. CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Entrega de certificado de examen médico ocupacional c) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de pólizas, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: el contratista deberá mantener actualizados los aportes de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar). CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el IDRD podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1%o) del valor del presente contrato, las que se harán efectivas según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución IDRD No. 579 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza al IDRD para compensar el valor por concepto de multas de los cuentas mensuales pendientes de pago o su saldo. CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Así mismo en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del (la) CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la misma extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA, autoriza al IDRD para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor a la ocurrencia de la liquidación del contrato, cuando el contrato lo requiera, o en la cuenta de cobro al declarar el plazo de ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, función a su cargo cumplirá lo ordenado en la ejecución del mismo. Será el responsable de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, acordar el pago final en los términos establecidos en el presente contrato y en general ejercer las funciones de supervisión establecidas en la ley y los manuales expedidos por el IDRD, en especial: 1) Disponer e informar sobre la iniciación al contrato 2) ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la ejecución del contrato, así como ejecutar o ordenar a la ejecución del mismo 3) verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y autorizar los pagos en los términos allí establecidos 4) remitir copia a la oficina de apoyo a la contratación de la suspensión y/o suspensiones que se realicen al contrato las cuales deben ser suscritas por el ordenador del gasto y el contratista, previo concepto técnico favorable emitido por el supervisor designado) 5) allegar al área de apoyo a la contratación cada una de los informes mensuales de las actividades presentados por el contratista. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales mediante el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al IDRD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al IDRD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asuma frente al personal, subcontratados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD: El (la) contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, será responsable por los hechos que ocasione sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al IDRD en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra a frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el supervisor, en la ciudad de Bogotá. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PUBLICACIÓN: El IDRD a través del Área de Apoyo a la Contratación deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. Las avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y en ocasiones debidamente ejecutadas sólo si son entregadas. CLÁUSULA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y puntos del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se rige por lo pactado en este contrato.

FECHA		
	ENERO	
23	1	2017
Página	de	

CONTRATO No 4201 DE 2016

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

AREA TECNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO CDD 11-369"

LOCALIZACION DEL PROYECTO PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION 15 DIAS

PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE DISEÑO 2 MES

PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA SEIS Y MEDIO (6.5) MESES

LIQUIDACION 1 MES

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DIEZ MESES (10)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 23 (día) DE 1 (mes) DE 2017 (año)

FECHA DE TERMINACION DE LA ETAPA DE DISEÑO 6 (día) DE 4 (mes) DE 2017 (año)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 21 (día) DE 11 (mes) DE 2017 (año)

VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS 169.002.533,oo

VALOR DE LA ETAPA DE OBRA 379.967.467,oo

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 548.770.000,oo

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MTCE

CONTRATISTA INTERVENTORIA CONSORCIO SAN BERNABE 017

CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA

SUPERVISOR CONSULTORIA ARQ.OLGALUCIA SILVA GUTIERREZ

SUPERVISOR OBRA ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA

COORDINADOR CONSULTORIA ARQ.HERNANDO FRANCO CARBONELL

COORDINADOR OBRA ING.CLAUDIA ROCIO TOVAR SANCHEZ

SUPERVISOR (CONVENIO)

En Bogotá D.C., a los Viernes (día) 23 (número) días del mes de Enero (mes) de 2017 (año) se reunieron:

Ing. Jelson Orlando Delgado Duarte actuando en representación del Contratista

Arq. Olgalucia Silva Gutierrez y Arq. Alejandro Ocampo Mora actuando en representación del IDRD

con el fin de INICIAR ELCONTRATO EN MENCION

FECHA		
	ENERO	
23	1	2017
Página		de

CONTRATO No 4201 DE 2016

LISTA DE PARQUES A INTERVENIR						
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
1	11-038	SUBA	CALLE 145 ENTRE CARRERAS 115 A Y 116 EN LA LOCALIDAD DE SUBA	SI		

Para constancia se firma el Viernes 23 días del mes de Enero de 2017

AAA

Contratista

Supervisor de consultoría

Interventor

Supervisor de obra

AAA

Coordinador de consultoría

AAA

Coordinador de obra

Supervisor (convenio)*

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2289983
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 10:52 am
Código de verificación: 2289983MATSQ_G2BFN_46120

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LINA MARIA MARIN MORA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52243584 de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 10:52:50 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 52243584
Apellidos y Nombres: **MARIN MORA LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 Distrito Metrópolis, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
(+57) 1 515 7700 ext. 20082 (Bogotá)
Línea nacional: 018000 910 112
E-mail de atención: atencionpqrs@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y APUS

Carta de compromiso personal

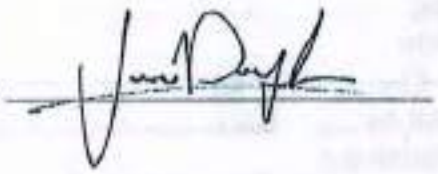
Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE identificado con la cedula de ciudadania No. 1.0187.459.148 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y APUS con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE
C. C. No. 1.018.459.148
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: 

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

167.219

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.459.148
DELGADO DUARTE

APELLIDOS
JEISON ORLANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

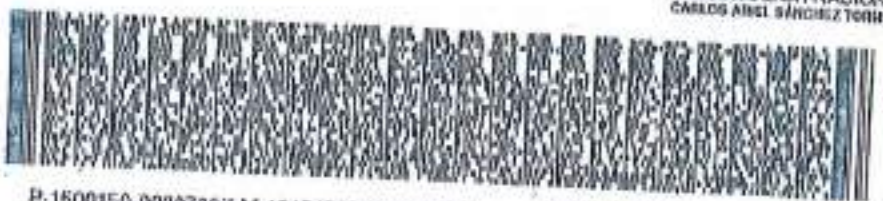
1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-MAY-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00307297-M-1018459148-20110610 0027[illegible]2A 1 36821257

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - SINCRONIERPO

EN ATENCIÓN A QUE

JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE

CC [illegible]

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

No 161110

00556599

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° 201510032710

En la ciudad de Bogotá el día 03 de Octubre de 2015 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A

JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE

identificado(a) con CC N° 1018459148 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 161110 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 03 de Octubre de 2015.

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

211067

COPNIA

Matrícula Profesional No.
26202-317104 CND
Fecha de Expedición: 20110208

Nombre:
JESÚS ORLANDO
DELGADO OLIVOS
Cédula:
C.C. 1018423018
Profesión:
INGENIERO CIVIL



Institución:
FONTIBÓN SUPERIOR
JURISDICCIÓN

Bogotá D. C, 22 de MARZO de 2024.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
SOLIUN INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.114.547-5

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.018.459.148 de BOGOTÁ** y matrícula profesional **25202-317104 CND,** se ha desempeñado como **PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE INTERVENTORIA** con una dedicación del 30% desde el 24 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para el contrato **No. 169 - 2022**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

Desempeñándose a satisfacción en las labores encomendadas

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 22 días del mes de marzo del año 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3058342

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018459148, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-317104 desde el 20 de Noviembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1308.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

222
165

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263941924

PIB
11:24:16

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018459148:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 11:24:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018459148
Código de Verificación	10184591482502101124 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

166 221

Bogotá D. C, 22 de MARZO de 2024.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
SOLIUN INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.114.547-5

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.018.459.148 de BOGOTÁ** y matricula profesional **25202-317104 CND,** se ha desempeñado como **PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE INTERVENTORIA** con una dedicación del 30% desde el 24 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para el contrato **No. 169 - 2022,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

Desempeñándose a satisfacción en las labores encomendadas

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 22 días del mes de marzo del año 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2290613
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 11:23 am
Código de verificación: 2290613EEERU_ZT23W_30586

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1018459148** de BOGOTA D.C.
(MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

224

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:24:50 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1018459148
Apellidos y Nombres: DELGADO DUARTE JEISON ORLANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
(601)159 [illegible] 3955 (Bogotá)
Desde del país: 018000 [illegible]
E-mail: [illegible]

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROFESIONAL SST

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo YINETH CRUZ ARANZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.797.551 de la ciudad de LERIDA mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de PROFESIONAL SST con una dedicación del 10% para la etapa 1 y 100% para la etapa 2, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: YINETH CRUZ ARANZALEZ
C. C. No. 28.797.551
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: Yineth Cruz Aranzalez.

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 11:30:59 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 28797551
Apellidos y Nombres: CRUZ ARANZALEZ YINETH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

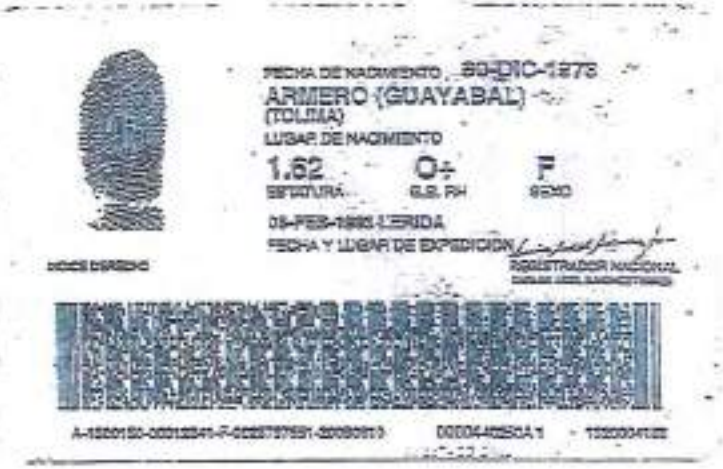
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75-25 Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención ciudadana:
[illegible]

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

226


FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1978
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-FEB-1996 LERIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 28797351
CRUZ ARANZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en

Salud Ocupacional

A

Yineth Cruz Aranzalez

C.C. No. 28.797.551 expedida en Efrida (Tol.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 4 de 2003

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dpto.
Artículo 42 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 8
Folio No. 21
Registro No. 30950

29005

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 14346 de 15/11/2013

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(a) señor(a) YINETH CRUZ ARANZALEZ identificado(a) con C.C. 28.797.551 de LERIDA, ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 9318 del 06/10/2003, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a YINETH CRUZ ARANZALEZ identificado(a) con C.C. 28.797.551 de LERIDA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL
4. EDUCACION Y CAPACITACION.

5. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se renovó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YINETH CRUZ ARANZALEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 15/11/2013

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Karen J. Buitrago P.	
Revisado por:	Sandra Patricia Cherry R.	
aprobado por:	Isabel Cristina Arunduaga P.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.

Secretaría
SALUD

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Area de Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 9318 de 06/10/2003

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

Que el(la) señor(a) YINETH CRUZ ARANZALEZ, identificado(a) con CC No, 28797551 de LERIDA, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a YINETH CRUZ ARANZALEZ identificado(a) con CC No. 28797551 de LERIDA como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
2. INVESTIGACION.
3. EDUCACION Y CAPACITACION.

Secretaría
SALUD

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante el Area de Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a YINETH CRUZ ARANZALEZ, o a un tercero debidamente autorizado e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último para ante el Ministerio de Salud, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 06/10/2003

ORIGINAL FIRMADO POR
YINETH CRUZ ARANZALEZ

Bogotá, D.C 10-10-2003
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Yineth Cruz Aranzalez
CC. # 28.797.551 de Ieriida (Cb)
Res # 9318 fecha: 06-10-2003
Firma [signature]

LIBARDO CHAVEZ GUERRERO
Director Desarrollo de Servicios de Salud

J. M. B. H.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2290984

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 11:37 am

Código de verificación: 2290984XGXYZ_M8C94_85900

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YINETH CRUZ ARANZALEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **28787551** de LERIDA

(VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

El suscrito DIEGO FERNANDO CAÑON MONTENEGRO, Director del área de Talento Humano de la Empresa GRUPO POSSO S.A.S con número de identificación tributaria 800.007.208-9

CERTIFICA QUE:

La Señora **YINETH CRUZ ARANZALES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.797.651 de Lérida, se desempeñó en el cargo de *PROFESIONAL SST*, en el contrato que se describe a continuación:

- **Contrato No. 1688 de 2014** cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA AVENIDA SAN BERNARDINO, ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ D.C."

Laboro desde el día primero (01) de Abril de 2016, hasta el día siete (07) de Octubre de 2016 con una dedicación de 100%.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

Diego F. Cañon

DIEGO FERNANDO CAÑON M.
Director Talento Humano

230
149

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 10259 de 17/11/2023

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) YINETH CRUZ ARANZALEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 28797551, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 14346 de 2013-11-15, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YINETH CRUZ ARANZALEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 28797551, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad Industrial
- Higiene Industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a YINETH CRUZ ARANZALEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17/11/2023

DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: Q2DygZ02fd

Elaboró: yalpinzaleo

Revisó: cevillanueva

Aprobó: ddduarte

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 11:38:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28797551
Código de Verificación	287975512502101138 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

IXTAN SAS

La suscrita ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE, Representante Legal de la empresa INGENIERÍA Y DESARROLLO IXTAN DE COLOMBIA S. A. S. con número de identificación tributaria 900.486.040-5.

CERTIFICA QUE:

La Señora YINETH CRUZ ARANZALEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.797.551 de Lérida, se desempeñó en el cargo de *RESIDENTE DE S&SO en* el contrato que se describe a continuación:

- **Contrato No. 1688 de 2014 cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA AVENIDA SAN BERNARDINO, ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ D.C."**

Laboro desde el día veintidós (22) de abril de 2015 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2016.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Representante Legal Suplente
IXTAN SAS

Elaboró: Eduardo Ibarrola

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263944752

PIB
11:38:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YINETH CRUZ ARANZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28797551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.478.754 de la ciudad de CHIA mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL con una dedicación del 10% para la etapa 1 y 50% para la etapa 2, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA
C. C. No. 35.478.754
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: 

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.478.754
CARDENAS JUNCA

APELLIDOS
MARIA DEL ROSARIO





FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1976
CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-AGO-1995 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No. 022 del 13 de marzo de 1970 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo No. 026 del 12 de diciembre de 1995 expedido por el Consejo Superior Universitario

En atención a que:

María del Rosario Cárdenas Junca

C.C. No. 52.478.754 de Bta

Ha cumplido los requisitos y disposiciones legales, para optar al Título de:

Trabajador Social

le otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de ello se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. - República de Colombia, el día 19 de Diciembre de 2003

Rector(E)

Decana

Secretario General

Libro 05 Acta 102 Folio 143 Registro 5233
Bogotá D.C. día 29 mes 12 año 2003

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código:119313512-R

Registro: 35.478.754
Nombres: María del Rosario
Apellidos: Cárdenas Junca
Inscripción: 6 de marzo de 2007
Vigencia: 5 de junio de 2027

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328771193135121933

CALLE 78 N° 12 A - 15 PBX: 248 4683

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA identificada con cédula de ciudadanía número 35478754 de Chía, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 35478754 con código interno 119313512-R y con fecha de inscripción 06 de Marzo de 2007, resolución de inscripción 0250 del 30 de Marzo de 2007.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 05 de Junio de 2027.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2024.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 3x3Td2Y7n5 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SANTA CRISTINA 013 identificado con NIT. 901.350.138-7, suscribió contrato de interventoría con la entidad; revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en memorando IDRD No. 20234200204303 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

No. CONTRATO	3678 de 2019
OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SISO Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO PTAR SALITRE, COMO COMPLEMENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR SALITRE".*
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA CRISTINA 013
NIT CONTRATISTA	No. 901.350.138-7
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NOMBRE — NIT — % SOLIUN SAS — 900.768.458-0 — 50% INGENIERÍA DF. SAS — 901.151.779-4 — 50%
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL DELGADO CABIATIVA – CC No. 79.573.492
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	23 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de agosto de 2020
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses
SUSPENSIÓN No. 1	Del 24 de marzo de 2020 al 10 de junio de 2020
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	10 de junio de 2020
MODIFICACIÓN No.1 - PRÓRROGA	Un (1) mes. Del 13 de noviembre de 2020 al 13 de diciembre de 2020
MODIFICACIÓN No.1 – ADICIÓN	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL ONCE PESOS ($ 59.392.011) M/CTE
FECHA DOCUMENTO ADICIÓN Y PRORROGA No.1	12 de noviembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12 de diciembre de 2020

BOGOTÁ | IDRD

VALOR INICIAL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 444.672.730) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUATRO MILLONES UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 504.001.741) M/CTE
VALOR NO EJECUTADO	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 2.672) M/CTE
VALOR FINAL PAGADO	QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 503,999,069)
DATOS CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA	Contrato de Obra No: 3674 de 2019 Nombre Contratista: CONSORCIO LEGO Valor ejecutado Contrato de Obra: $ 8.847.566.736 Área Total Intervenida Contrato de Obra: 24.694,00 m²
ESTADO ACTUAL	Liquidado el trece (13) de agosto de 2021
OBSERVACIONES	Se anexan documentos contractuales que soportan y hacen parte integral de esta certificación: Acta de recibo final y Acta de liquidación.

UBICACIÓN PARQUES Y AREAS GENERALES OBJETO DE INTERVENTORIA

PARQUES	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA CONSTRUIDA
PARQUE METROPOLITANO PLANTA DE TRATAMIENTO EL SALITRE	Avenida calle 80 No. 119-60	10-531	24.694,00 m2
SUMATORIA DE ÁREAS			**24.694,00 m2**

FRENTE DE OBRA 1: Está definida por la Zona de juegos infantiles, desarrollada en un área de 1560 m2 cuenta con baranda perimetral M83, con su respectiva puerta de acceso, piso en granulo de caucho (EPDM-SBR), cuenta con 21 juegos infantiles, además de la valla de normativa de la zona.

FRENTE DE OBRA 2:Corresponde a la zona de canchas, desarrollada en un área de 1626 m2, construidas así: *cancha de tenis 1 - *cancha de voleibol 1 - *cancha múltiple 1 las canchas cuentan con cerramiento contra impacto de h5m, además de estructura metálica cerramiento eslabonada cal 10 h, 1.5m en los laterales (múltiple y tenis), estructura metálica cerramiento eslabonada cal 10 h, 2.0m en los laterales (voleibol)cada cancha cuenta con puerta de acceso de 2 hojas, cuentan con acabado piso en recubrimiento sintético demarcación; en la parte inferior del cerramiento contra impacto se instaló malla nylon, y todos cuentan con su valla de normativa de uso correspondiente; los escenarios deportivos cuentan con su dotación así: -cancha de voleibol: estructura de voleibol + malla -cancha de tenis: malla de tenis-cancha múltiple: estructura de voleibol + malla, estructura de microfútbol, estructura de baloncesto antivandálica

FRENTE DE OBRA 3: Zonas de Gimnasios A y Zona de gimnasios B, desarrolladas en un área de 1535 m2, acabado en piso carpeta asfáltica rodadura 1350, con acabado final en recubrimiento sintético, en zona de estructura de entrenamiento funcional (NTD), tanto en gimnasio a como en gimnasio b la zona quedo con instalación de granulo de caucho (EPDM+SBR); En gimnasio A: 24 módulos de gimnasio instalados En gimnasio B: 29 módulos de gimnasio instalados Ambos gimnasios cuentan con valla de normativa de uso. En este frente, también se desarrolló la construcción de Subdrenajes principal y secundarios, redes hidráulicas, cámara de entrega, conformación y empradización del terreno, en un área total de 19.973 m2.

CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA, QUE FUERON OBJETO DE INTERVENTORÍA

Durante la etapa de coordinación de manera general se llevaron a cabo las siguientes actividades:

I. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Programa de salud ocupacional conforme a las normas vigentes
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Plan de calidad
- ✓ Plan integral de residuos de construcción y demolición
- ✓ Plan manejo inversión del anticipo
- ✓ Plan de manejo de trafico
- ✓ Programa de diseño, Gantt de seguimiento
- ✓ Programa de obra, Gantt de seguimiento
- ✓ Flujo de inversión
- ✓ Análisis de precios unitarios

II. ETAPA DE OBRA

Durante la etapa de obra de manera general, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Excavaciones mecánicas y manuales
- ✓ Nivelación y conformación de taludes
- ✓ Relleno en recebos, sub-bases y bases
- ✓ Instalaciones hidráulicas
- ✓ Instalaciones eléctricas
- ✓ Mobiliario urbano y biosaludables
- ✓ Geotextiles
- ✓ Empradización zonas verdes
- ✓ Bordillos prefabricados
- ✓ Sardinel prefabricado
- ✓ Acabados sintéticos
- ✓ Piso en caucho reciclable
- ✓ Cancha de tenis
- ✓ Cancha de voleibol
- ✓ Estructura Múltiple
- ✓ Juegos infantiles

BOGOTÁ | IDRD

RESUMEN CUADRO DE ÁREAS		
Área intervenida paisajismo (empradización)	19.973,00	M2
Zona de juegos infantiles	1.560,00	M2
Cancha de tenis, cancha de voleibol, cancha múltiple	1.626,00	M2
Zona de gimnasios A y gimnasios B	1.535.00	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA NO CUBIERTA (vías, andenes, zonas verdes y plazoletas)	**24.694,00**	M2

*Fuente: expediente, Radicado IDRD No. 20214200255083

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	RAUL DELGADO CABIATIVA
RESIDENTE DE OBRA	JAIRO HERNAN TORRES PRIETO
RESIDENTE DE OBRA	LUIS ORLANDO GARZON GARCIA
INGENIERO ELECTRICO	JENNY PAOLA COSTILLA
PROFESIONAL CALIDAD	EDNA CONSTANZA CEPEDA
PROFESIONAL SST	YAMILE CARRILLO
PROFESIONAL AMBIENTAL	YANNETH DUARTE ALMONACID
INGENIERO FORESTAL	JOHN ANGEL FORIGUA HINCAPIE
PROFESIONAL BIOLOGO	LICINIO GARRIDO HOYOS
ESPECIALISTA GEOTECNICA	CAMILO ALEXIS ROMERO PORRAS
TRABAJADOR SOCIAL	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA
TOPOGRAFO	JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO
CADENERO 1	KAREN DANIELA SABOGAL CUERVO
CADENERO 2	DIEGO ANDRES GALE FUERTES
ADMINISTRADOR	JOSE ALFREDO SANABRIA
CONTADOR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN
ABOGADA	LINA DEL PILAR RODRIGUEZ COBOS

*Fuente: expediente, Radicado IDRD No. 20214200157293

Se expide a los dos (2) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Anexos: Dieciocho (18) folios. Documentos contractuales.
Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Proyectó: Mónica Blanca Méndez Triviño- Profesional Especializado 222 grado 5 – Área Interventoría STC
Revisó: N/A
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de contratación

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SAN ANTONIO 003 identificado con NIT 901441840-0 suscribió Contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20224100060483 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

CONTRATO No	2914 DE 2020
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO 003 - NIT 901441840-0
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	**NOMBRE** / **NIT/CC** / **%** 1. SOLIUN S.A.S. 900.768.458-0 50% 2. NOGAALL S.A.S. 830.090.010-0 50%
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No 79573492
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($ 516.463.213,00)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO	29 de enero de 2021
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de agosto de 2021
PRORROGA No 1	Dos (2) meses
PERIODO DE PRORROGA No 1	Del 29 de agosto de 2021 al 28 de octubre de 2021
VALOR ADICIÓN No 1	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($ 179.910.524)
FECHA DEL DOCUMENTO ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1	11 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de octubre de 2021

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 68A - 08
Tel: 660 64 60
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

238

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C ($696.373.737)
ESTADO ACTUAL	En proceso de Liquidación

PARQUE	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA DISEÑADA (M2)
METROPOLITANO PORVENIR GIBRALTAR	KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy Bogotá DC.	08-110	286.377,00

Actividades y características del contrato objeto de la interventoría

I. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Sistemas de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo
- ✓ Seguimiento y Control de Calidad
- ✓ Programa de Diseño, Gantt de Seguimiento

II. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la fase de estudios y diseños la interventoría realizo el control, revisión. Verificación, validación y seguimiento de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de los parques, según lo establecido así:

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Estudio de Suelos e informe de Geotecnia
- ✓ Estudios específicos e informe de hidrología, geología y civil y sanitario
- ✓ Diseño Arquitectónico de las áreas a intervenir. (implantación, plantas y alzados con niveles de acabados, detalles, renders, etc., según aplicabilidad de la cartilla de diseño IDRD)
- ✓ Detalles Constructivos
- ✓ Diseño Estructural
- ✓ Diseño eléctrico y diseño hidráulico de las áreas a intervenir
- ✓ Estudio de Transito
- ✓ Plan RCD, en cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, que establezca las cantidades de RCD que producirá el proyecto, así como la definición, descripción y cuantificación del 25% del material de aprovechamiento, que se dispondrá dentro del proyecto e informando cómo lo va a realizar
- ✓ Presupuesto de Obra. (Actualizado)
- ✓ Análisis de Precios Unitarios, de las actividades adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final, en concordancia con las actividades CIO IDRD e insumos contractuales.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel 660 61 60
www.idrd.gov.co
Info Línea 195

- ✓ Especificaciones Técnicas de Construcción, adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final.
- ✓ Programación de Obra.
- ✓ Estudios a que haya lugar de acuerdo con las características del proyecto.

GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Consolidado de los informes semanales
- ✓ Programar y convocar Comités Semanales
- ✓ Control de programación
- ✓ Control presupuestal
- ✓ Calidad de obra
- ✓ Realización de informes mensuales
- ✓ Actas de vecindad y cierres de las mismas
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas

GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Actas de corte

Profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato de interventoría:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE VICULACIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN %
DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ	CC. No. 80.416.606	28/01/2021 al 28/10/2021	50,00 %
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ARQUITECTO DISEÑADOR DE INTERVENTORÍA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 1.019.049.949	28/02/2021 al 28/10/2021	50,00%
DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA	YENNY PAOLA REYES COSTILLA	CC No. 23.782.608	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	RAUL ENRIQUE LOZANO MORA	CC No. 80.411.279	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
DISEÑADOR HIDRAULICO DE INTERVENTORIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	LAUAR ELIZABETH JIMENEZ ARIAS	CC No. 1.012.429.934	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
INGENIERA FORESTAL DE INTERVENTORIA	LINA MARIA MARIN MORA	CC No. 52.243.584	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
TRABAJADORA SOCIAL DE INTERVENTORIA	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA	CC No. 35.478.754	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO	CC No. 1.015.427.454	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 660 54 60
www.idrd.gov.co
Línea 195

PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	LUIS CARLOS GALVIS VELASCO	CC No. 91.297.471	28/01/2021 al 28/02/2021	15,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN CALIDAD DE OBRA	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	YANNETH DUARTE ALMONACID	CC No. 52.098.232	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN GEOTECNIA	CAMILO ALEXIS ROMERO PORRAS	CC No. 79.746.462	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANITARIO DE INTERVENTORIA	SINDY NATALI ESPINOSA SIERRA	CC No. 1.024.481.967	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN HIDROLOGIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE TRANSITO DE INTERVENTORIA	MARTHA ROCIO CASTILLO FERNANDEZ	CC No. 52.847.813	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
PROFESIONALSST DE INTERVENTORIA	FRANCY JOHANNA UÑATE DOMINGUEZ	CC No. 1.072.644.212	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PAISAJISMO	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 73.164.336	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Se expide a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Yraidis María Sánchez – Contratista Área Técnica – STC
Proyectó: Alejandro José Ocampo Mora – Profesional Especializado Grado 11 Área Técnica- STC
Camilo Domínguez – Contratista Área Técnica – STC
Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2293130
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 02:24 pm
Código de verificación: 2293130GFBYQ_MK7W5_79277

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35478754 de CHIA
(TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

240
185

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263966808

PB
14:24:45

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35478754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:25:17 PM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 35678754
Apellidos y Nombres: CARDENAS JUNCA MARIA DEL ROSARIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 –
75 Bogotá Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 a.m. a 17:00 p.m. y 2:00
p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano:
Bogotá (601) 159 7000
Resto del país: 018000 910 112
Correo electrónico: atencion@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

247

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 14:25:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35478754
Código de Verificación	35478754250210142500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

INGENIERO TOPÓGRAFO

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.015.427.454 de la ciudad de BOGOTA mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de INGENIERO TOPÓGRAFO con una dedicación del 20% para la etapa 1 y 30% para la etapa 2, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO
C. C. No. 1.015.427.454
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: 

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.427.454
RAMIREZ SOLANO

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1991
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-NOV-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-1500150-60007070-M-1015427454-20091231 0010510557A 1 03803413



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Por Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 se confiere a:

JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.922.454

Quien ha cursado el Programa de Formación Profesional Integral y cumplido con las condiciones requeridas por la entidad, le otorga el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente título en Bogotá, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil (2002)

Firmado digitalmente por
EL DIRECTOR GENERAL
SENA
PAÍS : COLOMBIA
VERIFICADO TOPOGRAFÍA
DIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES Y DE LA MADERA
REGIONAL TOLIMA

ACTA :
FECHA REGISTRO

Calle 22h N° 114B-85 Bogota, Cundinamarca
Cel.: 3132267795 e-mail: jc.ramirez01@hotmail.com

JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 0024 - 05/3/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO, Con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.427.454

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo del dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente vínculo dentro de la página web http://antiguo.sena.edu.co, bajo el número 5209000305180120121545.

Calle 22h N° 114B-85 Bogota, Cundinamarca
Cel.: 3132267795 e-mail: jc.ramirez01@hotmail.com

JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO

Cédula: 1,016,427,464

Licencia Profesional No: 01-13700

Resolución: 02-3701 - 31/05/2012

* Experiencia o fecha de grado: 16/03/2012

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA - BOGOTA



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPÓGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

*La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para
Los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.

RUTH ELENA ACUÑA AGUDELO
PRESIDENTE

HENRY ISAIAS CARRILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email:info@cpnt.org, calle 33 No.7-27 Of.502 Tel:2881490

Calle 22h N° 114B-85 Bogota, Cundinamarca
Cel.: 3132267795 e-mail: jc.ramirez01@hotmail.com

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 502679/2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1015427454** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-13700** con fecha de expedición del **31 de Mayo de 2012.**

Que el(la) Señor(a) **JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO,** tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-13700** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 días del mes de Noviembre de 2024.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

245

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT. 901.346.891-1, suscribió contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20234200197533 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

No. CONTRATO	3660 de 2019
OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY".*
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NOMBRE NIT PORCENTAJE SOLIUN S.A.S. 900.768.458-0 50% 2L PROYECTOS S.A.S. 901.154.678-2 50%
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT CONTRATISTA	No. 901.346.891-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO GABIATIVA CC No. 79.573.492
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	13 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL	Once (11) Meses
SUSPENSIÓN No. 1	Del 25 de marzo de 2020 al 4 de junio de 2020
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	25 de febrero de 2021
MODIFICACION No.1 - PRORROGA	Tres y medio (3.5) meses. Del 25 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021
MODIFICACION No.1 – ADICION	DOCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($201.639.240)
FECHA DOCUMENTO PRORROGA Y ADICION No.1	14 de diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Catorce y Medio (14.5) meses

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 61 60
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11 de junio de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($678.924.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240)
DATOS CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA	Contrato de Obra No: 3639 de 2019 Nombre Contratista Obra: Consorcio Parque Timiza Valor ejecutado Contrato de Obra: $ 7.967.851.774 Área Intervenida Contrato De Obra: 43.949, 23 m²
ESTADO ACTUAL	Liquidado el seis (6) de diciembre de 2021
OBSERVACIONES	Se anexan documentos contractuales que soportan y hacen parte integral de esta certificación: Acta de recibo final y Acta de liquidación.

UBICACIÓN PARQUES Y AREAS GENERALES OBJETO DE INTERVENTORIA

PARQUES	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY	CARRERA 74 No. 41 B - 72	08-209	43.949, 23 m2
ÁREA TOTAL			43.949, 23 m2

RESUMEN CUADRO DE AREAS		
Zona de juegos infantiles y arenera	1.682,23	M2
Pista BMX	2.323,21	M2
Sendero trote	1.191,73	M2
Ciclo ruta	1.444,69	M2
Patinódromo	4.952,83	M2
Sendero y Plazoletas	8.518,36	M2
Camerino	274.00	M2
Sendero Bosque Urbano	846,50	M2
Empradización	22.705,68	M2
SUMATORIA ARIAS	43.949,23	M2

Fuente: Supervisión - Subdirección Técnica de Construcciones – IDRD radicado No. 20214200413963

CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA, QUE FUERON OBJETO DE INTERVENTORIA

Durante la etapa de coordinación de manera general se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 660 5300
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

245
246

I. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Levantamiento Forestal
- ✓ Geotecnia (conceptualización y estudio de suelos)
- ✓ Diseño Arquitectónico (Diagnóstico – Esquema Básico – Anteproyecto – Diseño paisajístico y urbanístico y proyecto final)
- ✓ Diseño Hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Presupuesto y especificaciones técnicas
- ✓ Gestión Social
- ✓ Estudio de Transito

II. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Programa de salud ocupacional
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Programa de inversión del anticipo
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Plan de manejo de trafico
- ✓ Plan de calidad
- ✓ Programa de diseño, Gantt
- ✓ Programa de obra, diagrama de Gantt y curva de valor ganado
- ✓ Flujo de inversión

III. ETAPA DE OBRA

Durante la etapa de obra de manera general, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **SENDERO DE TROTE:** Acabado en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho y abcisado.
- **CICLORUTA:** Cuenta con una estructura en asfalto, recubrimiento sintético, demarcación y señalación. Incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo.
- **PATINODROMO:** Cuenta con una estructura en asfalto, acabado en recubrimiento sintético, baranda y graderías, Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo.
- **ZONA JUEGOS INFANTILES:** Cuenta con (i)Juegos infantiles con piso en concreto reforzado y acabado en piso de seguridad en caucho; se dota con cerramiento y (ii) Arenera.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Carla 63 No. 59A - 06
Tel 000 00 00
www.idrd.gov.co
Línea 195

- **SENDERO PERIMETRAL:** Cuenta con un acabado en adoquín de arcilla y concreto, rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización.
- **PISTA BMX:** La pista BMX (Dirt Jump) conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante y cerramiento perimetral.
- **PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS:** Construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto, esta zona está compuesta por zona de acceso, área administrativa y de servicios; señalización vertical y módulos Sanitarios, de Administración y de Café.
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL:** Conformado por malla, murete en concreto y cimentación en concreto.
- **BOSQUE URBANO:** Se realiza la empradización total del bosque urbano y la conformación y construcción del sendero ecológico en loseta de concreto. Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de:
 - Empradizó total del parque
 - Siembra de especímenes arbóreos.
 - Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.
 - Redes Eléctricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE DISEÑOS:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
DISEÑADOR ELECTRICO	PAOLA REYES COSTILLA
DISEÑADOR HIDRAULICO	CLAUDIA VEREGEL JIMENEZ
ARQUITECTO DISEÑADOR	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO
INGENIERO FORESTAL	LINA MARIA MARIN
PROFESIONAL SOCIAL	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS
TOPOGRAFO	JUAN CARLOS RAMIREZ
PROFESIONAL EN CALIDAD DE OBRA	ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	RAUL ORLANDO DELGADO CAVIATIBA
ARQUITECTO PAISAJISTA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO

*Fuente: expediente, sistema de información Orfeo, Radicado IDRD No. 20212100175052 anexo 1

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 64 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

1405 247

BOGOTÁ | IDRD

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE OBRA:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MARIA HELENA REYES
PROFESIONAL DE CALIDAD	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ
PROFESIONAL SST	YINETH CRUZ ARANZALEZ
PROFESIONAL SOCIAL	MARÍA DEL ROSARIO CÁRDENAS JUNCA
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
PROFESIONAL ELECTRICISTA	PAOLA REYES COSTILLA
TOPÓGRAFO	JUAN CARLOS RAMÍREZ
CADENERO	DIEGO ANDRES GALE FUERTES
INSPECTOR	ANDRES CORDOBA

Fuente: Expediente virtual Orfeo, Radicado IDRD No. 20192100045799Z, 20214200017431, 20202100061102, 20204100082771, 20204200104661.

Se expide a los dos (2) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Anexos: Trece folios (13). Acta de recibo final obra y acta de liquidación.
Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Proyectó: Mónica Méndez Triviño – Profesional Especializado 222-05 – Área de Interventoría.
Revisó: NA
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Carrera 60 No. 57A - 00
Tel: 660 55 00
www.idrd.gov.co
Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
VALORIZACIÓN Y VIVIENDA
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

063650

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L. PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soluciones.com y proyectos@soluciones.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,		

Once

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. d) El diez (10%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoria, contra liquidación del contrato de interventoria, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el IDRD por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control,, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) El cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al 4% del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 8% del valor de la etapa de obra del contrato de interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El cincuenta por ciento (50%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El diez por ciento (10%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoria debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de ONCE (11.0) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de Estudios y Diseños: Cuatro y medio (4.5) meses. Periodo de Pre-construcción Quince (15) días Periodo de Construcción: Cinco (5) meses Periodo de liquidación: Un (01) mes

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082 — No C.D.P. 2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si x No __

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones
11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.891-1

Aprobó	José Fernando Ortega Pardo – Subdirector de Construcción
Elaboró	Jorge Luis Bohórquez Ospina – Abogado Subdirección de Construcción
Revisó	Juan de Dios Guarín Abogado STC
Revisó	Ana Catalina Rotela Abogada SC

CLAUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a EL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA. - MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipulados en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR *El* supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmado por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: SI EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

Obots
Gio Interventoría
Tunza.

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
15	ENERO	2020
día	mes	año
Página	1	de 2

CONTRATO No 3610 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TINZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

CONTRATISTA INTERVENTORIA (INTERVENTOR):	CONSORCIO SANTA BARBARA 032
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (CONTRATISTA):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ OLGA LUCIA SILVA GUTIERREZ
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ARQ LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACIÓN:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS (ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	14 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2020

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COSTO DIRECTO	%AIU	OBRA VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 333.259.132				$ 345.884.288

GASTOS REEMBOLSABLES

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 679.024.000

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE TINZA	93 310	LOCALIDAD KENNEDY	CRA 78 No 41 B 72	X	X	

Scanned by CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
15	ENERO	2020

CONTRATO No 3660 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

La Ciudad de Bogotá D.C., a los QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020 se reunieron en

DIOMEDES SILVA GUTIÉRREZ actuando en representación de la

RAÚL ORLANDO DELGADO CASTAÑEDA actuando en representación de la INTERVENTORÍA

con el fin de llevar a cabo la reunión de

Para constancia firma el Acta: QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020

RAÚL ORLANDO DELGADO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE CONSORCIO SANTA BÁRBARA 2019
INTERVENTOR

CONTRATISTA

ANGIE CAROLINA SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

ARQ. ALEJANDRO JOSÉ DEL CAMPO BROSH
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

ARQ. DIANA PAOLA ORDUZ CARRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO

(Ilegible) N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA

Scanned by CamScanner

BOGOTÁ

ACTA DE SEGUNDO OTRO SI CONTRATO

CONTRATO No 2800 **DE** 2019

TIPO DE CONTRATO Interventoría **SUBDIRECCIÓN** Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DEL SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EL PARQUE TIBABA, LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente vaina se suscribe por: Por vencimiento de plazo ☐ Por mutuo acuerdo ☒

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 78 No. 41b-72 sur Barrio Tibaba Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRAS	CATORCE (14) MESES
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	DOCE (12) MESES
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 de octubre de 2019
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 de diciembre de 2021
	VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$ 331.956.722,00
	VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$ 316.891.368,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 678.824.090,00
	SERVICIOS SOCIALES DE SALUD Y PENSIONES SOBRE CRÉDITOS MENSUALES DEL PERSO INICIAL	

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORÍA N/A

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SANTA BARBARA 2019

SUPERVISOR CONSULTORÍA ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA MIGUEL GUILLERMO LOPEZ TRIANO

APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA ANA PABLO BERNAL ENRIQUE

APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA MARIO VILLAMIL ROPERO TRIANO

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A

En Bogotá D.C. | año Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2021 se reunieron

RAUL ORLANDO DELGADO CHAVARRO actuando como representante legal del INTERVENTOR

MONICA GUILLERMINA MONROY RIVERO actuando como representante del IDRD

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.						
1	3.5 MESES		14-dic-20	28-mar-21	11-may-21	15-jun-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.						
1	72 DIAS	21-dic-20	23-mar-20	4-jun-20	4-jun-20	25-feb-21

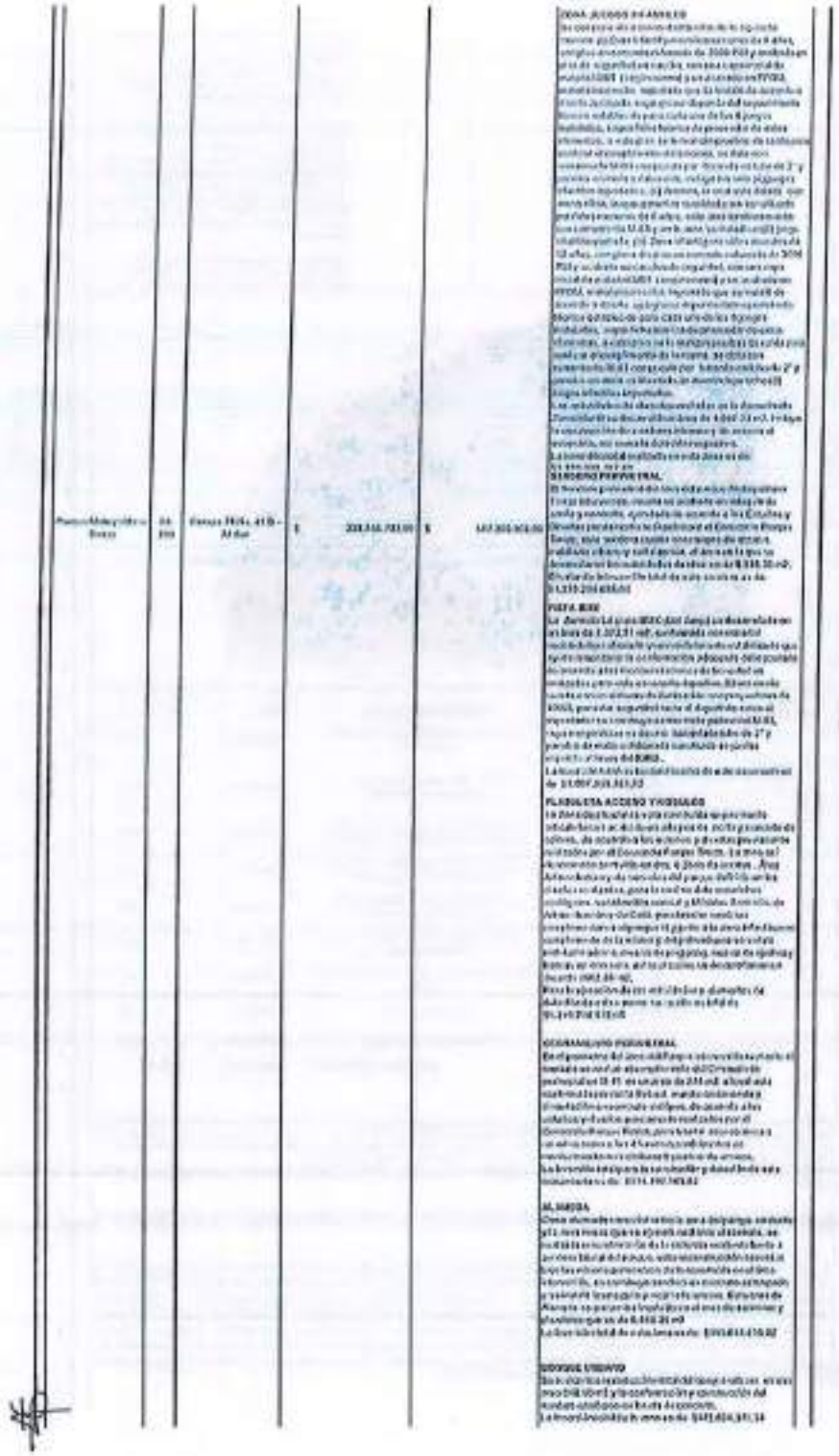
PRORROGAS	1	SUSPENSIONES	1
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS		

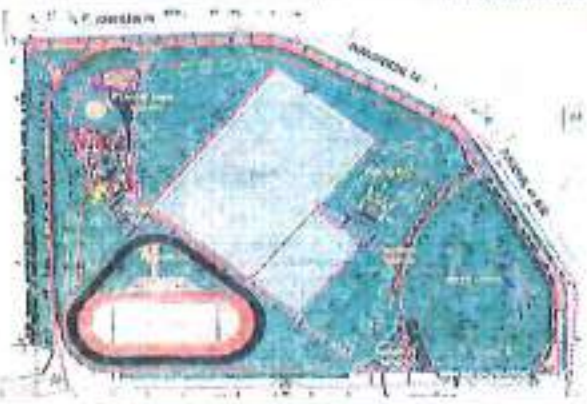
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE JUNIO DE 2021
VALOR ADICIONES	$201.639.240
	(DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 880.503.240,00
	(OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	333.196.742,00
VALOR FINAL OBRA	$ 547.306.998,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 880.503.240,68

8. RESUMEN FINANCIERO ACTA FINAL DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$	679.031.000,00
Anticipo (0 pagado (30% contrato inicial)	$	-
Adiciones / aprobadas al contrato (adición #1)	$	201.639.240,00
Valor actual del contrato	$	880.503.240,00
Anticipo (0 (0% de adición No. 1)	$	-
Total anticipo pagado	$	-
Valor total consultoría (incluye IVA, 100%)	$	333.196.742,00
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (100%, incluye	$	249.897.556,00
IVA / Amortización pagos consultoría hasta acta anterior	$	47.908.152,00
Saldo de costo de consultoría por pagar consultoría (100 % a ejecutar)	$	33.390.674,00
Valores ejecutados hasta acta anterior (acumulado obra)	$	513.606.015,00
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	442.537.837,00
Saldo de costo de obra por pagar obra	$	56.720.852,00
Amortización 30 %, acumulado pagado (obra)	$	80.068.325,00
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-
Saldo por amortizar del anticipo (hasta esta entrega)	$	-
Amortización 30 %, acumulado pagado (consultoría + obra)	$	80.068.325,00
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-
Amortización anticipo presente acta	$	-
30 % retención	$	-
Total ejecutado presente acta (obra) menos 30 % incluye IVA	$	-
IVA (consultoría) presente acta	$	-
Total ejecutado a pagar sin IVA	$	-
Total a pagar presente acta (antes IVA)	$	96.858.393,00
Total pagar + ejecutados	$	96.858.393,68

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Adjuntar todos los parques intervenidos)





ZONA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACABADO DE PISO	ÁREA	%
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

NOTAS:

1. Se aclara que debido a la ampliación de la contabilización de los días calendario, el convenio 3568 de 2019 tendrá su vigencia contractual el día 11 de julio de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE GEMAS el día 21 de agosto de 2021, La Interventoría del Convenio Serán Distrito 013 luego de realizar las verificaciones y entrevistas correspondientes, por medio del radicado No. 20213000168132 del 10 de septiembre de 2021 entrega a la entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: ..." *teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego Infantil* RED ESTACION DE GEMAS *inicialmente instalado, requería un control de altura debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente adicionando este juego, se podría colapsar el servicio al tener dos juegos infantiles No. 2 de menor tamaño. Con todo la precisamente descrito se indica de igual manera que los espacios de uso del juego* RED ESTRUCTURAL DE DIMENSIONAL *recomendado por la Interventoría son apropiados al juego instalado, por lo tanto no disminuirán su oferta recreativa y técnica en el contrato."*

3. A lo anterior, le expresó Interbloc al interventor en el documento con radicado No. 20214700161551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se retira el cambio del juego y se recuerda que este no debería tener incidencia en el costo del contrato de obra 2020 de 2019, igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 28 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de cimentación e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al rancho y todas las demás actividades propias de la obra."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212100181182 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado, indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como cimentación, importación, instalación de juego y cambios de la zona.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realizo reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la interventoría (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a las estándares establecidos en los contratos de validez. 2. El Proveedor entrega empaques de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Octogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- No realizo prueba de carga viva – según lo programado por parte del Consorcio Santa Barbara 012, actuando como interventoría, se genera reforma de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20217100230042 del 5 de nov. 2021

ANEXOS PRODUCTO DE ACTA

	☐	
	☐	
	☐	
	☐	
	☐	
	X	
	☐	

Para constancia, hoy a los Única (1) días del mes de Noviembre de 2021

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901. 346.691-1

IDRD-3660-2021-728

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2021



Ingeniera
MÓNICA BLANCA MENDEZ TRIVIÑO.
SUPERVISORA DEL CONTRATO
INSTITUTO DISTRITÁL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Subdirección Técnica de Construcciones
Área de Interventoría
La ciudad

Referencia: Contrato No. 3639-2019, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY."

ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECIBO FINAL CONTATRO DE OBRA No.3639-2019

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, hacemos entrega del documento referido en el asunto, como se describe a continuación:

DESCRIPCION	FOLIOS
Acta de recibo final del contrato de Obra	(06) Folios

Cordialmente,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C. C. 79.573.492 DE BOGOTÁ

Anexos: (06) Folios
Con copia: N/A
Elaboró: LEJA

CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No. 40-55. Bogotá D.C. TELEFONO: 7653016 – 3013942384

Email: proyectos@sollunsas.com- proyectos2@sollunsas.com

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2021-11-08 15:03:15 COT
Firmado digitalmente desde SGDEA/ORFEO/NUC

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
5	NOVIEMBRE	2021
día	mes	año
Página	de	

CONTRATO No 3039 DE 2018

TIPO DE CONTRATO Obra Pública SUBDIRECCIÓN Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.

La presente acta se suscribe por: Por vencimiento de plazo ☐ Por obra terminada X

LOCALIZACION DEL PROYECTO CRA 74 No. 41b-72 Sur Barrio Timiza Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					DIEZ (10) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO					CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA					CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15	DE	ENERO	DE	2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14	DE	NOVIEMBRE	DE	2020
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				420.038.854,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				8.729.374.916,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				9.149.413.770,00
NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE					

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA CONSORCIO PARQUE TIMIZA

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SANTA BARBARA 012

SUPERVISOR CONSULTORÍA ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA MONICA B. LILIANA MENDEZ TRIVIÑO

APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA JUAN PABLO SERNA BUITRAGO

APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A

En Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021 se reunieron:

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA actuando como representante legal del CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses / calendario)	Fecha del documento	DESDE (fecha)	HASTA (fecha)	NUEVA FECHA TERMINACIÓN
1	5 MESES	11-dic-20	30-nov-21	05-may-21	10-may-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses / calendario)	Fecha del documento	DESDE (fecha)	HASTA (fecha)	REINICIO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN
1	12 DIAS	24-nov-20	25-nov-20	4-jun-21	4-jun-20	25-nov-21

Condiciones Finales

PRORROGAS	1	SUSPENSIONES	1	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
FECHA DE TERMINACIÓN	11 (día)	DE	MAYO (mes)	DE 2021 (año)
VALOR ADICIONES	$4.418.359.415			
CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 13.567.773.185,00			
TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	420.038.854,00			
VALOR FINAL OBRA	$ 13.147.734.331,00			
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00			
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 13.567.773.185,00			

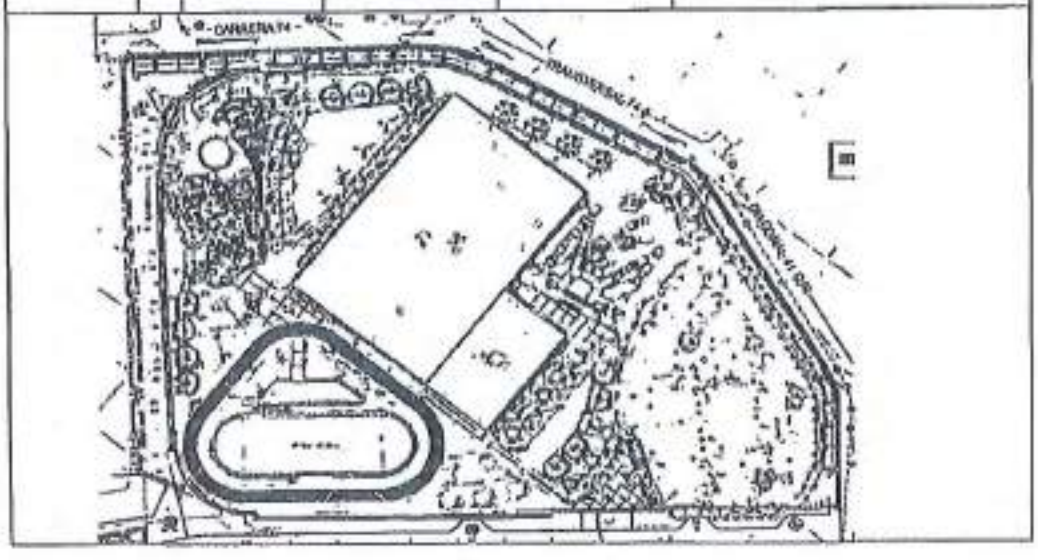
8. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda interventoría además de las obras, en dicho concepto se incorporan individual por cada aspecto (obras ejecutadas, ad

Valor inicial del contrato	$ 9.149.413.770,00	
Anticipo #1 pagado (30% consultoría)	$ 2.431.211.045,00	
Adiciones aprobadas al contrato (adición #1)	$ 4.418.359.415,00	
Valor actual del contrato	$ 13.567.773.185,00	
Anticipo #2 (0% de adición No. 1)	$ 1.736.690.152,00	
Total anticipo pagado	$ 5.168.501.197,00	
Valor total consultoría (incluye IVA, 100%)	$ 420.038.854,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta este estado (50%, incluye IVA)	$ 378.034.967,00	
IVA (Amortizado sobre consultoría hasta este estado)	$ 60.358.524,00	
Saldo de servicio pendiente por pagar consultoría (10 % a liquidación)	$ 42.003.887,00	
Obras ejecutadas hasta este estado (acumulado)	$ 11.032.959.997,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta este estado (Consolidado Obras)	$ 12.210.585.561,00	
Saldo de servicio pendiente por pagar obra	$ 1.314.773.387,00	
Amortizado 10 % a este liquidación (obra)	$ 1.314.773.387,00	
Amortización anticipo hasta este estado (acumulado)	$ 5.168.501.197,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta este estado)	$ -	
Amortizado 10 % a este liquidación (consultoría + obra)	$ 1.356.777.184,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$ -	
Amortización anticipo presente acta	$ -	
10 % a liquidación	$ -	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ % incluye IVA)	$ -	
IVA presentado presente acta)	$ -	
Total diseños a pagar sin IVA	$ -	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$ -	
Total pagar a liquidacion	$ 1.356.777.184,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR ESTIMADO CONSULTORIA	VALOR ESTIMADO OBRA	ALCANCE ACTUALIZACIÓN (Relacionar actividades ejecutadas)
Parque Metropolitano Tivoli	08-210	Carrera 74 No. 41 B - 72 Sur	$ 420.038.654,00	$ 13.147.736.531,00	[illegible]


CARRETERA 14
TRANSVERSAL 14

ZONA	DESCRIPCION	TIPO DE ACABADO DE PISO	AREA	%
1	Zona de Juegos Infantiles 1, 2 y Arenero	Caucho de caucho (EPDM-GRIS) y Arenero con Arena Pictar	1.582,22 m2	3,60%
2	Pista de BMX	Pista de BMX con refuerzo Unicondilleo y recubrimiento Site Dual Seal	2.323,21 m2	5,28%
3	Sendero de trote	Sendero un pavimento asfaltico con recubrimiento en piso caucho de 3cm (SBR 3cm + EPDM 1cm)	1.191,73 m2	2,71%
4	Ciclovia	Concreto asfáltico rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	1.441,65 m2	3,28%
5	Polideportivo	Concreto asfáltico rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	4.960,83 m2	11,28%
6	Senderos y Plazoletas	Adoquin concreto color ocre y Adoquin Antik color ocre y basalto gris	8.518,30 m2	19,36%
7	Escenarios	Concreto en muro tipo M-3 f´c= 210 kg/cm2 + Concreto en muro tipo M-3 f´c= 280 kg/cm2 para los de acceso	274,60 m2	0,62%
8	Senderos Bosque Urbano	Pisapastos en concreto	440,50 m2	1,00%
9	Empradizados	Empradización + tierra negra	22.705,68 m2	51,60%
		TOTAL AREA INTERVENTIDA	43.918,33 m2	100,00%

En el eventual caso de que surjan observaciones antes del probable corte de mediados enero de 2021, a la firma del Acta de Terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su cabal cumplimiento. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de Recibo Final

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error en la contabilización de los días calendario, el contrato 3639 de 2019 terminó su vigencia contractual el día 11 de mayo de 2021.

2. Dado la falla presentado en el juego RED ESTACION DE GIROS el día 22 de agosto de 2021. La Interventoría del Consorcio Santa Bárbara 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100181172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a la unidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: ..." *teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego infantil RED ESTACION DE GIROS inicialmente instalado, requerirá un control de mayor debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría colocar el servicio al área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto no disminuiría su oferta económica y técnica en el contrato.*".

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214300182551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se recuerda que este no deberá tener incidencia en el costo del contrato de obra 3639 de 2019. Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de cimentación e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al caucho y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212100191182 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado, indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como cimentación, importación, instalación de juego y cauchos de la zona.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la Interventoría (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de Juego Red Estructura Octogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográficovideo por parte del Consorcio Santa Barbara 012, actuando como interventoría, se genera informe de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212100220942 del 04 de noviembre de 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

	☐	
	☐	
	☐	
	☒	
	☒	
	☒	
	☐	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de las que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

cinco (5) días del mes de noviembre de 2021

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Cargo/Rol

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Supervisor de consultoría

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Apoyo a la supervisión Etapa de Consultoría

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Supervisor (secretaría)*

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Supervisor Etapa de obra contrato 3680 de 2018 – Presidencial Especialización 221-45

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Apoyo a la supervisión Etapa de Obra contrato 3680 de 2018

BOGOTÁ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Entre los suscritos a saber **ANDERSON MELO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.794.093 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones y como tal Ordenador del Gasto, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, en adelante IDRD, nombrado mediante la Resolución No. 034 del 25 de enero de 2021, posesionado según Acta No. 3855 del 01 de febrero de 2021 en ejercicio de las facultades y delegaciones conferidas mediante Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con C.C. 79.573.492 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interventoría 3660 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Acto administrativo del 03 de diciembre de 2019, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD** adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos No. **IDRD-STC-CM-012-2019** al proponente **CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, representado por el señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**

Que el 13 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de interventoría **No. 3660 de 2019**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, el cual se encuentra integrado por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.078-2, con el 50% de participación, y cuyo objeto consistió en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"**

Que el plazo de ejecución del contrato interventoría **No. 3660 de 2019** se pactó por **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Periodo de Coordinación: Quince (15) días, periodo de Estudios y Diseños: Cuatro meses y quince días (4.5), periodo de Preconstrucción: Quince (15) días, periodo de Construcción: Cinco (5) meses, periodo de Liquidación: Un (1) mes.

Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($678.924.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2049 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No.18203 del 17 de diciembre de 2019.

Que el contrato de interventoría No.3660 de 2019, se suscribió para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de obra Publica No.3639 de 2019, cuyo objeto consistió en: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"*

Que la supervisión del contrato de interventoría No.3660 de 2019, fue ejercida en la etapa de estudios y diseños por Alejandro José Ocampo Mora, Profesional Especializado 222-11 del Área Técnica de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, según memorando IDRD No. 20194000830563 del 23 de diciembre de 2019 y en la etapa de Obra por Mónica Blanca Liliana Méndez Triviño Profesional Especializado 222-05 del Área de Interventoría de la Subdirección Técnica de Construcciones de IDRD, según memorando IDRD

257

No.20204000277523 del 21 de agosto de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista Ingrid Yurany Ropero Triviño bajo contrato 1273 de 2021.

Que el 15 de enero de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No.3660 de 2019, estableciendo como fecha inicial de terminación del plazo de ejecución el 14 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (covid-19) en Bogotá D.C"*, el IDRD expidió la Resolución 141 del 24 de marzo 2020 "Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte" y en la cual se resuelve: i) suspender la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en la resolución, desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, incluyendo el Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que el IDRD amplió suspensión de términos mediante **Resolución 145 del 13 de abril de 2020,**
"Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", por la cual se resuelve: i) prorrogar la suspensión de la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en el artículo tercero (3o) de la Resolución No. 141 del 24 de marzo de 2020, a partir de del día 13 de abril de 2020, hasta cuando se declare oficialmente el cese del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C.

Que mediante **Resolución 166 del 15 de mayo de 2020** del IDRD *"Por la cual se toman medidas*
en materia de contratos y convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19" se resuelve; i) Autorizar el reinicio de los contratos y/o convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, relacionados en el artículo 3° de la Resolución 141 de 2020, mediante la suscripción de acta de reinicio.

Que mediante Acta de Reinicio No. 1 de fecha 05 de junio de 2020, suscrita al Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, en cumplimiento de la Resolución del IDRD No. 166 del 15 de mayo de 2020, se da reinicio al contrato de interventoría con plena observancia de las medidas de bioseguridad, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 24 de febrero de 2021.

Que mediante la **Modificación No.1** suscrita al Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 de fecha 14 de diciembre de 2020, las partes acordaron lo siguiente: i) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, por un término de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo, es decir desde, desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 10 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de terminación el 10 de junio de 2021 y ii) Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 la suma de **DOSCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE($201,639.240)** amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5085 el 11 de diciembre 2020 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 13300 del 15 de diciembre de 2020, quedando como valor final del Contrato la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880,563.240).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que de acuerdo con las prórrogas realizadas al plazo de ejecución del contrato de Interventoria No.3660 de 2019, la fecha final de terminación fue el 10 de junio de 2021.

Que en cumplimiento del numeral 9 de las estipulaciones del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, constituyó a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, las siguientes pólizas expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio dentro del marco del contrato así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACION
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento	15-44-101 222122	20	$170.112.048=	15-01-2020	10-12-2021	22-06-2021
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		10	$88.056.324=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021
	Calidad del servicio		20	$170.112.048=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021

Que el 10 de junio de 2021, se terminó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, y el mismo día se suscribió el Acta de Terminación del Contrato, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD.

Que el 5 de noviembre de 2021 se suscribió el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, en donde se estableció el valor final ejecutado por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240).**

Que el balance financiero, de acuerdo con el estado final del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$679.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

Que el 30 de noviembre de 2021 se liquidó de MANERA BILATERAL el Contrato de obra Pública No.3639 de 2019, entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD y el CONSORCIO PARQUE TIMIZA identificado con NIT. 901.343.493-8, cuyo objeto consistió: *'REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICO DE INGENIERIA Y*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que de conformidad con el acuerdo consorcial suscrito entre por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, se indicó en la Cláusula 8 FACTURACIÓN: se aclara que la facturación del Consorcio será realizada por el Consorciado SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0.

Que conforme a lo anterior para el año 2020 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha de fecha 8 de Julio de 2021, se indicó "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, se le realizaron pagos por el contrato No. 3660 de 2019, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
9033	24-06-2020	$66.651.345
2901	21-08-2020	$133.302.693
9447	22-12-2020	$99.977.020
9450	22-12-2020	$42.568.024
TOTAL		$342.499.082

Que para el año 2021 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 8 de Julio de 2021, se indica "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, se le realizaron pagos por el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
108366	23-02-2021	$36.365.367
108463	23-03-2021	$49.636.859
108562	24-04-2021	$60.747.181
9496	15-01-2021	$63.782.849
9496	15-01-2021	$89.911.205
10242	25-06-2021	$113.582.911
108749	26-05-2021	$38.529.829
108932	25-06-2021	$19.440.683
TOTAL		$450.006.933

Que el total de pagos efectuados con cargo al contrato de interventoría No. 3660 de 2019 fueron por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/C ($792.506.915)

Que de acuerdo con los soportes que obran en el expediente y las certificaciones realizadas por la supervisión, el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor del contrato deja constancia en su informe final de supervisión que *"En los informes de interventoría se evidenció el cumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones contractuales".*

BOGOTÁ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

En el expediente del Contrato de interventoría No. 3660 de 2019, reposan los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final y toda la información que evidencia el cumplimiento por parte del CONSORCIO SANTA BARBARA 012 del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación o información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de interventoría No. 3660 de 2019, así como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe final del contrato, iii) Acta de terminación del contrato, iv) Acta de recibo final v) Informes Finales de Interventoría de los componente Técnico, Social, SST-Ambiental y Calidad, vi) Informe final de supervisión, vii) Garantías iniciales y finales para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas; viii), Certificación de Tesorería del IDRD.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre EL **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de interventoría No. 3660 de 2019 de conformidad con el resumen de Balance financiero y el certificado de tesorería es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor de **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado(a) con NIT. 901.349.771-8, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($88.056.324).**

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD e CONSORCIO SANTA BARBARA 012 manifiestan que una vez cumplidos los compromisos y las obligaciones, claras, expresas y exigibles contenidas en la Cláusula Tercera de la presente Acta de Liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, identificado con NIT 901.349.771-8 de las obligaciones

239

post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de interventoria No. 3660 DE 2019

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de diciembre de 2021.

Por el IDRD,

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.083 de Bogotá
Ordenador del Gasto
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO SANTA BARBARA 012

VoBo. Supervisor

Mónica B. Liliana Méndez Trivifio
C.C. 52.377.137 de Bogotá
Profesional Especializado Grado 5
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Elaboró: Oscar Felipe Hidalgo - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Revisó: Jaime Salas - contratista BIC
Claudia Pineda - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Martha Polania - Abogada Subdirección de Contratación – Componente Legal
Alejandro Jose Ocampo Mesa - Supervisor abogado estudios y diseños - Área Técnica
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mesa - Subdirector de Contratación – Componente Legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263967289

PIB
14:28:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015427454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

265
260

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 14:28:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015427454
Código de Verificación	1015427454250210142828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 02:28:41 PM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1016427454
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ SOLANO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39532 (Bogotá)
Línea del país: 018000 913 617
E-mail: dijin.atencionciudadano@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO
Todos los derechos reservados

201
201

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2293175
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 03:27 pm
Código de verificación: 2293175WXJBQ_CM4EJ_68795

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1015427454 de BOGOTA D.C.
(MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

INGENIERO TOPÓGRAFO

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo RUBEN DARIO MARQUEZ ACUÑA identificada con la cedula de ciudadania No. 1.015.393.327 de la ciudad de BOGOTA mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de INGENIERO TOPÓGRAFO con una dedicación del 30% para la etapa 1 y 40% para la etapa 2, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: RUBEN DARIO MARQUEZ ACUÑA
C. C. No. 1.015.393.327
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.015.393.327**

MARQUEZ ACUÑA

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

P-1500150-01017500-M-1015393327-20100626 0001723702A 1 9004730749

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES

Fundado en 1.946

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 24642 del 12 de Julio de 1946, S.E.O. No. 35243 del 24 de Agosto de 1.951 para la Jornada Diurna

CONFIERE A:

Ruben Dario Marquez Acuña

C.C. No. 1..015.393.327 de Bogotá

EL TÍTULO

Bachillerato Academico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR

SECRETARIA

REGISTRO INTERNO

ACTA N° 29 FOLIO N° 036

ESTE DIPLOMA NO REQUIERE SER REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acta de Grado

EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES

Jornada Diurna

Carrera 7a. No. 33-64 - 338 0221

Inscripción S.E. 2972
Dane: 111-00130019

En la ciudad de Bogotá, D.C., A los 5 días del mes de Diciembre de 2.004 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del Externado Nacional Camilo Torres, Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Ministerio de Educación Nacional. Para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica y tipos cursados, según Resolución No. 35243 del 24 de Agosto de 1951 S.E.D.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de Bachiller Academico al graduando cuyos Nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Ruben Dario Marquez Acuña

C.C. No. 1.015.393.327 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.004

Firmada y sellada por Alirio Alfredo Osorio Valero (Rector) y Elizabeth Santoya Forero (Secretaria)

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de Diciembre de 2.004

En concordancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. Del Decreto 180 de 1961

Rector
Alirio Alfredo Valero
C.C.No. 19.113.859 de Bogotá

Secretaria
Elizabeth Santoya Forero
C.C. No. 60.332.786 de Circasia

264

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:34:26 PM horas del 10/02/2025, al ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 1015393527
Apellidos y Nombres: MARQUEZ ACUÑA RUBEN DARIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención y orientación
5159888 ext. 39657 (Bogotá)
Resto del país: 018000 944 112
E-mail: dijin.ariic.soj@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 14:34:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015393327
Código de Verificación	1015393327250210143410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2293261
Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026 - 02:33 pm
Código de verificación: 2293261SQPUJ_5W4KP_19634

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RUBEN DARIO MARQUEZ ACUÑA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1015393327 de BOGOTA D.C.
(MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263968165

PIB
14:33:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO MARQUEZ ACUÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015393327:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

266

SOLIUN

IDRD-1728-2024-009

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**"

Asunto: **Remisión hojas de vida contrato de obra en físico**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se remiten las hojas de vida del contrato de la referencia, dado que se evidencia que la misma cumple con los perfiles relacionados en la evaluación de personal conforme a lo establecido en el APÉNDICE 01 — ANEXO DE PERSONAL del contrato 1753 de 2024.

Lo anterior para su archivo, conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (184) folios – (01) Tomo
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
1-2025-6890
Fecha: 2025-02-21 10:14:52
Folios: 184
Anexos: 1CT
Asunto: REMISION HOJAS DE VIDA CONTRATO DE OBRAS FISICA CTO 1753-2024
Destino: SUBSECCOORD OPERAT
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: SOLIUN SAS

Inciteco Ingenieros

CONSORCIO ANTARES IP

Nit. 901. 901.686-7

Bogotá. 17 de febrero de 2025

Fecha: 19-02-2025
Hora: 7:08 am
Recibe: Lady Castro
Recibido para estudio
NO implica aceptación

Señores:
SOLIUN SAS
Atn.: Arq Edna Constanza Cepeda
Directora Interventoría
proyectos@soliunsas.com
Carrera 70 C 48-55 Bogotá

INC-011-2025-CANTIP

Ref.: Contrato 1753-2024. *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"*

Asunto: Entrega Documentación Hojas de Vida.

Apreciados señores:

De acuerdo con el comunicado enviado por ustedes con numero **IDRD-1728-2024-007** del 17 de febrero de 2025, las hojas de vida de los profesionales solicitados en el contrato de la referencia.

1. Director de la Consultoría- Ing. Gonzalo E. Quintana V
2. Especialista en diseño Arquitectónico- Arq. Omar Martínez
3. Especialista en redes eléctricas y Energía Solar -- Ing. Jeison Rodríguez
4. Especialista en redes hidrosanitarias – Ing. Cesar Prieto
5. Especialista en Estructuras- Ing. Hernán Mahecha
6. Residente Ambiental - Ing. Yulleth Torres
7. Ingeniero Forestal- Ing. Leandro Guzmán

8. Profesional SST- Ing. Yulieth Torres
9. Profesional en Presupuestos y programación - Ing. Gonzalo E. Quintana V
10. Profesional en Gestión Social. TS Andrés Cañón
11. Gestor Urbano. Ing. Topográfico. Deissy Moreno
12. Representación Arquitectónica 2D. Arq. Jonathan Alonso
13. Ingeniero Topográfico. Ing. Topográfico. Ing. Topográfico. Juan Carlos Jiménez
14. Cadenero 1. Jordán Baquero

Agradeciendo la atención prestada a esta.

Cordialmente,

CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
REPRESENTATE LEGAL
C.C Archivo
Folios (184)

TABLA DE CONTENIDO

DESCRIPCION	FOLIO
1. Director de la Consultoría- Ing. Gonzalo E. Quintana V	2-30
2. Especialista en diseño Arquitectónico- Arq. Omar Martínez	31-52
3. Especialista en redes eléctricas y Energía Solar – Ing. Jeison Rodríguez	53-64
4. Especialista en redes hidrosanitarias – Ing. Cesar Prieto	65-76
5. Especialista en Estructuras- Ing. Hernán Mahecha	77-86
6. Residente Ambiental - Ing. Yulieth Torres	87-95
7. Ingeniero Forestal- Ing. Leandro Guzmán	96-104
8. Profesional SST- Ing. Yulieth Torres	105-114
9. Profesional en Presupuestos y programación - Ing. Gonzalo E. Quintana V	115-140
10. Profesional en Gestión Social. TS Andrés Cañón	141-148
11. Gestor Urbano y SIG. Ing. Topográfico. Juan Carlos Jiménez	149-155
12. Representación Arquitectónica 2D. Arq. Jonathan Alonso	156-163
13. Ingeniero Topográfico. Ing. Topográfico. Deissy Moreno	164-174
14. Cadenero 1. Jordán Baquero	175-184

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
DIRECTOR DE CONSULTORIA

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	DIRECTOR DE CONSULTORIA
NOMBRES Y APELLIDOS:	GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 79.425.517 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3179023770
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONALDE COLOMBIA	UNIMINUTO	
FECHA DE GRADO	15/12/1992	4/12/2019	
No. TARJETA PROFESIONAL:	25202-82677 CND		

EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)

32

TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA EN MESES		-
TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN AÑOS		-

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PAYARES ASOCIADOS LTDA	DISEÑO Y CONSTRUCCION CUBIERTAS PISCINAS PARQUE VERSALLES ESP	INGENIERO DIRECTOR DE DISEÑOS Y COORDINADOR DE OBRA	26/08/2003	11/09/2003	26/08/2002	11/09/2003	0,83	0,83
INGITEC SAS	CTO 168-0819-434-149 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE 1 AULA, 1 COMEDOR, 1 LABORATORIO, Y 1 BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SEDE ARRAYANAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FOSCA - CUNDINAMARCA- 002	DIRECTOR DE CONSULTORIA	26/09/2012	25/06/2013	26/09/2010	25/05/2013	21,20	21,20
CONSORCIO 10	CTO 2838/2011 "CONSTRUCCION DE 12 AULAS, 2 BATERIAS Y 1 ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, PRIMERA ETAPA Y SEGÚN CONVENIO ICCU 1154-2010 " - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	DIRECTOR DE CONSULTORIA	8/08/2011	19/12/2013	26/05/2012	19/12/2013	17,90	17,90
CONSORCIO ORBI	CTO 311/11, ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHIBALA - FONDE	DIRECTOR DE CONSULTORIA	15/01/2018	13/11/2018	15/01/2018	13/11/2018	10,07	10,07

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
DIRECTOR DE CONSULTORIA

INFORMACIÓN								
CARGO PROPUESTO:		DIRECTOR DE CONSULTORIA						
NOMBRES Y APELLIDOS:		GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS						
TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		C.C 79.425.517 DE BOGOTÁ						
DIRECCIÓN:		CALLE 127 # 70D-37						
TELÉFONO:		8165789 - 3175023770						
CORREO ELECTRÓNICO:		[illegible]						
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	0408 de 2018 -CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES - GRUPO ADECUACION DE EDIFICACIONES-PARQUE FDR, MANTENIMIENTO COLISEO + CAMERINOS, BATERIA SANITARIA Y CUBIERTA DE AREA HOCKEY, CONSTRUCCION ENFERMERIA, MANTENIMIENTO AREA ADMINISTRATIVAS, BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO-MOVISTAR ARENA-MUSEO DE LOS NIÑOS- - MANTENIMIENTOS DE COLISEOS PARQUES SAN ANDRES-CIMARRON DEL NORTE - ATAHUALPA-ARENA ADMINISTRATIVAS SIMON BOLIVAR Y LA FLOREA, ERID	DIRECTOR DE CONSULTORIA	3/10/2018	2/05/2019	14/11/2015	2/05/2019	8,73	8,73
CONSORCIO GRANDES 2019	CTO 0399 DE 2019 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO, LA DECUACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO CORRECTIVO ECOLOGICA, CAMPO DEPORTIVO SOMBRA NATURA, LY GRAMA SINTÉTICA Y SUS ZONAS ALEDAÑAS UBICADOS EN, DIFERENTES PARQUES QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ D.C., EN EL MARCO DEL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA." Grupo 3" ERID	DIRECTOR DE CONSULTORIA	7/10/2019	14/11/2020	7/10/2019	14/11/2020	13,47	13,47
TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA EN MESES							81,0	81,0
TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA EN AÑOS							6,7	6,7

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
DIRECTOR DE CONSULTORIA

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	DIRECTOR DE CONSULTORIA
NOMBRES Y APELLIDOS:	GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 79.425.517 DE BOGOTÁ
DIRECCION:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3179023770
CORREO ELECTRONICO:	[illegible]

CARTA COMPROMISO

YO, GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS identificado con c.c. 79.425.517 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como DIRECTOR DE CONSULTORIA con una dedicación del 30%, PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS con una dedicación del 20% Y DIRECTOR DE OBRA con una dedicación del 30% en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

FIRMA PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 79425517** de **Bogotá** y matricula profesional **No 25202-62077 CND**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORIA** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 30%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
MP. 25202-62077 CND
C.C. 79425517 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.425.517

QUINTANA VARGAS

APELLIDOS

GONZALO ENRIQUE

NOMBRES

Gonzalo E Quintana V

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

12-NOV-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00162933-M-0079425517-20090715 0013493521A 1 1230102037

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL PRESIDENTE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Gonzalo Enrique Quintana Vargas

C.C. No. 79.469.917 EXPEDIDA EN Bogotá, D.E.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Diciembre 19 DE 1992

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

0035502

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que a la fecha de expedición del presente documento ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Ingeniería, el Ingeniero HUGO ALBERTO HERRERA FONSECA.

Santafé de Bogotá, D.C. Noviembre 26 de 1992.

PAUL BROMBERG
Secretario General (e)

Universidad Nacional de Colombia
Secretaría General

Diligencia de Autenticación

El suscrito Notario Cuarenta del Círculo de Bogotá, D. E, hace constar que la firma que aparece en el presente documento, corresponde a Enrique Sayer

C.C. No. 19170406 de Bta

La cual se encuentra registrada en este despacho.

Bogotá, D. E. 10 AGO. 1994

Autorizo el anterior reconocimiento
El Notario Cuarenta de Bogotá.

ENRIQUE E. MORA SÁNCHEZ
NOTARIA CUARENTA
Bogotá, D.E.

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE DIPLOMAS
Registrado al folio 7-0 del libro 94
Fecha de registro 29 de Septiembre de 94

Firma:

8

212

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 199

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

*Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos a Gonzalo Enrique Quintana Vargas** con cédula de ciudadanía No. **79.425.517** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **110599** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **927** del Libro No. **009** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios -- UNIMINUTO.***

***La Corporación Universitaria Minuto de Dios -- UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 90887 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución No. 9946 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional

Scanned by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:37 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79425517**

Apellidos y Nombres: **QUINTANA VARGAS GONZALO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.servicio-atc@policia.gov.co

10

273

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2139774

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 - 10:42 pm

Código de verificación: **2139774PHFQG_79NH2_33674**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79425517 de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos este certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PAYANES ASOCIADOS LTDA
INGENIEROS CONTRATISTAS

SGS

Bogotá, D.C., Julio 26 de 2006

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS** identificado con la c.c. 79.425.517 de Bogotá y Matricula Profesional 25202-62077 CND se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA E INGENIERO DE PROYECTOS, LICITACIONES, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES** desde el 1 de Julio de 1996 hasta el 25 de Mayo de 2006 destacamos su responsabilidad, capacidad y honestidad. Y que realizo los siguientes proyectos con una dedicación como Director de obra en cada proyecto del 100% correspondiente a la duración de cada uno los proyectos de espacio público y parques entre otros proyectos:

Obra	: Parques Valles de Cafam y la Andrea Localidad de Usme y Cerramiento Jardín Botánico I.D.R.D. Localización y replanteo, demoliciones, movimiento de tierras, estructura en concreto, instalaciones Hidrosanitarios, mobiliario, instalaciones eléctricas, adoquín, empradización, canchas recreodeportivas.
Cargo	: Director de Obra
Fecha	:1 Julio de 1997 -10 Noviembre de 1997 Parques (30 sept 97 – 14 de nov 97 cerram)
Area	:7.131 M2 y 321 ml de Cerramiento
Valor	:350.853. 142.oo Parques y 45.693.232.oo Cerramiento

Obra	: Readuscion de Parque la Valvanera, La Mina y Las Cruces (Cancha de Futbol – grama natural) – Unidad Ejecutiva de Localidades del I.D.R.D. Localización y replanteo, demoliciones, movimiento de tierras, estructura en concreto, muros en concreto, instalaciones hidrosanitarias, mobiliario, instalaciones eléctricas, empradización, andenes en adoquín y concreto, canchas de futbol, canchas recreodeportivas.
Fecha	:18 Mayo de 1999 -18 Octubre de 1999
Area	:6.238 M2
Valor	:330.943.409.oo

Obra	: Obras civiles, plazoletas, movimiento de tierras y pavimento, Adecuaciones en baterias de baños, oficinas, plazoletas y áreas duras. Parque Salitre Mágico REFORESTACION Y PARQUES Demoliciones, Preliminares, movimiento de tierras, pilotes, cimentación, estructura en Concreto, Muros en mamposteria, pañetes, pinturas, enchapes, impermeabilizaciones, estructura metálica, pisos concretos, sembados, redes hidrosanitarias y eléctricas, estructura Metálica y cubierta metálica. Pavimento en concreto hidráulico y asfaltico, pisos en adoquin.
Cargo	: Ingeniero Director de Obra
Fecha	:8 de Enero de 2000- 24 Febrero de 2001
Area	:19.224.53 M2
Valor	:1.427.773.236.oo

Calle 100 No. 31-42 OF. 304 Telefax 6351002 – 6556265 - 2579240
e-mail: payanes@telecom.com.co Bogotá - Colombia

AZ

INCITECO S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES
NIT 900.184.314-9

Bogotá D.C. 5 de Diciembre de 2013

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el Ing. **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS** identificado con c.c. 79.425.517 de Bogotá y Matricula 25202-62077 **CND** se desempeñó como **INGENIERO DIRECTOR DE CONSULTORIA, DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION** en la ejecución de los siguientes proyectos :

Contrato	:	No. 159 de 2010 CM-149
Objeto	:	"Estudios y Diseños y construcción para la Reposición de 1 Aula, 1 Comedores, 1 Laboratorio y 1 Batería Sanitaria en la Institución Educativa Departamental Rural sede Arrayanal ubicada en el Municipio de Fosca, departamento de Cundinamarca." Para la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES –OIM.
Fecha de Inicio Estudios	:	28 de Septiembre de 2010
Fecha de terminación Estudios	:	25 de junio de 2011
Fecha de Inicio Obra	:	29 de Junio de 2011
Fecha de terminación Obra	:	25 de junio de 2012
Valor final	:	$ 333.304.233
Area Construida	:	353 m2

Principales actividades desarrolladas: Estudios y Diseños, localización y replanteo, Excavación mecánica y manual, rellenos material seleccionado, cimentación y Estructura en concreto reforzado, muro de contención en concreto, Estructura metálica, Mampostería estructural, Instalaciones de gas, hidráulicas y sanitarias, Instalaciones eléctricas, Pisos, Cubiertas, Carpintería metálica, Acabados y aparatos sanitarios entre otros.

Cordial saludo,

INCITECO SAS
ANTONIO MARIA LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL (s)

Principales actividades realizadas por el contratista:

- Estructura en concreto reforzado
- Estructura metálica
- Mampostería
- Instalaciones de gas, hidráulicas y sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Pisos
- Cubiertas
- Carpintería metálica
- Acabados y aparatos sanitarios

El contratista cumplió con los términos del **CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA CIVIL No 159 DE 2010 CM-149** luego de que se solicitara atender garantías de obras.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de julio de 2012 por quienes en ella intervinieron.

GLORIA LUCIA OCHOA E
Coordinadora Técnica Unidad Infraestructura OIM

IVÁN FELIPE JIMÉNEZ ROJAS
Jefe Proyectos OIM

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que la Firma **CONSORCIO IG**, identificada con Nit. 900.437.408-2, con representante legal **IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 71.110.151 de Carmen de Viboral (Antioquia), ejecuto el contrato cuyo número, objeto y vigencias a continuación se relacionan,

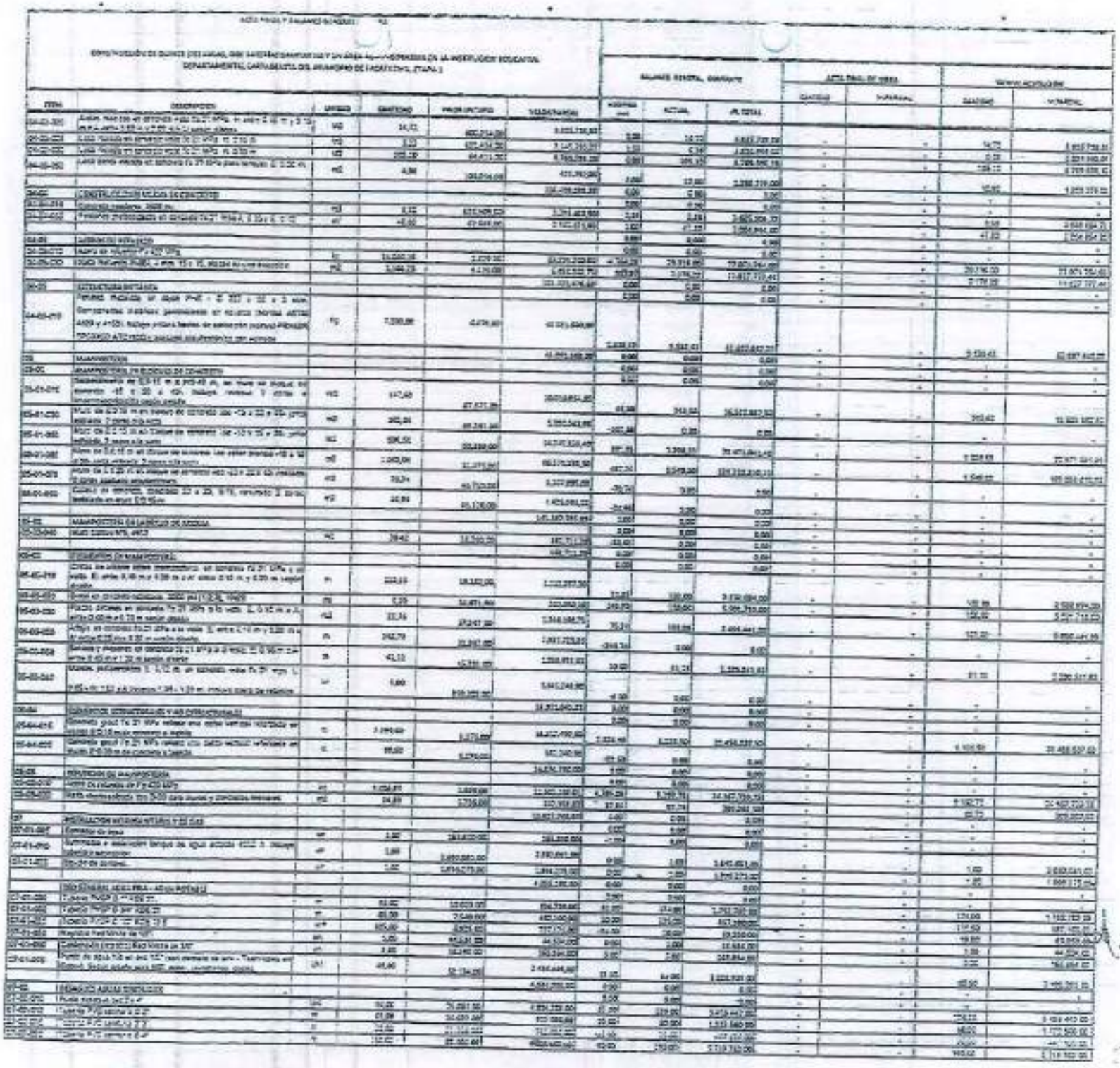
CONTRATO No.	352 DE 2011
OBJETO	CONSTRUCCION DE QUINCE AULAS 2 BATERIAS DE BAÑOS Y UN AREA ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, PRIMERA ETAPA, SEGÚN CONVENIO IGCU 1154-2010
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.518.035.090.oo
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	Área Cubierta Primer Nivel 915 M2. Área Cubierta Segundo Nivel 1071 M2. Área Tanque de Almacenamiento 18,24 M2
FECHA DE INICIO	AGOSTO 08 DE 2011
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 15 DE 2013
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 2.518.035.090.oo
SUPERVISOR	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ - SECRETRIO DE OBRAS PUBLICAS DE FACATATIVA
CUMPLIMIENTO Y CALIDAD	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL Y SUS ADICIONES.

INTEGRANTES Y PARTICIPACION DEL CONSORCIO
INCITECO S.A.S. - 40%
IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO - 60%.

Nota: A la fecha las obras contratadas se encuentran ejecutadas y recibidas a satisfacción en su totalidad. El contrato se encuentra en proceso de liquidación.

Se Expide en Facatativá, a los Dos (2) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).

ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Facatativá



ACTA PARCIAL Y BALANCE GENERAL

CONSTRUCCIÓN DE (SUMIT 113) AULAS, DOS SANITARIOS (HOMBRES Y MUJERES) Y UNA AULA ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO, CANTAGALLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, (YUNCA.)

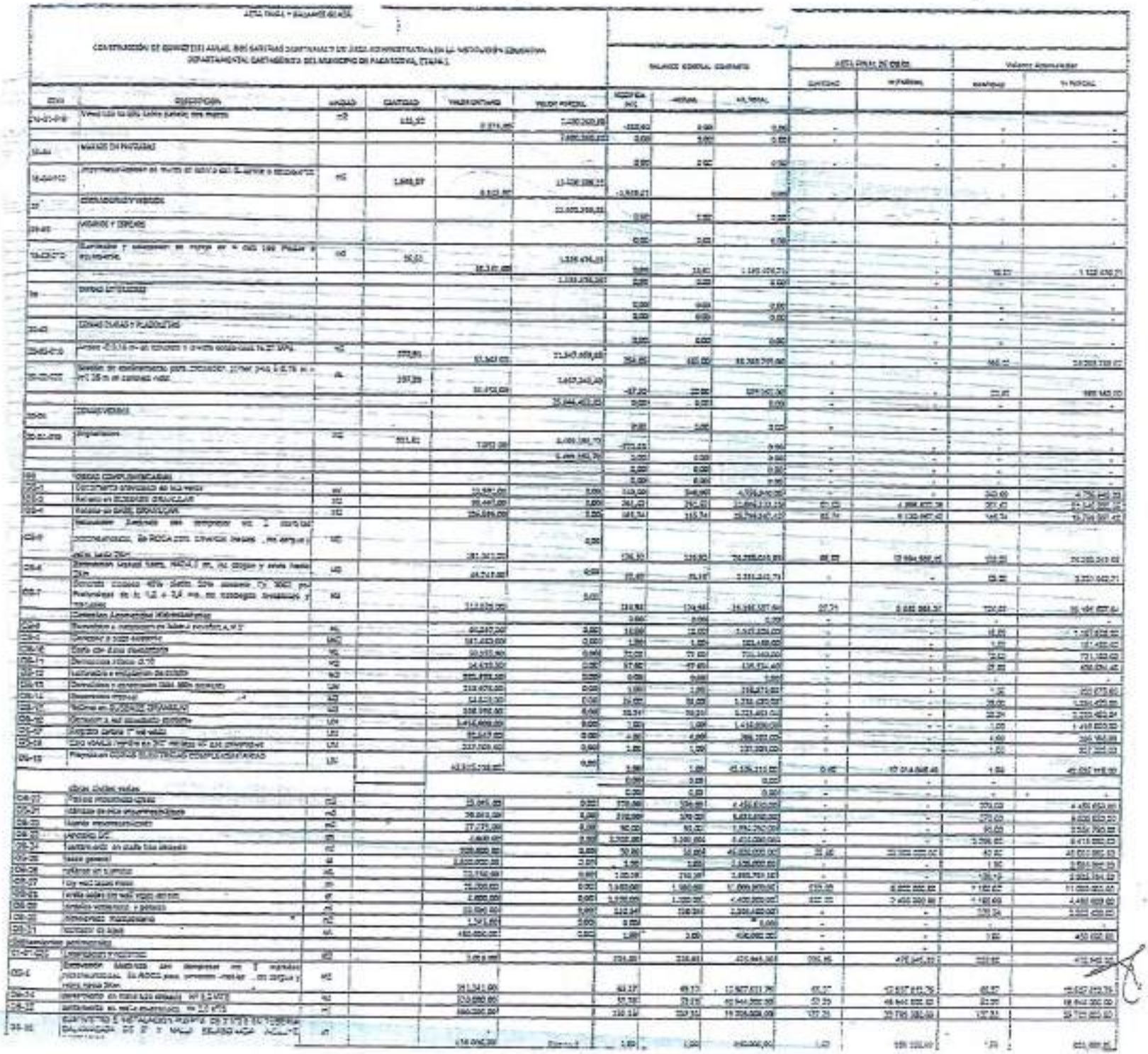
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	BALANCE GENERAL ANTERIOR			ACTA PARCIAL DEL MES		VALOR ACUMULADO	
						CANTIDAD	ACTUAL	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL
04-02-020	Acometida 2da. 2 = 2 Ac. 1/2 Dia. Manguera 2 Vías. Tipo Tanque Termoplástico de 1000 Litros Incluye Accesorios Salida e Instalación	Un	0,00	22.845,000	342.764,00	0,000	0,00	342.764,00	-	-	0,00	342.764,00
05-02-030	Acometida 2 Pvc. 2 " 2 Ac. + 02 Aulas 3 Pvc. de Pvc. 1 1/2" Tanque Termoplástico de 1000 Litros Accesorios para Instalación.	pto	148,00	85.215,00	12.611.880,00	47,00	99,00	8.399.385,00	-	-	99,00	8.399.385,00
06-02-040	Acometida de unidad sanitaria en 2 Ac. 1/2 = 1 Un. 1/2 Aulas Tanque.	pto	23,00	17.345,00	398.935,00	0,00	23,00	398.935,00	-	-	23,00	398.935,00
09-02-050	Acometida de lavadero urinario en 2 Ac. 1 = 1 Un. 1/2 Aulas Tanque.	pto	23,00	17.345,00	398.935,00	0,00	23,00	398.935,00	-	-	23,00	398.935,00
08-02-060	Tubería electrofusión 1/2 unidades un equipo para instalaciones.	un	3,00	35.845,00	107.535,00	0,00	3,00	107.535,00	-	-	3,00	107.535,00
09-02-070	Tubería suministro 2 unidades un equipo para instalación	un	3,00	51.739,00	155.217,00	0,00	3,00	155.217,00	-	-	3,00	155.217,00
10-02-080	Tubería suministro 4 unidades un equipo con instalación	un	3,00	51.739,00	155.217,00	0,00	3,00	155.217,00	-	-	3,00	155.217,00
11-02-090	Válvula con Tratamiento 3/4 pul 1 Unidad	un	1,00	12.348,00	12.348,00	0,00	1,00	12.348,00	-	-	1,00	12.348,00
12-02-100	Válvula con Tratamiento 3/4 pul 12 Unidades	un	2,00	338.105,00	676.210,00	0,00	2,00	676.210,00	-	-	2,00	676.210,00
				716.941,50	716.941,50	0,00	1,00	716.941,50	-	-	1,00	716.941,50
					31.481.410,50	0,00	43,00	31.481.410,50	-	-	43,00	31.481.410,50
06-03	SUMINISTROS Y DESAGUES SANITARIOS					0,00	0,00	0,00	-	-	-	-
06-03-010	Aparatos 2 Ac. 1/2 Aulas Tanque monolítico con su Cta. agua.	Un	1.870,00	7.691,000	12.946.230,00	0,00	1.870,00	12.946.230,00	-	-	1.870,00	12.946.230,00
07-03-020	Aparatos de unidad sanitaria en 2 Ac. 1/2 = 1 Ac. 1/2 Aulas Tanque	Un	24,00	13.875,00	333.000,00	0,00	24,00	333.000,00	-	-	24,00	333.000,00
08-03-030	Aparatos de unidad sanitaria en 2 Ac. 1 = 1 Ac. 1/2 Aulas Tanque.	Un	24,00	13.345,000	320.280,00	0,00	24,00	320.280,00	-	-	24,00	320.280,00
					13.599.510,00	0,00	24,00	13.599.510,00	-	-	24,00	13.599.510,00
08-04	REDES DE ALCANTARILLADO Y DESAGUE					0,00	0,00	0,00	-	-	-	-
05-04-010	Sanita sub y cierre en 2 pulgada incluyendo 6 en tubería PVC ESAP caja pvc con tapa fundi., no incluye en salida	Un	17,00	18.719,000	318.223,00	0,00	17,00	318.223,00	-	-	17,00	318.223,00
06-04-020	Codo U.P.S. (Una) incluyendo 2.	Un	124,00	9.203,000	1.141.172,00	0,00	124,00	1.141.172,00	-	-	124,00	1.141.172,00
07-04-030	Caja inventario tapa incluyendo de excavación	un	5,00	778.697,00	3.893.485,00	2,00	3,00	3.893.485,00	-	-	3,00	3.893.485,00
08-04-040	Pozo septic 12 cuerpo incluyendo 3 anillos Concreto, Sobrelosa, ADAP en placas.	un	2,00	244.000,000	488.000,00	0,00	2,00	488.000,00	-	-	2,00	488.000,00
09-04-050	Pozo séptico de sobreponer de 2,5 m con ventilación.	un	1,00	1.206.001,000	1.206.001,00	0,00	1,00	1.206.001,00	-	-	1,00	1.206.001,00
10-04-060	Pozo sept de 2,5 m2 categoría D.	un	24,00	10.240,00	245.760,00	0,00	24,00	245.760,00	-	-	24,00	245.760,00
11-04-070	Certificación en cumplimiento con Reglamentación de categoría d.	un	1,00	13.140,000	13.140,00	24,00	25,00	328.500,00	-	-	25,00	328.500,00
12-04-080	Registro suelo Un Cámara revisión 24x24 en Concreto PVC ESAP caja pvc con tapa fundi., no incluye a salida	un	27,00	72.421,000	1.954.809,00	0,00	27,00	1.954.809,00	-	-	27,00	1.954.809,00
13-04-090	Sumidero Rectangular en subsuelo PVC ESAP caja pvc 6x6 con tapa fundi. y no incluye, en salida	un	1,00	118.693,000	118.693,00	0,00	1,00	118.693,00	-	-	1,00	118.693,00
					9.905.971,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-
06-05	APARTAMENTO					0,00	0,00	0,00	-	-	-	-
03-05-010	Punto Hidráulico con tubería PVC 3/4" y pegante incl. ac.	un	0,00	100.398,000	636.477,00	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00
04-05-020	Tubería galvanizada de 3/4"	ml	33,00	10.236,000	337.788,00	31,00	64,00	655.308,00	-	-	64,00	655.308,00
05-05-030	Codo Gv galvan 90 mm2	un	24,00	22.812,000	729.996,00	133,00	169,00	3.857.988,00	-	-	169,00	3.857.988,00
06-05-040	Teeds Gv galvan 1/2 pulg	un	240,00	30.303,000	2.181.816,00	-40,00	200,00	7.045.000,00	-	-	200,00	7.045.000,00
07-05-050	Válvula Gv 3/4 en Lt/P	un	4,00	87.274,000	349.096,00	3,00	4,00	349.096,00	-	-	4,00	349.096,00
08-05-060	Grifería en sobremesa 3/4 pl	un	4,00	31.677,000	93.033,00	2,00	4,00	149.352,00	-	-	4,00	149.352,00
09-05-070	Llave de Manguera 3/4 pl.	un	12,00	14.812,000	176.544,00	0,00	12,00	176.544,00	-	-	12,00	176.544,00
10-05-080	Red 3/4x3/4 de Hidrosistema subterranea	un	3,00	17.404,000	52.212,00	2,00	3,00	261.618,00	-	-	3,00	261.618,00
					4.756.053,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-
06-06	SISTEMA ELECTRICO					0,00	0,00	0,00	-	-	-	-
08-06-010	Tubería PVC 3/4" para tomas y salidas ajuste	ml	340,00	2.835,000	3.645.900,00	0,00	340,00	3.645.900,00	-	-	340,00	3.645.900,00
09-06-020	Tubería PVC 2"	ml	40,00	2.731,000	109.240,00	0,00	40,00	109.240,00	-	-	40,00	109.240,00
10-06-030	Tubería PVC 3/4"	ml	20,00	2.363,000	47.260,00	20,00	40,00	94.520,00	-	-	40,00	94.520,00
11-06-040	Tubería PVC 3/4" para conmutadores	ml	200,00	1.471,000	294.200,00	0,00	200,00	294.200,00	-	-	200,00	294.200,00
12-06-050	Cableado en N°12	m		1.781.271,000	246	1,00	1,00	1.781.271,00	-	-	1,00	1.781.271,00

ACTA DE RECIBO Y BALANCE DE OBRA

CONSTRUCCION DE CERCA (1.5) AULAS, BOX LETRINAS SANITARIAS Y UN ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PARTICULAR EL SANTA BORITO DEL MUNICIPIO DE MACATAZAMA, ETAPA 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	BALANCE GENERAL CONTRATO			ACTA PARCIAL DE OBRA		VALOR EJECUTADO	
						CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
12-01-010	(M-010) M² 0.20 de x x 0.20 m. Vertical Cuartones aserrados naturales. Sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 concreto mezcla 1 ½" x 1 ½" (1:2:3). 1 metros c/u - vista arriba. Sitio Administrativo.	M²	2.00	222.750,00	437.500,00	0.00	2.00	437.500,00	-	-	2.00	437.500,00
12-01-020	(M-020) M² 0.20 M² x x 0.20 m. Vertical cuartón, aserrados naturales. Sistema empotrado a pretiles Ref 20 – 21 concreto mezcla 1 ½" x 1 ½" (1:2:3) 1 metros c/u - vista arriba. Sitio Administrativo.	M²	4.00	222.750,00	1.345.000,00	0.00	4.00	1.345.000,00	-	-	4.00	1.345.000,00
12-01-030	(M-0407) 0.20 m x x 0.20 m, vertical cuartón aserrados naturales. Sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 con mezcla concreto 1 ½" Ref ALISTEC 2 Varas Sitio. Aulas	UN	15.00	222.750,00	12.254.000,00	0.00	15.00	12.254.000,00	-	-	15.00	12.254.000,00
12-01-040	(M-0407) 0.20 m x x 0.20 m, Vertical cuartón aserrados naturales. Sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 con mezcla concreto 1 ½" Ref ALISTEC 2 Varas Sitio. Aulas	UN	24.00	222.750,00	20.000.000,00	0.00	24.00	20.000.000,00	-	-	24.00	20.000.000,00
12-01-050	(M-0207) 0.10 m x x 0.05 m, vertical cuartón aserrados naturales. Sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 con mezcla concreto 1 ½" Ref ALISTEC 2 Varas Sitio y una esquina central de 5 cuartones. Sitio	UN	1.00	222.750,00	222.750,00	0.00	1.00	222.750,00	-	-	1.00	222.750,00
12-01-060	(M-1200) 0.60 m x x 1.80 m. Ventana Celosía 4.5 cm aluminio anodizado natural. Perfiles sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 con mezcla concreto 1 ½" Ref ALISTEC. Sistema cruzamiento aulas.	UN	4.00	222.750,00	1.299.000,00	0.00	4.00	1.299.000,00	-	-	4.00	1.299.000,00
12-01-070	(V-1200) 0.60 m x 0.60 m. Ventana Celosía 4.5 cm aluminio anodizado natural. Perfiles sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 con mezcla concreto 1 ½" Ref ALISTEC. Sistema verticales alternadas especificadas más abajo en. Formatos cruzamiento y ventilas.	UN	11.00	222.750,00	3.345.000,00	0.00	11.00	3.345.000,00	-	-	11.00	3.345.000,00
12-01-080	(M-1200) 0.60 m x 0.60 m. Ventana Celosía 4.5 cm aluminio anodizado natural. Perfiles sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 con mezcla concreto 1 ½" Ref ALISTEC. Sistema verticales alternadas especificadas más abajo en. Formatos cruzamiento aulas.	UN	13.00	222.750,00	4.695.000,00	0.00	13.00	4.695.000,00	-	-	13.00	4.695.000,00
12-01-090	(M-1200) 0.10 m x 0.60 m. Ventana celosía 4.5 cm aluminio anodizado natural. Perfiles sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 = 200 concreto mezcla 1 ½" x 1 ½" (1:2:3). Perfiles verticales alternadas especificadas más abajo en. Formatos.	UN	6.00	222.750,00	2.775.000,00	0.00	6.00	2.775.000,00	-	-	6.00	2.775.000,00
12-01-100	(M-1200) 0.60 m x 0.60 m. Ventana celosía 4.5 cm aluminio anodizado natural. Perfiles sistema empotrado a pretiles Ref 20 - 21 = 200 concreto mezcla 1 ½" x 1 ½" (1:2:3). Perfiles verticales alternadas especificadas más abajo en. Formatos.	UN	7.00	222.750,00	3.345.000,00	0.00	7.00	3.345.000,00	-	-	7.00	3.345.000,00
					42.000.000,00	0.00	0.00	0.00	-	-	-	-
13-00	CARPINTERIA DE LAMINA CON MADERA					0.00	0.00	0.00	-	-	-	-
13-02-010	Cerramiento madera h=2.00 m. Tipología PTE = tablones + puntales + pernos en acero. Componentes madera palmeranda en caliente (Norma ASTM A123). Pintura en polvo electrostática gris horizontal.	M	200.00	222.750,00	39.431.595,00	0.00	0.00	0.00	-	-	-	-
13-02-020	A-02 madera + eje puerta + bisagra (un batiente) (1.00 m x 2.00 m) Componentes madera palmeranda en caliente (Norma ASTM A123). Pintura en polvo electrostática gris horizontal (Estándar Autor).	UN	15.00	222.750,00	33.406.897,00	0.00	15.00	33.406.897,00	-	-	15.00	33.406.897,00
13-02-030	(V-01) madera + eje puerta (1.00 x 0.60 m) m. Componentes madera palmeranda en caliente (Norma ASTM A123). Pintura en polvo electrostática gris horizontal. (WC Administración).	UN	3.00	222.750,00	2.000.000,00	0.00	3.00	2.000.000,00	-	-	3.00	2.000.000,00
13-02-040	(A-01 ventana batiente + eje puerta (2.00 m x 0.120 m) Componentes madera palmeranda en caliente (Norma ASTM A123). Pintura en polvo electrostática gris batiente (Estándar (WC). -	UN	15.00	222.750,00	33.406.897,00	0.00	15.00	33.406.897,00	-	-	15.00	33.406.897,00
13-02-050	(A-01 madera + eje puerta (2.00 m x 0.120 m) Componentes madera palmeranda en caliente (Norma ASTM A123). Pintura en polvo electrostática gris horizontal. (Los mejor estilos.)	UN	3.00	222.750,00	2.000.000,00	0.00	3.00	2.000.000,00	-	-	3.00	2.000.000,00
13-02-060	(A-04 Ref anterior) (h 1.47 m x 1.00 m). Componentes madera palmeranda en caliente (Norma ASTM A123). Pintura en polvo electrostática gris horizontal. (Salón pasillo aulas)	UN	15.00	222.750,00	33.406.897,00	0.00	15.00	33.406.897,00	-	-	15.00	33.406.897,00
13-02-070	(A-01) Puerta doble(2.0 m) componentes (1.00 m x 2.00 m) m.). Componentes madera palmeranda en caliente (Norma ASTM A123). Pintura en polvo electrostática gris horizontal. (Salones Baterías sanitarias)	UN	1.00	1.400.000,00	1.400.000,00	0.00	1.00	1.400.000,00	-	-	1.00	1.400.000,00
					42.000.000,00	0.00	0.00	0.00	-	-	-	-
14	CARPINTERIA DE MADERA					0.00	0.00	0.00	-	-	-	-
14-01	MADERA Y PINTURA					0.00	0.00	0.00	-	-	-	-

Página 2



CONSORCIO ORION

Nit. 901.097.749-2

Bogotá, 14 de enero de 2019

CERTIFICACION

Por medio de la presente se permite certificar que el Ingeniero **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.425.517 de Bogotá y matricula 25202 62077 CND, se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORIA, DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION** en el proyecto que se describe a continuación.

N° CONTRATO	2171613
OBJETO:	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER
CONTRATANTE:	FONADE
PERIODO:	15 de enero de 2018 (inicio estudios) y 14 de agosto de 2018 (inicio obra) al 13 de noviembre de 2018.
VALOR TOTAL:	$950.225.446
AREA:	1508 M2 aprox. área intervenida.
Principales	**Actividades ejecutadas:** Estudios y diseños, Localización y replanteo, excavación mecánica y manual, relleno compactado en material granular, cerramiento de la cancha, instalación de grama sintética, demarcación e instalaciones eléctricas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado el día 14 de enero de 2019

Cordialmente,

ING IVAN GIRALDO JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ORION

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FM027
FIDUAGRARIA		VERSIÓN:	038
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	DISEÑO Y OBRA
CONTRATO No.	21693
CONTRATISTA	CONSORCIO ORION
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI - SANTANDER
UBICACIÓN DE LA PROYECTO	MUNICIPIO DE LANDÁZURI - SANTANDER
INTERVENTOR	INGENIEROS S.A
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GONZÁLEZ RODRIGUEZ
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2432.00

1.0.1	[illegible]	M2	1.323,00	$60.000,00	$85.380.000,00
1.0.2	[illegible]	ML	247,00	2.700,00	$28.539,00
1.0	ASEO				
1.1	ASEO GENERAL [illegible]	M2	1.500,01	5.145,00	7.154.685,73
2	VESTIDERES				
2.2	ESTRUCTURA Y CONCRETO				
2.2.5	[illegible]	M3	0,01	$180.000,00	1.800.000,00
2.2.7	[illegible]	KG	1.814,38	4.900,00	8.892.518,00
3	CIMENTOS				
3.1	PRELIMINARES				
3.1.1	[illegible]	M3	4,32	220.000,00	1.120.000,00
3.1.3	[illegible]	M3	413,12	820.500,00	52.624.320,00
	LOSA CONCRETO PREFABRICADA				
	AREA CANCHA				
29 - 30	[illegible]	M2	2.100,00	7.100,00	15.501.000,00
29 - 30	[illegible]	UN	500,00	69.000,00	34.500.000,00
30 - 31	[illegible]	UN	1.330,00	8.200,00	10.910.000,00
30 - 31	[illegible]	GLOBAL	1,00	100.000,00	100.000,00
30 - 31	[illegible]	M2	2.100,00	100.000,00	20.100.000,00
31 - 32	[illegible]	M3	15,00	600.000,00	12.600.000,00
	OBRAS ADICIONALES ELECTRICAS				
1.0.2	[illegible]	UN	24,00	9.000.000,00	[illegible]
1.0.4	[illegible]	UN	1,00	2.200.000,00	[illegible]
1.0.5	[illegible]	GL	1,00	120.000,00	[illegible]

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio -

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (Antes FONADE)**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio, en su calidad de Gerente del del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Otrosí No. 01 del 10 de agosto de 2016 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de febrero de 2017 y las Resoluciones 057 del 27 de abril de 2018 y 241 del 31 de agosto de 2018.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 212000, suscrito entre FONADE (actualmente ENTerritorio) y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ; FONADE (actualmente ENTerritorio)** suscribió con **CONSORCIO ORION**, el Contrato 2171613 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	**Identificación**	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO ORION	**Identificación**	NIT 901.097.749-2
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 10/10/2017 los Porcentajes de Participes son:			
INCITECO SAS	75%	NIT 800.104.214-9	
INGENIEROS PROYECTAR SAS.	25%	NIT 900.490.361-8	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2171613		
Clase de contrato	OBRA		
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a REALIZAR los "ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del CSI-012-2017, sus anexos, Adenda(s) (SI APLICA), los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.		
Valor del contrato	**Valor total contratado: $950.225.446.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.**	**Valor Inicial**	$950.225.446.00
		Valor Total	$950.225.446.00
Plazo Inicial	TRES (3) MESES		
Fecha de Firma del contrato	10/10/2017		
Fecha de Inicio	16/01/2018	ESTUDIOS Y DISEÑOS	16/01/2018
		OBRA	14/02/2018
Prórroga 1	SUSCRITA EL 15/02/2018	TREINTA (30) DÍAS	
Suspensión 1	A PARTIR DEL 16/03/2018	HASTA EL 16/04/2018 O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN	
Suspensión 2	A PARTIR DEL 17/04/2018	HASTA EL 16/05/2018 O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN	

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 417[illegible]
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 2

VIGILADO supervisión para Colombia

2-7

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ
N.I.T 901.208.455-0

A QUIEN INTERESE

El suscrito representante Legal de **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ** con NIT. 901.208.455-0, se permite certificar que el Ingeniero **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.425.517 de Bogotá y matricula profesional No 25202-62077, se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORIA DE OBRA, DIRECTOR DE OBRA E INGENIERO DE PROGRAMACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION,** en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO	3438 de 2018
CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
FECHA DE INICIO:	3 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.803.500.000

Se expide la presente certificación a los treinta días (30) del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ING. IVAN GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ

Cc Archivo
Hoja de Vida

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
día	mes	año
Página	de	

CONTRATO No 3438 DE 2010 TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA

Parque El Camelo (cancha de fútbol)	11-258	CIUDAD JARDIN	Carrera 118a con Calle 71B		X	Suministro e instalación de iluminación de cancha de fútbol 11
Parque Fontanar del río	10-211	SUBA	Calle 145a # 141		X	
Parque Gimnasio del norte	11-205	BARRIOS UNIDOS	Calle 82b No. 20-70 / Calle 82b-Carrera 20		X	Suministro de piso al granito y cambio de cubierta de la liga de baloncesto y mantenimiento de piso al granito cale 2
Parque La Florida	10-203	CIUDAD JARDIN	Avenida Bogotá No. Bogotá 127 Autopista Medellín		X	Remplazo de cubierta de edificio de administración, personal mantenimiento,cafetería y subestación, mantenimiento de pistas de skateboard, mantenimiento de aparatos metálicos, mantenimiento de tanques de piedra y cabinas subterráneas, mantenimiento de cauchera y canales
Parque La Gaitana	11-209	SUBA	Carrera 139 con Calle 132		X	Mantenimiento total de baterías de baños, mantenimiento eléctrico y pinturas de canchas
Parque La Gaviota	10-201	SUBA	Carrera 85 No. 90A		X	Suministro e instalación de iluminación de cancha de fútbol 11
Parque PRO	12-201	BARRIOS UNIDOS	Transversal 49 No. 63 Barrio La Pequeña		X	Remodelación de cubos de vestier deportivo,construcción de cubierta y cerramiento cancha baloncesto,cubierta y construcción de cerramiento, construcción de cuarto de tanques de agua del agua, remodelación de shut de basuras,construcción de rampa de estabilización de vía, iluminación y mantenimiento eléctrico de canchas múltiples, cancha de fútbol 11, cancha de fútbol 5, cancha de rugby, cancha de baloncesto/fútbol sala, cancha de beisbol
Parque San Andres	10-214	SANTAFE	Carrera 15B Barrio 17 Calle 70 Norte 62 Calle 72 No. 4000-01		X	Mantenimiento de baños y bodegas de cubos, suministro e instalación de iluminación de cancha fútbol 11.
Parque Sauzalito	13-203	FONTIBON	Barrio La 2010 Diagonal 23G Costado Occidental		X	Mantenimiento y remodelación de baños y vestier, administración, mantenimiento de baños públicos, cerramiento y suministro de agua
Parque Servita	10-120	CHAPINERO	Cll 63 No. 14-62		X	Remodelación total de baños de cerramiento norte, sur y oficina administración
Parque Simón Bolívar	11-212	SALITRE EL GRAN	Avenida 68 Diagonal 63G Costado Occidental		X	Remodelación de edificio de liga de canotaje, mantenimiento de baños públicos, pintura general de graderías de restaurante,cafetería de pista de administrativos,instalación y remodelación de bodegas de administración, instalación de cafetería de personas y cafetería, construcción de tanques de almacenamiento, suministro de agua de canotaje.
Parque Tibabuyes	10-101	SUBA	Calle 129 No. 132-80 / Calle 129 #54, 140C-60		X	Mantenimiento y remodelación de baños públicos, reemplazo de cubierta de oficina administrativa
Parque Tibabuyes	10-210	SUBA	Calle 129 No. 132-80 / Calle 129 #54, 140C-60		X	
Parque Zona Franca	9-102	FONTIBON	Dg 17c entre Fr 100 y Fr 110c		X	Remodelación y mantenimiento general de graderías existentes y cambio de cubierta de baños públicos y construcción de baños cambio de personal administrativo
COMPLEJO ACUATICO	12-208	BARRIOS UNIDOS	Calle 63 # 41 - 00		X	

Viene de hoja No 4 No, adicional de la(s) anterior(es)

24

290

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3438 DE 2018 TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
Cancha Hockey - PRD	13 001	Tv 69 No 53 Entre Pinzones		X	Realizar el cambio e instalación de red interna eléctrica de canchas
Florida	16 202	Avenida Bogotá No Bogotá K2 A Abajo la Madera		X	Subsanar las observaciones de la visita efectuada - por parte del profesional civil IDRD
San Andres	18 014	Carrera 68 Norte 120 calle 50 Pasa la 52 / Calle 60 No. 116A-91		X	Subsanar las observaciones de la empresa interventoria de la visita de fecha de octubre

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se esta a la espera de que el contratista termine y allegue todas las observaciones realizadas en los parques cancha hockey - PRD, San Andres y la Florida, con el fin de obtener el recibo de las obras por parte de la Interventoria.

Para constancia de lo anterior, se firma el 02 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

(Nombre) IVAN CAMILO JESUS ARANGO JARAMILLO - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONTRATISTA

(Nombre) CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO - CONSORCIO PARQUES 18
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Nombre) IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

CONSORCIO GRAMAS 2019

A QUIEN INTERESE

El **CONSORCIO GRAMAS 2019.**, identificado con Nit No. 901.323.851, hace constar por medio de la presente certificación, que el Ingeniero **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.425.517 de Bogotá y matricula profesional No 25202-62077se desempeñó en el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORIA DE OBRA, DIRECTOR DE OBRA E INGENIERO DE PROGRAMACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION,** desde el 07 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Noviembre de 2020, en el contrato de obra No. 3390 de 2019 cuyo objeto es: *"Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C., en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida." grupo 3,* suscrito con el instituto distrital de recreación y deporte -IDRD.

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil diecinueve (2019).

Atentamente,

PASTOR LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GRAMAS 2019

Cc Archivo Hoja de Vida

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	2 de	3

CONTRATO No 3390 DE 2019

(Número de Contrato) (Año de suscripción)

Condiciones Finales

PRORROGAS	4 MESES (CANTIDAD DE LAS PRORROGAS)
SUSPENSIONES	69 DIAS (CANTIDAD DE LAS SUSPENSIONES)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	12 (día) DE NOVIEMBRE (mes) DE 2020 (año) (Incluye ampliaciones y plazo de la prórroga)
VALOR ADICIONES	$ 5.000.000.000,00 (VALOR EN NÚMEROS)
	CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (VALOR EN LETRAS)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 15.000.000.000,00 (VALOR FINAL DEL CONTRATO INCLUYE ADICIONES)
	QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (VALOR EN LETRAS INCLUYE ADICIONES)
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	0,00 (valor total de la consultoría incluyendo adiciones)
VALOR FINAL OBRA	$ 15.000.000.000,00 (valor total de la obra incluyendo adiciones)
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	5.520,00 (Diferencia entre valor total del contrato y valor ejecutado incluyendo adiciones)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 14.999.994.480,00 (Incluye valor ejecutado de consultoría incluyendo adiciones)

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, retegarantías, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$ 10.000.000.000,00	
Anticipo #1 pagado (50% contrato inicial)	$ 5.000.000.000,00	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$ 5.000.000.000,00	
Valor actual del contrato	$ 15.000.000.000,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$ -	
Total anticipo pagado	$ 5.000.000.000,00	
Valor Total consultoría (incluye IVA ,100%)	$ -	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (85%, incluye IVA)	$ -	
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	$ -	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría (15 % a liquidación)	$ -	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$ 13.287.724.069,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$ 11.956.951.688,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$ 3.041.048.311,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$ 1.499.999.449,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$ 5.000.000.000,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$ -	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoría + obra)	$ 1.499.999.449,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$ 1.712.270.381,00	
Amortización anticipo presente acta		
10 % a liquidación	$ 171.227.038,00	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, Incluye IVA)	$ -	
IVA (consultoría presente acta)	$ -	
Total diseños a pagar sin IVA	$ -	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$ 1.541.043.343,00	
Total pagar a liquidacion	$ 1.499.999.449,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	INGRESO A MANTENIMIENTO Detalle de actividades realizadas
Bavilá sintética F11	01-023	Carrera 7H Calle 165		$ 50.362.139,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6339,74 m2
Bavilá sintética F5	01-023	Carrera 7H Calle 165		$ 1.457.705,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 473,91 m2
Codito sintética F8	01-031	Carrera 9 Calle 145		$ 18.667.120,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2253,30 m2
Toberín sintética F11	01-079	Calle 164 Carrera 16 C		$ 12.906.024,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4191 m2

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	8	de 9

CONTRATO No 3390 DE 2019

La Gaitana sintética F8	11-205	Carrera 125 B Calle 131 A		$ 20.548.210,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3149 m2
Glorieta del Norte sintética F5	12-023	Carrera 29 Calle 63 B		$ 5.948.613,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1115 m2
Gaitán cortes sintética F11	04-103	Carrera 5 e este Diagonal 31 C sur		$ 25.887.721,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5550 m2
La Victoria sintética F5	04-122	Diagonal 38 Sur No. 1F - 05		$ 3.819.391,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 435 m2
La Victoria sintética F8	04-122	Diagonal 38 Sur No. 1F - 05		$ 3.819.391,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 435 m2
San Cristóbal 2 sintética F11	04-127	Calle 13 sur N.° 2- 50 este		$ 22.873.201,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5923,50 m2
San Cristobal sintética F11	04-127	Calle 13 sur N.° 2- 50 este		$ 5.592.424,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4791,71 m2
Carvajal sintética F11	08-040	Cra 70 B Calle 24 A sur		$ 17.118.583,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo engrama sintetica 5520 m2
Américas Occidental sintética F8	08-127	Av. Boyacá Calle 2 sur		$ 17.839.729,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3600 m2
La Igualdad sintética F11	08-212	Carrera 86K entre Calle 2 y Diagonal 3, Costado Occidental		$ 16.010.665,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6250m2
Olima f11 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$ 5.350.891,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6516 m2
Olima f8 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$ 4.223.578,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1584 m2
Olima f5 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$ 3.660.073,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 638 m2
Olima f5 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$ 4.317.400,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 620 m2
Primavera sintética	08-770	Calle 2 Carrera 91 C		$ 4.345.419,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1222 m2
Modelia sintética F8	09-010	Carrera 81 G N°24 a 50		$ 5.698.943,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 800 m2
Villemar sintética F11	09-026	Carrera 95 G N°20 A 35		$ 11.778.800,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5632 m2
Carlos Lleras (El Fuego) sintética F8	09-048	Carrera 70 Calle 23 C		$ 10.270.425,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1080 m2
Urb Salitre (Greco) sintética F8	13-018	Carrera 66 B Calle 43		$ 4.670.356,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1206,60 m2
Pepita sintética F5	14-020	Calle 10 Carrera 28		$ 4.532.750,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 696,15 m2
Luna Park sintética F5	15-029	Carrera 14 Calle 13 sur		$ 5.788.510,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 280 m2
Alameda de la 12 N1 sintética F5		Carrera 12 D Calle 10 sur		$ 5.279.008,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 280 m2
Alameda de la 12 N2 sintética F5		Carrera 12 D Calle 10 sur		$ 3.003.811,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 280 m2
Villa Mayor sintética F11	15-035	Calle 32 A sur Carrera 34 C		$ 14.685.642,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5776 m2
Fragua sintética F11	15-040	Carrera 31 N.° 14 B 57 sur		$ 15.458.454,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6272 m2
Bosque San Carlos sintética F11	18-020	Carrera 12 Bis		$ 12.214.239,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3167,10 m2
Marruecos sintética F8	18-041	Calle 49 P sur Carrera 5L		$ 10.188.104,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1315,84 m2
Molinos sintética F11	18-058	Transversal 5 Calle 49 L sur		$ 10.383.035,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3060,75 m2

7-8

281

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	6 de	3

CONTRATO No 3390 (Número Contrato) DE 2019 (Año Contrato)

El Porvenir sintética F6(2)	07-391	Av 1° de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El		$ 3.527.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
El Porvenir sintética F6(3)	07-391	Av 1° de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El		$ 3.527.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
Champion Primavera sintética F11	16-012	Transv 42 A Calle 5A		$ 5.037.795,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4250 m2
Tejar sintética F11 + rugby	16-089	Carrera 92 B Calle 20 sur		$ 5.831.673,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 5520m2
Montes 1 sintética F5	16-112	Calle 10 sur N°39 - 29		$ 4.068.878,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 356,35 m2
Montes2 sintética F5	16-112	Calle 10 sur N°39 - 29		$ 4.068.870,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 356,35 m2
Predera sur sintética F11	16-153	Av calle 3 Carrera 68		$ 5.393.400,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 618,63 m2
Jazmín sintética F11	16-204	Av. Carrera 69 Calle 1 D		$ 11.269.832,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6032 m2
Domingo Leiv sintética F	19-032	Calle 84 C sur Transv 17N		$ 4.055.145,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Arborizadora Alta sintética F6	19-058	Diagonal 73 A sur Transversal 36 B		$ 3.469.799,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Altos de la Estancia sintética F6	19-756	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur		$ 2.666.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 504 m2
Altos de la Estancia sintética F6	19-756	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur		$ 1.378.077,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 504 m2
Bimard (Paraiso) sintética F11	19-340	Entre las Calles 71 F Sur y 74 B sur, la Transversal 27 H y la		$ 12.999.872,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6011 m2
Bimard (Paraiso) sintética F5	19-340	Entre las Calles 71 F Sur y 74 B sur, la Transversal 27 H y la		$ 1.634.770,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1110 m2
El Taller- El Ensueño sintética F7	19-348	Carrera 78A Diagonal 66 A Sur Calle 66 Sur A 66 Sur		$ 5.091.517,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1364,00m2
Paraiso sintética F5	19-490	Cra 27 G Calle 71 K sur		$ 3.469.799,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Balmoral Guadalupe sintética F5	19-760	Autopista sur Carrera 71		$ 8.672.415,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 600 m2
Aurora sintética F11	05-002	Calle 71 F sur Carrera 14 V (Av Boyaca)		$ 10.684.843,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4500 m2
Valles de Cafam sintética F5	05-003	Calle 82 sur Carrera 14 I		$ 4.031.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1252,62 m2
Villa Alemana sintética F5	05-007	Carrera 5 este (Avp Llano) Calle 100 sur		$ 4.126.867,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 630 m2
Cleveland's mini sintética	17-163	Calle 55 J sur Cra 80 G		$ 455.817,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica
Estancia sintética F5	19-231	Calle 56 C sur Carrera 74 C		$ 3.823.505,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1120,03 m2
La Joya sintética F5	19-340	Carrea 18 I Calle 80 B sur		$ 4.312.270,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 436,34 m2
Desarrollo Lourdes sintética	03-122	Carrera 1 Este Con Calle 2b Costado Nor-oriental		$ 3.699.930,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
La Europa Sintética F5	16-045	Carrera 8J Con Calle 68b Costado Suroccidental calle 68b		$ 3.325.320,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 808,70 m2
Las Luces y Villa Rica Sintética F8	09-533	Carrera 77H Entre Calle 61a Sur Y Calle 62a Sur, Costado Norte		$ 6.124.053,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3250,68 m2
Nuevo Muzu Sintética F11	09-017	Carrera 40 Bis Con Transversal 44 Entre Carrera 40 Bis Y Carrera		$ 12.191.047,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2040 m2
Gargoncelo Sintética F5	16-128	Entre Transversal 40 Y Transversal 40a Con Diagonal 5a Y Diagonal		$ 4.374.023,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1365,00 m2

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
13	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	1 de	1

CONTRATO No 3300 DE 2019

Sierra Morena Sintética F5	10-160	Entre Transversal 73b Y Transversal 60 Con Diagonal 73c Sur Y Calle		$	1.148.731,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$	1.089.626,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$	1.089.626,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$	1.089.626,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$	1.089.626,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$	1.434.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F8	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$	1.434.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
Urbanizacion santiago de Atalayas Sintética	07-321	Calle 61a Sur No. 86b - 02		$	2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2093 m2
Urbanizacion Normandia Sintética F11	10-160	Calle 61 Con Carrera 75, Costado Oriental		$	7.894.577,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 8600 m2
Urbanizacion Portal del Sol Sintética	07-493	Cl 73 Sur Cr 87		$	2.739.311,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4500 m2
Urbanizacion gustavo restrepo Sintética	15-009	Calle 20 Sur Entre Carrera 18a Y Transversal 19a		$	2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
San Jose Sintética	05-429	Entre Las Calles 22 Sur Y 27 Sur Y Entre Las Carreras 13 Y 13 Bis		$	2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
Cantalejo Sintética F8	11-030	Calle 100 con carrera 52a noroccidental		$	2.003.409,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 488 m2
Urb Metropolis F5	12-035	Avenida Carrera 57 Con Calle 74a Costado Suroccidental		$	3.147.143,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 861,87 m2
Urbanizacion la laguna (venecia)1 F5	06-008	Diagonal 49 Sur # 53 B - 02		$	6.702.017,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
Urbanizacion la laguna (venecia)2 F5	06-008	Diagonal 49 Sur # 53 B - 02		$	2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
CORUÑA F8	10-115	Carrera 47 # 68 C -12 Sur		$	220.346,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1922,36 m2
URBANIZACIÓN BACHUE PRIMERA ETAPA	10-117	Costado Sur Oriental De La Carrera 97 Entre Calle 69a Y Calle 91a		$	3.500.341.899,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 6402,05 m2 , construccion urbanismo e instalacion mobiliario
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL BALCON DE LINDARAJA	11-369	Kr 70 Con Cl 127d Costado Occidental		$	233.619.172,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 5 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 375 m2, construccion urbanismo e instalacion mobiliario
MARSELLA	09-030	Kr 69 B 20		$	2.506.502.012,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 4092,24 m2, Pista vehicular MR4,5 MPA PSI REFORZ 98,52 m3 , construccion urbanismo e instalacion de mobiliario.
MIRAVALLE F5	05-042	Carrera 14 H Bis Calle 74 D sur		$	376.594.343,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 5 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 536,47 m2, construccion urbanismo e instalacion de mobiliario
MIRAVALLE F8	05-042	Carrera 14 H Bis Calle 74 D sur		$	901.398.703,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 8 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 1350 m2, Muro contencion concreto premezclado 4000 psi GC 62,17m3 ,construccion urbanismo e instalacion de mobiliario
TIMIZA	09-219	Cl 41 Sur 70a 61		$	4.115.699.393,00	Estudio, diseño y construccion campos deportivos Futbol 5 y Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 9521 m2, construccion urbanismo e instalacion de mobiliario

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO
NOMBRES Y APELLIDOS:	OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 79.169.993 DE MOSQUERA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165780 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@indisco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	ARQUITECTO	MAGISTER EN URBANISMO	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
FECHA DE GRADO	27/02/2002	28/07/2011	
No. TARJETA PROFESIONAL:	A25052002-79169993		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	EXPERIENCIA EN MESES
			(D-M-A)	(D-M-A)	(D-M-A)	(D-M-A)	
					de trabajo		
REPROYECTOS Y SOLUCIONES - PROYECTOS SOLIDOS	Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. - Interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y dotación tipo 1 del cerrado de diamantes del pabellón Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina (por el sistema de llave en mano a precio global fijo, incluye diseño y ajustes arquitectónicos, diseño	Director de interventoria	24/09/2013	11/08/2014	24/09/2013	11/08/2014	10,70
INDECO - IDRD	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LAS AMAPOLAS – GLORIA JIMÉNEZ PÉEZ, CON CARGO AL PROYECTO 1068 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS.	ARQUITECTO PROFESIONAL ESPECIALISTA	24/01/2018	23/08/2018	24/01/2018	08/2018	1,37
INDIECO S.A.S	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO DE ORO – BARRIA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL BARRIO VILLAS DE SAN IGNACIO DE LA COMUNA 1.	ARQUITECTO DISEÑADOR	7/01/2018	1/01/2019	7/01/2018	1/01/2019	11,97
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	COORDINADOR Y ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO	3/10/2018	2/09/2019	3/01/2019	2/09/2019	8,33
EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS							2,31

CARTA COMPROMISO

YO, OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA identificado con c.c. 79169993 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO con una dedicación del 20%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

Atentamente,

OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA
MP. A25052002-79169993

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 79.189.993 DE BOGOTÁ** y matricula profesional **No A25052002-79189993**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 20%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA
MP. A25052002-79189993
C.C. 79.189.993 DE BOGOTÁ

32

284

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.189.993
MARTINEZ TRIANA

APELLIDOS

OMAR ENRIQUE

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1977
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 O+ M
ESTATURA G.S. (R.H.) SEXO

20-FEB-1996 MOSQUERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

OMAR ENRIQUE
MARTINEZ TRIANA

C.C. 79.189.993 de Mosquera - CND

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



MATRICULA PROFESIONAL

A25052002-79189993

FECHA DE EXPEDICION 18/03/2002

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 935 de 1998.

Omar Enrique Martinez

FIRMA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CONFIERE EL TITULO DE

ARQUITECTO

A

Oscar Enrique Martínez Triana

DIPLOMA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 18367

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **OMAR ENRIQUE MARTÍNEZ TRIANA**

Con cédula de ciudadanía No. 79-189-993 de Mosquera

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **ARQUITECTURA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de

ARQUITECTO

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de FEBRERO de 2003

MARY FAUK DE LOSADA
RECTOR

ANDRES LOSADA BOHANNON
DECANO

SECRETARIA GENERAL

36

286

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E719543

CERTIFICA

Que el Arquitecto OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA con cédula de ciudadanía No. 79189993 de Mosquera - Cnd, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25052002-79189993, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 5 del 18 de Marzo de 2002 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

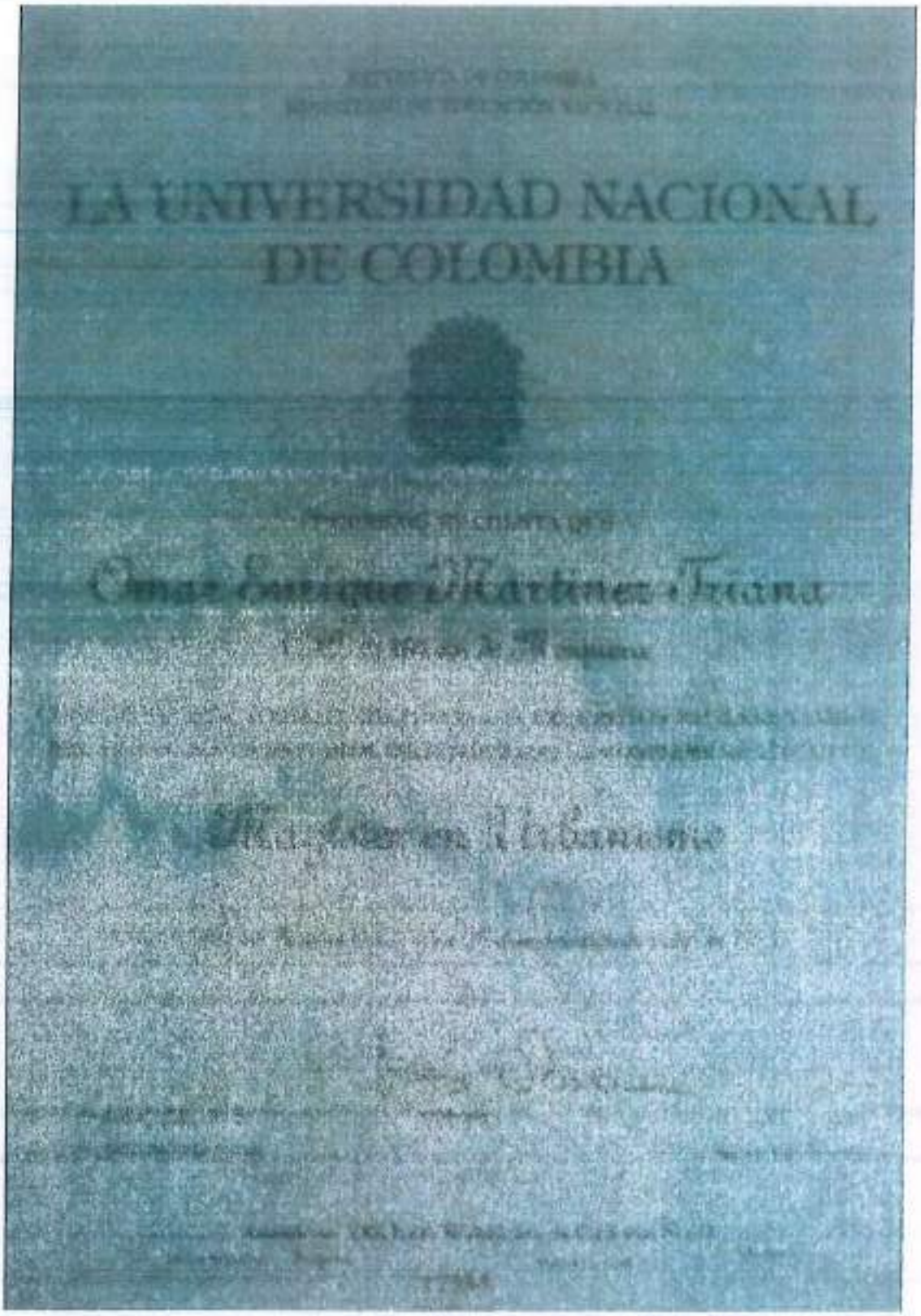
Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Enero de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 9PHjBqs

Carrera 6 No. 268-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co


LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NUMERO 742

El Consejo de Facultad en su sesión del día 28 de julio de 2011 - Acta No. 13

CONSIDERANDO QUE

Omar Enrique Martínez Triana

C.C. 79.189.993 de Mosquera

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Urbanismo

Trabajo Final o Tesis:

Hacinamiento y la forma urbana en el sector de la Estación de La Sabana y San Facón

En ejercicio y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma No. 27353 consignado en el Registro No. 743, Folio 50 del Libro No. 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio de 2011

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 22:47:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79189993
Código de Verificación	791899932501232247 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

288

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2139801

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 - 16:48 pm

Código de verificación: **2139801CZKBH_HRYZA_25005**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79189993** de MOSQUERA

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefa Oficina Asesora Jurídica

R&R PROYECTOS Y SOLUCIONES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE R&R PROYECTOS Y SOLUCIONES

CERTIFICA:

Que el arquitecto **OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA** *identificado con cedula de ciudadanía N°. 79.189.993 expedida en Bosgota Cundinamarca, con matrícula profesional No. A25052YKD-79189993, se desempeñó como* ***DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA- ETAPA DE DISEÑOS****, en la ejecución del siguiente proyecto:*

1. **CONTRATO FN DIRAF 06-3-10117-13**

ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL-DIRAF
OBJETO:	Interventoría Técnico Administrativo, Financiera, Legal y Ambiental para la construcción y dotación Fase I del Comando de Departamento de Policía Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina por el sistema llave en mano a precio global fijo, incluye diseño y planos arquitectónicos, diseño urbanístico, diseño interior de oficina abierta, diseño paisajístico, diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño de redes hidro-sanitarias, diseño red de gas propano, diseño sistema de redes contraincendios exterior e interior, diseño redes eléctricas, diseño red de voz y datos, diseño sistema de ventilación mecánica y/o natural y ilustración, estudio de impacto ambiental, en resolución de operación y habitabilidad, previa aprobación de los estudios y diseños técnicos, tramite de licencias, permisos y demás actividades para su ejecución.
VALOR FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 219.093.907,50
AREA TOTAL DISEÑADA	13.800 M2
FECHA DE INICIACIÓN:	26 septiembre 2 de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	Agosto 11 de 2014

Se expide la presente certificación, a peticion del interesado a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2015.

Atentamente,

JAIME ORLANDO ROA ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL R&R

R&R PROYECTOS Y SOLUCIONES
CALLE 5 N° 3 73-06 Tel: 361 [illegible] 8256312
e-mail: [illegible] proyectosyrsolucones@hotmail.com
MOSQUERA- CUNDINAMARCA
COLOMBIA

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

Que **INCITECO S.A.S.**, identificado con Nit. 800.104.2014-0, sociedad representada legalmente por IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.110.151 de Carmen de Viboral, en calidad de contratista, ejecutó con el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, identificada con Nit. 890.210.581-8, el siguiente contrato:

1. **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 000365 DE 2017**

OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO DE ORO – BAVARIA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL BARRIO VILLAS DE SAN IGNACIO DE LA COMUNA 1**
FECHA DEL CONTRATO:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($9,313'550,075,82) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	SEIS (06) DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION CON ACLARATORIA:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE REANUDACION No. 01:	QUINCE (15) DE ENERO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2019
PRORROGA No. 01:	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No. 01:	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2019
PRORROGA No. 02:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No. 02:	01 DE MARZO DE 2019
VALOR ADICIONADO:	NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($967.932.977,40) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y TRES

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

El suscrito Walther Miguel Diaz Quintero, Profesional Universitario de la Subdirección de planeación e Infraestructura, en calidad de Supervisor del Contrato de Obra Pública No 000365 de 2017, me permito certificar que el mismo se ejecutó conforme a la información que a continuación se relaciona:

INTERVENTOR	CONSORCIO INTERMETRO Identificado con NIT No. 901.139.386-4 representado legalmente por FABIAN OMAR VALLEJO.
IMPOSICIÓN DE MULTAS	SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE PRODUJO RESOLUCIÓN ALGUNA SOBRE IMPOSICIONES, MULTAS, SANCIONES O INDEMNIZACIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, Y/O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS, POR CUANTO NO HUBO CAUSALES DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO
EN CUANTO A CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO SE CONSIDERA:	LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES FUERON RECIBIDOS A SATISFACCION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA Y DEMAS CONDICIONES CONTRACTUALES, NORMATIVIDAD TECNICA VIGENTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA ESTE PROYECTO.

PERSONAL DEL CONTRATO

DIRECTOR DE OBRA	Ing. NILDO PEDRAZA PEDRAZA
RESIDENTE DE OBRA	Ing. ROVINSON RIVERA ROJAS
ARQUITECTO DISEÑADOR	Arq. OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA
PROFESIONAL SST	Ing. SONIA MILENA BENAVIDES ROA
PROFESIONAL AMBIENTAL	Ing. RENE ALEXANDER ESCAMILLA PARRA
PROFESIONAL SOCIAL	MARIA EDILIA HERNANDEZ PEDRAZA
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ing. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Ing. RODNEY RAMIRO GRANADOS DONADO
COMISIÓN TOPOGRAFICA	JAF TOPOGRAFÍA E INGENIERIA SAS

DATOS GENERALES

ÁREA TOTAL INTERVENIDA 36.983 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA 36.983 M2

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

2,03	EXCAVACIÓN A MÁQUINA	M3	8.963,67
2,04	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA	M3	3.264,00
2,05	RELLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO SELECCIONADO	M3	1.821,03
2,05A	RELLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL RESULTANTE DE LAS EXCAVACIONES	M3	2.703,39
2,06	SUBBASE GRANULAR E=0,15 M	M3	1.808,62
2,07	BASE GRANULAR E=0,15 M	M3	3.427,66
2,08	COMPACTACIÓN SUBSUELO A MÁQUINA	M2	9.071,41
3	ESTRUCTURA		
3,01	ACERO DE REFUERZO	KG	63.965,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5.365,06
3,03	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0,20 X 0,20 CON SOLADO 1.500 PSI	M	1.428,77
3,04	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0,30 X 0,30 CON SOLADO 1.500 PSI	M	270,20
3,05	VIGA CINTA DE 0,15 X 0,15 CONCRETO DE 3.000 PSI	M	0,00
3,06	BANCA FUNDIDA EN SITIO, CONCRETO DE 3000 PSI	M	322,30
3,07	BANCA FUNDIDA EN SITIO, CONCRETO DE 3000 PSI, CON DIAGONAL	U	27,00
3,08	BANCA FUNDIDA EN SITIO, CONCRETO DE 3000 PSI, FORMA OVALAR	M3	39,60
3,09	GRADERÍA CONFORMADA EN PLACAS DE CONCRETO DE 3000 PSI	M2	296,07
3,10	MESA Y BANCAS TIPO PICNIC FUNDIDAS EN SITIO, EN CONCRETO DE 3000 PSI.	MOD	11,00
3,11	FRISO EN MORTERO 1:4, IMPERMEABILIZADO	M	304,00
3,12	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, ZONA DE JUEGOS	M2	447,05
3,13	DILATACIONES CON CORTADORA, PROFUNDIDAD 3 CM	M	314,35
3,14	DADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI, PARA GIMNASIOS	U	73,00
3,15	ZARPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	133,89
3,16	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	86,03
3,17	RAMPAS DE ACCESO AL PARQUE EN CONCRETO DE 3000 PSI.	M2	236,62
3,18	MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL EN BLOQUE DE ARCILLA TIPO M-29	M	250,00
4	ANDENES Y PLAZOLETAS		
4,01	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO (0,20 X 0,35 CM) EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	2.487,71
4,02	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO PARA ÁRBOLES (0,10 X 0,35 CM), EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	361,35
4,03	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO (0,10 X 0,35 M), EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	3.329,08
4,04	BORDILLO CURVO FUNDIDO EN SITIO (0,10 X 0,40 M), EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	61,40

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO DE DOS PUESTOS	U	0,00
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESBALADERO EN TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	U	0,00
5,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÚNEL INFANTIL	U	0,00
5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARAÑA MÚLTIPLE	U	0,00
5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALANCÍN	U	0,00
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUENTE COLGANTE ESCALADOR	U	0,00
5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA APPEL	U	0,00
5,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN CAUCHO	M2	447,65
5,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRESAS MUROS ESCALAR.	U	360,00
6,00	GIMNASIO AL AIRE LIBRE		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE EXTENSIÓN DE PIERNA	U	3,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE ABDOMINALES DOBLE	U	3,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE ESQUÍ	U	2,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA TIMONES ACCESIBLES	U	2,00
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA PECTORALES DOBLES	U	2,00
6,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE REMO SENCILLO	U	1,00
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA ELÍPTICA	U	2,00
6,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA DORSALES	U	1,00
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA CAMINADOR BIO SALUDABLE	U	2,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA BICICLETA	U	3,00
6,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA CINTURA	U	3,00
7,00	MOBILIARIO URBANO		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" REJA DE CERRAMIENTO	M	0,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 4" PUERTA METÁLICA	U	0,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERAS TRIPLE EN ACERO INOXIDABLE.	U	26,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCA BICIS.	U	28,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS ESFERA.	U	106,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDAS PARA RAMPAS DE ACCESO.	M	266,30
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDAS PARA ESCALERA	M	51,20
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDAS MURO DE ESCALAR	M	0,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BEBEDERO ADULTO	U	0,00
7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BEBEDERO NIÑOS	U	0,00
7,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCA MODULAR SIN ESPALDAR	U	280,00

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

9,15	TUBERÍA PARED ESTRUCTURAL PVC SANITARIA 12"	M	94,82
9,16	CAJA DE INSPECCIÓN 0,60 X 0,60 M	U	21,00
9,17	CAJA DE INSPECCIÓN 0,80 X 0,80 M	U	13,00
9,18	SUMIDERO TRANSVERSAL	U	0,00
9,19	POZO DE INSPECCIÓN 1,20 X 1,50 M	U	10,00
9,20	CANAL PREFABRICADO (PEATONAL) 0,20 X 0,11 M	M	297,10
9,21	CANAL PREFABRICADO VEHICULAR	M	223,40
9,22	ENTREGA A CANAL PERIMETRAL	U	5,00
9,23	CONEXIÓN A CANALIZACIÓN CAÑADA CENTRAL BAVARIA II	U	3,00
9,24	HIDRANTE TIPO TRÁFICO 4"	U	0,00
9,25	ACOMETIDA HIDRÁULICA DERIVACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE ACUEDUCTO. (SIN MEDIDOR)	U	0,00
9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE 3/4"	U	0,00
9,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE 1"	U	0,00
9,28	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 9 (½")	M	93,04
9,29	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 11 (¾")	M	171,72
9,30	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 13.5 (1")	M	179,55
9,31	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 21 (1¼")	M	40,00
9,32	TUBERÍA A PRESIÓN RDE 21 (2")	M	139,00
9,33	PUNTOS HIDRÁULICOS	U	18,00
9,34	REPARACIÓN DE ANDENES EXISTENTES EN CONCRETO	M	8,43
9,35	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO PARA CONEXIÓN A POZO EXISTENTE	M	0,00
9,36	CABEZOTE DE ENTREGA AL RÍO DE ORO	U	0,00
9,37	TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	U	1,00
10,00	CANCHA EN CARPETA ASFALTICA		
10,01	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	2.562,88
10,02	PAVIMENTO ASFÁLTICO TIPO MDC-19, E = 0,07 M	M2	1.071,00
10,03	BORDILLO DE CONFINAMIENTO CANCHA 0.20X0.40	M	192,35
10,04	ARCOS CON MALLA Y TABLERO DE BALONCESTO	U	4,00
10,05	POSTES METÁLICOS CANCHA VOLEIBOL	U	4,00
10,06	POSTES METÁLICOS DE 3" (L=7,5 M) PARA SOPORTE DE LA MALLA EN NYLON	U	20,00
10,07	CERRAMIENTO EN MALLA DE NYLON	M2	0,00
10,08	DEMARCACIÓN CANCHA	M	0,00
10,09	MALLA CANCHA VOLEIBOL	U	2,00
11,00	CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA SOBRE RELLENO COMPACTADO		
11,01	BORDILLO DE CONFINAMIENTO CANCHA 0.20X0.40	M	154,85

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

16,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS 1 X 3/4" PVC CONDUIT TIPO PESADO.	M	71,40
16,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS 5 X 1-1/2" PVC CONDUIT TIPO PESADO.	M	15,00
16,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS 3 X 1-1/2" PVC CONDUIT TIPO PESADO.	M	13,20
16,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS 2 X 1-1/2" PVC CONDUIT TIPO PESADO.	M	78,30
16,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTO 1-1/2" PVC CONDUIT TIPO PESADO.	M	1.259,41
16,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X 0,60 X 0,88 M (MEDIDAS INTERNAS) NORMA CODENSA CS274.	U	62,00
16,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,69 X 1,19 X 1,17 MM (MEDIDAS INTERNAS) NORMA CODENSA CS275.	U	2,00
17,00	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS E INDUSTRIALES		
17,01	CANECAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS CLASIFICADOS > 30 GALONES	U	12,00
17,02	BOLSAS PLÁSTICAS TIPO INDUSTRIAL	U	1.000,00
18,00	PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS		
18,01	ALQUILER DE CARROTANQUE PARA IRRIGACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y ADITAMENTOS	H	320,00
19,00	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		
19,01	CARTILLAS DE REGLAMENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL	U	0,00
19,02	BOTIQUINES COMPLETOS (INCLUYE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS)	U	4,00
19,03	BAÑOS PORTÁTILES CON DOS (2) ASEOS SEMANALES	MES	11,00
20,00	PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL		
20,01	FOLLETOS INFORMATIVOS	U	10.000,00
21,00	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y MANEJO DE TRANSITO		
21,01	SEÑAL VERTICAL GRUPO I REFLECTIVO GRADO ALTA INTENSIDAD (90 X 90 CM). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	16,00
21,02	DELINEADOR TUBULAR	U	218,00
21,03	CINTA DE SEGURIDAD	M	10.000,00
21,04	BARRERAS PLÁSTICAS FLEXIBLES	U	8,00
21,05	PALETAS	U	4,00

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

NP-12	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO EN TUBERÍA ESTRUCTURAL D: 3" EN ZONA DE JUEGOS, INCLUYE VIGA DE CIMENTACIÓN	M	145,60
NP- 13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO POBRE 2000PSI E=6CM ANCHO 0,4 (SOLADO DE LIMPIEZA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M	4.148,45
NP- 14	ADICIÓN DE CEMENTO (MORTERO SECO 1:6) PARA CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE DE SOPORTE DE ÁREAS EN ADOQUÍN	M2	8.790,11
NP-15	CONSTRUCCIÓN CÁRCAMO EN CONCRETO 3000 PSI BASE 30 CM, H INICIAL 10 CM, H FINAL 45 CM SEGÚN DISEÑO HIDRÁULICO. (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO 3000 0, 40X0, 40X6M Y ÁNGULOS DE SOPORTE 2 1/2" X 3/16.	M	0,00
NP-16	CONSTRUCCIÓN POZO PARA REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CON ALTURA ENTRE 3.5M Y 4.0M	UND	2,00
NP-17	CONSTRUCCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN TUBERIA METALICA 3" PARA ZONA DE JUEGO DE NIÑOS	UND	4,00
NP-18	BASE FILTRANTE PARA CANCHA SINTÉTICA CON TRITURADO DE 3/4" A 1/2"	M3	208,36
NP-19	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE GEOTEXTIL NT-1600	M2	3.514,37
NP-20	REALCE DE POZO DE INSPECCION INCLUYE (ACERO DE REFUERZO , ARO Y TAPA EN HIERRO FUNDIO SEGUN NORMA DEL EMPAS)	UND	9,00
NP-21	CONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E= 12 CM, CON AFINADO ESPECIAL (CON HELICOPTERO)	M2	0,00
NP-22	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN SUELO REFORZADO PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR DE LAS VIVIENDAS INFORMALES DE PUENTE NARIÑO. INCLUYE (GEOTEXTIL TEJIDO T2400, COMPACTACIÓN MANUAL DEL RELLENO, CONFORMACIÓN DE ESCALONAMIENTOS EN SACOS DE FIBRA RELLENOS DE MATERIAL GRANULAR Y COCIDOS	M3	706,19
NP-23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO DE DOS ASIENTOS O EQUIVALENTE	UND	1,00
NP-24	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO CON CESTA CON PARALES EN MADERA O EQUIVALENTE	UND	1,00

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

NP-39	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE DE ACUERDO AL DISEÑO, INCLUYE MICROESFERAS, ANTIDESLIZANTE Y LOCALIZACIÓN	M2	64,17
NP-40	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE DE ACUERDO AL DISEÑO, INCLUYE MICROESFERAS, ANTIDESLIZANTE Y LOCALIZACIÓN	ML	1.108,40
NP-41	SEÑALÉTICA IMPRESA EN PVC 0.90 X 0.45 M, LAMINA EN POLICARBONATO TRANSPARENTE 0.90 X 0.45 M - PEGADA TIPO SANDWICH E: 0.03, PEDESTAL DE CONCRETO 0.30 X 0.45 X 0.15 M - 3000 PSI - ACABADO EN CONCRETO A LA VISTA, DADO DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO 0.20 X 0.20 X 0.45 M - 3000 PSI.	UND	0,00
NP-42	SEÑALÉTICA IMPRESA EN PVC 0.50 X 0.45 M, LAMINA EN POLICARBONATO TRANSPARENTE 0.50 X 0.45 M - PAGADA TIPO SÁNDWICH E: 0.03, PEDESTAL DE CONCRETO 0.30 X 0.45 X 0.15 M - 3000 PSI - ACABADO EN CONCRETO A LA VISTA, DADO DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO 0.20 X 0.20 X 0.45 M - 3000 PSI.	UND	0,00
NP-43	ADECUACIÓN DE LA FACHADA DEL CUARTO DE BOMBEO DE EMPAS (FRISO DETALLADO MÁS UÑA DE GATO - INCLUYE ABONO, RIEGO Y MANTENIMIENTO DURANTE MÍNIMO 1 MES)	UND	1,00
NP-44	LLEGADA DE RESBALADERO EN CONCRETO, CON ACABADO EN PISO DE CAUCHO (INCLUYE: 3 CM DE CAUCHO RECICLADO, BORDILLOS LATERALES), SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR EL AMB	UND	3,00
NP-45	SEÑAL EN LAMINA GALVANIZADA DE 90 X 45 CM (2 LAMINAS GALVANIZADAS TIPO BANDEJA CALIBRE 20 + 2 IMPRESIONES EN VINILO ADHESIVO PLASTIFICADO BRILLANTE, RECUBIERTA EN PLATINA DE HIERRO DE 11/2" X 3/16" PINTADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS CLARO, INCLUYE ANCLAJE)	UND	12,00
NP-46	SEÑAL EN LAMINA GALVANIZADA DE 50 X 45 CM (2 LAMINAS GALVANIZADAS TIPO BANDEJA CALIBRE 20 + 2 IMPRESIONES EN VINILO ADHESIVO PLASTIFICADO BRILLANTE, RECUBIERTA EN PLATINA DE HIERRO DE 11/2" X 3/16" PINTADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS CLARO, INCLUYE ANCLAJE)	UND	23,00
NP-47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUERDA PARA MURO ESCALAR REFERENCIA AT1071 O SIMILAR INCLUYE TUBO DE ANCLAJE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ENSAMBLE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3,00

Inciteco

CERTIFICA QUE:

INCITECO S.A.S identificado con el Nit. 800.104.214.-9 hace constar por medio de la presente certificación que el señor **OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.189993** expedida en Mosquera, laboró para esta compañía como **ARQUITECTO DISEÑADOR** desde el 07 de marzo de 2018 hasta el 01 de marzo de 2019 en la ejecución del **Contrato de Obra No. 365 DE 2017 "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO DE ORO — BAVARIA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL BARRIO VILLAS DE SAN IGNACIO DE LA COMUNA 1."**, dentro de las actividades del contrato se destacan las siguientes:

- Atender dudas técnicas surgidas en la ejecución de las obras
- Coordinar los ajustes de detalle con la mesa de Diseño de la Alcaldía de Bucaramanga
- Garantizar la ejecución y remates de obras, según los diseños generales y de detalles.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C a los **22 días de enero de 2024.**

Atentamente,

ING PASTOR LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 127 D # 70 D – 27.
Tel: 516 57 99 – 317 502 37 70
recursoshumanos@inciteco.co
Bogotá D.C.

Inciteco

CERTIFICA QUE:

INCITECO S.A.S identificado con el Nit. 800.104.214.-9 hace constar por medio de la presente certificación que el señor **OMAR ENRIQUE MARTINEZ TRIANA** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.189.993** expedida en Mosquera, laboró para esta compañía como **ARQUITECTO PROFESIONAL ESPECIALISTA** desde el 24 de enero de 2018 hasta el 23 de febrero de 2019 en la ejecución del **Contrato de Obra No. IDRD 3200 - 2017 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONALLAS MARGARITASS**

– GILMA JIMENEZ PZ 82, CON CARGO AL PROYECTO 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS.", dentro de las actividades del contrato se destacan las siguientes:

- Área intervenida 69.012 M2.
- Coordinar el diseño y la ejecución de los detalles urbanísticos y arquitectónicos de detalle requeridos durante la ejecución de las obras del parque zonal Las Margaritas – Gilma Jiménez.
- Complementar los diseños iniciales a los que haya lugar para ser aprobados por la interventoría y la supervisión, para su revisión, aprobación y ejecución.
- Garantizar la correcta ejecución en la obra, siguiendo los lineamientos del manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de IDRD y otros que apliquen como las cartillas de espacio público del IDU, así como las normas técnicas NTC 6047 y 6304, accesibilidad al medio físico.
- Espacio de servicio al ciudadano en la administración pública.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C a los **22 días de enero de2024.**

Atentamente,

ING PASTOR LOPEZ GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Calle 127 D # 70 D – 27.
Tel: 516 57 99 – 317 502 37 70
recursoshumanos@inciteco.co
Bogotá D.C.

52

2024

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR
NOMBRES Y APELLIDOS:	JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ
TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1022.401.851 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3179023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@incleco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERO ELECTRICISTA	MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA (EN CURSO)	SE ANEXA CERTIFICACION DE TERMINACION DE MATERIAS DE MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA UNIVERSIDAD NACIONAL
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
FECHA DE GRADO	29/12/2016		
No. TARJETA PROFESIONAL:	CN205-122284		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN REDES
[illegible]	PROYECTOS VARIOS INCLUIDOS DISEÑOS DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS - EQUIVALENTE DE EXPERIENCIA ESPECIFICA A ESPECIALIZACION	INTERVENTOR DE PROYECTOS E INGENIERO ELECTRICO	25/02/2018	21/12/2024	03,83
SANTANDER COLOMBIA	PROYECTOS VARIOS INCLUIDOS DISEÑOS DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	INGENIERO DE PROYECTOS ELECTRICOS	15/02/2017	20/02/2018	12,39
EXPERIENCIA GENERAL AÑOS					7,05

CARTA COMPROMISO

YO, JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ identificado con c.c. 1022401851 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR con una dedicación del 20%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ

C.C 1022.401.851 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1022.401.851 DE BOGOTÁ** y matricula profesional No **CN205-122284,** hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 20%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ
MP. CN205-122284
C.C. 1022.401.851 DE BOGOTÁ

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Título: JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ

D.I. 1.022.401.961

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula CN205-122264

Resol. Sesc. 1/2017

Fecha de Exp 18/01/2017

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1875 de 1986.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 72 No. 9-10 - PBX 3127303, Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Eléctrico

A

Jeison Alexander Rodríguez Cruz

Con C. C. No. 1023908XX de Bogotá D.C.
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Registro No. 113617 Folio No. 230 Libro No. 17

No. 30634

Scanned by CamScanner

Bogotá; D.C 27 de enero de 2025 **[B.FI.1.052-015-2024]**

A quien interesa

Asunto: Estado académico del estudiante **Jeison Alexander Rodriguez Cruz**

Me permito informar que el estudiante Jeison Alexander Rodríguez Cruz identificado con cédula de ciudadanía 1022401851, se encuentra matriculado en el plan de estudios de Maestría en ingeniería - Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional de Colombia -Sede Bogotá.

Actualmente se encuentra cursando la actividad académica Trabajo Final de Maestría, por lo que solo tiene pendiente la entrega del documento final para la evaluación de jurados y así culminar el programa de posgrado.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JAVIER ROSERO GARCÍA, Ph.D.
Coordinador del programa de Maestría y Doctorado en ingeniería Eléctrica
Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá
jaroserog@unal.edu.co

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 406, oficina 226 Aulas de ingeniería
(+57 1) 3165472 - (+57 1) 3165000 EXT: 14045
Bogotá, D. C., Colombia
daciee_fibog@unal.edu.co

PROYECTO CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO DE NACIÓN

JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ **1022401851**

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de BOGOTÁ, D.C.,a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) .

CAROLINA MARIA SANCHEZ SAENZ
Secretaria de Facultad
FACULTAD DE INGENIERÍA
Código de Verificación: 2A2800000372055135103

Nota: la escala de calificaciones para las asignaturas es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0).
Créditos unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).
Promedio académico: promedio ponderado de asignaturas cursadas (Artículo 41 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU).
El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a http://dninfos.unal.edu.co, mediante el servicio Verificación Certificados Digitales.

Patrimonio
de todos
los colombianos

58

247

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262568664

PIB
22:55:56

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022401851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2139825

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 - 10:59 pm

Código de verificación: 2139825WDRSW_JJX49_02857

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1022401851** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 8, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICACIÓN

Consecutivo: CL20241221
Fecha: 21-dic-2024

Mediante este documento se certifica que el señor **Jelson Alexander Rodriguez Cruz** identificado con la cedula de ciudadanía N°.**1.022.401.851** de Bogotá D.C, trabajó en nuestra compañía desde el **25 de febrero de 2018 a la fecha** como **Gerente de proyectos e Ingeniero electrico.**

Fecha desde la cual realizó las siguientes ejecuciones de diseño y obra:

#	CONTRATO	OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Diseño de sistema solar fotovoltaico para CC Diver Plaza	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico de inyección a red 20kWp/15kWn. Para alimentación de zonas comunes en el centro comercial Diver plaza	25-feb-18 a 25- ago-18
2	Diseño de sistemas solares fotovoltaicos autónomos para proyecto POB vías 4G	Diseño de 23 Sistemas Solares Fotovoltaicos autónomos desde 1kWp hasta 5kWp y almacenamiento de energía desde 1,8kWh hasta 14,4kWh. Para alimentación de equipos de SOS y control en carretera.	25-feb-18 a 25- ago-18
3	Diseño de sistema solar fotovoltaico para Cruz Roja.	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico de inyección a red 17,25kWp/15kWn para alimentación de bombas en la sede de salvamento de la Cruz Roja Colombiana	1 oct-18 a 29- feb-19

9	Diseño de sistemas autónomos para alimentación de cámaras PTZ en vías 4G - Colombia	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico autónomo 0,4kWp y almacenamiento de energía de 2,84kWh para la alimentación de cámaras PTZ en la vía 4G de Pamplona - Cúcuta	1-ago-20 a 31 dic-20
10	Diseño de sistema solar fotovoltaico hibrido para ZNI Resguardo indígena Maguare de Villavicencio - Meta.	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico hibrido DC Coupling 32,40kWp/15kWn, AC Coupling 18kWp/12kWn y almacenamiento de energía de 218,88kWh para la prestación del servicio en el Resguardo indígena Maguare de Villavicencio en el departamento del Meta.	1-nov-20 a 31-dic-20
11	Diseño de sistemas autónomos para alimentación de cámaras PTZ en vías 4G - Colombia	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico autónomo 0,4kWp y almacenamiento de energía de 2,56kWh para la alimentación de cámaras PTZ en la vía 4G de San Juan de Nepomuceno - San Jacinto	1 -ene-21 a 30- jun-21
12	Diseño de sistema solar fotovoltaico para planta textil Tequendama - Permoda	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico de 372,24kWp/330kWn para la alimentación del sistema eléctrico general de los Edificios Tequendama 1, Tequendama 2 y Arjona de la planta Textil Permoda Tequendama en Bogotá	1-feb-21 a 30-jun-21

17	Desarrollo de estudio de conexión para proyecto de generación de 1,8MW para planta textil Tequendama - Permoda	Desarrollo de estudio de conexión y de coordinación de protecciones para proyecto de generación de 1,8MW, compuesto por un sistema solar fotovoltaico de 372,24kWp/330kWn y un sistema de generación síncrono con gas de 1,5MW para la planta Textil Permoda Tequendama en Bogotá. Aprobación ante Enel.	1 -jun-22 a 31-dic-22
18	Desarrollo de viabilidades físicas para parques solares FV y eólicos	Desarrollo de viabilidades físicas para la interconexión de parques solares fotovoltaicos y eólicos desde 19,99MW hasta 200MW en 56 subestaciones a nivel nacional	1-jun-22 a 30-abr-23
19	Ingeniería de detalle para interconexión de parque solar fotovoltaico de 3,2MW	Diseño de red de media tensión a 13,8kV, Bahía de entrada en subestación Rovira, y desarrollo de estudio de conexión, de coordinación de protecciones para interconexión del parque solar fotovoltaico Rovira de 3,2MW. Aprobación ante Celsia.	1-may-23 a 31-dic-23
20	Desarrollo de viabilidades físicas para parques solares FV y eólicos	Desarrollo de viabilidades físicas para la interconexión de parques solares fotovoltaicos y eólicos desde 60MW hasta 200MW en 20 subestaciones a nivel nacional	1 -jun-23 a 31-dic-23
21	Desarrollo de estudio de conexión para proyecto de generación FV de 0,8MW para Carport Éxito Colina	Desarrollo de estudio de conexión y de coordinación de protecciones para proyecto de generación solar fotovoltaico de 0,8MW en Bogotá. Aprobación ante Enel.	1-jul-23 a 31-dic-23

27	Diseño de sistema solar fotovoltaico hibrido para Sala de ventas Lagos de Torca - Bogotá	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico de hibrido de 15,66kWp/10kWn y almacenamiento de 45kWh para alimentación general de la sala de ventas y los apartamentos modelo del proyecto Lagos de Torca	1-sep-24 a 21-dic-24
28	Desarrollo de estudio de conexión para proyecto de generación FV de 400kW para CC Nuestro Bogotá	Desarrollo de estudio de conexión y de coordinación de protecciones para proyecto de generación solar fotovoltaico de 400kW en Bogotá. Aprobación ante Enel.	1-sep-24 a 21-dic-24
29	Desarrollo de Estudio eléctrico dinámico con BESS para parque solar FV de 12MW	Desarrollo de Estudio eléctrico dinámico con BESS para parque solar FV de 12MW en Puerto Tejada.	1sep-24 a 21-dic-24
30	Ingeniería básica para minigranja fotovoltaica de 1MW	Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico para G.D. de 1,3MWp/0,99MWn para el proyecto Yuan Solar.	1-sep-24 a 21-dic-24

Este documento se firma a solicitud del interesado el **21 de diciembre del 2024.**

Atentamente

Claudia Farias
Administrativo
INDELUX S.A.S.
Nit: 900.943.807-8
Tel: 3138450465

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO

ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS. SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS. SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO
NOMBRES Y APELLIDOS:	CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA
TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. 1075.870.214 DE SOPO
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@inciteco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS E HIDROINFORMATICA	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	
FECHA DE GRADO	15/03/2008	26/03/2011	
No. TARJETA PROFESIONAL:	25202 172281 CND		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
ACUAVALLE SA ESP - CONSORCIO VALLE ZONA 4	ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS Y FORMULACION DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y ZONAS RURALES DE LA ZONA 4 ENMARCADOS EN EL PDA DEL VALLE DEL CAUCA	ESPECIALISTA HIDRAULICO	2/12/2009	1/03/2011	14,20
CHAIN INGENIERIA	DISEÑOS PARA CONSTRUCCION PLAN MATRIZ SOACHA, DISEÑOS PARA OPTIMIZACION Y EXPANSION SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN BOGOTA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACION DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA OCCIDENTE Y TEQUENDAMA QUE TRANSPORTA EL AGUA A LA EAAB, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLAN PARCIAL LAS VEGAS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE VARIAS UPZ Y PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN ZONA 1 DE EAAB ESP	ESPECIALISTA HIDRAULICO	26/01/2017	30/11/2018	22,43
CONSORCIO GRAMA 2018	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA SINTETICA QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES EN BOGOTA	DISEÑADOR Y ESPECIALISTA HIDRAULICO	7/10/2019	12/11/2020	13,40
UT PARQUE BUENAVISTA II	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II", CONTRATO DE OBRA N° 2728 DE 2022	ESPECIALISTA HIDRAULICO	13/12/2022	30/05/2023	5,73

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS. SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS. SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO
NOMBRES Y APELLIDOS:	CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA
TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. 1075,870,214 DE SOPO
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 76D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@instoco.com.co

EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS	4,98

CARTA COMPROMISO

YO, CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA identificado con c.c. 1075870214 de Sopó acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS. SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO con una dedicación del 20%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de enero de 2025



CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA

CC. 1075,870,214 DE SOPO

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1075.870.214 DE SOPO** y matricula profesional **No 25202-172281 CND**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS. SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: **20%.**

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA
MP. 25202-172281 CND
C.C. 1075.870.214 DE SOPO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.870.214
PRIETO GAMBOA
APELLIDOS
CESAR MAURICIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1985
SOPO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAY-2003 SOPO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3319534

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1075870214, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-172281 desde el 16 de Julio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 790.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

69

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

César Mauricio Prieto Gamboa

C. C. 1.075.870.214

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería. Área: Civil

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 13 FOLIO 91

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2011
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

47266

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 816-2011 Libro 13-Folio 81 del 26 de marzo de 2011:

En Bogotá, a 26 de marzo de 2011, se reunieron en el Centro de Convenciones, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Administración y Derecho, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

"(...)***MAGISTER EN INGENIERIA. AREA: CIVIL***

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES – BAJO EL CODIGO 20823

39239. César Mauricio Prieto Gamboa C. C. 1.075.870.214 (...).

FIRMADA
CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)"

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 26 de marzo de 2011
Claudia R.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324969 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co
Nit. 860.007.386-1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 23:00:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075870214
Código de Verificación	1075870214250123230048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

72

304

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2141430

Bogotá D.C., 24 de enero de 2025 - 09:01 am

Código de verificación: **2141430HUVTB_8S47T_10866**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1075670214** de SOPO

(MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefa Oficina Asesora Jurídica

EL CONSORCIO VALLE ZONA CUATRO

Conformado por Cootecol y el Ingeniero Civil JAIME CESAR PRIETO MORENO con Matrícula Profesional 25202-08324 CND C.C. 19.141.025 de Bogotá

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA** C.C. 1.075.870.214 de Bogotá con Matrícula Profesional 25202-172281 CND, Ingeniero Ambiental con Matrícula Profesional 25238-187715 CND realizó los trabajos y funciones correspondientes como Especialista Hidráulico para la siguiente Consultoría.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ACUAVALLE SA ESP
CONTRATO:	257-09
CONTRATISTA: **REPRESENTANTE LEGAL:** **NIT.:**	CONSORCIO VALLE ZONA 4 JAIME CESAR PRIETO MORENO 900.323.126-0
OBJETO CONTRACTUAL:	ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y ZONAS RURALES DE LA ZONA 4 ENMARCADOS EN EL PDA DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATO:	$ 2.790.212.080 INCLUIDO IVA
PLAZO:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE DICIEMBRE 2009
FECHA DE SUSUPENSION:	16 DE JULIO 2010
TERMINO DE SUSUPENSION:	15 DE NOVIEMBRE 2010
FECHA DE TERMINACION:	1 DE FEBRERO 2011
INTERVENTOR:	CONSORCIO RL INGENIERIA
CUMPLIMIENTO:	EL TRABAJO FUE DESARROLLADO CON RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD.

El alcance del contrato de conformidad con el Anexo No. 1 – Técnico para la Zona 4 comprende los siguientes proyectos y localidades:

		Maestro de Alcantarillado sanitario y pluvial.	
ZARZAL	AC	Estudio y Diseño de Redes de Acueducto en los Sectores y Barrios: La Mariela, Las Brisas, El Poblado I y II FASE DE RECOLECCION DE INFORMACION MODELACION PRELIMINAR	10.006.324,00
	ALC	Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.	514.608.600,00
		Actualización de estudio de la PTAR	300.000.000,00
		Valor Proyectos	**2.799.212.060,00**

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 20 días del mes de Agosto de 2012.

JAIME CESAR PRIETO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VALLE ZONA CUATRO

C\Archivo

CHAFIK
INGENIERÍA

CERTIFICACIÓN

CHAFIK INGENIERÍA S.A.S con **NIT 900.218.431-3** certifica que el Señor **CÉSAR MAURICIO PRIETO GAMBOA**, identificado con **CC No 1.075.870.214 de Bogotá,** laboró en esta empresa desde el día 26 de Enero de 2017 al 30 de Noviembre de 2018. Durante dicho periodo desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico y en el ejercicio del mismo desarrolló las siguientes funciones:

- Diseños detallados de las obras necesarias para la construcción de la línea de Red Matriz para abastecer al Plan Parcial Las Huertas del Municipio de Soacha.
- Estudios y diseños para la optimización y expansión de los sistemas de acueducto en los Cerros Sur Orientales. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- Diseños detallados de las obras necesarias para la construcción de las Redes Matrices Malachi – Las Vegas y Huertas Sur para abastecer el Plan Parcial Las Vegas del Municipio de Soacha.
- Estudios y diseños de la ampliación del subsistema de transporte de la Sabana Occidente y Tequendama que transporta el agua suministrada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB.
- Redes de acueducto y alcantarillado Plan Parcial Las Vegas
- Estudios y diseños definitivos para la renovación o rehabilitación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial en barrios de las UPZ Los Cedros, La Alhambra, y Los Andes, y Plan Maestro de acueducto en el área de cobertura de la Zona 1 de la EAAB-ESP.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de Abril de 2021.

Hernando Leal Ferro
Gerente General
Chafik Ingeniería SAS

Dirección: Calle 101 A No 47 A - 43 **Tel. 6028838** **Bogotá - Colombia** **e-mail: admin@chafiking.com.co**

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
NOMBRES Y APELLIDOS:	LUIS HERNAN MANOSCHA PULIDO
TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 79.488.260 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5103799 - 3178023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@ecdaco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	
FECHA DE GRADO	28/07/1994	10/11/2009	
No. TARJETA PROFESIONAL:	25202-98526 CND		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACIÓN (D-M-A)	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACIÓN (D-M-A)	EXPERIENCIA EN AÑOS
					año trabajo		
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIVIENDA UNIFAMILIAR ZONAS DE DIVERSOS USOS Y CONSTRUCCIONES	EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA DE JESÚS COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED Y LA FIRMA URBANOS JOVAR DE CIVICIÓN Y CONSTRUCCIÓN SAS	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	6/12/2005	16/09/2010	6/12/2005	16/09/2010	5,07
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIVIENDA UNIFAMILIAR ZONAS DE DIVERSOS USOS Y CONSTRUCCIONES PARA ARRIENDO	REALIZAR LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLETOS DEL COLEGIO LA FUENTE, SALONES COMUNALES Y DISEÑO DE 3.5 KM DE VÍAS, DE A CUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	13/04/2011	14/09/2011			0,00
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIVIENDA UNIFAMILIAR	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LAS VALORACIONES Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA OBRAS NUEVAS EN DIFERENTES CLINICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	11/04/2011	15/11/2012	11/04/2011	15/11/2012	1,07
ESTUDIOS Y PROYECTOS CONSULTORIA CONSORCIO RENOVACION EDIFICIO LOPEZ	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA, PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PEDRO A LOPEZ UBICADO EN LA AVENIDA JIMÉNEZ 705 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – CONSORCIO INTERVENCIÓN EDIFICIO LÓPEZ	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	10/03/2015	12/11/2015	10/03/2015	12/11/2015	0,10
CONSORCIO VIAS BRILLANTE BOGOTÁ	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	3/02/2008	2/03/2009	3/02/2008	2/03/2009	1,13
EXPERIENCIA GENERAL AÑOS							3,43

CARTA COMPROMISO

YO, LUIS HERNAN MANOSCHA PULIDO identificado con a.c. 79488260 de Bogotá, acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS con una dedicación del 10%, en su propuesta dentro de los equipos de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de enero de 2025

LUIS HERNAN MANOSCHA PULIDO

C.C 79.488.260 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 79.468.260 DE BOGOTA** y matricula profesional **No 25202-56526 CND**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 10%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,



LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO
MP. 25202-56526 CND
C.C. 79.468.260 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.468.260

MAHECHA PULIDO

APELLIDOS

LUIS HERNAN

NOMBRES

SE AUTORIZA PARA LICITACION DE INDUMIL



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

26-ENE-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00027724-M-0079468260-20080721 0001320078A 1 0180001621

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



NOTARIO VEINTINUEVE
DE BOGOTA D.E.
HACE CONSTAR
Que esta fotocopia coincide con el original
que se le tuvo a la vista
07 JUN. 1995

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Luis Hernan Mahecha Pulido

C.C. No. 7.168.260 EXPEDIDA EN Bogota

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Julio 29 DE 1994

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA DEL MINISTERIO

LUCES-ALMAS-ACA... SABERE-VIRUM

REGISTRADO AL FOLIO XCV DEL LIBRO DE DIPLOMAS 94
Santafé de Bogotá Sept. 5/94
0041561



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 156 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Luis Hernán Mahecha Pulido

c.c. 79.468.200 de Santafé de Bogotá D.C.
el día 10 del mes de noviembre de 2009
el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello se expide el presente diploma

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:09 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79468260**

Apellidos y Nombres: **MAHECHA PULIDO LUIS HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.analo-sto@policia.gov.co

82

309

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262568823

PIB
23:03:28

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79460260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ
N.I.T 901.208.455-0

A QUIEN INTERESE

El suscrito representante Legal de **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ** con NIT. 901.208.455-0, se permite certificar que el Ingeniero **HERNAN MAHECHA PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.468.260 de Bogotá y matricula profesional No 25202-56526 CND, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para la intervención de la cubierta del Coliseo en PDR, para el diseño y construcción de Cubierta y las áreas de servicios de cancha Hockey, área parque infantil del Parque de los Novios entre otros en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO	3438 de 2018
CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
FECHA DE INICIO:	3 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.803.500.000

Se expide la presente certificación a los treinta días (30) del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ING. IVAN GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ

Ce Archivo
Hoja de Vida

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
dd	mm	aaaa
Plazo	días	

CONTRATO No 3428 DE 2018 TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA

Parque El Campin (cancha de fútbol)	11-308	CHAPINERO	Carrera 30 No con Calle 57B		X	Suministro e instalacion de iluminacion de cancha de fútbol 11
Parque Fontanar del rio	30-301	SUBA	Calle 134a # 141		X	
Parque Gimnasio del norte	11-305	CHAPINERO	Calle 63b No. 20-10 / Calle 63b Carrera 20		X	Suministro de piso en grama y cambio de cubierta de la fase de tratamiento y mantenimiento de piso en grama sector 2
Parque La Florida	80-202	USAQUEN	Avenida Bogotá No Bogotá 127 Autopista Medellín		X	Remplazo de cubierta de edificios de administracion, personal mantenimiento,vestidos y sanitarios, mantenimiento de pisos de shalimbando, mantenimiento de aparatos sanitarios, mantenimiento de lavamos de pasos y cubierta sobrepuestos, mantenimiento de cerraduras y candados
Parque La Gaitana	65-203	SUBA	Carrera 148 con Calle 132		X	Mantenimiento total de baños de baños, mantenimiento electrico y pinturas de cerraduras
Parque La Serena	12-001	SUBA	Carrera 94 No. 69A		X	Remodelacion e instalacion de iluminacion de cancha de fútbol 11
Parque PRD	13-001	BARRIOS UNIDOS	Transversal 46 No. 63b Avenida Pongueadero		X	Remodelacion de edificio de servicio deportivo,construccion de cubierta y cerramiento cancha hockey,duchas y construccion de enfermeria, construccion de cuarto de limpieza de aguas del coliseo, remodelacion de oficina de bomberos,construccion de rampa de estabilizacion de via, iluminacion y mantenimiento electrico de canchas multiples, cancha de fútbol 11, cancha de fútbol 8, cancha de rugby, cancha de hockey,cubierta, cancha de beisbol
Parque San Andres	16-206	SANTAFE	Carrera 16A No 40b sur to 40b sur to 52 / Calle 32 No. 1000-65		X	Mantenimiento de baños y bordillos de cubierta, mantenimiento a instalacion de iluminacion de cancha fútbol 11,
Parque Sauzalito	13-004	FONTIBON	Transversal 53 Diagonal 24B Costado Occidental		X	Mantenimiento y remodelacion de baños y cubierta edificadores, mantenimiento de baños publicos, remplazo y suministro de duchas
Parque Servita	10-002	USAQUEN	Cll 140 No 14-60		X	Remodelacion total de baños de servidor sede, aseo y oficina administrativa
Parque Simón Bolivar	11-012	ANTONIO NARIÑO	Transversal 5A Diagonal 27B Costado Occidental		X	Remodelacion de edificio de fase de vestuario, mantenimiento de baños publico, pintura general de modulo de vestuy remodelacion de piso de administracion,cubierta y remodelacion de bodegas de administracion, instalacion de cubierta de personas y cubierta, construccion de tanques de almacenamiento, suministro de agua de bebito,
Parque Tabora	10-110	Cundinamarca	Calle 74 Numero 76 Carrera 77 / Calle 74 No. 76-84		X	Mantenimiento y remodelacion de baños publico, suministro de cubierta de oficina administrativa
Parque Timiza yaya	11-710	SUBA	Calle 139 No. 129-40 / Calle 139 No. 129C-40		X	
Parque Zona Franca	5-103	FONTIBON	Cra 53a entre Av 100 y Cll 93b		X	Remodelacion y mantenimiento general de puestos sanitarios y cambio de cubierta de baños publico y construccion de bateria sanitaria de personal administrativo
COMPLEJO ACUATICO	13-009	BARRIOS UNIDOS	Cll 63 # 47 - 06		X	

Versión vigente desde: Para cualquier duda consultar con el proceso

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3430 DE 2018 TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
Cancha Hockey - PRD	[illegible]	[illegible]		X	Finalizar el suministro e instalación de red interna eléctrica de canchas
Florida	[illegible]	[illegible]		X	Subsanar las observaciones de tipo civil descritas por parte del coordinador de IDRD
San Andres	[illegible]	[illegible]		X	Subsanar las observaciones de tuberias internas de baterias de bellos de cubos

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

De este a lo segura de que el contrato termine y atienda todas las observaciones realizadas en los parques cancha hockey - PRD, San Andres y la Florida, con el fin de obtener el recibo de las obras por parte de la interventoria

Para constancia de lo anterior, se firma el DOS (2) días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

(Nombre) IVAN DE JESUS ESCALDO AYUMILLO - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONTRATISTA

(Nombre) CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO - CONSORCIO PARQUES 10
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Nombre)
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Nombre) IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL (CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE)

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL (CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE)
NOMBRES Y APELLIDOS:	YULIETH ANDREA TORRES CABRERA
TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.057.674.245 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 B 70D-27
TELÉFONO:	5165709 - 3176023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@inclaco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERA AMBIENTAL	SE PRESENTA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PARA APLICAR EQUIVALENCIA	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	
FECHA DE GRADO	20/04/2012	1/08/2017	
No. TARJETA PROFESIONAL:	25238-226080 CND		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
CONSORCIO SAN RAFAEL	Contrato No. CO1PCCNTR.5420666 "Mejoramiento y adecuación de andenes periodos 2023 en el municipio de Funza.	RESIDENTE AMBIENTAL	31/1/2023	7/04/2024	5,07
INGECO SAS	CONTRATO DE OBRA No 183 DE 2020 "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIALLOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES".	RESIDENTE AMBIENTAL	8/02/2021	6/08/2021	5,97
INGECO SAS	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE PARQUES VECINALES YO DE BOLSILLO Y A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE VECINAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"	RESIDENTE AMBIENTAL	30/10/2020	1/05/2021	11,37
INGECO SAS	CONTRATO DE OBRA No 132 DE 2019 "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIALLOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DETEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES".	RESIDENTE AMBIENTAL	30/12/2019	28/10/2020	1,36
CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN	CONTRATO DE OBRA No 180 DE 2018 "REALIZAR LA OBRAS DESCRIBIRAVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".	RESIDENTE AMBIENTAL	2/05/2019	16/09/2019	7,93
CONSORCIO SAN MIGUEL	CONTRATO DE OBRA No 019 de 2014 "REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS".	RESIDENTE AMBIENTAL	23/10/2014	30/10/2015	12,40
EXPERIENCIA GENERAL AÑOS					3,09

CARTA COMPROMISO

YO, YULIETH ANDREA TORRES CABRERA identificado con c.c. 1057674245 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL (CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE) con una dedicación del 10%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1763-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

YULIETH ANDREA TORRES CABRERA

C.C 1.057.674.245 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **YULIETH ANDREA TORRES CABRERA** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1057.574.245 DE BOGOTA** y matrícula profesional **No 25238-228696 CND**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 10%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

YULIETH ANDREA TORRES CABRERA
MP. 25238-228696 CND
C.C. 1057.574.245 DE BOGOTA

88

312

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.574.245
TORRES CABRERA
APELLIDOS
YULIETH ANDREA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-MAY-2006 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

49

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

2523822869 6CND

INGENIERA AMBIENTAL

DE FECHA 01/06/2012

YULIETH ANDREA
TORRES CABRERA
C.C. 1057674245
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 23:05:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057574245
Código de Verificación	1057574245250123230544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2139841

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 - 11:07 pm

Código de verificación: **2139841JSBQU_UN78G_34602**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YULIETH ANDREA TORRES CABRERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1057574245** de SOGAMOSO

(MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

92

314

CONSORCIO
SAN RAFAEL

CERTIFICACION

Yo, **PASTOR LOPEZ GOMEZ** en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SAN RAFAEL**, identificado con Nit No. 901.761.825-2, hace constar por medio de la presente certificación, que la ingeniera **YULIETH ANDREA TORRES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.057.574.245** se desempeñó como **RESIDENTE AMBIENTAL** en Contrato No. CO1PCCNTR.5409506 "Mejoramiento y adecuación de senderos peatonales 2023 en el municipio de Funza, Cundinamarca desde el 7 de Noviembre de 2023 al 07 de Abril de 2024.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (9) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2024).

PASTOR LOPEZ GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN RAFAEL

Calle 127 D # 70 D -- 27. Teléfono (571) 7561881
Celular: 3175023770
Email: asistente@lincileco.com.co - licitaciones@lincileco.co - licitacionesproyectos@gmail.com
Bogotá, DC -- Colombia.

INCITECO
S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES
NIT 800.104.214-9

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

INCITECO S.A.S., identificado con Nit No. 800.104.214-9, hace constar por medio de la presente certificación, que la señora **YULIETH ANDREA TORRES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.057.574.245** laboró para esta compañía como RESIDENTE AMBIENTAL desde el 29 de enero de 2020 al 01 de Mayo de 2021 para el contrato 266 de 2019 cuyo objeto es el siguiente:

"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE VECINAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021),

ING. PASTOR LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INCITECO S.A.S.

Calle 127 D # 70 D – 27.
Tel: 756 1881.
asistente@inciteco.com.co
Bogotá D.C.

94

CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN
NIT 901.215.880-7

CERTIFICACION

Yo, IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.110.151 de Carmen de Viboral, en mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN *NIT* 901.215.880-7,** certifico que el Ingeniera YULIETH ANDREA TORRES CABRERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.574245 de Sogamoso (Boyacá), se desempeñó como **RESIDENTE SISOMA** en el contrato de obra No. 193 de 2018 cuyo objeto es: **REALIZAR LA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".**

FECHA DE INGRESO: 21 de enero de 2019

FECHA DE RETIRO: 16 de septiembre de 2019

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado el día 08 de octubre de 2019.

ING IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
INGENIERO FORESTAL

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	INGENIERO FORESTAL
NOMBRES Y APELLIDOS:	LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 79.381.231 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165789 - 3175023776
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@inciteco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERO FORESTAL		
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
FECHA DE GRADO	19/04/1991		
No. TARJETA PROFESIONAL:	12406		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ARBORIZACIÓN EJECUTADOS POR EL JARDIN BOTANICO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTA DC	INGENIERO FORESTAL	28/03/2001	27/03/2002	6,00
UNION TEMPORAL MNC - ICM	OBRA LABOR	INGENIERO FORESTAL	30/09/2002	1/08/2003	8,47
UNION TEMPORAL CABLE BOGOTA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA DC	RESIDENTE FORESTAL	7/03/2015	30/08/2018	37,30
EXPRIENCIA GENERAL AÑOS					4,31

CARTA COMPROMISO

YO, LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO identificado con c.c. 79381231 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como INGENIERO FORESTAL con una dedicación del 20%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciónes mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO

C.C 79.381.231 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 79.381.231 DE BOGOTA** y matricula profesional **No 12406**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **INGENIERO FORESTAL** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 20%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO
MP. 12406
C.C. 79.381.231 DE BOGOTA

97

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.381.231

GUZMAN CAMACHO

APELLIDOS

LUIS LEANDRO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-JUN-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3316415

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79381231, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-12406 desde el 20 de Mayo de 1991, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 384.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Luis Leandro Guzmán Camacho

C.C. 79'381.231 DE BOGOTA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Especialista en Manejo Integrado del Medio Ambiente

El Secretario del Consejo Directivo

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Santafé de Bogotá, D.C. 7 de noviembre de 1990

0210

318

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2139047

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 - 11:10 pm

Código de verificación: **2139047YRCZN_T5VR6_70945**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79381231** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituyo inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos este certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262568927

PIB
23:08:07

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79381231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

402

319

UNIÓN TEMPORAL CABLE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2018.

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente **LA UNIÓN TEMPORAL CABLE BOGOTÁ.**, certifica que **GUZMAN CAMACHO LUIS LEANDRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.381.231, estuvo vinculado con nosotros mediante un contrato a Indefinido, durante la ejecución de obra civil para el Contrato IDU 1630 de 2015, celebrado entre la Unión Temporal Cable Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano, el cual tiene por objeto realizar los "estudios, diseños y construcción de obra civil, suministro, montaje y puesta en funcionamiento y mantenimiento del componente electromecánico, de un sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo tipo monocable desenganchable en la localidad de ciudad bolívar en Bogotá D.C.", en el cargo de **RESIDENTE FORESTAL,** desde el día 7 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2018., y devengo un salario ordinario mensual de Cuatro Millones Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta Y Tres Pesos M/Cte. ($4.327.353).

Motivo de retiro: Terminación de Contrato.

Cordialmente,

WILSON RAMIRO LEÓN CUBILLOS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL CABLE BOGOTÁ.
Anexo: Lo enunciado (0) Folios
Copia: Archivo



CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN
Y ENTRENAMIENTO PARA TSA

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.S.

NIT 900908804-2

PRL Prevención de Riesgos Laborales S.A.S. con licencia en salud ocupacional 5068 del 14 de mayo del 2019 de la Secretaria de salud de Bogotá, certificación**NTC 6072** Bureau veritas **No CO19.01920** del 16 de julio del 2019 con código de acreditación **ONAC 09-CPR-0087** y aprobación Ministerio del Trabajo No 0856201922000000036654 del 10 de septiembre de 2019.

CERTIFICA QUE

LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO

Con Cedula de Ciudadanía **79.381.231**
Curso y aprobó formación y entrenamiento en nivel

COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una Intensidad de **80 Horas**
La presente capacitación se realizó
en Bogotá desde marzo 15 del 2021 hasta
marzo 31 del 2021

D03336

Se expide en bogotá a los 31 días del mes de marzo del 2021

Entrenador TSA
LUIS SUAREZ
CC 80.251.920
L.S.O 14053

Representante Legal
ING. LUIS ALFONSO SUAREZ GONZÁLEZ
C.C. 80.251.920

No. único de seguridad digital 202104080330-1681654028-1001571720003
La autenticidad de este certificado puede ser verificado en www.prlsas.com
o al correo info@prlsas.com tel. 9054804 - 3125660682 CRA 66 A # 4G - 62 BOGOTÁ

320

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NOMBRES Y APELLIDOS:	YULIETH ANDREA TORRES CABRERA
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.057.574.245 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165700 - 3175023779
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@incileco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERA AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RIESGOS LABORALES	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	
FECHA DE GRADO	20/04/2012	1/08/2017	
No. TARJETA PROFESIONAL:	25238-228686 CND		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN	REALIZAR LA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE	RESIDENTE SST	21/01/2019	18/08/2019	7,83
ALCALDIA DE SOACHA	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPO DE SOACHA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE	RESIDENTE SST	28/01/2022	30/11/2023	22,83
EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS					2,55

CARTA COMPROMISO

YO, YULIETH ANDREA TORRES CABRERA identificado con c.c. 1057574245 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una dedicación del 10%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me compromete a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

YULIETH ANDREA TORRES CABRERA

C.C 1.057.574.245 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **YULIETH ANDREA TORRES CABRERA** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1057.574.245 DE BOGOTA** y matricula profesional **No 25238-228696 CND**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 10%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

YULIETH ANDREA TORRES CABRERA
MP. 25238-228696 CND
C.C. 1057.574.245 DE BOGOTA

106

321

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.574.245
TORRES CABRERA
APELLIDOS
YULIETH ANDREA
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

02-MAY-2005 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-0727700-00148043-F-1057574245-20080107 0009705004A 1 9822525P0

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

2523822869CND

INGENIERA AMBIENTAL

DE FECHA 01/06/2012

YULIETH ANDREA
TORRES CABRERA
C.C. 1067574245
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

108 93

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Yulieth Andrea Torres Cabrera

C.C. No. 1.057.574.845

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

República de Colombia

46
109

Continuación de la Resolución No 14291 del 28/11/2017 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 1502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YULIETH ANDREA TORRES CABRERA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28/11/2017

Original Firmado Por
Carmiza Mosquera Padilla
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: [illegible]
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera

Bogotá,D.C 14/Dic/2017
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Yulieth Andrea Torres
CC # 1053 334 745
Firma: Yulieth Torres C
tel: 3227613923
correo: yulietht@hotmail.com

Fecha expedición: [illegible]

48
110

323

SAFE

La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

SAFE SAS

Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

YULIETH ANDREA TORRES CABRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. **1057574245**

Ha finalizado correctamente la formación

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del 2022
Para verificación de este certificado se registra con el N°24112022-0518

Becky Bibiana Jiménez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7

Julián Andrés Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección
Avenida 5N
38N-81 La Flora
Cali-Valle del Cauca

Teléfono
(2) 6613131

Celular
3166911538
3154755906
3163581824

contacto@safesas.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:07 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1057574245**
Apellidos y Nombres: **TORRES CABRERA YULIETH ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 50552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.oralo-ato@policia.gov.co

112

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262568871

PIB
23:05:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULIETH ANDREA TORRES CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057574245;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN

NIT 901.215.880-7

CERTIFICACION

Yo, IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.110.151 de Carmen de Viboral, en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN NIT 901.215.880-7, certifico que el Ingeniera **YULIETH ANDREA TORRES CABRERA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.057.574245 de Sogamoso (Boyacá), se desempeñó como **RESIDENTE SST** en el contrato de obra No. 193 de 2018 cuyo objeto es: **REALIZAR LA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".**

FECHA DE INGRESO: 21 de enero de 2019

FECHA DE RETIRO: 16 de septiembre de 2019

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado el día 08 de octubre de 2019.

ING IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MALLA VIAL USAQUEN

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO

Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS

INFORMACION	
CARGO PROPUESTO:	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS
NOMBRES Y APELLIDOS:	GONZALO ENRIQUE CUARTAS VANEGAS
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 79.425.517 DE BOGOTA
DIRECCION:	CALLE 127 A 79D-35
TELEFONO:	3169760 - 3179853770
CORREO ELECTRONICO:	[illegible]

ESTUDIOS REALIZADOS

		ESPECIALIZACION	
DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS		
TITULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	
INSTITUCION	UNIVERSIDAD NACIONALDE COLOMBIA	UNIMINUTO	
FECHA DE GRADO	13/12/1302	4/12/2016	
No. TARJETA PROFESIONAL:	2520245207 CND		

EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	FECHA INICIO EN TRATO A APO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	DIARIA	ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRA
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EXPERIENCIA ESPECIFICA

[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	INGENIERO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA EN MESES							71,43	71,43
TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA EN AÑOS							5,95	5,95

CARTA COMPROMISO

YO, GONZALO ENRIQUE CUARTAS VANEGAS identificado con c.c. 79.425.517 de Bogotá actuando en calidad de profesional propuesto por el CONSORCIO ANTARES IP como PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS con una dedicación del 30% en la propuesta dentro de la siguiente del concurso LPO-SDH que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL SENDERO PEATONAL CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA KOMTALEA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 6 días del mes de enero de 2025

FIRMA PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 79425517** de **Bogotá** y matricula profesional **No 25202-62077 CND**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 20%.

Asi mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,



GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
MP. 25202-62077 CND
C.C. 79425517 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.425.517

QUINTANA VARGAS

APELLIDOS

GONZALO ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

12-NOV-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150 00162933-M-0079425517-20060715 0013493521A 1 1230102037

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE:

Ingeniero Civil

A

Gonzalo Enrique Quintana Vargas

C.C. No. 79.469.691 EXPEDIDA EN Bogotá, D.E.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Diciembre 18 DE 1992

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA DE LA FACULTAD

PRESIDENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

Registrado bajo el No. [illegible] del libro de diplomas No. 24
Folio [illegible] de [illegible] de 1993

RECTOR(A)

89

118

327

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que a la fecha de expedición del presente documento ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Ingeniería, el Ingeniero HUGO ALBERTO HERRERA FONSECA.

Santafé de Bogotá, D.C. Noviembre 26 de 1992.

PAUL BROMBERG
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Secretaría General

Diligencia de Autenticación

El suscrito Notario Cuarenta del Círculo de Bogotá, D. E, hace constar que la firma que aparece en el presente documento, corresponde a [illegible]

C.C. No 19170406 de [illegible]

La cual se encuentra registrada en este despacho.

Bogotá, D. E. 10 AGO. 1994

Autorizo el anterior reconocimiento
El Notario Cuarenta de Bogotá.

Derechos de autenticación
ISAURO E MORALES [illegible]
NOTARIA CUARENTA
Bogotá D.C.
2

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE DIPLOMAS
Registrado al folio 7 -8 del libro 94
Fecha de registro 19 de Septiembre de 94
Firma: [illegible]

119

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 199

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia de Proyectos a Gonzalo Enrique Quintana Vargas*** *con cédula de ciudadanía No. 79.425.517 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 110599 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 927 del Libro No. 009 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 90887 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Alvaro Campo Cubal
Rector UVD

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución No. 8345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional

Scanned by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:37 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79425517**

Apellidos y Nombres: **QUINTANA VARGAS GONZALO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.asistencia@policia.gov.co

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2139774
Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 - 10:02 pm
Código de verificación: 2139774PHFQG_79NH2_33674

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79425517** de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

122

329

INCITECO S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES
NIT 800.104.214-9

Bogotá D.C. 5 de Diciembre de 2013

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el Ing. **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS** identificado con c.c. 79.425.517 de Bogotá y Matricula 25202-62077 CND se desempeñó como **INGENIERO DIRECTOR DE CONSULTORIA, DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION** en la ejecución de los siguientes proyectos :

Contrato	:	No. 159 de 2010 CM-149
Objeto	:	"Estudios y Diseños y construcción para la Reposición de 1 Aula, 1 Comedores, 1 Laboratorio y 1 Batería Sanitaria en la Institución Educativa Departamental Rural sede Arrayanal ubicada en el Municipio de Fosca, departamento de Cundinamarca." Para la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES –OIM.
Fecha de Inicio Estudios	:	28 de Septiembre de 2010
Fecha de terminación Estudios	:	25 de junio de 2011
Fecha de Inicio Obra	:	29 de Junio de 2011
Fecha de terminación Obra	:	25 de junio de 2012
Valor final	:	$ 333.304.233
Area Construida	:	353 m2

Principales actividades desarrolladas: Estudios y Diseños, localización y replanteo, Excavación mecánica y manual, rellenos material seleccionado, cimentación y Estructura en concreto reforzado, muro de contención en concreto, Estructura metálica, Mampostería estructural, Instalaciones de gas, hidráulicas y sanitarias, Instalaciones eléctricas, Pisos, Cubiertas, Carpintería metálica, Acabados y aparatos sanitarios entre otros.

Cordial saludo,

INCITECO SAS
ANTONIO MARIA LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL (s)

Principales actividades realizadas por el contratista:

- Estructura en concreto reforzado
- Estructura metálica
- Mampostería
- Instalaciones de gas, hidráulicas y sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Pisos
- Cubiertas
- Carpintería metálica
- Acabados y aparatos sanitarios

El contratista cumplió con los términos del **CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA CIVIL No 169 DE 2010 CM-149** luego de que se solicitara atender garantías de obras.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de julio de 2012 por quienes en ella intervinieron.

GLORIA LUCIA OCHOA E
Coordinadora técnica unidad infraestructura OIM

IVÁN FELIPE JIMÉNEZ ROJAS
Jefe Proyectos OIM

todos somos Facatativá

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que la Firma **CONSORCIO IG**, identificada con Nit. 900.437.408-2, con representante legal **IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 71.110.151 de Carmen de Viboral (Antioquia), ejecuto el contrato cuyo número, objeto y vigencias a continuación se relacionan,

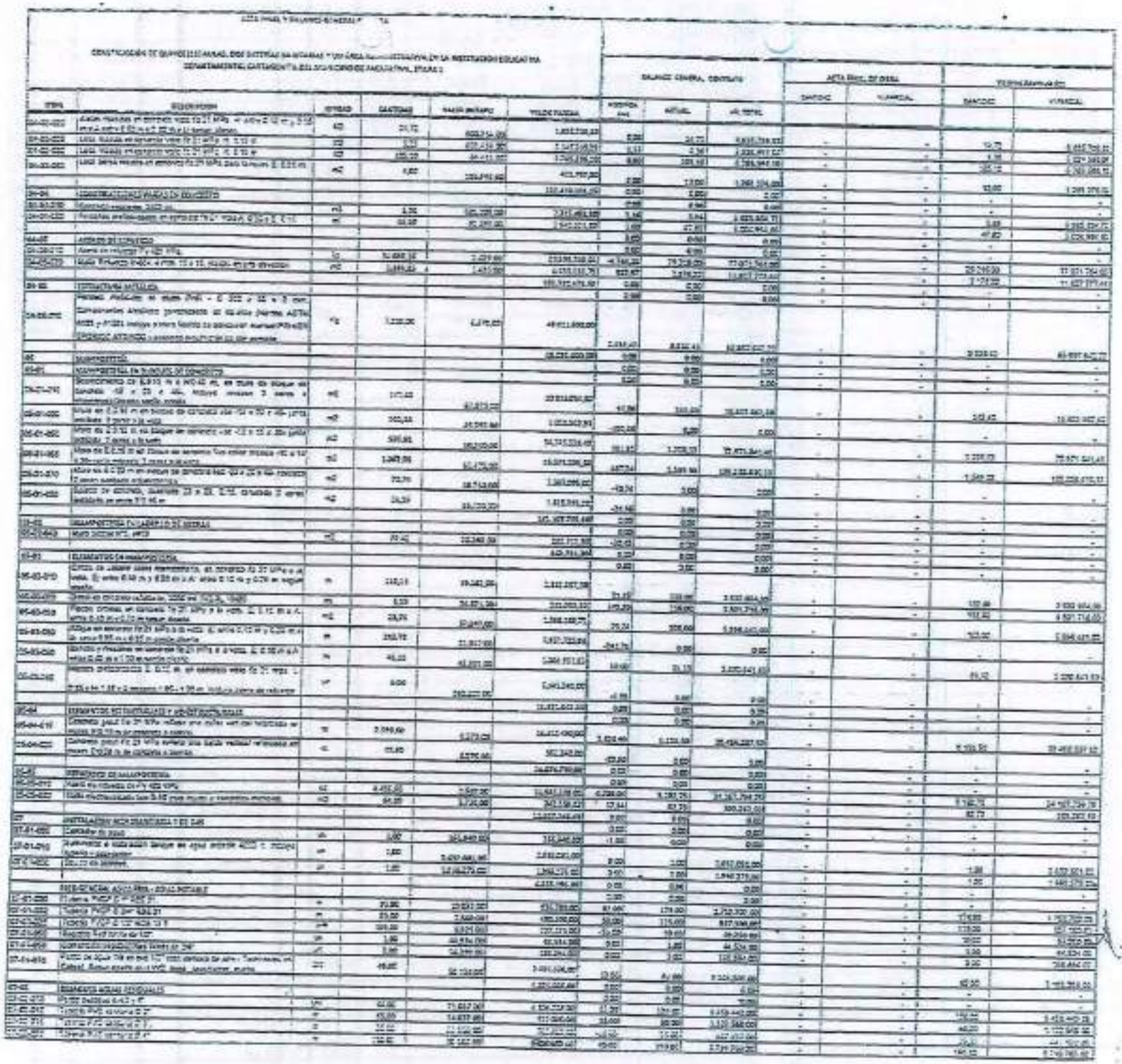
CONTRATO No.	352 DE 2011
OBJETO	CONSTRUCCION DE QUINCE AULAS 2 BATERIAS DE BAÑOS Y UN AREA ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, PRIMERA ETAPA, SEGÚN CONVENIO ICCU 1154-2010
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.518.035.090.oo
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	Área Cubierta Primer Nivel 916 M2. Área Cubierta Segundo Nivel 1071 M2. Área Tanque de Almacenamiento 18,24 M2
FECHA DE INICIO	AGOSTO 08 DE 2011
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 15 DE 2013
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 2.518.035.090.oo
SUPERVISOR	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ - SECRETRIO DE OBRAS PUBLICAS DE FACATATIVA
CUMPLIMIENTO Y CALIDAD	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL Y SUS ADICIONES.

INTEGRANTES Y PARTICIPACION DEL CONSORCIO
INCITECO S.A.S. - 40%
IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO - 60%.

Nota: A la fecha las obras contratadas se encuentran ejecutadas y recibidas a satisfacción en su totalidad. El contrato se encuentra en proceso de liquidación.

Se Expide en Facatativá, a los Dos (2) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).

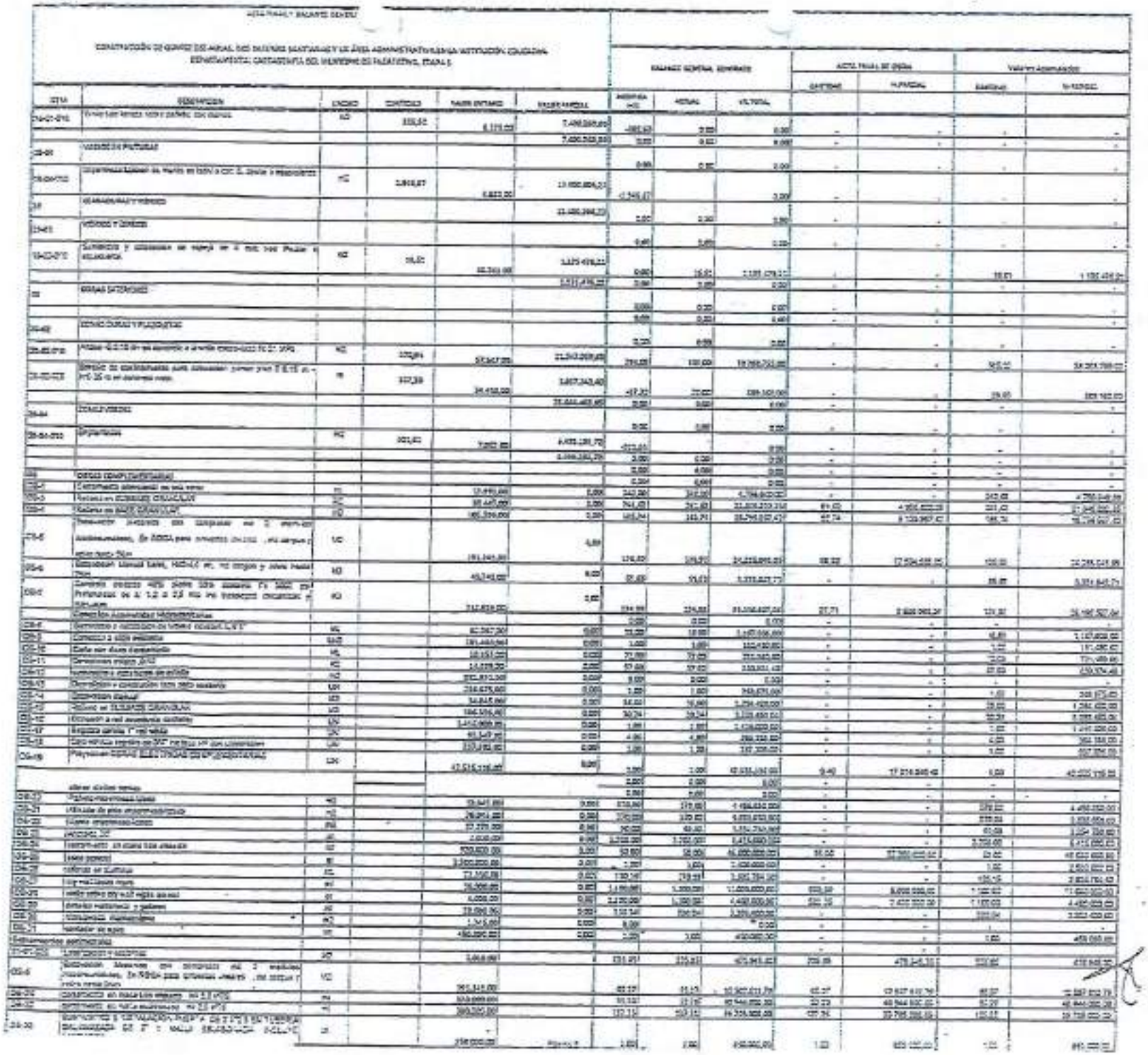
ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Facatativá



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ANTERIOR (m2)	ACTUAL	ACUMULADO	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	ANTERIOR
03-01-002	Muro tabique 28cm. e = 30cm. (0.28 Ladrillo Tipo art. panel 1.50 Ladrillo Comunes en soga. Aplicados cada 4 hiladas)	m	5.00	69,548.00	347,740.00	0.00	5.00	347,740.00	-	-	5.00	347,740.00
03-01-003	ALFANJIAS 2 Ml. 2 + 2 Ml. e = 0.3 Muro Tipico en Muro 0.30 Ladrillo Tipo art. panel 1.50 Ladrillo Comunes en soga. Aplicados cada 4 hiladas)	m	149.00	98,724.00	14,709,876.00	42.00	91.00	9,024,084.00	-	-	133.00	13,733,960.00
04-01-001	ALFANJIAS DE MURO TABIQUE en 2 Ml. (0 + 1 Ml. (0.28 Muro Tipico	m	33.00	23,249.00	767,217.00	0.00	33.00	767,217.00	-	-	33.00	767,217.00
04-01-002	ALFANJIAS DE MURO TABIQUE en 2 Ml. 2 + 1 Ml. (0 Muro Tipico	m	19.00	23,249.00	441,731.00	0.00	19.00	441,731.00	-	-	19.00	441,731.00
04-01-003	Cadena de concreto f'c 200kg/cm2 con acabado para intemperie.	ml	5.00	30,547.00	152,735.00	0.00	5.00	152,735.00	-	-	5.00	152,735.00
04-01-004	Cadena de concreto f'c 200kg/cm2 con acabado para intemperie.	ml	1.00	30,547.00	30,547.00	0.00	1.00	30,547.00	-	-	1.00	30,547.00
04-01-005	Cadena de concreto f'c 200kg/cm2 con acabado para intemperie.	ml	1.00	30,547.00	30,547.00	0.00	1.00	30,547.00	-	-	1.00	30,547.00
04-01-006	Cadena de concreto f'c 200kg/cm2 con acabado para intemperie.	ml	1.00	30,547.00	30,547.00	0.00	1.00	30,547.00	-	-	1.00	30,547.00
04-01	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS				15,525,423.00	0.00	6.00	0.00	-	-	-	-
05-01-001	Aplanado a 2 ms. (2 lados) Tirolo mezclado al volteo en area interna.	m2	1,600.00	7,931.00	12,689,600.00	0.00	1,600.00	12,689,600.00	-	-	1,600.00	12,689,600.00
05-02-002	Aplanado de estuche Tirolazo en 2 ml. (0 + 1 ml. (2 lados) Tirolo.	ml	34.00	9,374.00	637,832.00	0.00	34.00	637,832.00	-	-	34.00	637,832.00
05-05-003	Aplanado de cabeza tirolazo en 2 ml. 1 + 1 ml. (2 lados) Tirolo.	ml	24.00	13,813.00	331,512.00	0.00	24.00	331,512.00	-	-	24.00	331,512.00
06-00	PISOS DE CERAMICA/CANTERA Y MADERA				21,291,471.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-	-
06-01-001	Piso de cerámica color y diseño de 2 cuentas incluyendo el en tablero, PVC 32MT caja piel del con tapa flush., no incluye a. pisos	m2	17.00	16,722.00	370,374.00	0.00	17.00	370,374.00	-	-	17.00	370,374.00
06-01-002	Piso antideslizante tipo rústico de 60x60cm.	m2	100.00	9,999.00	2,222,556.00	2,000.00	1,600.00	3,675,000.00	-	-	3,600.00	3,979,000.00
06-01-003	Piso cerámico 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	170,000.00	510,000.00	0.00	3.00	510,000.00	-	-	3.00	510,000.00
06-01-004	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	2.00	145,000.00	290,000.00	0.00	2.00	290,000.00	-	-	2.00	290,000.00
06-01-005	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-006	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	2.00	145,000.00	290,000.00	0.00	2.00	290,000.00	-	-	2.00	290,000.00
06-01-007	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-008	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-009	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-010	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-011	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-012	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-013	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-014	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-015	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-016	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-017	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-018	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-019	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-020	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-021	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-022	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-023	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-024	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-025	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-026	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-027	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-028	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-029	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-030	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-031	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-032	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-033	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-034	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-035	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-036	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-037	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-038	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-039	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-040	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-041	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-042	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-043	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-044	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-045	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-046	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-047	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-048	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-049	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-050	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-051	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-052	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-053	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-054	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-055	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-056	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-057	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-058	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-059	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-060	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-061	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-062	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-063	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-064	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-065	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-066	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-067	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-068	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-069	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-070	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-071	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-072	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-073	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-074	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-075	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-076	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-077	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-078	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-079	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-080	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-081	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-082	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-083	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-084	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-085	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-086	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-087	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-088	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-089	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-090	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-091	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-092	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-093	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-094	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-095	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-096	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-097	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-098	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-099	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-100	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-101	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-102	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-103	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-104	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-105	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-106	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-107	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-108	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-109	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-110	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-111	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-112	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-113	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-114	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-115	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-116	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-117	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-118	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.00	3.00	435,000.00	-	-	3.00	435,000.00
06-01-119	Piso cerámico de 10 pulgadas antiderrapante 8 marca Dynasty, Daltile, ASPE o similar.	m2	3.00	145,000.00	435,000.00	0.						

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO (07) AULAS, (02) SANITARIOS SANITARIOS Y (01) AREA ADMINISTRATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RETAMAL RURAL DEL DISTRITO DEL MUNICIPIO DE ANCOSTOTAL (ETAPA 1)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	BALANCE GENERAL CONTRATO			ACTA FINAL DE OBRA		Valores Ejecutados	
						CANTIDAD	ACTUAL	VR. TOTAL	CANTIDAD	FINANCIAL	CANTIDAD	FINANCIAL
10-01-010												
10-01-020												
10-01-030												
10-01-040												
10-01-050												
10-01-060												
10-01-070												
10-01-080												
10-01-090												
10-01-100												
10	CARPINTERIA DE MADERA											
10-01	MARCOS Y PUERTAS											



Bogotá, 14 de enero de 2019

CERTIFICACION

Por medio de la presente se permite certificar que el Ingeniero **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.425.517 de Bogotá y matricula 25202 62077 CND, se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORIA, DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION** en el proyecto que se describe a continuación.

N° CONTRATO	2171613
OBJETO:	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER
CONTRATANTE:	FONADE
PERIODO:	15 de enero de 2018 (inicio estudios) y 14 de agosto de 2018 (inicio obra) al 13 de noviembre de 2018.
VALOR TOTAL:	$950.225.446
AREA:	1508 M2 aprox. área intervenida.
Principales	**Actividades ejecutadas:** Estudios y diseños, Localización y replanteo, excavación mecánica y manual, relleno compactado en material granular, cerramiento de la cancha, instalación de grama sintética, demarcación e instalaciones eléctricas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado el día 14 de enero de 2019

Cordialmente,

ING IVAN GIRALDO JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ORION

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
FERMADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	DISEÑO Y OBRA
CONTRATO No	210403
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑO
OBJETO	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL UNO, SAN JOAQUIN DE OBANDO - SANTANDER
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE OBANDO - SANTANDER
INTERVENTOR	2D INGENIEROS S.A
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GOMEZ RODRIGUEZ

1.1.3	INSTALACION DE OBRA PARCIAL DE OBRA ADICIONAL DE POLICARBONATO TRASLUCIDO, DE RESERVA GENERADOR, ALUMINIO DE RECOLECCION DE AGUA, TANQUE DE AGUA, BOMBA SUMERGIBLE Y SUMINISTRO	M2	1.301,00	88.468,00	115.101.468,00	
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ALCANCE DE MEDIDOR TRIFASICO DE ENERGIA SUBTERRANEA CON SUMINISTRO DE CAJA PARA MEDIDOR BIDIRECCIONAL Y SUMINISTRO	UN	200,00	2.200,00	440.000,00	
1.2	ASEO					
1.2.1	ASEO GENERAL FINAL INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DESCONTAMINACION	M2	1.100,00	3.145,00	7.459.695,71	
2	VESTIERES					
2.2	ESTRUCTURA Y CONCRETO					
2.2.5	ZAPATAS CONCRETO F'C=3000 PSI INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y DESCARGUE DE CARRETILLA HASTA EL SITIO DE ACCESO E=0,30	M3	6,91	589.887,00	4.630.952,55	
2.2.7	ACERO DE REFUERZO FY=60.000 PSI INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE	KG	1.865,00	3.200,00	5.968.000,00	
3	GRADERIAS					
3.1	PRELIMINARES					
3.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO DE MATERIALES Y DISPOSICION DE BASURA ESCOMBROS	M3	1,10	350.000,00	1.120.000,00	
3.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0-2m Incluye Retiro Sobrantes y Cargue	M3	43,17	127.300,00	5.495.318,00	
	DEMOLICION PARA NUEVOS					
	AREA CANCHA					
7.1 - 01	Demolición de [illegible]	M2	2.850,00	7.500,00	16.388.250,00	
7.1 - 02	Demolición de [illegible]	M3	5.211,00	15.600,00	81.351.600,00	
7.1 - 03	Demolición de [illegible]	M2	1.140,00	6.200,00	9.953.112,00	
7.1 - 04	Demolición de [illegible]	Mes	1,00	15.000,00	15.000,00	
7.1 - 05	Demolición de [illegible]	m2	1.911,00	10.615,00	20.481.212,00	
7.1 - 06	Demolición de [illegible]	m2	85,00	67.500,00	5.662.500,00	
	INSTALACIONES ELECTRICAS					
12.1.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de [illegible]	UN	2.070	4.300.000,00	167.100.000,00	
12.1.3	Suministro, fabricación e instalación de [illegible]	UN	320	2.250.000,00	35.100.000,00	
12.1.4	Suministro, fabricación e instalación de [illegible]	UN	0,00	1.300.000,00	10.150.000,00	

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio -

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (Antes FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio, en su calidad de Gerente del del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Otrosí No. 01 del 10 de agosto de 2018 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de febrero de 2017 y las Resoluciones 037 del 27 de abril de 2018 y 241 del 31 de agosto de 2018.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 212000, suscrito entre FONADE (actualmente ENTerritorio) y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ; FONADE (actualmente ENTerritorio) suscribió con CONSORCIO ORION, el Contrato 2171613 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19–21, 22, 25, 28, 29 – 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO ORION	Identificación	NIT 901.097.749-2
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 10/10/2017 los Porcentajes de Participantes son:			
INCITECO SAS.	70%	NIT 800.104.214-8	
INGENIEROS PROYECTAR SAS.	30%	NIT 900.496.351-6	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2171613		
Clase de contrato	OBRA		
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a REALIZAR los "ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del CSI-012-2017, sus anexos, Adenda(s) (SI APLICA), los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.		
Valor del contrato	Valor total contratado: $950.225.446.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	$950.225.446.00
		Valor Total	$950.225.446.00
Plazo Inicial	TRES (3) MESES		
Fecha de Firma del contrato	10/10/2017		
Fecha de Inicio	15/01/2018	ESTUDIOS Y DISEÑOS	15/01/2018
		OBRA	14/03/2018
Prórroga 1	SUSCRITA EL 15/02/2018	TREINTA (30) DÍAS	
Suspensión 1	A PARTIR DEL 16/03/2018	HASTA EL 16/04/2018 O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN	
Suspensión 2	A PARTIR DEL 17/04/2018	HASTA EL 16/05/2018 O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN	

Elaborado por ANDRES ROSATO
CONTRATO 2171613
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 2

VIGILADO

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ
N.I.T 901.208.455-0

A QUIEN INTERESE

El suscrito representante Legal de **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ** con NIT. 901.208.455-0, se permite certificar que el Ingeniero **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.425.517 de Bogotá y matricula profesional No 25202-62077, se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORIA DE OBRA, DIRECTOR DE OBRA E INGENIERO DE PROGRAMACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**, en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO	3438 de 2018
CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
FECHA DE INICIO:	3 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.803.500.000

Se expide la presente certificación a los treinta días (30) del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ING. IVAN GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ

Cc Archivo
Hoja de Vida

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
AÑO	MES	DIA
Página	1	de

CONTRATO No 3438 DE 2018 TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA

Parque El Carmelo (cancha de fútbol)	11-338	CIUDAD VERDE	Carrera 69b con Calle 71D		X	Suministro e instalacion de tableros de cancha de fútbol 11
Parque Fontanar del río	15-311	SUBA	Calle 144 a # 110		X	
Parque Gimnasio del norte	11-305	BARRIOS UNIDOS	Calle 63b No. 29-30 / Calle 63b Carrera 28		X	Suministro de pisos en granito y cambio de cubierta en la liga de baloncesto y mantenimiento de pisos en granito cota 2
Parque La Florida	10-203	ENGATIVA	Avenida Longitudinal de Occidente # 72 Avenida Medellín		X	Remplazo de cubierta de edificio de administracion, general mantenimiento,pintura y adecuacion, mantenimiento de pistas de atletismo, mantenimiento de aparatos saludables, mantenimiento de lampara de postes y cableado subterraneo, mantenimiento de canaletas y canales
Parque La Gaitana	10-300	SUBA	Carrera 139 con Calle 132		X	Mantenimiento total de baterias de baños, mantenimiento electrico y pintura de canchas
Parque La Serena	10-301	SUBA	Carrera 90 No. 139		X	Suministro e instalacion de tableros de cancha de futbol 11
Parque PIRO	13-301	BARRIOS UNIDOS	Transversal 49 No. 63 Circula Parque Lleras		X	Remodelacion de salones de eventos deportivos,construccion de cubierta y camerinos cancha hockey,demolicion y construccion de polideportivo, construccion de cuarto de bombas de agua del salon, remodelacion de shut de basuras,construccion de carga de estabilizadores de red, intalaciones y mantenimiento electrico de canchas multiples, cancha de futbol 11, cancha de futbol 8, cancha de rugby, cancha de tenis,cubiertas salon, cancha de futbol
Parque San Andres	10-311	ENGATIVA	Carrera 108 Bis con 122 carta 73 Bis con 82 Calle 81 No. 100-00		X	Mantenimiento de baños y tenderetes en enchape, cambio e instalacion de tableros de cancha futbol 11
Parque Simon Bolivar	11-301	CHAPINERO	Avenida 68 Diagonal 63B Carrera Occidental		X	Mantenimiento y remodelacion de baños y cocina de administracion, mantenimiento de baños publicos, reemplazo y suministro de deco
Parque Soratito	15-02	LA ALIANZA	Cl 145 No 91 42		X	Remodelacion total de baños de camerino nuevo, sala y oficina administrativa
Parque Simón Bolívar	11-302	BARRIOS UNIDOS	Transversal 60 Diagonal 63B Carrera Occidental		X	Remodelacion de edificio de liga de voleibol, mantenimiento de baños publicos, pintura general de graderias de remodelacion de pista de atletismo,mantenimiento y remodelacion de bodegas de administracion, instalacion de cubierta de pimeras y cubierta, construccion de terraza de administracion, suministro de cesped de tribuna.
Parque Tabora	10-110	CHAPINERO	Carrera 9 Avenida 72 Calle 74 No. 70-01		X	Mantenimiento y remodelacion de baños publicos, reemplazo de cubierta de edificio administrativo
Parque Timiza	10-312	SUBA	Carrera 103 No. 132 Bis / Carrera 103 No. 140-00		X	
Parque Zona Franca	3-101	FONTIBON	Dg. 17a con Cra 96 y 97 TVs		X	Remodelacion y mantenimiento parcial de pueblo cubiertas y cambio de cubierta de baños publicos y construccion de batida cubierta de personal administrativo
COMPLEJO ACUATICO	13-306	BARRIOS UNIDOS	Calle 63 # 45 - 00		X	

Nota: Anexar copia de las actas, pólizas y/o documentos

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
día	mes	año
Página	de	

CONTRATO No 3038 DE 2018 TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS					
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
Cancha Hockey - PRD	17481	[illegible]		X	Finalizar el suministro e instalación de red eléctrica de canchas
Florida	16203	[illegible]		X	Subsanar las observaciones de la pista skateboard - por parte del paisajismo del IDRD
San Andres	16154	[illegible]		X	Subsanar las observaciones de lamparas internas de tuberia de baños de cultivo

El recibo de los trabajos terminados, no relevan al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se esta a la espera de que el contratista termine y atienda todas las observaciones realizadas en los parques cancha hockey - PRD, San Andres y la Florida, con el fin de obtener el recibo de las obras por parte de la interventoria.

Para constancia de lo anterior, se firma el 8 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

(Nombre) IVAN DE JESUS OSPINA JARAMILLO - CONSORCIO MERVER CONSTRUCTORA BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONTRATISTA

2 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

(Nombre) CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO - CONSORCIO PARQUES 19
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Nombre) IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

CONSORCIO
GRAMAS
2019

A QUIEN INTERESE

El **CONSORCIO GRAMAS 2019.**, identificado con Nit No. 901.323.851, hace constar por medio de la presente certificación, que el Ingeniero **GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.425.517 de Bogotá y matricula profesional No 25202-62077se desempeñó en el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORIA DE OBRA, DIRECTOR DE OBRA E INGENIERO DE PROGRAMACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION,** desde el 07 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Noviembre de 2020, en el contrato de obra No. 3390 de 2019 cuyo objeto es: *"Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C., en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida." grupo 3,* suscrito con el instituto distrital de recreación y deporte -IDRD.

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil diecinueve (2019).

Atentamente,

PASTOR LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GRAMAS 2019

Cc Archivo Hoja de Vida

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	2	30

CONTRATO No 3360 DE 2019

(Número de orden) (Año de suscripción)

Condiciones Finales

PRORROGAS	4 MESES	SUSPENSIONES	69 DIAS	
(Número de días prorrogados)		(Número de días suspendidos)		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES			
FECHA DE TERMINACIÓN	12 (día)	DE	NOVIEMBRE (mes)	DE 2020 (año)
VALOR ADICIONES	$			5.000.000.000,00
	(valor en letras)			
	CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE			
	(valor en letras)			
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$			15.000.000.000,00
(valor inicial más adiciones, más reconocimientos)				
	QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE			
(valor en letras) (incluido el IVA de valor agregado)				
VALOR FINAL DE CONSULTORIA				0,00
(valor total de la consultoría ejecutada)				
VALOR FINAL OBRA				$ 15.000.000.000,00
(valor total obra ejecutada)				
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO				5.520,00
(diferencia entre el valor inicial del contrato y el valor total ejecutado)				
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO				$ 14.999.994.480,00
(valor en cifras igual al valor total ejecutado)				

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe anexar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, reconocimientos, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$ 10.000.000.000,00	
Anticipo 01 pagado (50% contrato inicial)	$ 5.000.000.000,00	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$ 5.000.000.000,00	
Valor actual del contrato	$ 15.000.000.000,00	
Anticipo 02 (x% de adición No. 1)	$ -	
Total anticipo pagado	$ 5.000.000.000,00	
Valor Total consultoría (incluye IVA, 100%)	$ -	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (35%, incluye IVA)	$ -	
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	$ -	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría (15 % a liquidación)	$ -	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$ 13.287.724.000,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$ 11.666.651.689,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$ 3.041.048.311,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$ 1.480.999.448,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$ 5.000.000.000,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$ -	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoría + obra)	$ 1.480.999.448,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$ 1.712.270.361,00	
Amortización anticipo presente acta		
10 % a liquidar	$ 171.227.036,00	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$ -	
IVA (consultoría presente acta)	$ -	
Total diseños a pagar sin IVA	$ -	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$ 1.541.043.343,00	
Total pagar a liquidación	$ 1.480.999.448,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	UBICACIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS
Bavilá sintética F11	01-025	Carrera 7H Calle 165		$ 80.202.138,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6338,74 m2
Bavilá sintética F5	01-023	Carrera 7H Calle 165		$ 1.457.705,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 473,91 m2
Cedritos sintética F8	01-031	Carrera 9 Calle 145		$ 16.607.130,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2253,30 m2
Toberia sintética F11	01-070	Calle 164 Carrera 16 C		$ 12.806.004,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4161 m2

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	4 de	5

CONTRATO No 3380 (número contrato) DE 2019 (Año contrato)

La Gaitana sintética F8	11-205	Carrera 125 B Calle 131 A		$	20.540.210,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3149 m2
Gimnasio del Norte sintética F5	12-023	Carrera 28 Calle 63 B		$	5.646.613,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1116 m2
Galán costa sintética F11	04-153	Carrera 6 a este Diagonal 31 C sur		$	25.807.721,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5550 m2
La Victoria sintética F5	04-122	Diagonal 38 Sur No. 1F - 65		$	3.819.391,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 435 m2
La Victoria sintética F5	04-122	Diagonal 38 Sur No. 1F - 65		$	3.819.391,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 435 m2
San Cristóbal 2 sintética F11	04-127	Calle 13 sur N.° 2- 50 este		$	22.873.391,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5023,50 m2
San Cristobal I sintética F11	04-127	Calle 13 sur N.° 2- 50 este		$	5.592.424,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4791,71 m2
Carvajal sintética F11	06-040	Cra 70 B Calle 24 A sur		$	17.119.583,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo segrama sintetica 6320 m2
Américas Occidental sintética F8	08-127	Av. Boyacá Calle 2 sur		$	17.699.720,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo un grama sintetica 2600 m2
La Igualdad sintética F11	08-212	Carrera 80K entre Calle 7 y Diagonal 3, Costado Occidental		$	15.010.895,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6250m2
Gimnasio F11 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	5.350.891,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 8516 m2
Gimnasio f8 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	4.223.576,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1584 m2
Gimnasio f5 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	3.695.873,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 928 m2
Gimnasio f5 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	4.217.400,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 928 m2
Primavera sintética	08-770	Calle 2 Carrera 91 C		$	4.545.419,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1222 m2
Medalla sintética F5	09-019	Carrera 81 C N°24 c 59		$	5.686.045,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 980 m2
Villemar sintética F11	09-026	Carrera 80 G N°20 A 35		$	11.778.609,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5032 m2
Carlos Lleras (El Fongo) sintética F8	09-048	Carrera 70 Calle 23 C		$	10.276.420,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1030 m2
Urb Galilea (Grecia) sintética F8	13-010	Carrera 60 B Calle 43		$	4.676.356,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1200,00 m2
Pupila sintética F5	14-003	Calle 10 Carrera 26		$	4.532.760,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 968,15 m2
Luna Park sintética F5	15-029	Carrera 14 Calle 13 sur		$	5.766.510,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 280 m2
Alameda de la 13 M1 sintética F5		Carrera 12 D Calle 10 sur		$	5.279.809,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 280 m2
Alameda de la 13 M2 sintética F5		Carrera 12 D Calle 10 sur		$	3.903.811,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Villa Mayor sintética F11	15-036	Calle 32 A sur Carrera 34 C		$	14.085.642,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5776 m2
Fragua sintética F11	15-040	Carrera 31 N.° 14 B 57 sur		$	15.456.454,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6272 m2
Bosque San Carlos sintética F11	18-028	Carrera 13 Bis		$	12.214.229,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5107,10 m2
Manzanos sintética F8	18-041	Calle 49 P sur Carrera 5L		$	16.165.104,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1315,84 m2
Molinos sintética F11	18-066	Transversal 6 Calle 48 L sur		$	10.363.025,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3060,76 m2

138

337

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	5 de	7

CONTRATO No 3300 DE 2019
(número de contrato) (Año contrato)

El Porvenir sintética F8(2)	07-391	Av 1° de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El		$ 3.527.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
El Porvenir sintética F8(3)	07-391	Av 1° de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El		$ 3.527.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
Champion Primavera sintética F11	10-012	Transv 42 A Calle 5A		$ 5.037.799,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4250 m2
Tejar sintética f11 + rugby	16-093	Carrera 52 B Calle 20 sur		$ 5.831.873,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 5020m2
Montes 1 sintética F5	16-112	Calle 16 sur N°38 - 29		$ 4.088.878,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 366,36 m2
Montes2 sintética F5	16-112	Calle 16 sur N°38 - 29		$ 4.088.878,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 366,36 m2
Pradera sur sintética F11	16-153	Av calle 3 Carrera 60		$ 5.393.408,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 616,63 m2
Jazmin sintética F11	16-204	Av. Carrera 50 Calle 1 D		$ 11.299.832,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6502 m2
Domingo Laín sintética F	19-032	Calle 64 C sur Transv 17N		$ 4.055.145,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Arborizadora Alta sintética F5	10-050	Diagonal 73 A sur Transversal 36 B		$ 3.460.700,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Altos de la Estancia sintética F5	10-758	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur		$ 2.064.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 504 m2
Altos de la Estancia sintética F5	10-758	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur		$ 1.370.077,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 504 m2
Ilmani (Paraiso) sintética F11	10-348	Entre las Calles 71 F Sur y 74 B sur, la Transversal 27 H y la		$ 12.060.872,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5011 m2
Ilmani (Paraiso) sintética F5	10-348	Entre las Calles 71 F Sur y 74 B sur, la Transversal 27 H y la		$ 1.834.770,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1110 m2
El Tallon- El Ensueño sintética F7	10-348	Carrera 75A Diagonal 68 A Sur Calle 68 Sur A 68 Sur		$ 5.001.617,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1304,00m2
Paraiso sintética F5	10-480	Cra 27 Q Calle 71 K sur		$ 3.468.798,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Bolonia Guadalupe sintética F5	10-750	Autopista sur Carrera 71		$ 6.072.416,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 800 m2
Aurero sintética F11	05-002	Calle 71 F sur Carrera 14 V (Av Boyaca)		$ 10.684.643,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4500 m2
Valles de Cafam sintética F5	05-003	Calle 92 sur Carrera 14 I		$ 4.031.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1253,62 m2
Villa Alemana sintética F5	05-087	Carrera 5 este (Aup Llano) Calle 100 sur		$ 4.128.887,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 630 m2
Chircales mini sintética	07-163	Calle 58 J sur Cra 80 G		$ 463.017,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica
Estancia sintética F5	10-231	Calle 58 C sur Carrera 74 C		$ 3.923.505,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1136,09 m2
La Joya sintética F5	10-340	Carrera 98 I Calle 80 B sur		$ 4.312.270,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 436,34 m2
Desarrollo Lourdes sintética	03-122	Carrera 1 Este Con Calle 2b Costado Nor-oriental		$ 3.669.930,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
La Europa Sintética F5	10-045	Carrera 69 Con Calle 68b Costado Suroccidental calle 68b		$ 3.326.329,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 606,75 m2
Las Luces y Villa Rica Sintética F8	06-033	Carrera 77 B Entre Calle 61a Sur Y Calle 62a Sur, Costado Nyte		$ 5.124.093,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3256,66 m2
Nuevo Muzu Sintética F11	06-017	Costado Norte De La Transversal 44 Entre Carrera 68 Bis Y Cuarzo		$ 12.151.047,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2940 m2
Gorgonzola Sintética F8	16-126	Entre Transversal 40 Y Transversal 40a Con Diagonal 5a Y Diagonal		$ 4.374.023,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1365,00 m2

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
13	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	8	de 9

CONTRATO No 3360 DE 2019

Sierra Morena Sintética F5	10-160	Calle Transversal 73D Y Transversal 60 Con Diagonal 73c Sur Y Calle		$ 1.149.731,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2	
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.089.026,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2	
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.089.026,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2	
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.089.026,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2	
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.089.026,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2	
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.434.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2	
Ciudadela colsubsidio (Juan Amarillo) Sintética F5	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.434.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2	
Urbanizacion santiago de Atalayas Sintética	07-321	Calle 61a Sur No. 98b - 02		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2303 m2	
Urbanizacion Normandia Sintética F11	10-190	Calle 51 Con Carrera 75, Costado Oriental		$ 7.094.077,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5800 m2	
Urbanizacion Portal del Sol Sintética	07-403	Cl 73 Sur Cr 97		$ 2.739.311,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4500 m2	
Urbanizacion gustavo restrepo Sintética	10-009	Calle 26 Sur Entre Carrera 15a Y Transversal 15g		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 300 m2	
San Jose Sintética	10-429	Entre Las Calles 22 Sur Y 27 Sur Y Entre Las Carreras 12 Y 13 Bis		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2	
Cantalejo Sintética F5	11-038	Calle 102 con carrera 52a noroccidental		$ 2.003.466,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 468 m2	
Urb Metropolis F5	12-035	Avenida Carrera 07 Con Calle 7da Costado Suroccidental		$ 3.147.143,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 981,07 m2	
Urbanizacion la laguna (venecia)1 F8	06-006	Diagonal 49 Sur # 53 B - 02		$ 6.702.617,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2	
Urbanizacion la laguna (venecia)2 F8	06-006	Diagonal 49 Sur # 53 B - 02		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2	
CORUÑA F8	10-115	Carrera 47 # 58 C -12 Sur		$ 720.240,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1922,88 m2	
URBANIZACIÓN BACHUE PRIMERA ETAPA	10-117	Costado Sur Oriental De La Carrera 97 Entre Calle 69a Y Calle 61a		$ 2.580.341.600,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 6402,56 m2 , construccion urbanismo e instalacion mobiliario	
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL BALCON DE LINDARAJA	11-300	Kr 78 Con Cl 137d Costado Occidental		$ 230.619.172,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 5 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 375 m2, construccion urbanismo e instalacion mobiliario	
MARSELLA	08-088	Kr 88 D 38		$ 2.505.582.042,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 4690,24 m2, Placa vehicular MR4,5 MPA PSI REFORZ 16,52 m3 , construccion urbanismo e instalacion de mobiliario.	
MIRAVALLE F5	05-042	Carrera 14 H Bis Calle 74 D sur		$ 376.504.343,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 5 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 936,47 m2, construccion urbanismo e instalacion de mobiliario	
MIRAVALLE F8	05-042	Carrera 14 I I Bis Calle 74 D sur		$ 991.366.703,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 8 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 1350 m2, Muro contencion concreto premezclado 4000 psi GC 62,17m3 ,construccion urbanismo e instalacion de mobiliario	
TIMIZA	06-219	Cl 41 Sur 78a 61		$ 4.115.656.380,00	Estudio, diseño y construccion campos deportivos Futbol 5 y Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 9521 m2, construccion urbanismo e instalacion de mobiliario	

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL
NOMBRES Y APELLIDOS:	ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.030.530.892 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@inclleco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	TRABAJADOR SOCIAL		
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		
FECHA DE GRADO	26/06/2015		
No. TARJETA PROFESIONAL:	276591012-1		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTA D.C. GRUPO 4	RESIDENTE SOCIAL	23/10/2023	30/07/2024	9,37
PAMOBRAS SAS	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA UPZ 55 DIANA TURBAY	PROFESIONAL SOCIAL	10/03/2020	26/01/2021	7,37
CONSORCIO MALLA VIAL SUBA 2022 - 02	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA	RESIDENTE SOCIAL	1/08/2022	13/06/2023	10,50
					0,00
EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS					2,28

CARTA COMPROMISO

YO, ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO identificado con c.c. 1030530892 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL con una dedicación del 10%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciónes mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO

C.C 1.030.530.892 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1030.530.892 DE BOGOTA** y matricula profesional **No 276591012-1**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 10%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

Andrés F Cañón

ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO
MP. 276591012-1
C.C. 1030.530.892 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.030.530.892
NUMERO

CAÑON NIÑO
APELLIDOS

ANDRES FRANCISCO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-NOV-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Escaneado con CamScanner

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

Bogotá D.C., 31 de julio de 2015.

Trabajador(a) Social
Andrés Francisco Cañón Niño
Carrera 81 B No.8 A- 50 Casa al lado del parque de Valladolid.
Barrio: Valladolid
Tel: 4003639
Cel: 3132933938-3202461117
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Reciba un cordial saludo:

Los documentos que se envían con esta comunicación son:

- el **Registro Profesional** en físico y
- el **Certificado de Aprobación** del mismo,

Los cuales son de vital importancia para el ejercicio profesional, para la contratación laboral debe presentar copia de estos.

También se adjunta un ejemplar de la Ley 53 de 1977 Decreto 2833 de 1981 para su información, se sugiere conservarla y hacer extensivo su contenido al empleador y otros profesionales, es bueno darla a conocer.

El Consejo requiere la confirmación de recibo de su **Registro Profesional** como del **Certificado de Aprobación**, para tener la certeza que los documentos están en manos del destinatario.

Favor llamar para confirmar que recibió estos documentos al telefax 2576129 o al teléfono 2484683 en Bogotá D.C. o también al e-mail correogeneral@consejonacionaldetrabajosocial.org.co

"La ética y la profesionalidad de los Trabajadores Sociales enaltece a quien se acredita como tal". (Artículo 1 – Literal a)

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES EN COLOMBIA

Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 - Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

Firma Valida

Firmado digitalmente por
Clara Inés Rodríguez Reyes
Directora Ejecutiva
Fecha: [illegible]

Utilice: Internet, adobe superior a 10 y la apertura del documento hacerlo desde la carpeta de descarga.

DIRECCION EJECUTIVA: Calle 78 No. 12 A - 15, Localidad Chapinero - PBX: 248 4683
e-mail: correogeneral@consejonacionaldetrabajosocial.org.co - www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co
Bogotá D.C., Colombia

Escaneado con CamScanner

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO**, con cédula No. 1030530892 de Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.), el 08 de Julio de 2015 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0363 del 31 de Julio de 2015, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1030530892.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 276591012-I, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 08 de Julio de 2015.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 24 de Enero de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 6Q7k552kVQ en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:13 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1030530892**
Apellidos y Nombres: **CAÑON NIÑO ANDRES FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijiruaic-atc@policia.gov.co

146
341

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262568979

PIB
23:11:04

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030530892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PAVIOBRAS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL PAVIOBRAS SAS

CERTIFICA QUE

El señor **ANDRES FRANCISCO CAÑÓN NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.530.892 Bogotá D.C y con matricula profesional No. 276591012-1, trabajó para la empresa como **PROFESIONAL SOCIAL** en la ejecución del Contrato FDLRUU-COP-232-2018, con una dedicación en el cargo del 100%:

OBJETO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA UPZ 55 DIANA TURBAY
FECHA DE INICIACIÓN	19/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	26/01/2021

Dada en la ciudad de Bogotá, DC., a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de 2021.

Atentamente,

JEASSON CALDERON SANABRIA
C.C. No. 79.713.958 Bogotá D.C
DIRECTOR DE OBRA

Oficina Avenida 15 No. 119-11 Of. 325 - Teléfono 2 15 50 67 Bogotá Planta: Carrera 17 No 81 A 66 SUR
Teléfonos: 7 90 07 85/ 7 90 09 80 E-mail: ltdapaviobras@gmail.com

148

342

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
GESTOR URBANO Y SOPORTE SIG

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	GESTOR URBANO Y SOPORTE SIG
NOMBRES Y APELLIDOS:	DEISSY YULIETH MORENO CORTES
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.031.132.170 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165789 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@incileco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA		
INSTITUCIÓN	SENA		
FECHA DE GRADO	21/08/2013		
No. TARJETA PROFESIONAL:	01-15439		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
CONSORCIO BATALLA DE PIENTA - FONTUR COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMATICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHIVALÁ - SANTANDER	TOPÓGRAFA	13/01/2021	28/03/2022	14,57
SATHIVERRE SOLUTIONS SAS - ARMADA NACIONAL E INVIAS	IMPLEMENTACION DE SIG PARA LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE MUELLES PARA USO CIVIL Y MILITAR ARMADA NACIONAL Y EL INVIAS EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS	TECNICO SIG	13/05/2019	24/05/2020	37,03
EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS					3,53

CARTA COMPROMISO

YO, DEISSY YULIETH MORENO CORTES identificado con c.c. 1031132170 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como GESTOR URBANO Y SOPORTE SIG con una dedicación del 20%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones establecidas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

Julieth Moreno

DEISSY YULIETH MORENO CORTES
LP. 01-15439
C.C. 1.032.417.223 DE BOGOTA

449

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **DEISSY YULIETH MORENO CORTES** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1.031.131.170 DE BOGOTA** y licencia profesional **No. 01-15439,** hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **GESTOR URBANO Y SOPORTE SIG** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 20%.

Asi mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

Julieth Moreno

DEISSY YULIETH MORENO CORTES
LP. 01-15439
C.C. 1.032.417.223 DE BOGOTA

150
343

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.031.132.170

MORENO CORTES

APELLIDOS

DEISSY YULIETH

NOMBRES



Deissy Julieth Moreno C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-MAY-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



I- 1500150-00160272 F 1031132170<0000209 0013235601A 1 2960725

91

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 517234/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **DEISSY YULIETH MORENO CORTES** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1031132170** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-15439** con fecha de expedición del **27 de Febrero de 2015.**

Que el(la) Señor(a) **DEISSY YULIETH MORENO CORTES**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-15439** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 días del mes de Enero de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la aceptación de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer su cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:56 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1031132170**

Apellidos y Nombres: **MORENO CORTES DEISSY YULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.ansis-nic@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262569177

PIB
23:18:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEISSY YULIETH MORENO CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1031132170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

154
345

Bathymetric Solutions

Profesionalismo y Tecnología aplicada a sus Proyectos.

BATHYMETRIC SOLUTIONS S.A.S
NIT 900345608-3

CERTIFICA QUE:

Que el(a) señor(a) **DEISSY YULIETH MORENO CORTES**, con C.C. 1.031.132.170 de Bogotá, presto sus servicios como **TÉCNICO SIG** en datos espaciales para la implementación de sistemas de información geográfica, para la ejecución y construcción de muelles para uso civil y militar para la Armada Nacional y el INVIAS en los diferentes departamentos del país desde el 12 de mayo del 2018 hasta el 24 de agosto del 2020

Se expide a solicitud el dia veintiocho (28) de diciembre del 2020

Atentamente,

Elías Alberto Blanco Mota
Gerente y Representante Legal
BATHYMETRYC SOLUTIONS S.A.S

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA 2D

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA 2D
NOMBRES Y APELLIDOS:	JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.073.230.240 DE MOSQUERA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@incitaco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	ARQUITECTO		
INSTITUCIÓN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		
FECHA DE GRADO	20/10/2011		
No. TARJETA PROFESIONAL:	A15012012-1073230240		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
HEGEMONIA ARQUITECTURA SAS	Remodelación Sede Principal CODEMA, Barrio La Soledad, Localidad Teusaquillo	DISEÑO DE REMODELACION	16/07/2017	30/06/2018	12,13
HEGEMONIA ARQUITECTURA SAS	Remodelación y reforzamiento estructural Sede B Cra 19 CODEMA, Barrio La Soledad, Localidad Teusaquillo	DISEÑO DE REMODELACION	1/08/2018	30/06/2019	10,97
HEGEMONIA ARQUITECTURA SAS	Edificio PAF, Barrio La Castellana, Localidad Barrios Unidos	Diseño arquitectónico	1/10/2018	28/02/2019	5,03
HEGEMONIA ARQUITECTURA SAS	Remodelación local comercial CODEMA sede Centro Comercial Ciudad Tunal, Localidad Tunjuelito	DISEÑO DE REMODELACION	1/03/2019	29/02/2020	12,13
GERMAN SEGURA HERNANDEZ ARQUITECTO UN	Levantamiento de planos arquitectónicos de Vivienda en CATALINA (Kennedy) Cll 51 B Sur # 76 J 29 en Bogotá	Diseño arquitectónico	19/06/2020	10/07/2020	0,70
GERMAN SEGURA HERNANDEZ ARQUITECTO UN	Digitación de planos aprobados primera gestión, Levantamiento y actualización de modificaciones de planos arquitectónicos Industria METROCAFE en Calle 25 G 69-09, Cr 69 25 F 33 Bogotá	Diseño arquitectónico	25/03/2021	24/04/2021	1,00
GERMAN SEGURA HERNANDEZ ARQUITECTO UN	Digitación de planos aprobados primera gestión, Levantamiento y actualización de modificaciones de planos arquitectónicos para oficinas de VML HOLDING, en Calle 119 Calle 121 14 A 223-65 y Cr. 14 B 119-3-000 en Bogotá	Diseño arquitectónico	19/02/2022	22/05/2022	3,17
GERMAN SEGURA HERNANDEZ ARQUITECTO UN	Digitación de planos aprobados primera gestión, Levantamiento y actualización de modificaciones de planos arquitectónicos para oficinas VML HOLDING, en Edificio Madi Av. 19, 15 110-09/08 en Bogotá	Diseño arquitectónico	20/07/2023	2/08/2023	0,17
GERMAN SEGURA HERNANDEZ ARQUITECTO UN	Levantamiento de planos arquitectónicos Consultados ORALNELL Av. Kr. 14 90-36 en Bogotá	Diseño arquitectónico	19/03/2024	10/08/2024	2,77
GERMAN SEGURA HERNANDEZ ARQUITECTO UN	Levantamiento de planos arquitectónicos de vivienda de CASA RUIZ Kr. 85 67 B 18 en Bogotá	Diseño arquitectónico	22/06/2024	7/07/2024	0,53
GERMAN SEGURA HERNANDEZ ARQUITECTO UN	Digitación de planos aprobados primera gestión, Levantamiento y actualización de modificaciones de planos arquitectónicos oficinas de PROASCOL LTDA, Kr. 45 A 81-77 en Bogotá	Diseño arquitectónico	10/10/2024	6/11/2024	0,83
EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS					4,04

CARTA COMPROMISO

YO, JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ identificado con c.c. 1073230240 de Mosquera acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA 2D con una dedicación del 100%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ

C.C 1.073.230.240 DE MOSQUERA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1073.230.240 DE BOGOTA** y matricula profesional **No A15012012-1073230240**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA 2D** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 100%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,



JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ
MP A15012012-1073230240
C.C. 1073.230.240 DE BOGOTA

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ

C.C. 1.073.230.240 de Mosquera

Pontificia Universidad Javeriana

Matrícula Profesional

A15012012-1073230240

Fecha de expedición
27/01/2012

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

12514

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ

CC 1072228240

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ARQUITECTO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 157 del Libro 41 de Actas de Grados, Acta Nº 5382
Bogotá, 31 de octubre de 2011

No 139721

139452

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:17:07 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1073230240**
Apellidos y Nombres: **ALONSO GOMEZ JONATHAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-uic@policia.gov.co

160
348

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262569126

PIB
23:16:18

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN DAVID ALONSO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073230240:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Germán Segura Hernández
Arquitecto U.N.

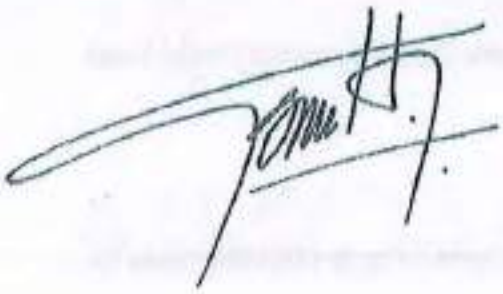
-Digitación de planos aprobados primera gestión, Levantamiento y actualización de modificaciones de planos arquitectónicos oficinas de PROASCOL LTDA. Kr. 45 A 91-77 en Bogotá.
Área: 316 m2
Fecha de iniciación: Octubre 10 de 2024
Fecha de terminación: Noviembre 6 de 2024

-Levantamiento de planos arquitectónicos de vivienda de CASA RUIZ Kr. 65 67 B 18 en Bogotá.
Área: 160 m2
Fecha de iniciación: Junio 22 de 2024
Fecha de terminación: Julio 7 de 2024

Todas las labores fueron ejecutadas y entregadas a satisfacción.

En constancia se firma en Bogotá el 2 de diciembre de 2024.

Cordialmente



ARQ. GERMAN SEGURA HERNANDEZ
c.c. 19.079.837
Mat. Profesional 25700-22411 C/marca

Calle 152 No. 56-75 Apt. 303 Bogotá D.C. **Tel. 300 200 4368 cel**
germansegurah@gmail.com

162
349

Funza, 13 de diciembre de 2021

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

HEGEMONIA ARQUITECTURA SAS
NIT 900653969-8

ARQ. ADRIAN ALFONSO

CERTIFICA QUE:

Por medio de la presente hace constar que el arquitecto **Jonathan David Alonso Gómez**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.073.230.240 de Mosquera (Cund.) y matricula profesional número A15012012 – 1073230240, ha desempeñado labores en la compañía Hegemonia Arquitectura SAS como contratista, para los siguientes proyectos, en las fechas relacionadas:

Proyecto: Remodelación y reforzamiento estructural Sede Casa de Las Palmas CODEMA, Barrio La Soledad, Localidad Teusaquillo
Cargo: Diseño de remodelación
Residente de Obra Remodelación, reforzamiento estructural y acabados
OCTUBRE 2019 – ABRIL 2021

Proyecto: Remodelación local comercial CODEMA sede Centro Comercial Ciudad Tunal, Localidad Tunjuelito
Cargo: Diseño de remodelación
Residente de Obra Remodelación y acabados
DICIEMBRE 2018 – FEBRERO 2020

Proyecto: Remodelación y reforzamiento estructural Sede B Cra 19 CODEMA, Barrio La Soledad, Localidad Teusaquillo
Cargo: Diseño de remodelación
Residente de Obra Remodelación, reforzamiento estructural y acabados
SEPTIEMBRE 2018 – JUNIO 2019

Proyecto: Edificio PAF, Barrio La Castellana, Localidad Barrios Unidos
Cargo: Diseño arquitectónico y tramite de licencia
OCTUBRE 2018 – FEBRERO 2019

Proyecto: Remodelación Sede Principal CODEMA, Barrio La Soledad, Localidad Teusaquillo
Cargo: Diseño de remodelación
Residente de Obra Remodelación y Acabados
JULIO 2017 – JUNIO 2018

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
INGENIERO TOPOGRAFO

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	INGENIERO TOPOGRAFO
NOMBRES Y APELLIDOS:	JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO
TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.026.271.671 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3175823770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@ingteco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA		
INSTITUCIÓN	SENA		
FECHA DE GRADO	28/06/2013		
No. TARJETA PROFESIONAL:	01-14351		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
IDRD	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL SEGUIMIENTO A LOS PRODUCTOS DE TOPOGRAFIA Y GESTION PREDIAL EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS QUE ADELANTE LA SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	APOYO A LA GESTIOS PARA TOPOGRAFIA (INGENIERO TOPOGRAFICO O AFINES)	16/01/2022	3/01/2023	0,53
CONSORCIO OBRAS 2019	Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C., en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida." grupo 3, suscrito con el instituto distrital de recreación y deporte -IDRD. Estudio, diseño y construccion de los campos deportivos de LENGUAZA y BOSQUE.	INGENIERO TOPOGRAFICO	05/06/2020	14/11/2020	5,13
CONSORCIO PP III	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCION, DEMOLICION TOTAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO DISTRITAL PROSPERO PINZÓN DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	TOPÓGRAFO	13/07/2018	27/03/2020	19,00
EXPERIENCIA GENERAL AÑOS					2,75

CARTA COMPROMISO

YO, JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO identificado con c.c. 1026271671 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP para INGENIERO TOPOGRAFO con una dedicación del 50%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1763-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO
MP. 01-14351
C.C. 1026.271.671 DE BOGOTA

164
350

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1026.271.871 DE BOGOTA** y matricula profesional **No 01-14351**, hago constar que me comprometo a trabajar para **el CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **INGENIERO TOPOGRAFI** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 20%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,



JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO
MP. 01-14351
C.C. 1026.271.871 DE BOGOTA

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.271.871

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

Firmado Digitalmente por
WILLIAM OROZCO DAZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad de Certificación
Bogotá - Colombia

WILLIAM OROZCO DAZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4869369 - 25/05/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el repositorio institucional que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 9200901FB016CC0262EB7BC.

166

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2142509

Bogotá D.C., 24 de enero de 2025 - 10:02 am

Código de verificación: **2142509DAENJ_BHHVM_99807**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1026271871** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:14:49 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026271871**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ CARRILLO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grulo-atc@policia.gov.co

168
352

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 53020-1021-0 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COTEJÁNGUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
[illegible]

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.026.271.671, con las siguientes características:

No. Contrato	1021 de 2022
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL SEGUIMIENTO A LOS PRODUCTOS DE TOPOGRAFIA Y GESTION PREDIAL EN LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS QUE ADELANTE LA SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
VALOR INICIAL	$16.626.500
VALOR MENSUAL	$3.023.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2022-07-19
PLAZO	(0) MESES Y CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2023-01-03
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2023-01-03
VALOR FINAL	$16.626.500

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: MlFbG1821TdO3NqKX

https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/MlFbG1821TdO3NqKX

CONSORCIO
GRAMAS
2019

A QUIEN INTERESE

El **CONSORCIO GRAMAS 2019.**, identificado con Nit No. 901.323.851, hace constar por medio de la presente certificación, que el Ingeniero **JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.026.271.871de Bogotá y matricula profesional No 01-14351 se desempeñó en el cargo **INGENIERO TOPOGRAFICO** , desde el 15 de Marzo de 2020 hasta el 14 de Noviembre de 2020, en el contrato de obra No. 3390 de 2019 cuyo objeto es: *"Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C., en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida." grupo 3,* suscrito con el instituto distrital de recreación y deporte -IDRD. Estudio, diseños y construcción de los campos deportivos de LINDARAJA y BACHUE.

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil diecinueve (2019).

Atentamente,

PASTOR LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GRAMAS 2019

Cc Archivo Hoja de Vida

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	2	de 5

CONTRATO No 3390 DE 2019

Condiciones Finales

PRORROGAS	4 MESES	SUSPENSIONES	69 DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2020		
VALOR ADICIONES	$ 5.000.000.000,00		
	CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 15.000.000.000,00		
	QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE		
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	0,00		
VALOR FINAL OBRA	$ 15.000.000.000,00		
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	5.520,00		
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 14.999.994.480,00		

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, retegarantías, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$ 10.000.000.000,00	
Anticipo #1 pagado (50% contrato inicial)	$ 5.000.000.000,00	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$ 5.000.000.000,00	
Valor actual del contrato	$ 15.000.000.000,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$ -	
Total anticipo pagado	$ 5.000.000.000,00	
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$ -	
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior (85%, incluye IVA)	$ -	
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$ -	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria (15 % a liquidacion)	$ -	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$ 13.287.724.099,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$ 11.958.951.689,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$ 3.041.048.311,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$ 1.499.999.448,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$ 5.000.000.000,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$ -	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoria + obra)	$ 1.499.999.448,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$ 1.712.270.361,00	
Amortización anticipo presente acta		
10 % a liquidación	$ 171.227.036,00	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$ -	
IVA (consultoria presente acta)	$ -	
Total diseños a pagar sin IVA	$ -	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$ 1.541.043.343,00	
Total pagar a liquidacion	$ 1.499.999.448,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	OBSERVACIONES Relación de actividades ejecutadas
Servitá sintética F11	01-023	Carrera 7H Calle 165		$ 99.382.136,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 8339,74 m2
Servitá sintética F5	01-023	Carrera 7H Calle 165		$ 1.457.705,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 473,91 m2
Cedritos sintética F6	01-031	Carrera 9 Calle 145		$ 98.697.120,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2283,30 m2
Toberin sintética F11	01-079	Calle 161 Carrera 16 C		$ 12.005.004,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4151 m2

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mm	aaaa
Página	4 de	17

CONTRATO No 3390 DE 2019

La Gaitana sintética F6	11-205	Carrera 125 B Calle 131 A		$	20.540.218,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3140 m2
Gimnasio del Norte sintética F5	12-023	Carrera 28 Calle 63 B		$	5.040.613,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1116 m2
Galán cortes sintética F11	04-193	Carrera 5 a este Diagonal 31 C sur		$	25.087.721,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5550 m2
La Victoria sintética F6	04-122	Diagonal 38 Sur No. 1F - 05		$	3.810.391,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 435 m2
La Victoria sintética F6	04-122	Diagonal 38 Sur No. 1F - 05		$	3.810.391,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 435 m2
San Cristóbal 2 sintética F11	04-127	Calle 13 sur N.° 2- 50 este		$	22.073.201,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5023,50 m2
San Cristobal I sintética F11	04-127	Calle 13 sur N.° 2- 50 este		$	5.502.426,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4791,71 m2
Carvajal sintética F11	08-040	Cra 70 B Calle 24 A sur		$	17.116.683,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo engrama sintetica 6520 m2
Américas Occidental sintética F8	08-127	Av. Boyacá Calle 2 sur		$	17.639.728,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2000 m2
La Igualdad sintética F11	08-212	Carrera 68A entre Calle 2 y Diagonal 3, Costado Occidental		$	16.019.995,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6350m2
Gilma I11 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	5.399.891,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5516 m2
Gilma I9 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	4.223.676,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1584 m2
Gilma I5 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	3.900.873,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 608 m2
Gilma I5 sintética	08-552	Transversal 85 A Calle 49 sur		$	4.217.400,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 608 m2
Primavera sintética	08-770	Calle 2 Carrera 91 C		$	4.645.418,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1222 m2
Modelia sintética F8	09-048	Carrera 81 C N°24 c 50		$	5.688.943,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 900 m2
Villemar sintética F11	09-028	Carrera 86 G N°20 A 35		$	11.778.000,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5632 m2
Cerros Llanos (El Fuego) sintética F8	09-048	Carrera 70 Calle 23 C		$	10.276.425,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1050 m2
Urb Solitre (Cesco) sintética F8	13-016	Carrera 66 B Calle 43		$	4.670.356,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1208,80 m2
Pepita sintética F6	14-006	Calle 10 Carrera 28		$	4.632.769,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 506,15 m2
Luna Park sintética F5	15-020	Carrera 14 Calle 13 sur		$	5.706.510,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Alameda de la 12 N1 sintética F5		Carrera 12 D Calle 19 sur		$	5.279.868,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Alameda de la 12 N2 sintética F5		Carrera 12 D Calle 19 sur		$	3.003.811,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Villa Mayor sintética F11	15-036	Calle 32 A sur Carrera 34 C		$	14.866.642,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5776 m2
Fergua sintética F11	15-040	Carrera 31 N.° 14 D 07 sur		$	15.458.464,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6272 m2
Bosque San Carlos sintética F11	18-028	Carrera 12 9b		$	12.214.220,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3107,16 m2
Marruecos sintética F8	18-041	Calle 49 P sur Carrera 9L		$	10.166.104,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1316,04 m2
Molinos sintética F11	18-005	Transversal 5 Calle 49 L sur		$	10.383.025,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3060,76 m2

DOGOT

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2020
dd	mes	mmm
Página	6 de	6

CONTRATO No 3390 DE 2019

El Porvenir sintética F6(2)	07-391	Av 1° de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El	$	3.027.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
El Porvenir sintética F6(3)	07-391	Av 1° de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El	$	3.027.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
Champion Primavera sintética F11	16-012	Transv 42 A Calle 6A	$	8.037.759,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4250 m2
Tejar sintética f11 + rugby	16-009	Carrera 52 B Calle 20 sur	$	5.831.073,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 6520m2
Moniss 1 sintética F5	16-112	Calle 10 sur N°39 - 29	$	4.068.678,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 385,35 m2
Monies2 sintética F5	16-112	Calle 10 sur N°39 - 29	$	4.068.678,00	Mantenimiento rutinario grama campo deportivo en sintetica 385,35 m2
Practica sur sintética F11	16-150	Av calle 3 Carrera 05	$	5.393.408,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 616,03 m2
Jazmin sintética F11	16-204	Av. Carrera 50 Calle 1 D	$	11.299.832,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 6002 m2
Domingo Laín sintética F	19-032	Calle 64 C sur Transv 17N	$	4.035.145,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Arborizadora Alta sintética F5	19-038	Diagonal 73 A sur Transversal 36 B	$	3.409.799,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Altos de la Estancia sintética F5	19-766	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur	$	2.564.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 804 m2
Altos de la Estancia sintética F5	19-766	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur	$	1.378.077,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 804 m2
Binani (Paraiso) sintética F11	19-340	Entre las Calles 71 P Sur y 74 B sur, la Transversal 27 H y la	$	12.000.872,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5011 m2
Binani (Paraiso) sintética F5	19-340	Entre las Calles 71 P Sur y 74 B sur, la Transversal 27 H y la	$	1.834.770,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1116 m2
El Taller- El Encanto sintética F7	19-348	Carrera 75A Diagonal 69 A Sur Calle 66 Sur A 66 Sur	$	5.091.517,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1354,08m2
Paraiso sintética F5	19-480	Cra 27 Q Calle 71 K sur	$	3.489.760,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
Balcones Guadalupe sintética F5	19-760	Autopista sur Carrera 71	$	8.072.415,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 699 m2
Arenca sintética F11	05-002	Calle 71 F sur Carrera 14 V (Av Boyaca)	$	10.664.043,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4900 m2
Valles de Cafam sintética F5	05-003	Calle 82 sur Carrera 14 I	$	4.031.251,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1252,62 m2
Villa Alemana sintética F5	05-007	Carrera 5 este (Aup Llano) Calle 100 sur	$	4.128.007,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 699 m2
Ciudadela móvil sintética	07-103	Calle 55 J sur Cra 69 G	$	465.617,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica
Estación sintética F5	19-231	Calle 56 C sur Carrera 74 C	$	3.933.505,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1136,03 m2
La Joya sintética F5	19-349	Carrera 18 I Calle 80 B sur	$	4.312.270,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 430,34 m2
Desarrollo Lourdes sintética	03-122	Carrera 1 Este Con Calle 2b Costado Nor-oriental	$	3.669.536,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 288 m2
La Europa Sintética F8	10-045	Carrera 69 Con Calle 69b Costado Suroccidental calle 69b	$	3.329.328,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 696,75 m2
Las Luces y Villa Rica Sintética F8	08-533	Carrera 77i Entre Calle 61a Sur Y Calle 62a Sur, Costado Norte	$	5.134.053,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3258,68 m2
Nuevo Muzu Sintética F11	09-017	Costado Oriental Entre Transversal 44 Este Carrera 59 Bis Y Carrera	$	12.101.047,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 3940 m2
Gorgonzola Sintética F8	16-126	Entre Transversal 40 Y Transversal 40a Con Diagonal 5a Y Diagonal	$	4.374.925,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1365,09 m2

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2019
dd	mm	aaaa
Página	8 de	9

CONTRATO No 3300 DE 2019

	Sierra Morena Sintética FS	10-100	Entre Transversal 73B Y Transversal 80 Con Diagonal 73a Sur Y Calle		$ 1.140.731,00	Mantenimiento autinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
	Ciudadela colombiana (Juan Amarillo) Sintética FS	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.009.628,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
	Ciudadela colombiana (Juan Amarillo) Sintética FS	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.009.628,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
	Ciudadela colombiana (Juan Amarillo) Sintética FS	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.009.628,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
	Ciudadela colombiana (Juan Amarillo) Sintética FS	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.009.628,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
	Ciudadela colombiana (Juan Amarillo) Sintética	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.434.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
	Ciudadela colombiana (Juan Amarillo) Sintética FS	10-171	Costado Nor Occidental De La Avenida Calle 80 Entre Prolongacion De		$ 1.434.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1500 m2
	Urbanizacion santiago de Alalapas Sintética	07-321	Calle 81a Sur No. 96b - 02		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 2003 m2
	Urbanizacion Normandia Sintética F11	10-100	Calle 51 Con Carrera 75 Costado Oriental		$ 7.694.877,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 5500 m2
	Urbanizacion Portal del Sol Sintética	07-403	Cl 73 Sur Cr 97		$ 2.739.311,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 4500 m2
	Urbanizacion gustavo restrepo Sintética	10-009	Calle 20 Sur Entre Carrera 15a Y Transversal 15a		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
	San Jose Sintética	10-420	Entre Las Calles 22 Sur Y 27 Sur Y Entre Las Carreras 13 Y 13 Bis		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 500 m2
	Cantalejo Sintética FS	11-036	Calle 160 con carrera 52a noroccidental		$ 2.003.400,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 480 m2
	Urb Metropolis FS	12-035	Avenida Carrera 97 Con Calle 74a Costado Suroccidental		$ 3.147.143,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 691,67 m2
	Urbanizacion la laguna (venecia)1 FS	05-005	Diagonal 49 Sur 0 53 B - 02		$ 6.792.017,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1600 m2
	Urbanizacion la laguna (venecia)2 FS	05-005	Diagonal 49 Sur 0 53 B - 02		$ 2.084.116,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1000 m2
	CORUÑA FS	10-115	Carrera 47 # 68 C - 12 Sur		$ 229.349,00	Mantenimiento rutinario campo deportivo en grama sintetica 1022,95 m2
	URBANIZACIÓN BACHUE PRIMERA ETAPA	10-117	Costado Sur Oriental De La Carrera 97 Entre Calle 80a Y Calle 81a		$ 2.600.341.800,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 6462,65 m2 , construccion urbanismo e instalacion mobiliario
	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL BALCON DE LINDARAJA	11-339	Kr 76 Con Cl 127d Costado Occidental		$ 233.619.172,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 5 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 375 m2, construccion urbanismo e instalacion mobiliario
	MARBELLA	08-006	Kr 68 S 28		$ 2.606.382.012,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 4666,24 m2, Pisos vehicular MN4,5 MPA PSI REFORZ 16,52 m3 , construccion urbanismo e instalacion de mobiliario.
	MIRAVALLE FS	05-042	Carrera 14 H Bis Calle 74 D sur		$ 376.594.543,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 5 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 666,47 m2, construccion urbanismo e instalacion de mobiliario
	MIRAVALLE FS	05-042	Carrera 14 H Bis Calle 74 D sur		$ 991.366.703,00	Estudio diseño y construccion campo deportivo Futbol 8 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 1350 m2, Muro contencion concreto premezclado 4000 psi GC 02,17m3 ,construccion urbanismo e instalacion de mobiliario
	TIMIZA	08-210	Cl 41 Sur 70a 01		$ 4.115.660.393,00	Estudio, diseño y construccion campos deportivos Futbol 5 y Futbol 11 en grama sintetica sobre base drenante en grava outdoor 9521 m2, construccion urbanismo e instalacion de mobiliario

174
365

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
CADENERO 1

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	CADENERO 1
NOMBRES Y APELLIDOS:	JORDAN BAQUERO ACEVEDO
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.012.436.195 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5165799 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@incileco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA		
INSTITUCIÓN	SENA		
FECHA DE GRADO	16/07/2015		
No. TARJETA PROFESIONAL:	01-16150		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
ANTARES LTDA - INGENIERIA INMOBILIARIA	CONTRATO 654-2014 CON LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	TOPÓGRAFO	28/09/2014	20/03/2015	5,73
INTER SOLUCIONES	COMISION TOPOGRAFICA, PARA APOYO TECNICO EN LA CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON LA ALCALDÍA DE CHIA	TOPÓGRAFO	30/09/2015	29/12/2015	2,97
CBG SURVEYING SAS	OBRAS VARIAS	TOPÓGRAFO	1/10/2018	31/03/2021	32,43
ALCALDIA DE ENGATIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	TOPÓGRAFO	18/08/2021	17/01/2022	5,07
EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS					3,85

CARTA COMPROMISO

YO, JORDAN BAQUERO ACEVEDO identificado con c.c. 1012436195 de Bogotá acepto ser presentado por el CONSORCIO ANTARES IP como CADENERO 1 con una dedicación del 50%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciónes mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2025

JORDAN BAQUERO ACEVEDO
MP. 01-16150
C.C. 1012.436.195 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 9 de enero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **JORDAN BAQUERO ACEVEDO** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1012.436.195 DE BOGOTA** y matricula profesional **No 01-16150**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **CADENERO 1** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 50%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

JORDAN BAQUERO ACEVEDO
MP. 01-16150
C.C. 1012.436.195 DE BOGOTA

176
336

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORDAN BAQUERO ACEVEDO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.012.436.195

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los dieciseis (16) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

12846852 - 16/07/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente directorio que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 820000163020CC1012436195C

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 517237/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **JORDAN BAQUERO ACEVEDO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1012436195** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-16150** con fecha de expedición del **16 de Febrero de 2016.**

Que el(la) Señor(a) **JORDAN BAQUERO ACEVEDO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-16150** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 días del mes de Enero de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la vinculación de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 23:22:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012436195
Código de Verificación	10124361952501232322l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2142609

Bogotá D.C., 24 de enero de 2025 - 10:08 am

Código de verificación: **2142609TTWHX_XTZKE_67023**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORDAN BAQUERO ACEVEDO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1012436195** de BOGOTA D.C.
(MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

AD
358

AVALES LTDA.
NIT 830.113.831-0

CERTIFICA

Que **JORDAN BAQUERO ACEVEDO** Identificado (a) con CC **1.012.436.195 Bogotá,** se encuentra desempeñando labores de Topografía, elaboración de planos y perfeccionamiento de los mismos, para el contrato 054-2014 con la Gobernación de Cundinamarca.

Labores realizadas desde el veintinueve (29) de septiembre de 2014 hasta el veinte (20) de marzo de 2015.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2015.

Atentamente,

JUAN CARLOS JIMÉNEZ CARRILLO
Coordinador de Topografía

CARRERA 49ª No 94-35 Bogotá-Barrio La Castellana – tel: 310 2602585 -320 2761593
www.avales.net

G.B.G.
SURVEYING S.A.S.
Topografía & Cartografía
NIT: 900.869.519-8

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JORDAN BAQUERO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.436.105** de Bogotá D.c., se encontró vinculado a nuestra compañía desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 31 de mayo del 2021, mediante un contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO**, y devengando un salario mensual de un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000).

La presente certificación se expide en Bogotá D.c. a solicitud del interesado; a los 30 días del mes de julio del 2021.

Cordialmente,

Juan Carlos Jiménez Carrillo
Topógrafo Licenciado
Representante legal

Email: gbatopografiaycartografia@gmail.com
Cel.: 310 260 2969
Dirección: Calle 6D D-Bis 1-22 Sur, Bogotá D.C

182

359

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar levantamientos y controles topográficos en diferentes obras en intervención y/o en la proyección o estudios de nuevas obras viales. 2. Ejecutar en campo, levantamientos topográficos planimétricos y altimétricos desarrollados por la alcaldía. 3. Ejecutar la organización, manipulación y procesamiento sistematizado de los datos resultantes de levantamientos topográficos, solicitando la elaboración de los respectivos planos y dibujos de las áreas levantadas. 4. Verificar el correcto estado y funcionamiento de los equipos de topografía, solicitar y supervisar los trabajos de mantenimiento de los mismos. 5. Implementar, sistematizar y organizar bases de datos relacionadas con diferentes actividades desarrolladas. 6. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos por la entidad para la ejecución de visitas y preparación de informes técnicos. 7. Apoyar la organización, manipulación y procesamiento sistematizado de los datos resultantes de levantamientos topográficos. 8. Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión el estado de avances o productos terminados. 9. Apoyar en el trámite y respuesta de los requerimientos y peticiones que le sean asignados. 10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CONTRATO:	Prestación de Servicios N° 334 de 2022
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fondo de Desarrollo Local Engativá
NIT FDLE:	899.999.061-9
CONTRATISTA:	JORDAN BAQUERO ACEVEDO
C.C. o NIT. CONTRATISTA:	1.012.436.195 de Bogotá
PLAZO:	NUEVE (09) MESES
VALOR:	$ 27.000.000
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2022
ADICIÓN 001:	$ 10.100.000
PRORROGA 001:	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
ESTADO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar levantamientos y controles topográficos en diferentes obras en intervención y/o en la proyección o estudios de nuevas obras viales. 2. Ejecutar en campo, levantamientos topográficos planimétricos y altimétricos desarrollados por la alcaldía. 3. Ejecutar la organización, manipulación y procesamiento sistematizado de los datos resultantes de levantamientos topográficos, solicitando la elaboración de los respectivos planos y dibujos de las áreas levantadas. 4. Verificar el correcto estado y funcionamiento de los equipos de topografía, solicitar y supervisar los trabajos de mantenimiento de los mismos. 5. Implementar, sistematizar y organizar bases de datos relacionadas con diferentes actividades desarrolladas. 6. Apoyar en la respuesta oportuna a las solicitudes y peticiones interpuestas por los entes de control y

6. Apoyar en la respuesta oportuna a las solicitudes y peticiones interpuestas por los entes de control y comunidad en general, acerca de los asuntos de su competencia en los temas de malla vial, espacio público, parques e infraestructura de obras, que le sean asignados. 7. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos por la entidad para la ejecución de visitas y preparación de informes técnicos. 8. Apoyar la organización, manipulación y procesamiento sistematizado de los datos resultantes de levantamientos topográficos, así como apoyar en la recolección de y clasificación del registro fotográfico de las intervenciones. 9. Asistir a los recorridos relacionados con la infraestructura de la localidad cuando sea requerido. 10. Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión el estado de avances o productos terminados. 11. Asistir a todas capacitaciones a las que sea citado por la Alcaldía Local de Engativá y la Secretaria Distrital de Gobierno. 12. Responder en los términos otorgados por la normativa vigente, todas las peticiones y solicitudes ciudadanas que hayan sido asignadas y/o ubicadas en el Sistema de Gestión Documental - Orfeo. 13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas y realizar el cargue mensual de las evidencias en la plataforma SECOP II . 14. Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

CONTRATO:	Prestación de Servicios Nº 035 de 2024
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fondo de Desarrollo Local Engativá
NIT FDLE:	899.999.061-9
CONTRATISTA:	JORDAN BAQUERO ACEVEDO
C.C. o NIT. CONTRATISTA:	1.012.436.195 de Bogotá
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	$ 13.520.000
FECHA DE INICIO:	21 DE FEBRERO DE 2024
ADICIÓN 001:	$ 5.070.000
PRORROGA 001:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y DE HSEQ DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA.
ESTADO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la atención al oportuna y eficaz a la ciudadanía, servidores públicos y demás interesados sobre los temas relacionados directamente con movilidad e Infraestructura. 2. Apoyar en la clasificación, reasignación, entrega y archivo de la correspondencia asignada. 3. Apoyar en la respuesta oportuna a las solicitudes y peticiones interpuestas por los entes de control y comunidad en general, acerca de los asuntos de su competencia en los temas de malla vial, espacio público, parques e infraestructura de obras, que le sean asignados. 4. Diseñar el Plan HSEQ para el equipo de maquinaria amarilla y hacer seguimiento a la implementación de este durante el tiempo de duración del mismo. 5. Realizar la inducción

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión de Observaciones Entrega anexos a documentación.

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 22 de febrero de 2025, 18:36
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>, asistente@inciteco.co

Un cordial saludo,

Se remite oficio de observaciones de documentación del personal mínimo contractual dando alcance al cumplimiento del Anexo a documentación, de acuerdo al Apéndice 1 Anexo de personal.

CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

YINNETH CRUZ
PROFESIONAL SST / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-010- Respuesta Entrega anexos a Documentación de Hojas de Vida..pdf
187K

SOLIUN

IDRD-1728-2024-010

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@incliteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: **Respuesta Entrega anexos a documentación de Hojas de Vida.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa al CONSORCIO ANTARES IP, que una vez se revisada la documentación referente a la entrega Anexos a documentación de las hojas de vida del contratista mencionado en el asunto el día 21 de febrero por medio de correo, por medio de la presente nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

PERSONAL DEL CONTRATISTA

EMPRESA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	OBSERVACIÓN
INGENIERIA PROYECTOS SAS	CONSUELO QUINTANA	39.475.567	DIRECCION Y PROFESIONAL DE PREVENTIVO	Se debe presentar planilla de seguridad Social paga en febrero de 2025.
CONSORCIO ANTARES IP	JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ	1.017.181.434	ESPECIALISTA ELECTRICO	Se debe presentar seguridad social paga en febrero y examen médico de ingreso.
CONSORCIO ANTARES IP	LUIS EDUARDO OLIVEROS	79.331.251	INGENIERO RESIDENTE	Se debe presentar seguridad social paga en febrero y examen médico de ingreso.
INCLITECO	ANDRES FRANCISCO CAÑON	1.030.530.002	SOCIAL	Se debe presentar EPS
CONSORCIO ANTARES IP	DENNY YULIETH CASTIBLO	1.031.133.178	GESTOR URBANO	Se solicita seguridad social paga en febrero
CONSORCIO ANTARES IP	JUAN CARLOS RAMIREZ	1.026.271.815	INGENIERO TOPOGRAFO	Se solicita examen médico de ingreso
CONSORCIO ANTARES IP	JORDAN VASQUEZ	1.081.436.155	CADENERO	Se solicita examen médico de ingreso

Por lo anterior, se solicita la subsanación de las anteriores observaciones, en el menor tiempo posible, con el fin de validarlas para remisión a la entidad contratante.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CAIBATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: YCA
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-011- Respuesta correo - Borrador Oficios a Radicar Entidades

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 25 de febrero de 2025, 8:07
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

Oficios A Entidades Habitat Nueva Castilla.rar

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3086. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-011- Respuesta correo - Borrador Oficios a Radicar Entidades.pdf
206K

IDRD-1720-2024-011

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**"

Asunto: **Respuesta correo - Borrador Oficios a Radicar Entidades**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa al CONSORCIO ANTARES IP, que una vez verificada la información enunciada en el asunto, se solicita:

- Se solicita llevar la matriz en formato digital en tiempo real, en la cual se vayan incluyendo los radicados y respuestas de cada entidad, así como el seguimiento a cada radicado y una carpeta por entidad en donde reposen los oficios para consultas de todas las partes.
- Es importante recomendar a ustedes se incluya la dirección y coordenada en todos los oficios, así las entidades pueden consultar con mayor facilidad el proyecto.
- Se requiere copiar los comunicados y remitir la información de interventoría para respuesta de las entidades con el fin de apoyar el seguimiento a los comunicados enviados.
- Se solicita realizar las consultas a todas las entidades que se mencionan en la matriz de consultas, así se considere no aplica, dado que estas entidades pueden proporcionar información que se desconoce del proyecto.
- Se anexan oficios con observaciones para su atención.
- INC-035-2025-CANTARESIP UAESP (21-02-2025) Borrador
 Falta indicar que el contrato cuenta con Interventoría y colocar los datos correspondientes.
- INC-006-CANTARESIP Solicitud Catastro redes EP ENEL CODENSA.
 Falta indicar que el contrato cuenta con Interventoría y colocar los datos correspondientes.
- INC-007-2025-CANTARESIP Solicitu Catastro redes EP VANTI
- Falta indicar que el contrato cuenta con Interventoría y colocar los datos correspondientes.

- INC-008-2025-CANTARESIP Solicitu Catastro redes EP TIGO - UNE
 Falta indicar que el contrato cuenta con Interventoría y colocar los datos correspondientes.

- INC-009-2025-CANTARESIP Solicitu Catastro redes EP CLARO
 Falta indicar que el contrato cuenta con Interventoría y colocar los datos correspondientes.

- INC-010-2025-CANTARESIP Solicitu Catastro redes EP ETB
 Para esta entidad la información debe ser remitida:
 Señores
 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP (ETB)
 Atn. Ingeniero Carlos Alberto Bermeo C.
 Gerencia Planta Externa
 Email: carlos.bermeoc@etb.com.co
 Ciudad
 En este documento se debe indicar que el contrato cuenta con Interventoría y colocar los datos correspondientes.

- INC-029-2025-CANTARESIP Solicitu Catastro redes EP MOVISTAR
 Falta indicar que el contrato cuenta con Interventoría y colocar los datos correspondientes.

- INC-031-2025-CANTIP: Secretaria Distrital de Ambiental

 Se recomienda agregar la siguiente información a la consulta:

 -Las Coordenadas se deben agregar dentro de la consulta.
 -Información AMBIENTAL cartográfica/planimétrica georreferenciada [pdf, dwg, shapes, geodatabase] y documental [pdf, word, excel, etc] sobre estudios, planes, programas y proyectos en ejecución o a implementar a futuro en los lotes de intervención o su área de influencia directa (250 metros alrededor)
 -Afectaciones, retiros y normativas en las áreas relacionadas con el área de intervención.
 -Zonas de reserva ambiental por ronda hídrica en el área de intervención.
 -Zonas de protección y manejo ambiental en el área de intervención.
 -Tipos de zonas de riesgo geológico en el área de intervención.
 -Disposiciones y/o reglamentación para el manejo y preservación ambiental.
 -Jurisdicción ambiental de los lotes de intervención puntual.
 -Requerimientos para la gestión de los trámites o permisos [si son necesarios] de las propuestas de intervención de los parques de proximidad y espacios públicos
 -Información sobre el Manual de silvicultura existente para la ciudad
 -Requerimientos Ambientales de Ecourbanismo para proyectos de parques de proximidad y espacios públicos.
 SUDS: En cuanto a sistemas de drenaje sostenibles se recomienda consultar lo siguiente:
 - Información para la implementación de SUDS en proyectos de diseño y mantenimiento de parques de proximidad y espacios públicos:
 -Tipologías y Normativa aplicable para el diseño e implementación de SUDS
 -Trámites y aprobaciones requeridas.
 -Políticas, normativas y determinantes de construcción sostenible y ecourbanismo aplicables al proyecto urbano.

- INC-013-2025-CANTARESIP alcance JBB (17-02-2025) borrador 1: JBB
 - Información cartográfica/planimétrica georreferenciada (pdf, dwg, shapes, geodatabase) y documental (pdf, word, excel, etc) sobre estudios, planes, programas y proyectos en ejecución o a implementar a futuro en los polígonos de intervención o su área de influencia directa (250 metros alrededor).
 - Parámetros para la elaboración de levantamiento forestal en el área urbana del distrito
 - Proceso para incorporación de código SIGAU para especies que no lo tienen
 - Lineamientos para selección de especies mayores y menores a incorporar en el planteamiento paisajístico y de silvicultura en los lotes de intervención
 - Normativa y/o directrices vigentes de la entidad para el área de intervención.
 - Trámites y requisitos necesarios para las aprobaciones de la entidad.
 - Estudios y diagnósticos de especies mayores y menores en los lotes de intervención o áreas de influencia directa (250 metros alrededor)
 - Inventarios forestales existentes en los polígonos de intervención o áreas de influencia directa (250 metros alrededor)

- INC-026-2025-CANTARESIP alcance CAR (21-02-2025) Borrador HIDRAULICO-AMBIENTAL-FORESTAL: CAR

 Se recomienda realizar la consulta para verificar si tiene competencia con los lotes de intervención.
 -Información cartográfica/planimétrica georreferenciada (pdf, dwg, shapes, geodatabase) y documental (pdf, word, excel, etc) sobre estudios, planes, programas y proyectos en ejecución o a implementar a futuro en los polígonos de intervención o su área de influencia directa (250 metros alrededor)
 -Afectaciones, retiros y normativas relacionadas con las áreas de intervención.
 -Zonas de reserva ambiental por ronda hídrica en las áreas de intervención.
 -Zonas de protección y manejo ambiental en las áreas de intervención.
 -Tipos de zonas de riesgo geológico en las áreas de intervención.
 -Disposiciones y/o reglamentación para el manejo y preservación ambiental.
 -Estudios ambientales existentes y propuestos en las áreas relacionadas de intervención.
 -Información complementaria que nos puedan suministrar relacionada con el componente ambiental en las áreas de intervención.
 -Aprobaciones requeridas para los diseños en las áreas de intervención.

- INC-027-2025-CANTARESIP alcance IDIGER (21-02-2025) Borrador HIDRAULICO-AMBIENTAL-FORESTAL: IDIGER

 Se recomienda tener en cuenta lo siguiente para la consulta:
 Concepto técnico del IDIGER para cada uno de los lotes de intervención.
 -Información DE RIESGOS, AMENAZAS, MICROZONIFICACIÓN, EXPLORACIÓN, PROCESOS MORFODINÁMICOS, cartográfica/planimétrica georreferenciada (pdf, dwg, shapes, geodatabase) y documental (pdf, word, excel, etc) sobre estudios, planes, programas y proyectos en ejecución o a implementar a futuro en los polígonos de intervención o su área de influencia directa (250 metros alrededor)
 -Información de estudios detallados de mitigación del riesgo, hidrológicos
 -Estudios de diagnóstico y mitigación del riesgo de otros proyectos (sondeos, exploraciones, etc)
 -Información sobre Zonificación de amenaza y riesgo en relación a los lotes de intervención
 -Planimetría de zonificación de riesgos y amenazas (movimiento en masa, inundación, avenidas torrenciales, etc.).
 -Estudios de microzonificación y tipos de zonas de riesgo geológico en las áreas de intervención.
 -Documentos técnicos, conceptos técnicos y diagnósticos en relación a los polígonos, además de los relacionados

-Planes, proyectos, estudios ejecutados o planificación en relación a la gestión de riesgos en los polígonos a intervenir.
-Lineamientos técnicos del IDIGER para la formulación y desarrollo de proyectos.
-Normativa y/o directrices vigentes de la entidad para las áreas de intervención.
-Información que a su consideración pueda ser útil para el objeto en desarrollo.
-Tramitología a realizar ante IDIGER para la aprobación de estudios y diseños planteados.

- INC-028-2025-CANTARESIP alcance UNGRD (21-02-2025) Borrador HIDRAULICO-AMBIENTAL-FORESTAL: UNGRD

Se recomienda tener en cuenta lo siguiente para la consulta:

-Información DE RIESGOS, AMENAZAS, MICROZONIFICACIÓN, EXPLORACIÓN, PROCESOS MORFODINÁMICOS, cartográfica/planimétrica georreferenciada (pdf, dwg, shapes, geodatabase) y documental (pdf, word, excel, etc) sobre estudios, planes, programas y proyectos en ejecución o a implementar a futuro en los polígonos de intervención o su área de influencia directa (250 metros alrededor)
- Información de estudios detallados de mitigación del riesgo, hidrológicos
- Estudios de diagnóstico y mitigación del riesgo de otros proyectos (sondeos, exploraciones, etc)
- Información sobre Zonificación de amenaza y riesgo en relación a los Polígonos de intervención
- Planimetría de zonificación de riesgos y amenazas (movimiento en masa, inundación, avenidas torrenciales, etc.).
- Estudios de microzonificación y tipos de zonas de riesgo geológico en las áreas de intervención.
- Documentos técnicos, conceptos técnicos y diagnósticos en relación a los polígonos, además de los relacionados
- Planes, proyectos, estudios ejecutados o planificación en relación a la gestión de riesgos en los polígonos a intervenir.
- Información que a su consideración pueda ser útil para el objeto en desarrollo

Por lo anterior, se solicita la subsanación de las anteriores observaciones, en el menor tiempo posible y radicar a cada entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32 V3, el cual establece la consulta a entidades cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (01) WinRAR
Con copia: N/A
Elaboró: CG
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-012- Solicitud cumplimiento plazos contractuales

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

25 de febrero de 2025, 8:18

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3086. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 49-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-012- Solicitud cumplimiento plazos contractuales.pdf
245K

364

SOLIUN

IDRD-1728-2024-012

Bogotá D. C., 25 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**"

Asunto: **Solicitud cumplimiento plazos contractuales**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se recuerda al CONSORCIO ANTARES IP, el cumplimiento de los plazos contractuales relacionados a continuación:

CONCEPTO	DÍAS	FECHA ESTIPULADA	OBSERVACIONES
PÓLIZAS Y HOJAS DE VIDA			
Firma del contrato	0	30/12/24	
Póliza Cumplimiento y calidad	3	3/1/2025	Aprobada por la Entidad el 03 de febrero de 2025
HV Soportes de calidades de profesionales	5	8/1/2025	Aprobación interventoría 17/02/25
HV Documentación capítulo 2.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal	3	**20/2/2025**	A los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de las hojas de vida del personal mínimo de la Etapa 1
ACTA DE INICIO			
Firma del acta de inicio	0	**19/02/2025**	
Plan de calidad plan de gestión	5	**26/2/2025**	Entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta inicio
ETAPA 1	**120**	19/06/25	4 MESES
FASE 1	**60**	**20/4/2025**	**2 MESES**
Cronograma de Actividades de la Etapa 1	5	**26/2/2025**	Durante los **cinco (05) días** hábiles siguientes a la firma del acta de i
ETA aprobada a cronograma de Actividades de la Etapa 1	3	3/3/2025	dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes al recibo del cronogra presentado por el Contratista
Consulta a colindantes	5	**26/2/2025**	Durante los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la firma del acta de inicio. Se debe radicar en ficha
Informe de gestión social	5	14/3/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización del primer mes de ejecución**
Levantamiento topográfico	15	12/3/2025	consignado en un (01) informe con los respectivos planos del levantamiento, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la firma del acta de inicio
Diseño Arquitectónico y Urbano	5	18/4/2025	Consignado en un (01) informe junto con los respectivos planos y entregados a la interventoría **cinco (05) días** hábiles **antes de la finalización de la Fase 1** listos para aprobación de entidades
Diseño Estructural	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**
Diseño Eléctrico	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**
Diseño Hidrosanitario	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**
Presupuesto, Memorias y especificaciones técnicas	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**

SOLIUN

Lo anterior, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo indicado en la documentación contractual por parte del CONSORCIO ANTARES IP.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión Alcance Documentos Anexo Personal

2 mensajes

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 25 de febrero de 2025, 14:07
Para: laura.molano@habitatbogota.gov.co, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Anexos Contractuales Personal.zip

Documentos Interventoria.zip

Un Cordial Saludo,

Se remiten Documentos dando alcance al Anexo 1 Personal referente a Contratista Cto:1753-2024 - Interventoría Cto: 1728-2024.

Se remiten para fines pertinentes y cumplimiento del contrato.

CORDIALMENTE:

SOLIUN | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-013 - Remisión Documentación Anexo 1..pdf
189K

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 6 de marzo de 2025, 9:52
Para: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

[El texto citado está oculto]
--
[El texto citado está oculto]

SDHT-1728-2024-013 - Remisión Documentación Anexo 1..pdf
189K

SOLIUN

NIT. 900.768.458-0

IDRD-1728-2024-013

Bogotá D. C., 25 de febrero de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Alcance Documentación Anexo Personal Interventoría - Contratista**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se remiten la documentación dando alcance al personal conforme a lo establecido en el APÉNDICE 01 — ANEXO DE PERSONAL del contrato 1753 de 2024 – contrato 1728 de 2024.

Lo anterior para su archivo, conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido (2) Carpetas.
Con copia: N/A
Elaboro: YCA
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Sollun <proyectos@sollunsas.com>

SDHT-1728-2024-014 - Observaciones Plan de Calidad V.0.pdf

1 mensaje

Proyectos Sollun <proyectos@sollunsas.com> 27 de febrero de 2025, 7:08
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>, sollun.calidad@gmail.com

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

SDHT-1728-2024-014 - Observaciones Plan de Calidad V.0.pdf
323K

IDRD-1728-2024-014

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Observaciones Plan de Calidad V.0

Cordial Saludo,

Realizada la revisión de Plan de Calidad V.0 presentado el pasado 24 de febrero de 2024, solicitamos se sirva atender las siguientes observaciones, teniendo en cuenta al cumplimiento del objeto del, dado a que este está enfocado a la ejecución de obra sin presentar controles y seguimiento a los estudios y diseños:

1. De acuerdo a lo requerido en **DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, lo cual se encuentra descrito a continuación, se solicita que el documento presentado sea un Plan de Calidad que cumpla los parámetros establecidos en las NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, el documento presentado corresponde al sistema de control de calidad de INCITECO, enfocado a un MANUAL DE CALIDAD, teniendo en cuenta esto, solicitamos se realice el ajuste y presentación del Plan de calidad especifico para el Proyecto, que dé cumplimiento a lo descrito en el FORMATO 7C-PLAN DE CALIDAD.

> GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ANTARES IP** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
>
> Atentamente,
>
> **Nombre del Proponente:** CONSORCIO ANTARES IP
> **Nombre del Representante Legal:** GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
> **C.C. No:** 79.425.517 de Bogotá D.C
>
> **4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**
>
> La Entidad asignará **9 PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

2. Presentar el documento con las firmas correspondientes:

Elaboró:	Aprobó:
Nombre: Jessica Peláez López	Nombre: Iván Camilo López
Cargo: Director de Calidad	Cargo: Representante legal Suplente

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El representante legal:

Está comprometido con la satisfacción de los requerimientos de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**, por lo tanto, con el desarrollo, implantación, mantenimiento y mejoramiento continuo de todas las actividades necesarias para lograr este objetivo a través del sistema de gestión de calidad de la empresa. Además, vela para que el personal de **INCITECO S.A.S** esté capacitado y dispuesto a implantar y mejorar permanentemente todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad.

IVAN CAMILO LÓPEZ GOMEZ
Representante Legal

CARTA DE NOMBRAMIENTO

El Representante Legal designa al Ingeniera **Jessica Peláez López**, como profesional de Gestión de Calidad en el proyecto de: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"***, quién con independencia de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

- Asegurarse de que se establece, implementan y mantienen los procesos del Sistema de Gestión de Calidad necesarios para el proyecto.
- Informar a la Gerencia General sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad aplicado al proyecto y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles

Este nombramiento rige a partir del día Diecinueve (19) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

IVAN CAMILO LÓPEZ GOMEZ
Representante Legal

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: No se cuenta con la descripción de las etapas del proyecto de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, la información presentada es general por tanto es necesario complementar, se requiere describir el alcance de las actividades contratadas, información que identifica que el Plan de Calidad y controles en este descrito corresponden al objeto contractual.

4. DOCUMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD: Los documentos de entrada deben estar alineados a los correspondientes y específicos del contrato, se evidencia que el listado no se encuentra relacionado al manual de calidad de INCITECO.

4. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL MANUAL DE CALIDAD

Los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato consta de la siguiente información:

5. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES: No se presenta la matriz de riesgos y oportunidades asociados o previstos en el objeto contractual, la cual en el seguimiento realizado permite prevenir, reducir o controlar los efectos no deseados y de esta forma prevenir su materialización.

6. RECURSOS: VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN:

 a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA: Se solicita corregir las frecuencias de calibración de los equipos de topografía teniendo en cuenta que los certificados suministrados por los laboratorios que realizan la verificación de los mismos no emiten certificados con vigencias mayores a 6 meses, de igual forma se solicita aportar los formatos por medio de los cuales se presenta la evidencia de la verificación de los equipos que demuestren la confiabilidad de las mediciones.

 b. LABORATORIO: Se requiere incluir el control realizado al laboratorio contratado, los controles a realizar teniendo en cuenta que es necesario aportar el certificado de acreditación y los certificados de calibración vigente de los equipos usados.

7. REQUISITOS LEGALES: Se solicita complementar los requisitos legales alineados al objeto contractual y lo descrito en los documentos contractuales

8. DISEÑO Y DESARROLLO: Se solicita presentar la metodología para surtir de acuerdo a lo requerido en la NTC ISO 9001:2015 las etapas de planificación revisión, verificación y validación de los diseños, describiendo los responsables, recursos y formatos a implementar para cada componente.

9. COMPRAS: Presentar la metodología para la adquisición de bienes y servicios durante el desarrollo del objeto del contrato, la presentación del plan de compras, seguimiento y control durante la etapa de obra

10. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se solicita ajustar la información registrada toda vez que se requiere presentar la evidencia de planificación, implementación y control de los procesos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, describiendo su cumplimiento tanto en la etapa de estudios y diseños como etapa de obra.
 Es necesario definir como se llevará a cabo el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el objeto contractual, describiendo la metodología a implementar la verificación, aprobación y liberación de los productos y servicios. Incluir lo siguiente:

 a. Listado de entregables y frecuencia

 b. Plan de inspección y ensayos para cada etapa que incluya la inspección de actividades y materiales o insumos, controles, ensayos, cantidad y frecuencia y criterios de aceptación o liberación según aplique.

11. CONTROL DE CAMBIOS: Se requiere presentar el control de cambios que se generen a los diseños, solicitud, aprobación, implementación divulgación de acuerdo a lo descrito en la NTC ISO 9001:2015, vale la pena aclarar que lo descrito en el plan de calidad se encuentra relacionado a los cambios documentales y lo cual no corresponde a lo requerido para este numeral.

12. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: Los objetivos descritos en el plan de calidad deben estar alineados con los indicadores formulados para su cumplimiento.

SOLIUN

1. OBJETIVOS

GENERAL

Establecer la metodología y responsabilidad que se tiene frente a cada una de las actividades que se deben desarrollar dentro de la ejecución del contrato, con el fin de cumplir los requisitos legales y contractuales estipulados en los pliegos de condiciones, el anexo técnico y contrato de obra.

ESPECÍFICOS

Asegurar la calidad de las actividades proyectadas durante el desarrollo de la obra.

Asegurar la calidad de los materiales a emplear en el Proyecto, acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del proyecto; Este objetivo se logra con la presentación de ensayos y/o protocolos de calidad de los diferentes materiales empleados en el Proyecto.

Mantener una comunicación permanente con el Cliente y su representante, así como los demás participantes del Proyecto.

Identificar y hacer seguimiento a los Productos no conformes para garantizar que el Proyecto reciba productos con la Calidad esperada en las Especificaciones.

Identificar y hacer seguimiento a las Acciones preventivas y correctivas que permitan entregar el Proyecto o sus partes a entera satisfacción del Cliente.

13. CONTROL DE SALIDA NO CONFORME: Se solicita tener en cuenta que el objeto del contrato está relacionado a Estudios y Diseño y obra, por lo tanto, el control de las salidas no conforme debe estar relacionado a estas etapas, esto dado a que lo descrito en el documento se encuentra relacionado básicamente a la etapa de obra

14. AUDITORIA: Se presenta metodología, sin embargo, no se presenta la programación de la ejecución de las mismas durante el desarrollo el proyecto

15. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD: No se presenta la información relacionada de acuerdo a lo requerido en la NTC ISO 10005

16. REVISIÓN DEL PLAN DE CALIDAD: No se presenta la información relacionada de acuerdo a lo requerido en la NTC ISO 10005

Agradecemos se realice la atención de las observaciones antes descritas en el menor tiempo posible y sea presentado la nueva versión del plan de calidad para revisión

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: VLU
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-015 - Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia y programación y solicitud cumplimiento entregables contractuales

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 27 de febrero de 2025, 8:33
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: laura.molano@habitatbogota.gov.co

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-015 - Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia y programación y solicitud cumplimiento entregables contractuales.pdf
293K

IDRD-1728-2024-015

Bogotá D. C., 17 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@incliteco.co
La ciudad

Referencia: **Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia y programación y solicitud cumplimiento entregables contractuales**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que de acuerdo a lo indicado en el comunicado del asunto, no se evidencia anexa la programación para el correspondiente seguimiento del contrato de la referencia.

Por lo anterior, se solicita a ustedes la entrega de:

- Entrega cronograma de actividades de la Etapa 1
- Consulta a entidades
- Plan de gestión social
- Apertura del PAC
- Subsanación PGC

La anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta del contrato y anexo técnico en los cuales se establece:

"CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA." Cursiva fuera del texto original

"6. Realizar la radicación física de las consultas que desde su competencia sean requeridas ante entidades de orden nacional y/o de orden distrital y elaborar la respectiva matriz de seguimiento a las mismas." Cursiva fuera del texto original

"25. Entregar el Plan de Gestión Social en las condiciones expuestas en el anexo social para la aprobación de la INTERVENTORÍA." Cursiva fuera del texto original

"3.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)" Cursiva fuera del texto original

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
Entrega del Plan de Trabajo o Cronograma de la Etapa 1.	El CONTRATISTA debe presentar los documentos como parte de los productos y entregables para el seguimiento y control del contrato.	Radicación del documento a la interventoría para aprobación.	Cinco (05) días hábiles después de la firma del acta de inicio del contrato.	3.46 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega de la documentación.

Esto se requiere en el menor tiempo posible, dado que los plazos para la entrega de esta documentación se vencieron el 26/02/2025 y se requiere el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del CONSORCIO ANTARES IP.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CARIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: CG
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-016 - Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 27 de febrero de 2025, 11:55
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-016 - Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia.pdf
227K

371

SOLIUN

IDRD-1728-2024-016

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que el plan de gerencia presentado cuenta con la estructura e información de una síntesis del plan de calidad, por lo anterior, se solicita presentar el mismo en base a una metodología que se adopte respecto a la gestión de proyectos la cual pueda medirse y aplicarse en el ejercicio del contrato de la referencia.

Por lo anterior, se solicita remitir el mismo en un plazo no mayor a un (01) día posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

> *"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original*

> *"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original*

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboró:	CG
Revisó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Solicitud SST-Ambiental

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 27 de febrero de 2025, 13:57
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

Un cordial Saludo,

Se remite solicitud al comité SST-Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

YINNETH CRUZ
PROFESIONAL SST / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-017- Solicitud Cumplimiento obligaciones SST-MA..pdf
254K

372

IDRD-1728-2024-017

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: **Solicitud Cumplimiento Obligaciones SST-MA.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa al CONSORCIO ANTARES IP, que una vez inicio el contrato se debe realizar una visita de campo con los componentes SST y Ambiental aprobados por esta Interventoría, este comité debe contar con lo profesionales tanto de la interventoría como del contratista y con el profesional de la entidad contratante. Se debe tener en cuenta:

- Temas a tratar de los 2 componentes SST-MA. Inquietudes, dudas etc.
- Acta de la visita Firmada por los profesionales
- Registro fotográfico en visita al Proyecto
- Tener en cuenta ARL vigente y demás afiliaciones
- Uso de Elementos de protección personal (Botas-casco).

Obligaciones del componente SST-AMBIENTAL - Apéndice 02 Anexo Ambiental y SST (NUEVA CASTILLA).



Por lo anterior, se solicita realizar esta visita a más tardar el día martes 4 de marzo, se debe concretar el día y la hora en el menor tiempo posible, con el fin de validar esta información a la entidad contratante.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: YCA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

IDRD-1728-2024-018 Observaciones cronograma de EYD

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 3 de marzo de 2025, 9:24
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Diaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-018- Observaciones cronograma de EYD.pdf
241K

IDRD-1728-2024-018

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Observaciones cronograma de EYD.**

Cordial Saludo,

Una vez revisada la información presentada, correspondiente la programación de seguimiento y control:

- Se requiere jerarquizar actividades en la programación y establecer la ruta crítica del proyecto.
- Se le recuerda presentar la programación de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico:
 "Se deberá realizar la programación estableciendo como mínimo: fechas de inicio, fechas de terminación, duraciones y responsables, debe ser realizado en un software como MS Project o similar y cada actividad debe tener asociada un valor monetario con el objetivo de realizar el seguimiento mediante "Valor Ganado" por parte de la Interventoría y el Contratista."
- Para cada uno de los componentes, se deberá realizar una entrega preliminar de diseños o productos generados a corte del primer mes de la fase 1 del proyecto. Lo anterior, con el fin de evaluar su avance, verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos y realizar los ajustes necesarios antes de la entrega final.
- Se le recuerda al contratista de consultoría que la fecha máxima de entrega de productos de cada componente es máxima 5 días antes de la fecha de finalización del proyecto.

FASE 1	**60**	**20/4/2025**	**2 MESES**
Cronograma de Actividades de la Etapa 1	5	**20/3/2025**	Durante los cinco **(05) días** hábiles siguientes a la firma del acta del
RTA a cuanto a a cronograma de Actividades de la Etapa 1	3	3/4/2025	dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes al recibo del cronogra presentado por el Contratista
Consulta a entidades	5	**26/3/2025**	Durante los cinco **(05) días hábiles** siguientes a la firma del acta de inicio. Se deben radicar en físico
Informe diagnóstico integral	5	14/5/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización del primer mes de ejecución**
Levantamiento topográfico	15	12/3/2025	consignado en un (01) informe con los respectivos planos del levantamiento, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la Firma del acta de inicio
Diseño Arquitectónico y Urbano	5	10/4/2025	Consignado en un (01) informe junto con los respectivos planos y entregados a la interventoría **cinco (05) días** hábiles **antes de la finalización de la Fase 1** listos para aprobación de entidades
Diseño Estructural	5	10/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**
Diseño Eléctrico	5	10/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**
Diseño Hidrosanitario	5	10/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**
Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas	5	10/4/2025	cinco (05) días hábiles **antes de la finalización de la Fase 1**

Observaciones especificas

Componente forestal.

- Manejo de la Vegetación, Silvicultura, Paisajismo y Fauna Silvestre: Este componente se debe tener en cuenta dado que se debe establecer un tiempo para la elaboración del Diagnóstico, inventario forestal, obtención o identificación de los Códigos SIGAU, Incluir en el Diseño Paisajístico, y todo el trámite y mesas de trabajo con las instituciones para la aprobación del Acta WR.
- Trámite de obtención de permiso de tratamientos silviculturales. Este permiso también tiene un tiempo que se debe contemplar en la etapa de estudios y diseños

Componente estructural.

- Se debe presentar un informe preliminar donde se identifiquen diferentes posibilidades de estructuras necesaria de acuerdo a las condiciones actuales del terreno y teniendo en cuenta el esquema básico arquitectónico.

Componente presupuesto y programación.

- Se requiere presentar un presupuesto preliminar en el mes uno de la fase 1, en el cual se presenten análisis de precios unitarios y cantidades preliminares.

Componente hidrosanitario.

- Es necesario durante el primer mes de la etapa 1, la identificación de redes existentes para la conexión de las aguas residuales y lluvias del proyecto, las cuales deberán ser inspeccionadas con CCTV, no obstante, no se evidencia dicha actividad de inspección durante la programación.
- Se requiere presentar un informe preliminar del componente en el primer mes de la fase 1.

Componente eléctrico.

- Presentar diseño preliminar en el primer mes de la fase 1.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: ICO
Radicó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-019- Respuesta INC-071-2025-CANTIP - Cambio Hoja de Vida Profesional Social

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 3 de marzo de 2025, 12:32
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-56, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-019- Respuesta INC-071-2025-CANTIP - Cambio Hoja de Vida Profesional Social.pdf
239K

SOLIUN

IDRD-1728-2024-019

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-071-2025-CANTIP - Cambio Hoja de Vida Profesional Social**

Cordial Saludo,

En atención a los oficios del asunto, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar a ustedes que una vez verificada la información, se evidencia el siguiente resultado conforme a la evaluación adelantada conforme a lo indicado en la documentación contractual:

Nombre	Cargo	Título Profesional	Resultado	Observación
Viviana Franco Aguirre	PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL	Trabajadora social	Cumple	Cambio Hoja de vida del profesional ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO.

Dada la información anterior, se solicita radicar la información presentada en físico, en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado, con el fin de legalizar los cambios ante la entidad contratante conforme a las obligaciones especificas relacionadas en la minuta del contrato de la referencia, en donde se establece:

"11. Contar con el personal mínimo exigido y con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad." Cursiva fuera del texto original

"12. Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos." Cursiva fuera del texto original

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

TRANSVERSALES AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1 Y 2

"11. Mantener la disponibilidad del personal mínimo exigido en el Apéndice 01 – Anexo de Personal durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno (s) de los (las) profesionales y demás personal presentado y aprobado, el personal a reemplazar deberá tener un perfil igual o superior al profesional reemplazado, conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo mínimo ofertado y aprobado. En todo caso la INTERVENTORÍA deberá aprobar el reemplazo del personal" Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisa: N/A

Gmail

SOLIUN SOCIAL <social.soliun@gmail.com>

RESPUESTA VALLA INFORMATIVA

1 mensaje

SOLIUN SOCIAL <social.soliun@gmail.com> 4 de marzo de 2025, 10:50
Para: Andrés Cañón <social.incitecosas@gmail.com>

Buenos dias

Remito para fines pertinentes.

SDHT-1728-2024-020 - Respuesta INC-001-2025-CANTIP - Revisión Valla PAC.pdf
78K

376

IDRD-1728-2024-020

Bogotá D. C., 04 de Marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: **Respuesta INC-073-2025-CANTIP- Revisión Valla PAC**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa al CONSORCIO ANTARES IP, que una vez revisada la valla informativa del PAC, por medio de la presente nos permitimos remitir aprobación.

Por lo anterior, se solicita la instalación, en el menor tiempo posible.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	NA
Con copia:	N/A
Elaboro:	CG
Revisó:	N/A

Gmail

SOLIUN SOCIAL <social.soliun@gmail.com>

VERIFICACION INSTALACION PAC

1 mensaje

SOLIUN SOCIAL <social.soliun@gmail.com>
Para: sonia.gomez@habitatbogota.gov.co, laura.molano@habitatbogota.gov.co

4 de marzo de 2025, 11:24

Buenos dias

Remito para fines pertinentes.

2 adjuntos

SDHT-1728-2024-021 - Veificacion instalacion PAC.pdf
153K

AYUDA DE MEMORIA VERIFICACION.pdf
637K

377

IDRD-1728-2024-021

Bogotá D. C., 04 de Marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Verificación instalación PAC**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, se remiten el acta en la cual se registra proceso de verificación de instalación del PAC (Punto de atención Ciudadana) del contrato 1753 de 2024.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: anexo (03) folios
Con copia: N/A
Elaboro: MRCJ
Reviso: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-022 - Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 10 de marzo de 2025, 9:27
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-022 - Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B..pdf
307K

IDRD-1728-2024-022

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: **Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que:

Informe

- Georreferenciación
 - Hace falta esquema de localización de placas GNSS
 - Hace falta esquema de estaciones permanentes
 - Hace falta postproceso de cambio de época 2018.0
 - Incluir formatos de descripción de puntos GNSS

- Poligonal cerrada
 - Hace falta cartera de campo
 - Esquema de poligonal
 - Cuadro resumen de coordenadas
 - Precisión obtenida

- Nivelación Geométrica
 - No se evidencia la nivelación de pozos

- Faltantes
 - Incluir en el informe especificaciones técnicas de equipo, certificados de calibración y formatos de chequeo de los equipos
 - No hay información de la inspección de redes secas

Información digital

- Control de equipos topográficos, hace falta la firma en el formato del nivel

Planos

- Falta localización con su respectiva escala
- Los planos deben venir firmados
- Falta cuadro de áreas
- Falta cuadro de mojones polígono contractual
- No se evidencian curvas de nivel
- Para el plano de sección hace falta incluir los nombres de las zonas que corresponde, senderos, plazoletas, zonas verdes etc.
- No hay plano de levantamiento de redes secas ni húmedas separado sin embargo, se da claridad que si hay unos elementos de redes levantados y con la información, pero no las conexiones a los pozos antes y después



- Esto debe ser complementado por los especialistas de redes secas y húmedas

Nota, Se da la claridad que las observaciones se repiten para los 2 lotes (A y B), pero para el lote B no se presenta el informe de actividades, este debe ser independiente por parque.

Por lo anterior, se solicita remitir el mismo en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original

SOLIUN

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-023- Observaciones cronograma de EYD

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 10 de marzo de 2025, 14:51
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-023- Observaciones cronograma de EYD.pdf
294K

380

IDRD-1728-2024-023

Bogotá D. C.,10 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
canteresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: **Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Observaciones cronograma de EYD.**

Cordial Saludo,

Una vez revisada la información presentada, correspondiente la programación de seguimiento y control:

- **Se requiere ajustar tarea resumen identificada en la siguiente imagen:**

✓		Contrato 1753-2024. "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE	0 días	mié 19/02/25	mié 19/02/25	$ 0
		+ Resumen de Actividades	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.656
✓		Inicio Contrato	0 días	mié 19/02/25	mié 19/02/25	$ 0
		+ ETAPA 1	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.656

- **Se le recuerda presentar la programación de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico:**

> ***"Se deberá realizar la programación estableciendo como mínimo: fechas de inicio, fechas de terminación, duraciones y responsables, debe ser realizado en un software como MS Project o similar y cada actividad debe tener asociada un valor monetario con el objetivo de realizar el seguimiento mediante "Valor Ganado" por parte de la Interventoría y el Contratista."***

Para llevar el seguimiento del contrato por el método de valor ganado (EVM), se requiere en le Project la visualización de la tabla de los indicadores tales como BAC, VP, AC y los demás que establece la metodología.

- **Se le recuerda al contratista de consultoría que la fecha máxima de entrega de productos de cada componente es máxima 5 días antes de la fecha de finalización del proyecto.**

FASE 1	60	20/1/2025	RESEÑA
Cronograma de Actividades de la Etapa 1	5	26/3/2025	Dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del acta de-
RFA Inventario Cronograma de Actividades de la Etapa 1	3	3/4/2025	cibo de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo del cronogra- ma radicado por el Contratista
Consulta a entidades	5	28/3/2025	Dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de ini- cio. Se deben radicar en Enlace
Informe diagnóstico integral	5	14/3/2025	cinco (05) días hábiles antes de la finalización del primer mes de ejecución
Levantamiento topográfico	15	12/3/2025	consignado en los (01) informe con los respectivos planos del levantamiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del acta de inicio
Diseño Arquitectónico y Urbano	5	18/4/2025	Consignado en un (01) informe junto con los respectivos planos y cronogramas a la interventoría cinco (05) días hábiles antes de la finalización de la Fase 1 listos para aprobación de entidades
Diseño Estructural	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles antes de la finalización de la Fase 1
Diseño Eléctrico	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles antes de la finalización de la Fase 1
Diseño Hidrosanitario	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles antes de la finalización de la Fase 1
Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas	5	18/4/2025	cinco (05) días hábiles antes de la finalización de la Fase 1

Observaciones especificas

Componente forestal.

- Manejo de la Vegetación, Silvicultura, Paisajismo y Fauna Silvestre: Este componente se debe tener en cuenta dado que se debe establecer un tiempo para la elaboración del Diagnóstico, inventario forestal, obtención o identificación de los Códigos SIGAU, incluir en el Diseño Paisajístico, y todo el trámite y mesas de trabajo con las Instituciones para la aprobación del Acta VR.
- Trámite de obtención de permiso de tratamientos silviculturales. Este permiso también tiene un tiempo que se debe contemplar en la etapa de estudios y diseños.

Componente electrico.

Falta incluir el levantamiento de las redes existentes. Se debe discriminar las entidades que se ven afectadas en el proyecto:

- UAESP
- ENEL
- VANTI
- TIGO-UNE
- CLARO
- ETB
- MOVISTAR

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CARIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboro: JCO
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-024- Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectonico 11 de marzo de 2025

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 11 de marzo de 2025, 16:15
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Diaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3088. Cel 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-024- Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectonico 11 de marzo de 2025.pdf
242K

SOLIUN

IDRD-1728-2024-024

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: **Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectónico 11 de marzo de 2025**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que en atención a la mesa de trabajo realizada el día de hoy 11/03/202, en la cual se presentó el avance del diseño del ECOBARRIO NUEVA CASTILLA, nos permitimos emitir las siguientes observaciones que consideramos deben ser tenidas en cuenta para la continuidad del proceso:

CÓDIGO: 08-735

1. Solicitar al IDU los diseños de la intersección.
2. Incluir en el diseño el tanque de almacenamiento de aguas lluvias, sujeto a la aprobación de los SUDS por parte del JBB/SDA.
3. Estructurar la memoria técnica siguiendo el orden establecido por el IDRD.
4. En caso de optar por mantenimiento en la Subdirección de Parques, se debe garantizar en lo posible la conservación de los porcentajes de endurecimiento actuales del parque.
5. Coordinar con el profesional eléctrico la viabilidad de implementar iluminación desde el piso. Tener en cuenta el criterio normativo del componente de iluminación y el tema de avifauna en el componente ambiental.
6. Excluir del proyecto la construcción indicada en la presentación.
7. Priorizar el uso de los APU aprobados por el IDRD.
8. Incorporar en el diseño losetas podo táctiles en los senderos del parque.
9. Evaluar la posibilidad de reemplazar el módulo de juegos existente por uno nuevo que permita la inclusión de un mayor número de niños y la renovación del piso y cerramiento.
10. Garantizar la conservación de la totalidad de la arborización existente.
11. Realizar el análisis de los elementos de la EEP en la localidad teniendo en cuenta el valor de conectividad de avifauna y polinizadores.

CÓDIGO: 08-761

1. Solicitar al IDU los diseños de la intersección vial.
2. Estructurar la memoria técnica siguiendo el orden establecido por el IDRD según el oficio anexo.

3. En caso de optar por mantenimiento en la Subdirección de Parques, se debe garantizar en lo posible la conservación de los porcentajes de endurecimiento actuales del parque.
4. Incluir en el diseño el tanque de almacenamiento de aguas lluvias, sujeto a la aprobación de los SUDS por parte del JBB/SDA.
5. Garantizar la conservación de la totalidad de la arborización existente.
6. Evaluar la posibilidad de reemplazar el módulo de juegos existente por uno nuevo que permita la inclusión de un mayor número de niños y la renovación del piso y cerramiento.
7. No proponer muros verticales debido a preocupaciones de seguridad.
8. Incorporar en el diseño losetas podo táctiles en los senderos del parque.
9. Revisar la viabilidad de estructuras altas, considerando la aprobación del IDRD.
10. Realizar el análisis de los elementos de la EEP en la localidad teniendo en cuenta el valor de conectividad de avifauna y polinizadores.

De manera general, se solicita ir coordinando con las especialidades del contrato que corresponden a Estructuras Electrico Hidrosanitario Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción, Ambiental y Social, al igual que se solicita el inventario forestal, ya que este es un insumo relevante para la identificación de los individuos arbóreos que se puede ir adelantando en este momento.

Por lo antes mencionado, se recuerda compromiso de entregar información ajustada al día de mañana, para ir retroalimentando este diseño a las demás disciplinas y desde las demás disciplinas ir integrando la información de la coordinación con la comunidad, esto teniendo en cuenta que al 10/04/2025 se debe contar con la totalidad de los diseños desde todos los componentes y se debe ir presentando un avance desde cada especialidad, evitando atrasos y riesgos en el cumplimiento de los entregables del proyecto, lo anterior es de principal relevancia para que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones especificas:

> *"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original*

> *"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in sitú de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original*

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboro:	CG
Revisó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

HABITAT ECOBARRIOS - SDHT-1728-2024-025 - Revisión Plan de Calidad V.1

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 13 de marzo de 2025, 14:21
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>, Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Buenas tardes

Enviamos adjunto comunicado del asunto para su conocimiento y trámite correspondiente

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-025 - Revisión Plan de Calidad V.1.pdf
234K

383

SOLIUN

SOHT-1728-2024-025

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@incliteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Revisión Plan de Calidad V.1**

Cordial Saludo,

Dando alcance al comunicado INC-075-2025-CANTARESIP Subsanación del 10 de marzo de 2025, evidenciamos que el documento presentado no cuenta con relación al documento Plan de Calidad V.0, presentado con el comunicado INC-038-2025-CANTARESIP Plan de Calidad del 24 de febrero de 2025.

Así las cosas, solicitamos se realice la presentación del Plan de calidad específico para el Proyecto, que dé cumplimiento a lo descrito en la NTC ISO 9001:20215, a la NTC ISO 10005:2028 y el FORMATO 7C-PLAN DE CALIDAD.

GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ANTARES IP** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	**CONSORCIO ANTARES IP**
Nombre del Representante Legal:	GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
C.C. No:	79.425.517 de Bogotá D.C

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **9 PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

Vale la pena recordar que dado lo anterior se encuentran en incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio, descritos en el Anexo N°1 ANEXO TÉCNICO – LICITACION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Numeral 3.2

3.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) son compromisos formales establecidos entre un proveedor de servicios y un cliente, donde se definen las métricas de desempeño específicas que el proveedor debe cumplir al entregar el servicio. Estos acuerdos detallan aspectos clave como la disponibilidad, tiempos de respuesta, calidad y capacidad del servicio, entre otros. Además, establecen expectativas claras sobre la entrega del servicio, incluyendo sanciones o compensaciones en caso de incumplimiento. Los ANS son esenciales para garantizar la calidad del servicio, medir el desempeño y gestionar adecuadamente la relación entre ambas partes, asegurando la satisfacción del cliente.

Agradecemos se presente el Plan de Calidad correspondiente al cumplimiento del objeto contractual para cada una de sus etapas dentro de un tiempo perentorio de 2 días hábiles, e informar a esta interventoría para coordinar una mesa de trabajo virtual para revisión previa del documento.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboró:	VLU
Revisó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-026 - Respuesta INC-080-2025-CANTIP - Levantamiento Topográfico

2 mensajes

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de marzo de 2025, 11:45
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-026 - Respuesta INC-080-2025-CANTIP - Levantamiento Topografico.pdf
232K

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de marzo de 2025, 12:18
Para: Laura Catalina Molano Diaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

[El texto citado está oculto]

SDHT-1728-2024-026 - Respuesta INC-080-2025-CANTIP - Levantamiento Topografico.pdf
232K

IDRD-1728-2024-026

Bogotá D. C., 18 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inclteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-080-2025-CANTIP -- Levantamiento Topografico**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoria, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo requerido en la documentación contractual, por lo anterior, se solicita radicar esta en formato digital (CD) y físico con las firmas de los profesionales correspondientes con el fin de enviar esta información a la entidad contratante.

Por otro lado se recuerda a ustedes que se encuentra pendiente de radicación en físico:

1. Hoja de vida de cambio de profesional social.

Por lo anterior, se solicita remitir los mismos en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones especificas:

"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Consecutivo:	N/A
Elaboro:	CG
Revisó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-027 - Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente ambiental y electrico

2 mensajes

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de marzo de 2025, 12:12
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
Tel: (031) 785 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-027 - Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente ambiental y electrico.pdf
270K

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de marzo de 2025, 12:18
Para: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

[El texto citado está oculto]

SDHT-1728-2024-027 - Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente ambiental y electrico.pdf
270K

IDRD-1728-2024-027

Bogotá D. C., 18 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: **Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente ambiental y eléctrico**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la Interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que:

Componente ambiental

Se remiten las siguientes observaciones al Diagnostico Integral:

-Es importante incluir ítem del componente Ambiental, de acuerdo al alcance para este componente.

De igual forma tener en cuenta lo siguiente: Garantizar que sean incorporados todos los lineamientos técnicos y normativos de ecourbanismo establecidos en Decreto 582 de 2023 – Ecourbanismo y Construcción Sostenible. Se recuerda que acorde con los requerimientos definidos en el APENDICE 02 – Anexo ambiental y SST, en el cual se evidencia:

"5.7. Certificación Bogotá Construcción Sostenible (Estudios y diseños)

El contratista consultor deberá revisar e incorporar los lineamientos definidos por la autoridad ambiental en el documento técnico de soporte "Por la cual se establece el Programa de Reconocimiento – BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", y presentar la solicitud de avaluación de los diseños urbanísticos, arquitectónicos y paisajísticos a la Autoridad Ambiental, a través del Formulario Único de Inscripción al Programa Bogotá Construcción Sostenible Resolución 3654 de 2014 o la norma vigente; así como realizar la subsanación de la información que requiera la autoridad ambiental"

Así las cosas, dentro del informe diagnostico integral es necesario establecer la ruta de gestión para el cumplimiento de los requisitos y posterior obtención de la Certificación Bogotá Construcción Sostenible.

Componente ambiental e hidrosanitario

- En el ítem 3.1.5 Diseño Hidrosanitario: Corregir el termino SUBS , la palabra es Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Tener en cuenta lo establecido en la Guía Técnica NS-166 de la EAAB ESP: "Criterios para diseño y construcción de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)" , para determinar las tipologías que más se adaptan.

Componente eléctrico

El documento que presenta el contratista no cuenta con el desarrollo necesario del mismo para considerarse como un diagnóstico, dado que se presenta un párrafo que es muy textual y no incluye información contundente o soporte, Plano de ubicación, fotos, ni descripción detallada de la información, no presenta tablas con levantamiento, ni datos concretos.

Conclusión:

Esta información no se acepta como diagnóstico.
Se solicita ampliar con el levantamiento de lo existente y datos concretos, así como el estado de lo evidenciado, códigos en dado caso que cuente con ello, y demás datos que se pueden idéntica en cada elemento.

Por lo anterior, se solicita remitir el mismo en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones especificas:

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Concepto: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-028 - Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de marzo de 2025, 12:20
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-028 - Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia.pdf
230K

SOLIUN

IDRD-1728-2024-028

Bogotá D. C., 18 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo requerido en la documentación contractual, sin embargo, el plan de gerencia debe contener la versión definitiva de la programación de seguimiento del contrato, por lo anterior una vez validada la misma, se solicita radicar esta en formato digital (CD) y físico con las firmas de los profesionales correspondientes con el fin de enviar esta información a la entidad contratante.

Lo anterior con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones especificas:

> *"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original*

> *"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada uno de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original*

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboró:	CD
Revisó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-029 - Solicitud entrega formal de cronograma de actividades

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

19 de marzo de 2025, 16:41

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

—
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-029 - Solicitud entrega formal de cronograma de actividades.pdf
174K

388

SOLIUN

IDRD-1728-2024-029

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Solicitud entrega formal de cronograma de actividades**

Cordial Saludo,

Se remite validación del cronograma presentado por el contratista para el seguimiento y control del proyecto correspondiente a la fase 1. Sin embargo, la aprobación con la entidad contratante se efectuá una vez el contratista presente el cronograma de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. Remitir cronograma de obra en formato .mpp y en formato .PDF, este debe estar firmado por el especialista aprobado a cargo del área de presupuesto y programación.
2. Presentar en físico el cronograma de obra, debidamente avalado por la interventoría y con las firmas correspondientes. La impresión debe realizarse en escala que permita identificar con claridad cada una de las actividades registradas.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: ICO
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

IDRD-1728-2024-030 Observaciones cotizaciones apiques e inspección de redes

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

20 de marzo de 2025, 10:17

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-030 - Observaciones cotizaciones apiques e inspección de redes.pdf
255K

389

SOLIUN

IDRD-1728-2024-030

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Observaciones cotizaciones apiques e inspección de redes

Cordial Saludo,

Se remiten observaciones relacionadas a las cotizaciones presentadas por el consultor:

1. **Actividad de limpieza e inspección de las redes.**

 Esta actividad no se encuentra relacionada en la oferta económica presentada por el contratista, la cual puede estar tácitamente incluida en el componente Especialista en redes hidrosanitarias. Siads y saneamiento básico.

2. **Cotización ensayos de laboratorio de suelos.**

 Se requiere al consultor presentar las tres cotizaciones para este ítem complementario, cumpliendo con lo estipulado en la oferta económica.

89	REEMBOLSABLES (Obligación del riesgo y otros)		
89.19	Laboratorio de suelos, estudios ambientales y otros del diseño de obra)	Laboratorio suelos y otros (3 apiques mínimo)	Inicialmente cotiza 3 cotizaciones y se paga solo por factura

Tabla 1. Reembolsables oferta económica fase 1 del contrato.

Seguido de lo anterior, se le recuerda al contratista lo estipulado en el Anexo Técnico, el cual establece que:

> *"La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún ajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previstos al momento de la presentación de la oferta."*

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Concepto: N/A
Elaboró: ICD
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-031 - Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectonica

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 20 de marzo de 2025, 12:08
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

3 adjuntos

- **SDHT-1728-2024-031 - Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectonica.pdf**
 225K
- **MR-001_Revisión Diagnostico.pdf**
 121K
- **DI 039 25_Soliun Ecobarrios - INC-078-2025-CANTIP - Observaciones Diagnostico & memoria Arquitectonica.pdf**
 337K

390

IDRD-1728-2024-031

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectónica**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la Interventoría, Sollun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que respecto al diagnostico en lo que compete al componente urbano e hidrosanitaria se anexan los conceptos de los profesionales adjuntos al presente comunicado.

De igual forma, se remite a ustedes lista de cheque de revisión de memoria arquitectónica entregada a esta interventoría, en donde se mencionan observaciones respecto a la misma para cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos por el IDRD para revisión del proyecto.

Por lo anterior, se solicita remitir el mismo en un plazo no mayor a un (01) día posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones especificas:

> *"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in sitio de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original*

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (02) PDFs
Con copia: MJA
Elaboro: CG
Revisó: MJA

Bogotá, 18 de marzo de 2025

DI 039 25

Señores,
SOLIUN S.A.S
RAUL ORLANDO DELGADO CUBIATIVA
Representante legal de interventoria
La Ciudad,

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1728-2024, cuyo objeto es *"Realizar interventoria integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras del Ecobarrio Nueva Castilla en la localidad de Kennedy, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio priorizado por la Secretaría Distrital De Hábitat"*

ASUNTO: COMPONENTE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISMO
RESPUESTA A COMUNICADO INC-078-2025-CANTIP (14-03-2025)
OBSERVACIONES DIAGNOSTICO Y MEMORIA ARQUITECTONICA

Respetado ingeniero.

Como Interventoria, desde el componente de urbanismo, hemos llevado a cabo la revisión detallada de la memoria recibida. Tal como se expuso en la mesa de trabajo realizada esta semana, se evidencia que el documento aún no cumple con la estructura y el contenido establecidos por el IDRD ni con los lineamientos definidos en el anexo técnico, los cuales fueron presentados y socializados durante dicha reunión. En este sentido, es fundamental que la memoria se ajuste a los parámetros requeridos para garantizar su correcta validación y alineación con los criterios técnicos exigidos.

A continuación, se anexa la tabla que especifica el contenido que debe incluir la memoria del proyecto, con el fin de facilitar su adecuación y cumplimiento conforme a lo estipulado.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS VASQUEZ
Arquitecto Especialista de urbanismo
Representante legal
CAV Urbanismo S.A.S

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE: Se enlista la cantidad de parques de la localidad para diligenciar toda la información del parque escogido en el predio. Si hay mas de un parque por predio, se debe generar un predio por cada parque de la localidad para su respectiva revisión.

DIRECCIÓN:

PLANO(S) URBANÍSTICO(S):

NOMBRE (S) CEDÓN:

CONTRATISTA CONSULTORIA:

CONTRATISTA INTERVENTORIA:

OBJETO:

LOCALIDAD:

CÓDIGO IDRD:

ÁREA (S) PARQUE:

RADICADO: FECHA:

CONTRATO N.: DE:

CONTRATO N.: DE:

DOCUMENTOS DE ENTRADA

DOCUMENTOS REGISTRO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	observaciones interventoría
1	VOCACIÓN DEL PARQUE	X			Ya se cuenta con vocación Radicado IDRD No. 20244100057081
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		X		No se adjunta a la presente revisión
3	ESTUDIO DE SUELOS		X		No se adjunta a la presente revisión
4	PROYECTO ARQUITECTÓNICO		X		No se adjunta a la presente revisión
5	COPIA MATRICULA PROFESIONAL (O DISEÑADOR)*		X		No se adjunta a la presente revisión
6	PLANO URBANÍSTICO				No se adjunta a la presente revisión
7	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL SECTOR		X		No se adjunta a la presente revisión
8	CERTIFICACIÓN DEL CADEP*		X		No se adjunta a la presente revisión
9	ESCRITURAS Y FOLIOS DE MATRICULA*		X		No se adjunta a la presente revisión

DOCUMENTOS FINALES

10. MEMORIA DEL PROYECTO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	observaciones interventoría
10.1	LOCALIZACIÓN			X		No se entrega localización Se entrega justificación en documento de diagnostico, se recomienda agregar esta justificación a la memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD Se presenta localización de los lotes en el documento de Diagnóstico se recomienda escalar la imagen ya que esta se encuentra distorsionada
10.2	ZONIFICACIÓN (Distribución de componente funcionales)			X		Se entrega zonificación en la ficha 08 ficha 02 componentes propuesta lote A_lote B, Se recomienda presentar la memoria arquitectónica en el formato establecido por el IDRD, el cual adjuntamos a la presente revisión. Se recomienda dividir los parques ya que estos funcionan de forma independiente
10.3	ANALISIS FUNCIONAL			X		Se recomienda la revisión de cartillas del IDRD para la realización de memorias arquitectónica para la entidad. - cartilla Recomendaciones de diseño dun 2018 - cartilla_de_lineamientos_ciudad_ecosistema - idrd_guia_para_el_diseno_de_parques_ Se debe describir en el registro fotográfico de la memoria arquitectónica la cual se radicara ante el IDRD el ítem 2.3 VISITA PRELIMINAR del documento de diagnostico - Se recomienda hablar de los componentes técnicos dentro del análisis funcional y describir redes existentes O PROYECTAR MAPAS DE REDES EMITIDOS POR LAS diferentes entidades, las cuales se evidencia la ausencia de algunas de estas en el documento de diagnóstico, se debe realizar una trazabilidad de los oficios emitidos, respuesta emitida acuerdo y demás claves de vital importancia y anexar dicha trazabilidad en memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD
10.4	ANÁLISIS BIOFISICO			X		No se presenta diagnostico a escala macro Se presenta topografía, se recomienda análisis de Geomorfología, y curvas de terreno
10.5	ANALISIS CONTEXTO SOCIAL			X		no se presenta análisis social, realizar análisis social apoyarse mediante: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/analisis-cnpv-2018/
10.6	CONCLUSIONES			X		no se presentan conclusiones
10.7	OBJETIVOS DE DISEÑO			X		Se presentan objetivos de diseño en el diagnóstico, se recomienda realizar los objetivos de diseño sobre la memoria arquitectónica de diagnóstico para radicación ante el IDRD
10.8	DECISIONES DE ORDENAMIENTO		X			Se presentan las decisiones de ordenamiento, sin embargo se solicita una única ficha para este análisis
10.9	ESQUEMA BASICO (CON BASE EN DECISIONES DE ORDENAMIENTO)		X			Se presenta esquema básico, se recomienda incluir concepto de diseño y explicación de la propuesta, se debe dejar esquema básico en ficha de memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD
	10.9.1 Límite del Parque			X		Se presenta zonificación, se recomienda explicar la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.9.2 Zonificación			X		Se presenta zonificación, se recomienda explicar la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.9.3 Manejo de Superficies			X		Se presenta el manejo de superficie se recomienda ampliar este análisis en una sola ficha, ajustar manejo de superficies según la solicitud en la vocación del parque
	10.9.4 Accesos y Circulaciones			X		No se presenta, se solicita realizar análisis de accesibilidad con los elementos actores viales
	10.9.5 Accesibilidad al medio físico			X		No se presenta, se recomienda realizar análisis de accesos y circulación, mostrar circulaciones primarias y secundarias, revisar actores viales en: https://www.scrip.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2020_v.pdf de...pagina 45
	10.9.6 Visibilidad			X		Presentar las estrategias de visibilidad según lo estipulado en el manual del espacio público del decreto 555 de 2021: https://www.scrip.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2020_v.pdf de..pagina 365

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

PLANO(S) URBANÍSTICO(S):

MIEMBRO (S) CESIÓN:

CONTRATISTA CONSULTORIA:

CONTRATISTA INTERVENTORIA:

OBJETO:

LOCALIDAD:

CÓDIGO IDRD:

ÁREA (S) PARQUE:

RADICADO:

FECHA:

CONTRATO N.:

DE:

CONTRATO N.:

DE:

	10.8.7	Seguridad		X		
	10.8.8	Conectividad Ambiental (Ficha MR - - Cobertura - SIUDS)		X		
	10.8.9	Inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)		X		
	10.8.10	Señalización		X		
	10.8.11	Divisiones		X		
	10.8.12	Servicios Canales				
	10.8.13	Indígenas Tridimensionales		X		
	10.8.14	Cuadro de áreas comparativo con artículo 128 del POT		X		
11	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES AMBIENTALES (emitido por entidad ambiental competente SDA y/o CAR)		X			
12	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES DE AMENAZA O RIESGO (emitido por entidad competente - IDIGER)		X			
13	CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CON INVENTARIO DE REDES (emitido por cada empresa competente)		X			
14	CONCEPTO SI EL PREDIO ES UN BIEN DE INTERES CULTURAL (emitido por entidad competente - IDPC - IMACULTURA)		X			
15	CONCEPTO SI EL PREDIO TIENE RESERVA VIAL (emitido por entidad competente - IDU)		X			
16	EN CASO DE CONTAR CON RESERVA VIAL (concepto del IDU sobre intervención a ejecutar en el lote)		X			
17	CONCEPTO DE ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE (si tienen intervención o políticas vigentes)		X			

B. PLANIMETRÍA DEL PROYECTO		CUMPLE	X NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION - UBICACIÓN
1	PLANTA GENERAL ARQUITECTÓNICA		X		no se presenta en la actual revisión
2	PLANTA DE PROYECTO DISEÑADO VS EXISTENTE		X		no se presenta en la actual revisión
3	PLANTA GEOMÉTRICA		X		no se presenta en la actual revisión
4	PLANTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA		X		no se presenta en la actual revisión
5	PLANTA PAISAJÍSTICA		X		no se presenta en la actual revisión
6	CORTES		X		no se presenta en la actual revisión
7	FACHADAS		X		no se presenta en la actual revisión
8	AMPLIACIONES DE PLANTA		X		no se presenta en la actual revisión
9	AMPLIACIONES DE CORTES		X		no se presenta en la actual revisión
10	LISTADO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS		X		no se presenta en la actual revisión
11	LOCALIZACIÓN GENERAL POR GRUPOS DE DETALLES		X		no se presenta en la actual revisión
12	DETALLES CONSTRUCTIVOS		X		no se presenta en la actual revisión
13	PLANO DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD		X		no se presenta en la actual revisión

C. MEDIO MAGNETICO POR PROYECTO		CUMPLE	X NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION - UBICACIÓN
1	PLANOS URBANISTICOS ESCANEADOS- (JPG O PFD)		X		No se presentan, la interventoría solicita los planos urbanísticos ya que estos son indispensables asignar la poligonal del parque
2	FICHA INVENTARIO DEL PARQUE (XLS)		X		no se presenta, la interventoría emite formato
3	MEMORIA DEL PROYECTO (PDF, O JPG, O PPT)		X		se desarrolla
4	PLANOS GENERALES- ACAD				se desarrolla
5	PLANOS GENERALES ESCANEADOS CON FIRMAS (JPG O PDF)		X		se desarrolla
6	REGISTRO FOTOGRÁFICO (PDF, O JPG, O PPT)		X		Se presenta en informe diagnostico, solo debe ir en memoria o aplicación para radicado en IDRD
7	IMAGEN TRIDIMENSIONAL DEL PARQUE (PDF, O JPG, O PPT)		X		Se presentan se recomienda ampliar los renders o dejar un render por ficha
8	OTROS:		X		

Nota: *Los aspectos mencionados deben verificarse de conformidad con los términos de referencia del proyecto, la normatividad vigente y el numeral 4, 5 y 6 de los Lineamientos para el desarrollo del esquema básico, y los demás temas relacionados en la Cartilla de lineamientos para el diseño de Parques del IDRD*

Presentar las estrategias de viabilidad según lo estipulado en el manual del espacio público del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/pepcomplementario_espacio_publico_2023_c.pdf no se presentan, incluir estrategias de cobertura y evaluación de aguas lluvias según lo conversado en mesas de trabajo

Presentar las estrategias de viabilidad según lo estipulado en el manual del espacio público del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/pepcomplementario_espacio_publico_2023_c.pdf, pagina 368 no se presenta, presentar actualización según la vocación y normatividad actual

no se presenta, justificar

no se presenta, justificar

se presentan, se recomienda superar los dos parques y dejar elementos independientes para cada uno, mantener indígenas de sendos en gran formato dentro de la memoria o en render por ficha

Se recibe en la ficha 33 áreas, sin embargo se solicita ajustar este al que solicita la vocación de los parques

no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad

no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad

Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad

Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad

Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad

Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE: Se refiere a la cartilla asignada a los elementos que componen el Sistema, para la información del parque escenario en cuestión. Todas independientes por parque y escenario para garantizar la identificación en cada uno de los escenarios arquitectónicos

DIRECCIÓN:

PLANO(S) URBANÍSTICO(S):

NOMBRE (S) CESIÓN:

CONTRATISTA CONSULTORIA:

CONTRATISTA INTERVENTORIA:

LOCALIDAD:

CÓDIGO CESIÓN:

ÁREA (S) PARQUE:

RADICADO: FECHA:

CONTRATO IL: DE:

CONTRATO IL: DE:

OBJETO:

VALIDACIÓN

OBJETIVOS DE DISEÑO			
TIPO		DESCRIPCIÓN	ASPECTO DE DISEÑO CON EL QUE SE CUMPLIRÍA EL OBJETIVO
1. FUNCIONAL	Sistema Movilidad		
	Sistema Espacio Público		
	Sistema Equipamiento y Usos del Suelo		
2. BIOFÍSICO	Estructura Ecológica Principal		
	Cuerpos de Agua		
	Geomorfología		
	Asoleación, Iluminación, Vientos, Brisas y Confort Climático		
	Vientos y Brisas		
	Vegetación		
	Visuales		
	Afectaciones		
3. CONTEXTO SOCIAL	Perfil Comunidad		
	Percepción del espacio		
	Apropiación y usos		

LOCALIZACIÓN, PLANTA ARQUITECTÓNICA E IMAGEN TRIDIMENSIONAL

FUNCIONAL

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE:		LOCALIDAD:	
DIRECCIÓN:		CÓDIGO IDRD:	
PLANO(S) URBANÍSTICO(S):		ÁREA (S) PARQUE:	
NOMBRE (S) CESIÓN:		RADICADO:	FECHA:
CONTRATISTA CONSULTORIA:		CONTRATO N.:	DE:
CONTRATISTA INTERVENTORIA:		CONTRATO N.:	DE:

OBJETO:

BIOFÍSICO

CONTEXTO SOCIAL

Nota: En caso de que las evidencias no se puedan presentar en el espacio asignado, presentar como anexo

CONCLUSIONES:

Las evidencias presentadas, confirman que se han cumplido los objetivos de diseño arquitectónico planteados para este parque y/o escenario.

COORDINACIÓN DE DISEÑOS

	N° Plano	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
COORDINACIÓN CON LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
COORDINACIÓN CON DISEÑO ARQUITECTÓNICO					
COORDINACIÓN CON EL DISEÑO ESTRUCTURAL					
COORDINACIÓN CON EL DISEÑO HIDRÁULICO Y REDES					
COORDINACIÓN CON EL DISEÑO ELÉCTRICO Y REDES					
COORDINACIÓN CON PLANO URBANÍSTICO					
COORDINACIÓN CON EL DISEÑO PAISAJÍSTICO					

REVISA, VERIFICA, VALIDA Y COORDINA

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE:	Se solicita la información requerida y cualquier anexo que se indique diligenciada con la información del parque escenario en mención. Estas se deberán ser por parque y en ningún caso por varios o de diferentes tipos de escenarios deportivos.	LOCALIDAD:	
DIRECCIÓN:		CÓDIGO IDRD:	
PLANO(S) URBANÍSTICO(S):		ÁREA (S) PARQUE:	
NOMBRE (S) CESIÓN:		RADICADO:	FECHA:
CONTRATISTA CONSULTORIA:		CONTRATO N.:	DE:
CONTRATISTA INTERVENTORIA:		CONTRATO N.:	DE:

OBJETO:

Firma

Firma

Cargo

XXXXXXX XXXXXX XXXXX

ING. MARIO RODRIGUEZ
INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

Bogotá Cundinamarca, Marzo 19 de 2025

MR-001-2025

Señores:
SOLIUN S.A.S.
Atn. Ing. Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Bogotá D.C.

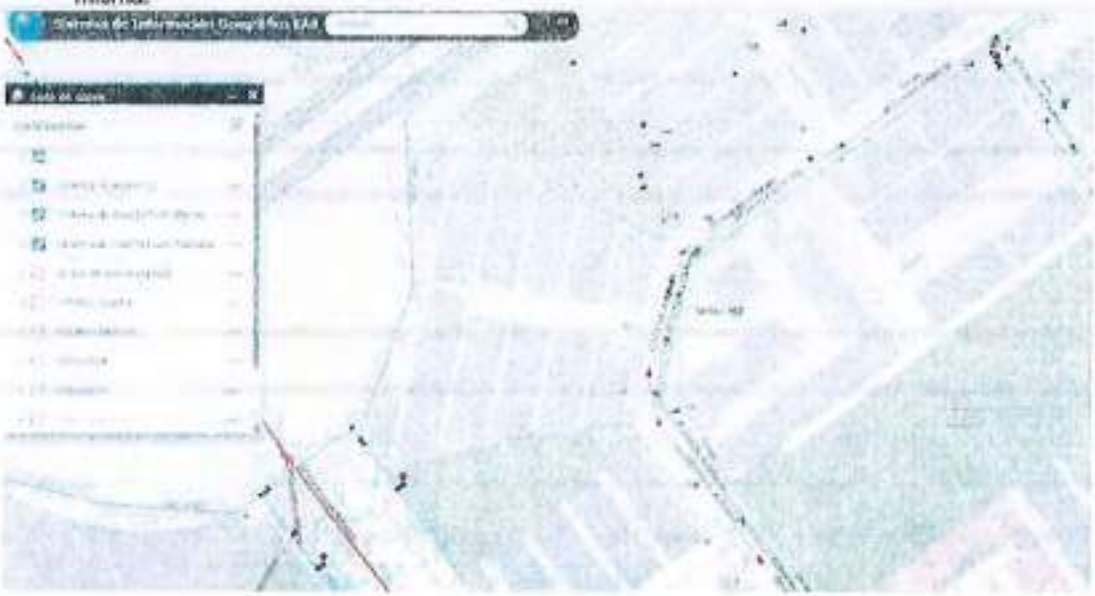
Referencia: Realizar interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras del Ecobarrio Nueva Castilla en la localidad de Kennedy, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio priorizado por la secretaria Distrital de Hábitat.

Asunto: Concepto hidráulico revisión "Informe de Diagnostico Integral – Consorcio Antares IP".

Cordial saludo.

En desarrollo del contrato de la referencia, se informa que una vez revisado y analizados el informe de diagnostico integral entregado por el consultor mediante comunicado INC-078-2025-CANTIP, se indican las siguientes observaciones y sugerencias:

- En la pagina 18, es necesario corregir la palabra "SUBS", dado que debe corresponder a "SUDS - sistemas urbanos de drenaje sostenible".
- En el informe se indica que actualmente se cuenta con conexiones de las acometidas de aguas lluvias a la red de la EAAB, no obstante, no se realiza la descripción, registro fotográfico, y soporte de las redes existentes, tanto del interior del parque, como las redes existentes exteriores de la EAAB.
- Es indispensable indicar si para acueducto y alcantarillado sanitario, estos parques ya cuentan con conexiones domiciliarias, y realizar descripción de las mismas.
- Se considera necesario e indispensable realizar una descripción de las redes externas al parque operadas por la EAAB, conforme la respuesta emitida por la entidad, así como el visor SIGUE de la misma.



394

- El informe de diagnostico indica que "Se tiene adelantado la propuesta de posibles **SUBS** a emplear", no obstante, no se ha recibido información al respecto. Es necesario corregir la palabra SUDS.
- Es considerado importante definir el alcance en el diseño de redes de gas, dado que no es claro si los proyectos demandan aparatos gasodomésticos.

En términos generales, además de indicar el alcance de los diferentes componentes, se considera indispensable realizar una descripción detallada de las condiciones actuales de los parques en cuanto a la descripción de redes existentes internas y externas, así como el manejo actual y proyectado de suministro de agua, manejo de aguas residuales y manejo de aguas lluvias.

Dentro de la respuesta dada por la EAAB, no se evidencia información hidrometeorológica y constantes para elaboración de curvas IDF de la zona. Es indispensable que, si esta información no se ha recibido, se reitere la solicitud de dicha información, insumo principal para la estimación de caudales de escorrentia para el manejo de aguas lluvias del sector.

Cordialmente,

MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON
Ingeniero Civil – Universidad Militar Nueva Granada
Esp. En Aguas Y Saneamiento Ambiental – Universidad Manuela Beltrán
Contacto: 3192439689
Ing.mariorodriguez2016@gmail.com

SOLIUN

Proyectos Sollun <proyectos@sollunsas.com>

SDHT-1728-2024-032 - Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024

1 mensaje

Proyectos Sollun <proyectos@sollunsas.com> 20 de marzo de 2025, 12:53
Para: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.sollunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

20032025 PROGRAMACIÓN Ecobarios Nueva Castilla v1. pdf.pdf
351K

SDHT-1728-2024-032 - Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024.pdf
188K

1-2025-12417 Folios: 1 Anexos: 1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CTO SOLIUN S.A.S.

IDRD-1728-2024-032

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente comunicado y conforme a lo establecido en la documentación contractual, la interventoría, Soliun SAS, se permite remitir el cronograma de ejecución del contrato de la referencia, una vez se validó el mismo conforme a lo indicado en la documentación contractual, para el correspondiente seguimiento del contrato.

Lo anterior para su archivo, conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (01) Archivo PDF
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT: 900.768.486-0

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
1-2025-12759
SDHT-1728-2024-033

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Remisión informe semanal No.1**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente comunicado y conforme a lo solicitado por la entidad, la interventoría, Soliun SAS, se permite remitir el informe semanal No.1 respecto al seguimiento de esta interventoría al contrato de consultoría 1753 de 2024, correspondiente al periodo del 19 de febrero al 04 de marzo de 2025.

Lo anterior para su archivo, conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (03) Folios
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

SECRETARÍA DE HÁBITAT | BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

INFORME SEMANAL DE CONTRATISTA

SOLIUN

FECHA DE ELABORACIÓN	5 DE MARZO DE 2025	INFORME No.	7	PERIODO	DEL	10/02/2025	AL	16/02/2025

1. INFORMACION GENERAL

INFORME	SEMANAL
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOTE A / CL 8A CR 89 B OTERO DE FRANCISCO - LOTE B / CL 8A CR 89 OTERO DE FRANCISCO

CONTRATO No.:	1726-2024	CONTRATO No.:	1753-2024
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.	OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	10/02/2025	FECHA DE INICIACIÓN:	11/02/2025
**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A	**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	11/10/2025
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	15 DIAS	PLAZO TRANSCURRIDO:	15 DIAS
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($205.747.593) MCTE.	VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($846.230.302)
VALOR ADICION N:	N/A	VALOR ADICION(ES):	N/A
ANTICIPO	N/A	ANTICIPO	Para este contrato la Entidad no otorgará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado
VALOR ACTUALIZADO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($205.747.593) MCTE.	VALOR ACTUALIZADO:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($846.230.302)
VALOR PAGADO:	N/A	VALOR PAGADO:	N/A
VALOR POR PAGAR:	$ 205.747.593,00	VALOR POR PAGAR:	$ 846.230.302,00
SUPERVISOR:	CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ	INTERVENTOR:	SOLIUN S.A.S.

2. BALANCE FINANCIERO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Concepto	Fecha	
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		
PAGO 4		
TOTAL PAGADO		
PENDIENTE POR PAGAR		$ 205.747.593,00

CONTRATO DE OBRA				
Concepto	Fecha		Valor	%
PAGO 1				
PAGO 2				
PAGO 3				
PAGO 4				
TOTAL PAGADO			$ -	
PENDIENTE POR PAGAR			$ 846.230.302,00	0%

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO	% ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	ETAPA 1 FASE SOCIAMENTAL							
1	HOJAS DE VIDA	20/03/2020	27/03/2020			100%	100%	0%
2	CRONOGRAMA	20/03/2020	0	-45714,00	100%	100%	30%	-70%
3	PLAN DE CALIDAD	20/03/2020	0	-45714,00	100%	100%	30%	-70%
4	PLAN DE GERENCIA	20/03/2020	0	-45714,00	100%	100%	20%	-80%
5	PLAN DE GESTION SOCIAL	0	0	0,00	100%	100%	100%	0%
6	CONSULTA A ENTIDADES	20/03/2020	0	-45714,00	100%	100%	100%	0%
7	POLIZAS ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO	0	0	0,00	100%	100%	100%	0%

4. AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO DURANTE LA SEMANA

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	ETAPA 1	$ [illegible]	$ $1.100.458,80	0%	0%	NA

EJECUCION	EJECUTADO	PROGRAMADO	ATRASO(-) ADELANTO (+)
Acumulado Anterior	0,03%	0,03%	0,00%
Durante la Semana	0,00%	0,00%	0,00%
Actual Acumulado	0,03%	0,03%	0,00%

5. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

COMPONENTE SOCIAL:
Estudios Previos: Realizando el análisis del desarrollo del proceso adelantado con la comunidad desde el lapso 3 años antes, se evidencio que la comunidad presento inquietudes y por parte de la entidad (SDHT) se plantearon propuestas que deben ser evaluadas por ANTARES para el planteamiento de propuestas de diseños definitivos.
Posiciones de algunos habitantes del sector que estan acogados a no aceptar cambios que para ellos afecte su situacion "quieta".

COMPONENTE TECNICO
Estudios y Diseños: Es necesario presentar ante el IDRD los Estudios y Diseños, y que se anexe si es procedente realizar un PROYECTO ESPECIFICO o si se presenta como MANTENIMIENTO, sobre este tema se evidencian temas legales por lo estipulado dentro el objeto contractual ya que en especifica que "... REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ..."

RESUMEN DE ACTIVIDADES

COMPONENTE SOCIAL:
Se realizan reuniones entre profesionales de la SDHT, CONTRATISTA E INTERVENTORIA, para indicar lineamientos a seguir frente a la comunidad.
Se socializa el tema del proceso realizado con anterioridad entre las 3 partes (SDHT, CONTRATISTA E INTERVENTORIA) ,para tomar las acciones a seguir en el desarrollo del nuevo contrato.
Se realizan planteamientos en cuanto a normativa a atender que pueden afectar las propuestas iniciales.

COMPONENTE TECNICO
Se programa por la entidad un acercamiento con el IDRD, para tema de presentación del proyecto ante la STC, donde se plantea presentar el proyecto para evaluar sus condiciones y la pertinencia de realizar un PROYECTO ESPECIFICO o MANTENIMIENTO
El consultor realiza preguntas con acercamientos a lo inicialmente proyectado en el encuentro de los primeros acercamientos a la comunidad .

6. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		FECHA
REALIZAR ACERCAMIENTOS A LA COMUNIDAD DANDO CLARIDAD DE LA NORMATIVA A CUMPLIR, TENIENDO COMO BASE LOS AVANCES EN DISEÑO ADELANTADOS CON ANTELACION	SDHT/CONTRATISTA/INTERVENTORIA		NA
REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LAS ENTIDADES INGERENTES, INICIANDO CON EL IDRD, TENIENDO COMO FINALIDAD QUE EL PROCESO NO SE ALARGUE Y AFECTE LOS PLAZOS CONTRACTUALES	SDHT/CONTRATISTA/INTERVENTORIA		NA

8. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR:

Aspectos técnicos:

RECORRIDO DE LOTES A Y B OBJETO DE INTERVENCION EL 27 DE FEBRERO DE 2025
RECORRIDO DEL ECOBARRIO LA RODA
REMISION DE METODOLOGIA DE TOPOGRAFIA INC-004-2025-CANTIP
ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE TOPOGRAFIA – INICIAN DESDE LA 1RA SEMANA EL 3 DE MARZO DE 2025 SE ALLEGA INFORME PRELIMINAR CON EL COMUNICADO INC-074-2025-CANTIP
SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS COMUNICACIONES RADICADAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE INDOLE DISTRITAL INHERENTES EN EL PROYECTO
REVISION DE PLAN DE CALIDAD, V 0,1 ESTE FUE OBSERVADO POR LA PROF. DE INTERVENTORIA, A LA FECHA DEL CIERRE DEL PERIODO INFORMADO NO SE HA SUBSANADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS APLICABLES - SDHT-1728-2024-014 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025
REVISION PLAN DE GERENCIA V 0,1 ALLEGADO MEDIANTE EL COMUNICADO INC-048-2025-CANTIP ESTE FUE OBSERVADO POR LA PROF. DE INTERVENTORIA, A LA FECHA DEL CIERRE DEL PERIODO INFORMADO NO SE HA SUBSANADO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS A TENER EN CUENTA DESDE LA GERENCIA. – SDHT-1728-2024-014
REVISION DE CRONOGRAMA V.01 ALLEGADO MEDIANTE EL COMUNICADO INC-048-2025-CANTIP ESTE FUE OBSERVADO POR EL PROF. DE INTERVENTORIA, NO CUMPLE CON LOS PARAMETROS REQUERIDOS CONTRACTUALMENTE. - SDHT-1728-2024-015 2DA OBSERVACIONES AL CRONOGRAMA EN V0.2 – SDHT-1728-2024-016

Aspectos administrativos:

COMUNICACIONES ENVIADAS

SDHT-1728-2024-001	29/01/2025	Revisión hojas de vida personal de interventoría, remitido a SDHT
SDHT-1728-2024-002	03/01/2025	PROTOCOLO DE RADICACIÓN remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-003	05/01/2025	Respuesta INC-001-2025-CANTIP - Revisión Hojas de vida remitida a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-004	18/02/2025	Subsanación hojas de vida contratio de interventoría remitido a SDHT
SDHT-1728-2024-005	11/02/2025	Respuesta INC-003-2025-CANTIP Metodología topografía remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-006	11/02/2025	Respuesta SDHT-1728-2024-004 - Revisión No.2 Hojas de vida remitido a CONSORCIO ANTARES I P
SDHT-1728-2024-007	17/02/2025	Respuesta correo subsanación HVs del 13-02-25 remitido a CONSORCIO ANTARES IP / SDHT
SDHT-1728-2024-008	21/02/2025	Remisión hojas de vida contrato de interventoría en físico remitido a SDHT
SDHT-1728-2024-009	21/02/2025	Remisión hojas de vida contrato de obra en físico remitido a SDHT
SDHT-1728-2024-010	20/02/2025	Respuesta al Correo documentos Anexo 1 personal, remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-011	24/02/2025	Respuesta correo - Servidor Oficios a Radicar Entidades, remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-012	24/02/2025	Solicitud cumplimiento plazos contractuales, remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-013	25/02/2025	Remisión de documentos Anexo 1 Int. Y Contratista, remitido a SDHT
SDHT-1728-2024-014	26/02/2025	Observaciones Plan de Calidad V.0 remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-015	27/02/2025	Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia y programación y solicitud cumplimiento entregables contractuales remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-016	27/02/2025	Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-017	27/02/2025	Solicitud Cumplimiento obligaciones SST-MA, remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-018	03/03/2025	Observaciones cronograma de EYD, remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-019	03/03/2025	Respuesta INC-071-2025-CANTIP - remitido a Cambio Hoja de Vida Profesional Social CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-020	04/03/2025	Revisión de visto informativo PAC, remitido a CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-021	04/03/2025	Verificación Instalación PAC, remitido a SDHT

COMUNICACIONES RECIBIDAS

INC-001-2025-CANTIP	28/01/2025	Entrega de Hojas de vida personal Mínimo
INC-002-2025-CANTIP	10/02/2025	Entrega de Subsanación hojas de vida personal mínimo
INC-003-2025-CANTIP	10/02/2025	Metodología Topografía para Diseños Ecobarrio Nuevo Castilla
INC-004-2025-CANTIP	13/02/2025	Ajuste de metodología topografía
Radicado 2-2025-6105	14/02/2025	Equipo mínimo trabajo
INC-011-2025-CANTIP	19/02/2025	Alcance a las Hojas de vida de Personal Mínimo
INC-048-2025-CANTIP	25/02/2025	Entrega de Plan Gerencia y programación de estudios y diseños 1ra etapa
INC-071-2025-CANTIP	27/02/2025	Solicitud de Cambio H.V profesional social
INC-072-2025-CANTIP	01/3/2025	Alcance a cambio Hoja de Vida profesional Social - Anexos
INC-074-2025-CANTIP	03/03/2025	Entrega de Informe preliminar de Levantamiento topográfico Lotes A y B
INC-073-2025-CANTIP	04/03/2025	Remisión de acta de Visto PAC suscrita
INC-075-2025-CANTIP	04/03/2025	Remisión del Plan Social subsanado en V. 02
INC-076-2025-CANTIP	04/03/2025	Remisión para evaluación de Metodología de muros de Inicio

Componente ambiental:

✔ Se realiza revisión por parte de interventoría de aquellos oficios correspondientes al componente ambiental. Como resultado, la interventoría remitió sus observaciones al Contratista el 24 de febrero de 2025, a través del oficio SDHT-1728-2024-011- Respuesta correo - Servidor Oficios a Radicar Entidades.

Componente SST

✔ Se recibió documentos del contratista anexo al apendice 1- Anexo de Personal se valido los documentos (Contrato, examen medico de ingreso, inducción y seguridad social), del personal minimo contractual del contratista vinculados en la etapa de estudios y Diseños y fueron enviados a la entidad contratante, el día 25 de febrero con el oficio ICRD-1728-2024-013.
✔ Se remiten documentos de interventoría (Contrato, examen medico de ingreso, inducción y seguridad social), del personal minimo contractual dando cumplimiento al Apendice 1- Anexo Personal el día 25 de febrero con el oficio ICRD-1728-2024-013.
✔ Se recibió borradores de Oficios consulta a entidades por parte del contratista el día 21 de febrero de 2025 para revisión de interventoría.

✔ Se asiste a 1 (primera) reunion del componente SST y recorrido donde se trataron diferentes temas del componente, informes, dotación y documentos para ingreso de trabajadores.
✔ Se remite Aprobación por medio de correo al Contratista del Manual de Herramienta y Uso de Mares V.0, Avalada por la entidad el cual nos con regen de la Chequeta para Contratista e Interventoría.

Componente social

DOCUMENTACION PRELIMINAR
26 de febrero 2025, se entrega PLAN DE GESTION SOCIAL V1, Realizaron Observaciones por parte de la Interventoria el dia 27 de febrero 2025 al contratista.
PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
✔ 25 de febrero 2025, se tiene programado el Punto de atención - Instalación del PAC y funcionamiento Envio del diseño de la Vista PAC, esta Pendiente la aprobación de la Valla; Se realiza revisión de valla informativa y se remite a la entidad quien remite observaciones.
✔ 1 de marzo 2025, se presenta el Formato de atención Ciudadana, se entrega a Interventoria para revisión y aprobación, se revisa por interventoria y se remite a la entidad.
✔4 de marzo de 2025, se establece que la Atención a la comunidad serán los días martes de 8 am a 5:00 pm en el PAC - SIN NOVEDAD, se realiza la verificación del punto y se acuerda el compromiso para el dia 5 -03-2025 de instalar el aviso -Razón el tablero y cronograma, se da cumplimiento
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
✔ 27 de febrero 2025 se presenta la Metodología de distribución de Volantes, queda Pendiente la aprobación. Se realiza revisión de metodología y se remite a la entidad
✔ 27 de febrero 2025 se presenta Plaza Informativa. Volante de mantém de bricio, , queda Pendiente la aprobación.Se realiza revisión de metodología y se remite a la entidad.
✔3 de marzo de 2025, se revisa nuevamente la metodología de distribucion de volantes y se genera observaciones.
ACTIVIDADES GENERALES
✔27 de febrero 2025, se realiza reunión a los tenteros
✔ 28 de febrero 2025, se realiza comité SOCIAL, se entregan seguimiento de las actividades del componente y se establecen compromisos.
✔ 3 de marzo de 2025, se realiza reunión acompañando del componente contratista, interventoria y Entidad

9. Ejecución de Obras

NA

10. Ejecución de Obras-

NA

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DOCUMENTOS INICIO
1.- Se solicitó el requerimiento y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, este entregó los documentos iniciales establecidos en los pliegos como son, HOJAS DE VIDA DE PERSONAL MINIMO, PLAN DE CALIDAD, PLAN DE GERENCIA, CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y PLANDE GESTION SOCIAL, sin embargo de estos solo se tiene a la fecha aprobados las Hojas de Vida del PERSONAL MINIMO y el PLAN DE GESTION SOCIAL, los demas documentos siguen observados por Interventoria.
2.- Durante el periodo se evidenciaron situaciones que deben ser atendidas con celeridad para que no afecten el desarrollo del contrato, estas son
2.1.- SOCIAL El proceso que se adelantó con antelación bajo expectativas en la comunidad que pueden no estar dispuestos a ejecutar por la normatividad vigente, así mismo se tiene previsto realizar mas actores al desarrollo del proyecto.
2.2.-TÉCNICO La normativa exige que los diseños deben ser aprobados por el IDPC, como este sector, esto implica que se debe presentar un proyecto específico y cumplir con lo establecido en la ficha de vocación o presentar como MANTENIMIENTO, esta última obtiene tres inconvenientes en cuanto a que el objeto contractual es realizar los estudios DISPUTIVOS del parque, es un habla de mantenimiento, adicionalmente como mantenimiento se debe respetar la huella de la existente lo que podria afectar el objetivo del proyecto.

FIRMA DIRECTOR DE INTERVENTORIA

NOMBRE: EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ

FIRMA RESIDENTE DE CONTRATISTA

NOMBRE: GONZALO QUINTANA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		CÓDIGO No.	NA
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	VERSIÓN:	NA
	INFORME SEMANAL DE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA.	FECHA:	28/02/2025 06/03/2025
		PÁGINA:	1 de 1

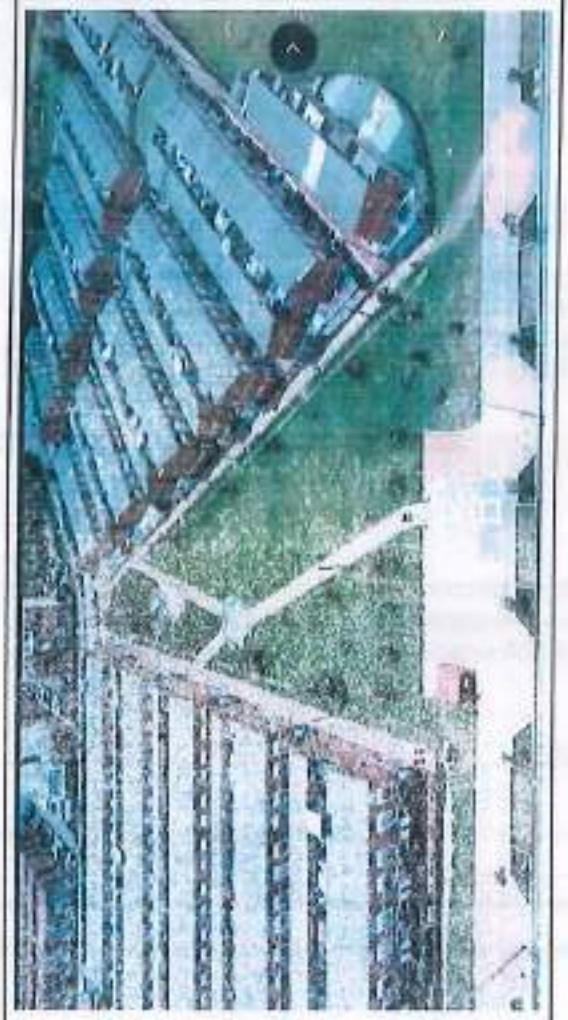
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SEMANA













DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.958-0

1-2025-12761

SDHT-1728-2024-034

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024 en físico**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente comunicado y conforme a lo establecido en la documentación contractual, la Interventoría, Soliun SAS, se permite remitir el cronograma de ejecución del contrato de la referencia en físico, una vez se validó el mismo conforme a lo indicado en la documentación contractual, para el correspondiente seguimiento del contrato.

Lo anterior para su archivo, conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (01) programación en dos medio pliego
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

SOLIUN

SDHT-1728-2024-035

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**"

Asunto: **Remisión cambio hoja de vida Profesional social CTO 1753 de 2024**

Cordial Saludo,

Se informa que una vez revisada la hoja de vida mencionada en el asunto remitida por el CONSORCIO ANTARES IP, por medio de la presente nos permitimos enviar la misma como se muestra a continuación:

Nombre	Cargo	Título Profesional	Resultado	Observación
Viviana Franco Aguirre	PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL	Trabajadora social	Cumple	Cambio Hoja de vida del profesional ANDRES FRANCISCO CAÑON NIÑO.

Lo anterior para su archivo, conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
Anexos: Lo referido en (11) Folios
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
RADICADO
1-2025-12757
Fecha: 2025-03-21 10:25:10
Anexos: 11
Folios: 1
Asunto: REMISION CAMBIO HOJA DE VIDA PROFESIONAL SOCIAL CTO 1753 DE
Destino: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: SOLIUN SAS

RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO
PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL

INFORMACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL
NOMBRES Y APELLIDOS:	VIVIANA FRANCO AGUIRRE
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.032.415.332 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 127 # 70D-27
TELÉFONO:	5185799 - 3175023770
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@inciteco.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	TRABAJADORA SOCIAL		
INSTITUCIÓN	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS		
FECHA DE GRADO	17/04/2010		
No. TARJETA PROFESIONAL:	191421023-1		

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	FECHA INICIO (D-M-A)	FECHA TERMINACION (D-M-A)	EXPERIENCIA EN MESES
CONSORCIO MYO	RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRERA 3A ENTRE CALLES 12 Y 14B MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)	RESIDENTE SOCIAL	27/03/2013	30/05/2014	13,83
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SP	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA ESTA INTERESADO EN CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL DE PUENTE ARANDA DE BOGOTA D.C.	RESIDENTE SOCIAL	14/09/2015	24/01/2016	20,70
EXEPRIENCIA GENERAL AÑOS					3,50

CARTA COMPROMISO

YO, VIVIANA FRANCO AGUIRRE identificado con C.C. 1.032.415.332 de Bogotá acepto ser presentada por el CONSORCIO ANTARES IP como PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL con una dedicación del 10%, en su propuesta dentro de los equipo de profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del contrato 1753-2024 que tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con las dedicaciones mencionadas para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de febrero de 2025

VIVIANA FRANCO AGUIRRE

C.C 1.032.415.332 DE BOGOTA

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Bogotá D.C, 27 de febrero de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Bogotá

REFERENCIA: Contrato No. **1753-2024**

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Yo, **VIVIANA FRANCO AGUIRRE** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.415.332 DE BOGOTA** y matricula profesional **No 191421023-1**, hago constar que me comprometo a trabajar para el **CONSORCIO ANTARES IP** y a ejercer el cargo de **PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL** para el contrato 1753-2024, que tiene como objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT con una dedicación en la obra: 10%.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley

Atentamente,

VIVIANA FRANCO AGUIRRE
MP. 191421023-1
C.C. 1.032.415.332 DE BOGOTA

400

Cel: 3006661447

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.415.332

FRANCO AGUIRRE

APELLIDOS

JULIETH VIVIANA

NOMBRES

FIRMA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1728 DE 2024
SOLIUN SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 7653016 – 3013942384
Email: proyectos@soliunsas.com

"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."

INFORME MENSUAL No 01 – COMPONENTE TÉCNICO
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025



TABLA DE CONTROL

COPIA CONTROLADA	X		COPIA NO CONTROLADA	

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA		
REVISO Y APROBÓ	Edna Constanza Cepeda Sánchez	Directora de Interventoría	

MARZO 2025 / BOGOTÁ D.C.



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1988

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O- F

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-JUL-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

P-1500113-45152101-F-1032415332-20060830 03339

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 209

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,

Certifica

Que en la ciudad de Bogotá, el día diecisiete (17) de abril de dos mil diez (2010), **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el cumplimiento reglamentario, confirió el título de Trabajadora Social a **Juliett Viviana Franco Aguirre** con cédula de ciudadanía No. 1.032.414.325 de Bogotá D.C. quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, de carácter académico y los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **6727** que le acredita como tal, registrado en el Folio 408 del Libro No. **682** de Registro de Títulos expedidos por **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios.**

UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 y el programa cuenta con autorización de funcionamiento según Registro **2819436103011001111190** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el día diecisiete (17) de abril de dos mil diez (2010)

Alvaro Ortiz Serrano
Rector Sede Principal

Linda Lucía Duarte Gutiérrez
Secretaria General

Documento firmado por la Resolución [illegible] de [illegible] Administrativa Educación Superior



Corporación Universitaria Minuto de Dios

Julieth Viviana Franco Aguirre

C.C. No. 1.032.478.532 de Bogotá D.C.

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con los debidos reconocimientos le otorga el título de:

Trabajadora Social

En testimonio se firma y sella este diploma

República de Colombia

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE**, con cédula No. 1032415332 de Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.), el 22 de Diciembre de 2011 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0311 del 22 de Diciembre de 2011, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1032415332.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 191421023, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 22 de Diciembre de 2011.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 20 de Enero de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 6ZxyUZo6oz en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977- Decreto 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código:191421023-I



Registro: 1.032.415.332
Nombres: Julieth Viviana
Apellidos: Franco Aguirre
Inscripción: 22 de diciembre de 2011
Vigencia: 22 de diciembre de 2021

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, **MARCO ANTONIO SARMIENTO OTÁLORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.134 de Bogotá D.C., Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SIP, certifico que **VIVIANA FRANCO AGUIRRE** identificado con cedula No.1.032.415.332 se desempeñó como **RESIDENTE SOCIAL** en el contrato L16-074-2015 cuyo objeto es: "El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda está interesado en contratar el desarrollo y ejecución a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE PUENTE ARANDA DE BOGOTÁ D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, durante el período comprendido entre el 14 de Septiembre de 2015 hasta el 24 de Enero de 2018.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2018.

MARCO ANTONIO SARMIENTO O.
C.C 79.487.134 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SIP

Consorcio MyO

Bogotá, 14 de diciembre de 2018

CERTIFICA:

Que la señorita **JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.415.332 de Bogotá, laboró como empleada del Contrato de obra No. 637 de 2012, cuyo objetivo es: Reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura vial carrera 2ª ente calles 12 y 14B municipio de cota (Cundinamarca), fecha de inicio de veintisiete (27) de marzo de dos mil trece (2013) hasta dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014), desempeñándose como TRABAJADORA SOCIAL.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

BENJAMÍN MOYA CASTRO
C.C. 19.296.934 de Bogotá
Representante Legal
Consorcio MyO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 939- teléfono 3363850 email: bmm704@gmail.com -Bogotá D.C

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de febrero de 2025, a las 17:37:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032415332
Código de Verificación	1032415332250227173748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:38:30 PM horas del 27/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1032415332**
Apellidos y Nombres: **FRANCO AGUIRRE JULIETH VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
75 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Horario de atención al ciudadano:
Ventanilla 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano
018000 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [illegible]

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2474490

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025 - 05:49 pm

Código de verificación: 2474490RAGZF_RC5UR_71657

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE**, quien se identifica con

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1032415332** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidedes que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265386914

PIB
17:41:52

Bogotá DC, 27 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032415332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Inciteco

OTRO SÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
CAMBIO DE OBRA O LABOR CONTRATADA

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR	
Razón Social:	INCITECO SAS
NIT:	800.104.214-9
Representante Legal:	Ivan Camilo Lopez Gomez
INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR	
Nombres y Apellidos:	Julieth Viviana Franco Aguirre
N° de Identificación:	1.032.415.332
Nueva obra o labor contratada:	Profesional Social
Lugar y fecha de firma del otrosí al contrato:	Bogotá, 28 de Febrero de 2025

Entre los suscritos identificados como quedó registrado en el encabezado del presente OTRO SÍ, en adelante EMPLEADOR y TRABAJADOR y conjuntamente las PARTES; acordamos celebrar las presentes modificaciones al contrato individual de trabajo, en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN A LA OBRA O LABOR CONTRATADA. EL EMPLEADOR y el TRABAJADOR de manera voluntaria y de mutuo acuerdo convienen, mediante el presente documento, modificar la obra o labor contratada, para lo cual, a partir de la fecha de firma de este convenio, **EL TRABAJADOR cumplirá con la ejecución del proyecto** Contrato 1753-2024. "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT", en consecuencia, una vez terminado el proyecto, el contrato de trabajo termina inmediatamente por TERMINACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA, esto sin necesidad de notificación o requerimiento adicional alguno.

SEGUNDA. TÉRMINOS. Las demás disposiciones del contrato de trabajo suscrito entre las partes seguirán rigiéndolo, sin que las adiciones hechas al mismo en el presente documento modifiquen en ningún caso las demás disposiciones contractuales, además de las normas legales vigentes aplicables a la materia. En constancia, se firma el documento en dos ejemplares de idéntico tenor y valor con destino a cada una de las partes, en la fecha que quedo registrada en el encabezado del presente OTRO SÍ al contrato de trabajo.

EL EMPLEADOR.

IVÁN CAMILO LÓPEZ GÓMEZ
Representante Legal
INCITECO S.A.S.

EL TRABAJADOR.

NOMBRE Julieth Viviana Franco Aguirre
C.C. 1.032.415.332

COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

Certificado médico JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE

CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2025-03-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa usuaria:	Indteco S A S	Actividad económica:	Construccion de otras obras de ingenieria civil
Nombre:	JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE	Documento:	CC 1032415332
Fecha de nacimiento:	1988-01-11	Lugar de nacimiento:	Bogota (Cundinamarca)
Edad:	37 años	Identidad de Género:	Femenino
Estado civil:	Union_libre	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	CRA 31 N 51-119	Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono:	3006661447	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	Residente social	EPS:	Salud Total
Responsable**:	GUSTAVO (PADRE)	Teléfono:	3006000809
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: Su capacidad visual es adecuada para la ocupación.
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE con documento de identificación No. 1032415332 se considera es satisfactorio

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

FERNANDO MARTINEZ ROSAS
Médico
Fund Univ de Ciencias de la Salud FUCS
Res 1032454399
Esp en Gestión de la SST
Corp Univ Unitec
Res 16312 de 18/02/2022

Firma para identificación de usuario
JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE
Documento: 1032415332

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de Julio de

Powered by CamScanner

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INCITECO SAS identificado(a) con NI 800104214 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JULIETH VIVIANA FRANCO AGUIRRE identificado(a) con CC 1032415332

| Planilla | Número | Tipo | Fecha Pago | Planilla | Código | Nombre | Concepto | Aportes | Días | Ingreso | | |

Inciteco	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES PREVENTIVAS	SST-F66 Versión 1 Fecha: 17-04-24

LUGAR Y FECHA: 28-01-2025

NOMBRE: Viviana Franco

CEDULA: 1032415332 CARGO: Residente Social

CONTRATO DE OBRA No. 1753 del 2024 SDHT No. 1753 de 2024

Descripción: Notificación de peligros y riesgos a los cuales van a estar expuestos los trabajadores de obra durante las actividades a realizar en el proyecto:

Plan Básico Legal: SG-SST *Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo *Política en prevención de consumo Tabaco, Alcohol y Drogas * COPASST* Brigada de Emergencia* Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social* Exámenes Médicos Ocupacionales – Ingreso, Periódicos, Reubicación y de Egreso.

Elementos de protección personal del cargo:

Botas de cuero o caucho con punta de acero, Chaleco reflectivo o overol, Guantes de carnaza o vaqueta, Casco de seguridad, Protectores auditivos de inserción, Monogafas, Tapabocas y demás elementos requeridos de acuerdo al cargo . Los elementos de protección personal se entregan de acuerdo a la labor a realizar.

Peligros existentes:

- [x] Biológicos: Virus, bacterias, mordeduras, fluidos o excrementos
- [x] Físicos: Ruido, Iluminación, Radiaciones no ionizantes
- [x] Químicos: Material particulado, Polvos, humos, líquidos, gases y vapores
- [x] Psicosocial: Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Condiciones de la tarea
- [x] Biomecánicos: Postura, Esfuerzo, Movimiento repetitivo, manipulación de cargas
- [x] Condiciones de seguridad : Mecánicos, Eléctrico, locativo, accidentes de tránsito, Públicos
- [] Condiciones de seguridad: Trabajo en alturas
- [x] Fenómenos naturales: Sismo, terremoto, inundación, derrumbe, precipitaciones

Acciones preventivas:

- Mantenga el orden del área de trabajo.
- No olvide verificar la señalización del área antes de iniciar actividades y cuando termine las mismas.
- No olvide tener en cuenta las normas de seguridad y señales preventivas en la obra; así como verificar que sus compañeros o el personal a su cargo las cumpla.
- Consulte con el personal SST cualquier duda con respecto a las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo vigentes para realizar las actividades.
- Supervise que el área de trabajo esté ordenada, esto evitará accidentes e incidentes.
- No permita que el personal a su cargo manipule ningún tipo de maquinaria o herramienta si no conoce su funcionamiento.
- Cumplir con todas las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en la realización de sus actividades.
- No permita que se almacenen inseguramente combustibles en el frente de obra.
- Por su seguridad nunca se retire los elementos de protección en su actividad.
- No olvide las rutas de evacuación y el punto de encuentro en caso de emergencia.
- No olvide tomar medidas preventivas cuando haya paso de peatones o tránsito vehicular.
- Se prohíbe fumar dentro de la obra.
- No olvide utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Reporte oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo.
- Tome las medidas de seguridad personales correspondientes.
- **Recuerde que tiene derecho a examen de retiro.**

Firma del Trabajador

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCIÓN

Fecha:

Yo, Viviana Ramos Aguirre identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1022415332 expedida en la ciudad de Bogotá, declaro que para el proyecto según contrato de obra No. 1753 de 2024, suscrito con Secretaría Distrital del Hábitat bajo el nombre de Consorcio Antares IP, he recibido y comprendido la capacitación correspondiente a la inducción de ingreso al trabajo o reinducción la cual se compone de los siguientes temas:

1. Sistema de Gestión de Calidad de la compañía INCITECO S.A.S.
2. Lineamientos corporativos de la organización.
3. Manual de funciones del cargo.
4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Elementos y conceptos básicos en Seguridad y Salud en el trabajo
6. Asignación de roles y responsabilidades en SG-SST
7. Sistema general de seguridad social y parafiscales (EPS, ARL, AFP Y CAJA)
8. Divulgación Política en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
9. Divulgación Política en Prevención tabaco, alcohol y drogas
10. Notificación al derecho de examen de ingreso y egreso.
11. Notificación de Riesgos de acuerdo con el cargo.
12. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comité de Convivencia Laboral – CCL.
13. Reglamento interno de trabajo y Reglamento de higiene y seguridad industrial
14. Plan de emergencias (incluye rutas de evacuación y punto de encuentro).
15. Reporte e investigación de accidentes e incidentes (pasos a seguir en caso de accidente).
16. Uso de los elementos de protección personal.
17. Plan estratégico de seguridad vial - PESV
18. Comunicación Interna
19. Papel del trabajador en prevención y conservación de su propia salud
20. Elementos fundamentales del Plan de Gestión Social: Atención al ciudadano, Relaciones de convivencia con la comunidad, Idoneidad visual y Socialización del proyecto.
21. Elementos fundamentales del Plan de Manejo Ambiental.
22. Capacitación en el programa de transparencia y ética empresarial – PTEE

- Marco conceptual
- Ámbito conceptual
- Etapas de factores de riesgos
- Debida diligencia
- Señales de alerta
- Canales de comunicación para reportes
- Funciones y responsabilidades
- Políticas
- Matriz de riesgos
- Régimen sancionatorio

Powered by CamScanner

Inciteco	EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA CAPACITACIÓN	RH-F06
		Versión 1
		Pág. 1 de 1

Proyecto No:	SDHT No. 1753 de 2024		
Tema:	Inducción SST y ambiental		
Formador:	Yoleth Torres	Fecha:	28-02-2025
Nombre del Empleado:	Viviana Franco	Cargo:	Residente Social

Marque con una X la respuesta correcta

1. Indique con F si la frase es falsa o con V si la frase es verdadera:

 a. La ARL, es la entidad legalmente constituida, encargada de realizar la Administración de los Riesgos Laborales, que nos cubre en caso de un Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional. (V)
 b. El COPASST, es el nombre de la Empresa donde estamos trabajando. (F)
 c. Ejemplos de emergencia son: derrumbes, terremotos, inundaciones…entre otras. (V)
 d. Los Accidentes de Trabajo, se pueden ocasionar por una excavación que no esté señalizada. (V)
 e. El uso adecuado de los Elementos de Protección Personal es responsabilidad del trabajador. (V)
 f. Es responsabilidad del trabajador cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención programadas. (V)

2. Responder la siguiente pregunta:

 Describa brevemente que debe hacer en caso de presentarse un accidente.
 Avisar al jefe inmediato

3. Seleccione la respuesta correcta con una X:

 Factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente:

 A. Incidente (B) Condición insegura. C. Acto inseguro.

Firma del Trabajador Viviana Franco

Powered by CamScanner

Inciteco	NOTIFICACIÓN DERECHO A EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO	SST-F06 Versión 1 Fecha: 17-04-2024

Bogotá D.C., 28-02-2025

Señor:
Viviana Franco (Nombre)
Residente SOCAM (Cargo)
Ciudad

Asunto: Notificación de derecho a examen de egreso

Mediante la presente le notificamos que según la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 usted tiene derecho al examen médico ocupacional de egreso, por tal razón al momento de su retiro de la organización cuenta con 5 días calendario para realizarse el examen médico ocupacional de egreso, para esto debe comunicarse con el personal SST quien realizará la programación de su examen y posteriormente acercarse a la IPS indicada con su documento de identidad en original.

Así mismo le informamos que la realización del examen es de carácter voluntario, sino se lo realiza la empresa quedará exonerada de toda futura reclamación con relación al mismo.

Atentamente,

Firma: Yuleth Torres

Nombre: Yuleth Torres

Cargo: SST

Inciteco S.A.S.

Recibe,

Firma: Viviana Franco

Nombre: Viviana Franco

C.C.: 1032415332

Powered by CamScanner

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-036 - Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: JC.RAMIREZ01@hotmail.com

20 de marzo de 2025, 16:52

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-036 - Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topografico.pdf
274K

SOLIUN

IDRD-1728-2024-036

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: **Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite dar alcance al comunicado del asunto e informar y solicitar a ustedes complementar el levantamiento topográfico con lo indicado en la documentación contractual, en la cual se indica:

> Cabe anotar que la información debe estar debidamente verificada, corroborada y acorde con los planos de actualización topográfica Nos. K13/1-01,02,03 que hace parte del proyecto urbanístico Urbanización Otero de Francisco etapa I, II, III, IV y V.
>
> Así mismo, deberá identificar en el plano de actualización topográfica, las zonas de antejardines y controles ambientales allí señalados para ser incluidos en los diseños de los parques objeto de intervención según sea el caso. Adicionalmente, este plano debe incluir su respectiva nube de puntos, curvas de nivel y demás elementos que sean requeridos por la Interventoría y/o supervisión de la SDHT.
>
> El Levantamiento Topográfico debe ser consignado en un (01) informe elaborado por el contratista, como también los respectivos planos del levantamiento y deben ser entregados a la interventoría **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.**

Por lo anterior, se requiere complementar los planos con lo indicado respecto a los planos de la urbanización Otero de Francisco etapa I, II, III. IV Y V, lo anterior, se solicita en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

> *"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original*

SOLIUN

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Revisó: N/A

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 800.788.468-0

SDHT 1728 2024-037

Bogotá D. C., 28 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **RESPUESTA COMUNICADO SDHT No. 2-2025-13725**

Cordial Saludo,

Para dar respuesta al comunicado del asunto, nos permitimos como interventoría inicialmente presentar la trazabilidad del control y seguimiento adelantado al contrato de la referencia por parte de SOLIUN S.AS, en su calidad de interventoría:

a. ***Trazabilidad Comités***

En el desarrollo del contrato, se han adelantado cuatro (4) comités de seguimiento contractual con la participación de la entidad contratante (SDHT), el contratista y esta interventoría en cada uno de los comités se ha manifestado el estado de los productos y se han establecido compromisos por las partes; por parte de esta interventoría se ha requerido al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, de igual forma se le ha manifestado a la entidad contratante que los compromisos establecidos como Acuerdos de Niveles de Servicio han presentado atrasos.

Así mismo es importante manifestar que en seguimiento al cumplimiento de los compromisos, en cada comité se deja evidencia del estado de los mismos

1er COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 28/02/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	En revisión por interventoría	27/02/2025		Se recuerda al contratista tener en cuenta los ANS o niveles de servicio que pueden aplicarse por no cumplir con lo requerido en los mismos. El contratista indica que lo verificara, ya que ellos han desarrollado este en base a experiencia de otros proyectos
Consultas a entidades externas	26/02/2025	Se recibieron borradores, se recomendaron ajustes	26/02/2025	Se solicita desde interventoría radicar la matriz y los oficios para dar cumplimiento con lo requerido en la documentación contractual.	
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025	El contratista manifiesta que lo subsana inmediatamente	
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025		
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025	El contratista manifiesta que lo subsana para el 4/03/2025	

NOTA: Otros compromisos establecidos

1. Metodología reunión de inicio. 03/03/2025
2. Entrega de presentación de esquema básico. 03/03/2025
3. Remisión entrega de informe de Topografía. 03/03/2025

2do COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 07/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS ACTIVIDADES	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	Se recibe cronograma para revisión en V2 el 07/03/2025.		Realizar la revisión del cronograma en V2 para verificar la subsanación de observaciones remitidas por interventoría.	Se evidencia que el cronograma no se encuentra establecido conforme a lo requerido para poder realizar seguimiento al mismo.
Consultas a entidades externas	26/02/2025	Se recibe matriz de consultas y los oficios están cargados en el DRIVE.		Hacer seguimiento a las respuestas de las entidades consultadas	El contratista indica que recibió respuesta de RENOBO, trasladando la solicitud a SDHT.

Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25		El contratista manifiesta remitir los Planes ajustados el 8/03/2025	No se realizó subsanación el contratista manifiesta que se presentó percance con su profesional a cargo. Interventoría manifiesta lo indicado en cuanto a niveles de servicio, dado que se debe dar cumplimiento a la luz del contrato a estos requerimientos.
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25			
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió en V2 se remite para revisión por la entidad	04/03/2025		
Metodología reunión de inicio.		Se recibió, se revisó y se remitió a la entidad	06/03/2025	Se remitieron observaciones a la V1 el 08/03/2025 por parte de la entidad.	Se aclara desde interventoría que la presentación se recibió el 06/03/2025 y se observó en dos oportunidades
Entrega de presentación de esquema básico.		En revisión por interventoría	6/03/2025	Se acuerda mesa de trabajo virtual para evaluar el avance y realizar recomendaciones	
Remisión entrega de informe de Topografía.	12/03/2025	Se evidencia un avance del 80% en este producto	03/03/2025	Se encuentra en verificación el producto de Topografía entregado por el contratista.	
NOTA: Se evidencia que de conformidad a los compromisos y productos a entregar el componente urbano arquitectónico presenta atraso.					

3er COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 14/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	V2, no cumple con los parámetros para realizar control sin aprobar		Se acuerda reunión de revisión de observaciones para el 17/03/2025.	El documento en V2 no cumple con lo requerido para hacer seguimiento.
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió en V2 sin aprobar	10/03/2025	Se define realizar mesa de trabajo con profesionales para el 17/03/2025	Se realizó la revisión de los documentos por interventoría y se observan no cumplen con parámetros, el contratista no está de acuerdo con las observaciones

Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió en V2 sin aprobar	11/03/2025		Se adelanta la revisión del documento por interventoría
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió en V3 sin aprobar	13/03/2025	Se acuerda realizar una mesa de trabajo el 21/03/2025 para el cierre de observaciones.	El documento no cuenta con lo requerido por la entidad e interventoría.
Metodología reunión de inicio,			10/03/2025		Se valido por las partes el 10/03/2025.
Entrega de presentación de esquema básico.		Se adelanta mesa de trabajo y se genera comunicación con los requerimientos	11/03/2025	Se establece compromiso.	Se requiere dar cumplimiento a lo establecido desde el IDRD, proyecto específico, toda vez que el proyecto debe ser avalado por esta entidad
NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.					

4to COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 21/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	Aprobado	20/03/2025		Radicado físico 1-2025-12761 el día 21-03-2025
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	En proceso de subsanación por parte del contratista.		Conforme a reunión adelantada entre las partes el contratista indica que remite este en V3 el 26/03/2025.	Compromiso en seguimiento.
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió en V2 con el cronograma	18/03/2025	Radicación del documento en físico.	
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibe V5 el 25/03/2025, la cual se valida en digital por interventoría.	20/03/2025	Se recibe V4 y se realiza mesa de trabajo con la entidad en la cual surgen observaciones.	Se remite V5 a la entidad para su verificación el 25/03/2025.
Topografía	12/03/2025		20/03/2025	El consultor realizara la entrega de planos topográficos corroborados contra los planos urbanísticos	
Esquema básico.		Se observa memoria el 20/03/2025.		Se solicita al contratista la entrega de todos los productos requeridos por el IDRD para la entrega de proyecto específico,	Se requiere al 10/04/2025 con los ANS contar con entrega del diseño del componente arquitectónico, urbano y

				llegando al compromiso de que el contratista remitirá las fechas (antes del 10/04/2025, plazo contractual) mediante correo electrónico hoy.	paisajístico.
NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.					

b. *Trazabilidad Comunicados y requerimientos*

Como Interventoría se han generado comunicaciones como respuesta de las revisiones y verificaciones de productos, de igual forma se realizan los requerimientos al contratista, para que se dé cumplimiento a cada obligación establecida contractualmente.

No. CONSECUTIVO	FECHA	CONCEPTO	DIRIGIDO A:
SDHT-1728-2024-002	lunes, febrero 03, 2025	PROTOCOLO DE RADICACIÓN	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-003	miércoles, febrero 05, 2025	Respuesta INC-001-2025-CANTIP - Revisión Hojas de vida	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-005	martes, febrero 11, 2025	Respuesta INC-003-2025-CANTIP Metodología topografía	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-006	martes, febrero 11, 2025	Respuesta SDHT-1728-2024-004 - Revisión No.2 Hojas de vida	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-007	lunes, febrero 17, 2025	Respuesta correo subsanación HVs del 13-02-25	CONSORCIO ANTARES IP / SDHT
SDHT-1728-2024-009	**viernes, febrero 21, 2025**	**Remisión hojas de vida contrato de obra en físico**	**SDHT**
SDHT-1728-2024-010	sábado, febrero 22, 2025	Respuesta al Correo documentos Anexo 1 personal.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-011	lunes, febrero 24, 2025	Respuesta correo - Borrador Oficios a Radicar Entidades.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-012	**lunes, febrero 24, 2025**	**Solicitud cumplimiento plazos contractuales**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-013	**martes, febrero 25, 2025**	**Remisión de documentos Anexo 1 Interventoría y Contratista**	**SDHT**
SDHT-1728-2024-014	**miércoles, febrero 26, 2025**	**Observaciones Plan de Calidad V.0**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-015	**jueves, febrero 27, 2025**	**Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia y programación y solicitud cumplimiento entregables contractuales**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-016	**jueves, febrero 27, 2025**	**Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia**	**CONSORCIO ANTARES IP**

SDHT-1728-2024-017	**jueves, febrero 27, 2025**	**Solicitud Cumplimiento obligaciones SST-MA.**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-018	**lunes, marzo 03, 2025**	**Observaciones cronograma de EYD**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-019	lunes, marzo 03, 2025	Respuesta INC-071-2025-CANTIP - Cambio Hoja de Vida Profesional Social	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-020	martes, marzo 04, 2025	Revisión de valla informativa PAC	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-021	martes, marzo 04, 2025	Verificación instalación PAC	SDHT
SDHT-1728-2024-022	lunes, marzo 10, 2025	Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-023	**lunes, marzo 10, 2025**	**Observaciones cronograma de EYD**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-024	**martes, marzo 11, 2025**	**Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectónico 11 de marzo de 2025**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-025	**jueves, marzo 13, 2025**	**Observaciones - Revisión Plan Calidad**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-026	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-080-2025-CANTIP -- Levantamiento Topográfico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-027	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente ambiental y eléctrico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-028	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-029	**miércoles, marzo 19, 2025**	**Solicitud entrega formal de cronograma de actividades**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-030	**jueves, marzo 20, 2025**	**Observaciones cotizaciones apiques e inspección de redes**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-031	**jueves, marzo 20, 2025**	**Revisión y observaciones Respuesta INC-079-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectónica**	**CONSORCIO ANTARES IP**
SDHT-1728-2024-032	**jueves, marzo 20, 2025**	**Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024**	**SDHT**
SDHT-1728-2024-033	jueves, marzo 20, 2025	Remisión informe semanal No.1	SDHT
SDHT-1728-2024-034	**jueves, marzo 20, 2025**	**Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024 en físico**	**SDHT**
SDHT-1728-2024-035	jueves, marzo 20, 2025	Remisión cambio hoja de vida Profesional social CTO 1753 de 2024	SDHT
SDHT-1728-2024-036	jueves, marzo 20, 2025	Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico	CONSORCIO ANTARES IP

c. ***Trazabilidad Mesas de trabajo***

Como interventoría se han adelantado mesas de trabajo entre los profesionales de los diferentes componentes, que siguen presentando observaciones en la 2da versión

COMPONENTE	FECHA	OBJETIVO	PARTICIPANTES	COMPROMISO
URBANISMO	11/03/2025	Presentación avance de esquema básico	Omar Martínez - Urbanista del contratista Carlos Vásquez - Urbanista de Interventoría Edna Cepeda - Directora de Interventoría Catalina Gómez - Apoyo a la coordinación de Interventoría Catalina Molano - Profesional de apoyo a la supervisión de SDHT	12/03/2025
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	17/03/2025	Socialización observaciones remitidas por Interventoría	Edna Cepeda - Directora de Interventoría Catalina Gómez - Apoyo a la coordinación de Interventoría Jesús Coronado - Profesional de apoyo al área de presupuestos y programación de Interventoría Gonzalo Quintana - Director del contrato de consultoría y obra	17/03/2025
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	19/03/2025	Socialización subsanación de observaciones emitidas por Interventoría	Edna Cepeda - directora de Interventoría Catalina Gómez - Apoyo a la coordinación de Interventoría Jesús Coronado - Profesional de apoyo al área de presupuestos y programación de Interventoría Gonzalo Quintana - Director del contrato de consultoría y obra	19/03/2025
CALIDAD	18/03/2025	Socialización observaciones remitidas por Interventoría	Edna Cepeda - Directora de Interventoría Catalina Gómez - Apoyo a la coordinación de Interventoría Vianney Leaño - Profesional de calidad de Interventoría Gonzalo Quintana - Director del contrato de consultoría y obra Patricia Serrano - Profesional del contratista	26/03/2025

Ahora bien, de acuerdo a sus solicitudes del comunicado del asunto, nos permitimos hacer las siguientes precisiones de acuerdo a los documentos contractuales, en los cuales se establece los siguientes parámetros para el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio y otras obligaciones:

ANEXO TECNICO
3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE
3.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

... una vez verificada la ejecución tardía y/o imperfecta de cualquiera de las obligaciones contenidas en los ANS, el INTERVENTOR procederá a requerir al CONTRATISTA, para que en un término único de tres

(3) días hábiles siguientes al recibo del mismo, presente sus explicaciones en torno del no cumplimiento de los entregables en el término pactado.

En el evento en que el INTERVENTOR y la SDHT no encuentren satisfactorias las explicaciones recibidas por el CONTRATISTA o que este último no dé las explicaciones dentro del término establecido, la SDHT procederá a efectuar los descuentos a que haya lugar de la factura que corresponda al período en que se cause, deducible de los costos administrativos y honorarios. ..."

Ante lo antes citado nos permitimos a continuación presentar cuadro resumen de los compromisos pactados, así como el estado actual de los mismos, esto de conformidad a lo establecido en el anexo técnico:

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ETAPA 1 – FASE 1

ACUERDO	PLAZO	MEDICIÓN	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACION AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Entrega de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1.	*Debe radicarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra a la interventoría.*	*Radicación de los documentos a la interventoría*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión el 28 de enero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 8 de enero de 2025	11 días de atraso en la radicación de la 1ra versión	Se aprueban en la 3ra versión el 13/02/2025. El acta de inicio se firma el 19/02/2025
Entrega de los documentos de ingreso para aprobación del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1	*Tres (03) días hábiles después de la aprobación de la hoja de vida del profesional de la Etapa 1.*	*Radicación de los documentos a la interventoría*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión completa el 21 de febrero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 24 de febrero de 2025	N/A	Radicado a la entidad bajo el radicado 1-2025-7527 de fecha 25/03/25.
Entrega del Plan de Trabajo o Cronograma de la Etapa 1.	*Cinco (05) días hábiles después de la firma del acta de inicio del contrato.*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación.*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión el 26 de febrero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 26 de febrero de 2025	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	Se aprueba en la 3ra versión y se radica el documento en físico ante la SDHT 1-2025-12761 el día 20-03-2025
Entrega del informe del levantamiento topográfico. Fase 1 de la Etapa 1 con sus respectivos anexos.	*Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación.*	Se radica ante esta interventoría la 1ra versión el 03 de marzo 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 12 de marzo de 2025	La 1ra versión se entrega con 9 días de anticipación	El 14 de marzo se entrega el levantamiento topográfico en V2, validada en su mayoría, sin embargo, se encuentra pendiente la corroboración urbanística.
Entrega del diseño del	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la*	*Radicación del documento a la interventoría*	10/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS.	N/A	Estos productos se encuentran observados por esta

Componente arquitectónico, urbano y paisajístico.	*culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*para aprobación*	Los productos se encuentran en desarrollo. A la fecha se ha presentado esquema básico V1 y memorias		interventoría, y a la fecha se han realizado entrega de dos (2) versiones
Entrega de los diseños definitivas y los documentos técnicos de soporte del componente hidrosanitario	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	10/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	N/A	En desarrollo
Entrega de los diseños definitivos y los documentos técnicos de soporte para el componente eléctrico (iluminación y puntos de carga de aparatos móviles fotovoltaicos)	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	10/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	N/A	En desarrollo
Entrega del diseño definitivo y documento técnico de soporte para el componente de estructuras.	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	10/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	N/A	En desarrollo

Se establecen otros compromisos, que no se encuentran establecidos en las tablas de los ANS.

ANEXO TECNICO

3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

3.1.1. Etapa 1 - Estudios, diseños definitivos y aprobaciones

• *Fase 1 – Estudios y Diseños*

ACTIVIDAD	PLAZO	MEDICION	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACION AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Consulta a entidades	*Durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio*	*El contratista debe realizar todas las consultas a las entidades de orden distrital y/o nacional, necesarios para el*	26/02/2025 fecha estipulada de la realización del compromiso, el contratista remite a interventoría los borradores de las comunicaciones el 26/02/2025	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	En proceso de respuestas por las entidades consultadas

		desarrollo de la Etapa 1			
Diagnóstico Integral	*entregada a la interventoría, cinco (05) días hábiles antes de la finalización del primer mes de ejecución para aprobación de esta.*	*El diagnostico integral debe ser consignado en un (01) informe elaborado por el contratista*	14/03/2025 fecha estipulada de entrega del documento, el contratista remite el documento vía correo electrónico a la interventoría la 1ra versión en la fecha establecida	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	Estos productos se encuentran observados por esta interventoría, se han adelantado revisión de dos (2) versiones

MINUTA DE CONTRATO
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA TRANSVERSALES AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1 Y 2

ACTIVIDAD	PLAZO	MEDICION	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACION AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos	*entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de Inicio*	*para revisión y aprobación de la interventoría*	26/02/2025 fecha establecida para la entrega del documento, el documento se radica ante interventoría en 1ra versión el 24/02/2025	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	El Plan de gerencia se aprueba en V3 el 28/03/2025
Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana	*en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de Inicio del contrato*	*presentar para aprobación de la interventoría un documento metodológico*	26/02/2025 fecha establecida para la entrega del documento, el documento se radica ante interventoría en 1ra versión en esta misma fecha	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	La entidad a generado observaciones y el Plan se encuentra en la V. 04 se remitió a la entidad para su verificación.

De lo antes evidenciado la interventoría presenta las siguientes conclusiones:

1. Como se evidencia en los cuadros antes presentados a la fecha los compromisos establecidos desde los Acuerdos de Niveles de Servicios, así como los que están fuera de los mismos pero que tienen un tiempo definido desde los documentos contractuales han sido remitidos por parte del contratista a esta interventoría quien de conformidad a lo establecido contractualmente ha adelantado su revisión, verificación y se han presentado las observaciones, recomendaciones y/o las aprobaciones si es procedente.
2. A la fecha, los ANS establecidos para la 1ra etapa, fase 1, se encuentran cumplidos o aquellos que les resta tiempo se encuentran en desarrollo.
3. De las actividades que presentan plazos establecidos desde los documentos precontractuales, a la fecha el ***Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana,*** esta en verificación por la entidad en su versión 5 y el ***Diagnóstico Integral,*** presenta observaciones.

4. Es pertinente manifestar que los plazos establecidos contractualmente para los productos antes citados, hace referencia a la radicación del producto ante interventoría, sin embargo, no se establece plazo máximo de cumplimiento en el caso de presentarse observaciones.

Así las cosas, en cuanto a sus solicitudes nos permitimos dar las siguientes respuestas:

Solicitud 1

"...Aplicación de ANS: Dado que en el Comité No. 2 se determinó que no era necesario un plan de contingencia en ese momento, se solicita a la interventoría que remita la justificación de la aplicación o no de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), según lo estipulado en el contrato. ..."

Rta/

En este caso se tienen dos situaciones:

1. Como se evidencia en los cuadros antes establecidos, los Acuerdos de Niveles de Servicio, cumplen con las fechas de radicación definidas desde los documentos precontractuales, excepto las Hojas de Vida del personal mínimo del contratista, sin embargo, la aprobación de dichos documentos, se da por parte esta interventoría antes de la firma del ACTA de INICIO.
2. En lo estipulado en los documentos precontractuales no se establece un plazo máximo de cumplimiento al 100% del compromiso, por lo que para poder determinar un atraso o presunto incumplimiento se debe medir mediante la programación establecida, caso este el del compromiso nombrado ***Diagnóstico Integral,*** el cual a la fecha presenta un programado de 100% y un ejecutado del 70% lo que evidencia un atraso de 30%.

Solicitud 2

"... Entrega de observaciones: Se solicita a la interventoría el envío formal de las observaciones que correspondan a: Plan de gerencia y plan de calidad, Anteproyecto arquitectónico y Levantamiento topográfico y caracterización social e Informe de Diagnóstico Integral. ..."

Rta/

Se anexan las observaciones de

- *Plan calidad* – Es de aclarar que el documento en su última versión fue remitido por el contratista para revisión de interventoría el 27/03/2025
- *Anteproyecto arquitectónico – Se remiten observaciones mediante fichas IDRD el 20/03/2025 y 26/03/2025*
- *Caracterización social* – Se encuentra en revisión nuevamente por parte de la entidad
 - *TRAZABILIDAD*

 El 14 de marzo: se recibió primera versión documento de caracterización
 El 19 de marzo: se recibe V. 02 del documento
 El 20 marzo se envía observaciones por interventoría

El 21 marzo se recibe V. 03 documento, el 21 marzo se remite a la entidad se realiza mesa de trabajo con la entidad y el 25 de marzo se remite a la entidad en V.04, por lo que se esta a la espera de los comentarios de la misma.

- *Informe de Diagnóstico Integral — Se remiten observaciones mediante fichas IDRD el 20/03/2025 y 26/03/2025*
- *Levantamiento Topográfico - El 14 de marzo se entrega el levantamiento topográfico en V2, validado está pendiente la corroboración urbanística.*
- *Plan de Gerencia - a la fecha se encuentra avalado por esta interventoria.*

Solicitud 3

"... Actualización del porcentaje de avance: Es fundamental contar con una actualización precisa del porcentaje de avance del contrato, indicando cualquier cambio significativo en su desarrollo. ..."

Rta/

Se presenta el corte de la programación a la fecha.

Contrato 1753-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.636	46%	26%
Resumen de Actividades	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.636	46%	26%
Inicio Contrato	0 días	jue 27/02/25	mié 27/02/25	$ 0	100%	100%
ETAPA 1	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.636	46%	26%
Fase 1	38 días	mié 19/02/25	vie 18/04/25	$ 101.018.105	51%	29%
Entrega de Documentación	16 días	mié 19/02/25	vie 14/03/25	$ 9.635.054	100%	94%
GESTION SOCIAL	16 días	mié 19/02/25	mié 12/03/25	$ 12.126.228	69%	37%
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	14 días	mié 19/02/25	mié 12/03/25	$ 13.497.611	100%	95%
DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO	38 días	mié 19/02/25	vie 18/04/25	$ 28.636.374	62%	0%
DISEÑO ESTRUCTURAL	26 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 6.064.641	31%	0%
DISEÑO ELECTRICO	26 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 4.048.234	41%	0%
DISEÑO HIDROSANITARIO	26 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 8.968.706	32%	0%
DISEÑO FORESTAL	26 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 2.767.553	39%	0%
COMPONENTE SSE AMBIENTAL Plan de manejo definitivo y plan	25 días	mar 11/03/25	vie 18/04/25	$ 3.649.660	39%	33%
Presupuesto, Programación y especificaciones técnicas	16 días	lun 10/03/25	vie 28/04/25	$ 4.988.966	41%	0%
Entrega 1	0 días	lun 28/04/25	lun 28/04/25	$ 0	0%	0%
Fase 2	38 días	lun 28/04/25	jue 19/06/25	$ 3.758.451	0%	0%
Aprobaciones entidades (TODAS LAS ENTES QUE SE REQUIERAN)	38 días	lun 28/04/25	jue 19/06/25	$ 3.758.451	0%	0%
ETAPA 2	0 días	jue 27/02/25	jue 27/02/25	$ 0	0%	0%
	1 día?	mié 26/02/25	jue 27/02/25	$ 0	100%	100%

Nota. El porcentaje general programado 46% vs el 26% general real ejecutado evidenciando un atraso del 20%

Solicitud 4

"... Implementación de medidas correctivas: En caso de que el contratista no haya cumplido a satisfacción con la subsanación de las observaciones a la fecha acordada (17 de marzo de 2025), se deberán implementar medidas correctivas inmediatas, conforme a lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente. ..."

Rta/

De acuerdo a lo establecido en la programación de estudios y diseños, como se evidencia en el corte realizado al 18 de marzo de 2025 presentado a continuación se evidencia atraso en:

- Documentación
- Levantamiento Topográfico
- Diseño Urbano y arquitectónico
- Diseños Estructural, eléctrico, hidrosanitario y forestal

Nombre de tarea	Duración	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Costo	% Programado 18-03-25	% Ejecutado 18-03-25
Contrato 1751-2024. "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.636	32%	21%
Resumen de Actividades	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.630	32%	21%
Inicio Contrato	0 días	mié 19/02/25	mié 19/02/25	$ 0	100%	100%
ETAPA 1	77 días	mié 19/02/25	jue 19/06/25	$ 104.776.630	32%	21%
Fase 1	30 días	mié 19/02/25	vie 18/04/25	$ 101.978.185	36%	23%
Entrega de Documentacion	16 días	mié 19/02/25	vie 14/03/25	$ 9.655.036	100%	71%
GESTION SOCIAL	30 días	mié 19/02/25	mié 16/04/25	$ 10.535.291	48%	98%
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	24 días	mié 19/02/25	mié 12/03/25	$ 13.487.611	100%	98%
DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO	38 días	mié 19/02/25	vie 18/04/25	$ 33.835.374	50%	2%
DISEÑO ESTRUCTURAL	26 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 6.054.641	14%	0%
DISEÑO ELECTRICO	25 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 4.048.234	28%	0%
DISEÑO HIDROSANITARIO	25 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 8.058.759	13%	0%
DISEÑO FORESTAL	26 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 7.767.558	11%	0%
COMPONENTE SST-AMBIENTAL Por verificar alcance definitivo y plazos	35 días	mar 11/03/25	vie 18/04/25	$ 3.664.660	14%	0%
Presupuesto, Programacion y especificaciones tecnicas	26 días	lun 10/03/25	vie 18/04/25	$ 4.880.969	18%	0%
Fin Fase 1	0 días	vie 18/04/25	vie 18/04/25	$ 0	0%	0%
Fase 2	38 días	lun 21/04/25	jue 19/06/25	$ 2.798.451	0%	0%
Aprobaciones entidades (TODAS LAS ENTIDES QUE SE REQUIERAN)	38 días	lun 21/04/25	jue 19/06/25	$ 2.798.451	0%	
Fin ETAPA 1	0 días	jue 19/06/25	jue 19/06/25	$ 0	0%	0%
	1 día?	mié 19/02/25	jue 20/02/25	$ 0	100%	100%

Teniendo claro lo presentado en la respuesta de la solicitud No. 3, es evidente que el atraso va en aumento y el contratista no ha tomado acciones correctivas ni ha atendido a cabalidad las recomendaciones de esta interventoría por lo tanto y de conformidad a lo señalado en la documentación contractual, se define que se apremia al contratista para que llegue a más tardar a fecha del 1ro de abril de 2025 un Plan de contingencia en el que se establezca las acciones a tomar para contrarrestar los atrasos evidenciados, en caso de no contar con

este documento se remitirá a la entidad contratante (SDHT) y a la aseguradora, un Informe de Presunto Incumplimiento.

Solicitud 5

"... Cumplimiento de plazos: Se solicita especial atención en la subsanación de los Planes de Gerencia y Calidad, el avance del anteproyecto arquitectónico y la entrega del Informe de Diagnóstico Integral, garantizando el cumplimiento de los plazos contractuales. ..."

Rta/

Como se ha manifestado con antelación

- El Plan de Gerencia ya se encuentra aprobado
- El Plan de Calidad se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, la última versión se allegó por el contratista el día de hoy 27/03/2025 a la interventoría.
- El avance del anteproyecto a hoy presenta un avance del 9%

DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO	38 días	mié 19/02/25	vie 18/04/25	$ 31.835.374	62%	50%
Anteproyecto Arquitectonico	21 días	mié 19/02/25	lun 24/03/25	$ 12.467.075	100%	9%
Esquema basico	9 días	mié 19/02/25	mié 5/03/25	$ 5.835.807	100%	25%
Aprobacion esquema basico (taller social)	7 días	mié 5/03/25	vie 14/03/25	$ 2.978.750	100%	0%
Revision y aprobacion Anteproyecto Arquitectonico (Diseño preliminar Arquitectonico)	9 días	lun 10/03/25	lun 24/03/25	$ 3.654.518	100%	0%
Proyecto Arquitectonico	11 días	lun 24/03/25	mié 9/04/25	$ 16.741.148	9%	0%
Revision y aprobacion Diseño Arquitectonico y Urbano	6 días	jue 10/04/25	vie 18/04/25	$ 4.627.152	0%	0%

- El Informe de Diagnóstico Integral presenta observaciones y su avance corresponde a 70%

Fase 1	38 días	mié 19/02/25	vie 18/04/25	$ 101.978.185	51%	29%
Entrega de Documentacion	16 días	mié 19/02/25	vie 14/03/25	$ 9.655.056	100%	84%
Plan de calidad	10 días	mié 19/02/25	jue 6/03/25	$ 0	100%	70%
Plan de Gerencia	10 días	mié 19/02/25	jue 6/03/25	$ 0	100%	100%
Cronograma de actividades	3 días	mié 19/02/25	mié 26/02/25	$ 0	100%	100%
Consulta de entidades (radicacion)	5 días	mié 19/02/25	mié 26/02/25	$ 4.597.646	100%	95%
Informe diagnostico integral	11 días	mié 26/02/25	vie 14/03/25	$ 3.057.410	100%	70%

Solicitud 6

Entrega de actas de reunión: Se recuerda la obligación contractual de remitir las actas de cada reunión en un plazo no superior a un (1) día hábil.

Rta/

Se hará entrega del acta de conformidad a lo establecido

SOLIUN

En cuanto a su apreciación final *"... En virtud de lo expuesto, reitero la importancia de que la interventoría realice el seguimiento adecuado al cumplimiento de los entregables, aplicando las acciones correctivas necesarias para contrarrestar el atraso. Se solicita la toma de medidas inmediatas para garantizar el cumplimiento del cronograma establecido y el correcto desarrollo del contrato..."* nos permitimos manifestar que como se ha evidenciado anteriormente, desde interventoría hemos adelantado todas las acciones pertinentes y correspondientes de acuerdo a nuestro alcance y compromiso para lograr el objetivo final que es el cumplimiento del objeto contractual. **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Esperamos haber dado claridad frente a sus inquietudes.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (30) Folios
Con copia: N/A
Elaboro: ECCS
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-016 - Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 27 de febrero de 2025, 11:55
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Diaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3042364.
Cra. 70 C # 48-56, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-016 - Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia.pdf
227K

421

IDRD-1728-2024-016

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@incliteco.co
La ciudad

Referencia: **Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la Interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que el plan de gerencia presentado cuenta con la estructura e información de una síntesis del plan de calidad, por lo anterior, se solicita presentar el mismo en base a una metodología que se adopte respecto a la gestión de proyectos la cual pueda medirse y aplicarse en el ejercicio del contrato de la referencia.

Por lo anterior, se solicita remitir el mismo en un plazo no mayor a un (01) día posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

> *"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original*

> *"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in sitio de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original*

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboró:	CG
Revisó:	N/A

1

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-028 - Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de marzo de 2025, 12:20
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3010. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-028 - Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia.pdf
230K

422

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.468-0

IDRD-1728-2024-028

Bogotá D. C., 18 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la Interventoría, Solíun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo requerido en la documentación contractual, sin embargo, el plan de gerencia debe contener la versión definitiva de la programación de seguimiento del contrato, por lo anterior una vez validada la misma, se solicita radicar esta en formato digital (CD) y físico con las firmas de los profesionales correspondientes con el fin de enviar esta información a la entidad contratante.

Lo anterior con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Consulo: N/A
Elaboro: CD
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-014 - Observaciones Plan de Calidad V.0.pdf

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 27 de febrero de 2025, 7:08
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Diaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>, soliun.calidad@gmail.com

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

SDHT-1728-2024-014 - Observaciones Plan de Calidad V.0.pdf
323K

IDRD-1728-2024-014

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Observaciones Plan de Calidad V.0

Cordial Saludo,

Realizada la revisión de Plan de Calidad V.0 presentado el pasado 24 de febrero de 2024, solicitamos se sirva atender las siguientes observaciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto del, dado a que este está enfocado a la ejecución de obra sin presentar controles y seguimiento a los estudios y diseños:

1. De acuerdo a lo requerido en DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, lo cual se encuentra descrito a continuación, se solicita que el documento presentado sea un Plan de Calidad que cumpla los parámetros establecidos en las NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, el documento presentado corresponde al sistema de control de calidad de INCITECO, enfocado a un MANUAL DE CALIDAD, teniendo en cuenta esto, solicitamos se realice el ajuste y presentación del Plan de calidad específico para el Proyecto, que dé cumplimiento a lo descrito en el FORMATO 7C-PLAN DE CALIDAD.

 > GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO ANTARES IP en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
 >
 > Atentamente,
 >
 > Nombre del Proponente: CONSORCIO ANTARES IP
 > Nombre del Representante Legal: GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
 > C.C. No: 79.425.517 de Bogotá D.C
 >
 > 4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD
 >
 > La Entidad asignará 5 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

INCITECO S.A.S.	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	MN-01
	Contrato 1753-2024	Pág.: 1 de 51
		VERSIÓN 1

2. Presentar el documento con las firmas correspondientes:

Elaboró:	Aprobó:
Nombre: Jessica Peláez López	Nombre: Iván Camilo López
Cargo: Director de Calidad	Cargo: Representante legal Suplente

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El representante legal:

Está comprometido con la satisfacción de los requerimientos de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**, por lo tanto, con el desarrollo, implantación, mantenimiento y mejoramiento continuo de todas las actividades necesarias para lograr este objetivo a través del sistema de gestión de calidad de la empresa. Además, vela para que el personal de INCITECO S.A.S esté capacitado y dispuesto a implantar y mejorar permanentemente todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad.

IVAN CAMILO LÓPEZ GOMEZ
Representante Legal

SOLIUN

CARTA DE NOMBRAMIENTO

El Representante Legal designa al Ingeniera **Jessica Peláez López**, como profesional de Gestión de Calidad en el proyecto de: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"***, quién con independencia de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

- Asegurarse de que se establece, implementan y mantienen los procesos del Sistema de Gestión de Calidad necesarios para el proyecto.
- Informar a la Gerencia General sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad aplicado al proyecto y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles

Este nombramiento rige a partir del día Diecinueve (19) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

IVAN CAMILO LÓPEZ GOMEZ
Representante Legal

3. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** No se cuenta con la descripción de las etapas del proyecto de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, la información presentada es general por tanto es necesario complementar, se requiere describir el alcance de las actividades contratadas, información que identifica que el Plan de Calidad y controles en este descrito corresponden al objeto contractual.

4. **DOCUMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD:** Los documentos de entrada deben estar alineados a los correspondientes y específicos del contrato, se evidencia que el listado no se encuentra relacionado al manual de calidad de INCOTECO.

4. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL MANUAL DE CALIDAD

Los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato consta de la siguiente información:

5. **ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES:** No se presenta la matriz de riesgos y oportunidades asociados o previstos en el objeto contractual, la cual en el seguimiento realizado permite prevenir, reducir o controlar los efectos no deseados y de esta forma prevenir su materialización.

SOLIUN

6. RECURSOS: VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN:

 a. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA: Se solicita corregir las frecuencias de calibración de los equipos de topografía teniendo en cuenta que los certificados suministrados por los laboratorios que realizan la verificación de los mismos no emiten certificados con vigencias mayores a 6 meses, de igual forma se solicita aportar los formatos por medio de los cuales se presenta la evidencia de la verificación de los equipos que demuestren la confiabilidad de las mediciones.

 b. LABORATORIO: Se requiere incluir el control realizado al laboratorio contratado, los controles a realizar teniendo en cuenta que es necesario aportar el certificado de acreditación y los certificados de calibración vigente de los equipos usados.

7. REQUISITOS LEGALES: Se solicita complementar los requisitos legales alineados al objeto contractual y lo descrito en los documentos contractuales

8. DISEÑO Y DESARROLLO: Se solicita presentar la metodología para surtir de acuerdo a lo requerido en la NTC ISO 9001:2015 las etapas de planificación revisión, verificación y validación de los diseños, describiendo los responsables, recursos y formatos a implementar para cada componente.

9. COMPRAS: Presentar la metodología para la adquisición de bienes y servicios durante el desarrollo del objeto del contrato, la presentación del plan de compras, seguimiento y control durante la etapa de obra

10. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se solicita ajustar la información registrada toda vez que se requiere presentar la evidencia de planificación, implementación y control de los procesos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, describiendo su cumplimiento tanto en la etapa de estudios y diseños como etapa de obra.
 Es necesario definir como se llevará a cabo el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el objeto contractual, describiendo la metodología a implementar la verificación, aprobación y liberación de los productos y servicios. Incluir lo siguiente:

 a. Listado de entregables y frecuencia

 b. Plan de inspección y ensayos para cada etapa que incluya la inspección de actividades y materiales o insumos, controles, ensayos, cantidad y frecuencia y criterios de aceptación o liberación según aplique.

11. CONTROL DE CAMBIOS: Se requiere presentar el control de cambios que se generen a los diseños, solicitud, aprobación, implementación divulgación de acuerdo a lo descrito en la NTC ISO 9001:2015, vale la pena aclarar que lo descrito en el plan de calidad se encuentra relacionado a los cambios documentales y lo cual no corresponde a lo requerido para este numeral.

12. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: Los objetivos descritos en el plan de calidad deben estar alineados con los indicadores formulados para su cumplimiento.

1. OBJETIVOS

GENERAL

Establecer la metodología y responsabilidad que se tiene frente a cada una de las actividades que se deben desarrollar dentro de la ejecución del contrato, con el fin de cumplir los requisitos legales y contractuales estipulados en los pliegos de condiciones, el anexo técnico y contrato de obra.

ESPECÍFICOS

Asegurar la calidad de las actividades proyectadas durante el desarrollo de la obra.

Asegurar la calidad de los materiales a emplear en el Proyecto, acorde a lo solicitado en las Especificaciones técnicas del proyecto; Este objetivo se logra con la presentación de ensayos y/o protocolos de calidad de los diferentes materiales empleados en el Proyecto.

Mantener una comunicación permanente con el Cliente y su representante, así como los demás participantes del Proyecto.

Identificar y hacer seguimiento a los Productos no conformes para garantizar que el Proyecto reciba productos con la Calidad esperada en las Especificaciones.

Identificar y hacer seguimiento a las Acciones preventivas y correctivas que permiten entregar el Proyecto a sus partes a entera satisfacción del Cliente.

13. CONTROL DE SALIDA NO CONFORME: Se solicita tener en cuenta que el objeto del contrato está relacionado a Estudios y Diseño y obra, por lo tanto, el control de las salidas no conforme debe estar relacionado a estas etapas, esto dado a que lo descrito en el documento se encuentra relacionado básicamente a la etapa de obra

14. AUDITORIA: Se presenta metodología, sin embargo, no se presenta la programación de la ejecución de las mismas durante el desarrollo el proyecto

15. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD: No se presenta la información relacionada de acuerdo a lo requerido en la NTC ISO 10005

16. REVISIÓN DEL PLAN DE CALIDAD: No se presenta la información relacionada de acuerdo a lo requerido en la NTC ISO 10005

Agradecemos se realice la atención de las observaciones antes descritas en el menor tiempo posible y sea presentado la nueva versión del plan de calidad para revisión

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Acepto:	R/A
Cancelo:	R/A
Elaboro:	VGI
Revise:	R/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

HABITAT ECOBARRIOS - SDHT-1728-2024-025 - Revisión Plan de Calidad V.1

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 13 de marzo de 2025, 14:21
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>, Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Buenas tardes

Enviamos adjunto comunicado del asunto para su conocimiento y trámite correspondiente

--

GORDIALMENTE:

SOLIUN | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-025 - Revisión Plan de Calidad V.1.pdf
234K

SDHT-1728-2024-025

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inckaco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Revisión Plan de Calidad V.1

Cordial Saludo,

Dando alcance al comunicado INC-075-2025-CANTARESIP Subsanación del 10 de marzo de 2025, evidenciamos que el documento presentado no cuenta con relación al documento Plan de Calidad V.0, presentado con el comunicado INC-038-2025-CANTARESIP Plan de Calidad del 24 de febrero de 2025.

Así las cosas, solicitamos se realice la presentación del Plan de calidad especifico para el Proyecto, que dé cumplimiento a lo descrito en la NTC ISO 9001:20215, a la NTC ISO 10005:2018 y el FORMATO 7C-PLAN DE CALIDAD.

GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO ANTARES IP en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	CONSORCIO ANTARES IP
Nombre del Representante Legal:	GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
C.C. No:	79.425.517 de Bogotá D.C

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 0 PUNTOS al Proponente que se compromete a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

Vale la pena recordar que dado lo anterior se encuentran en incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio, descritos en el Anexo N°1 ANEXO TÉCNICO – LICITACION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Numeral 3.2

SOLIUN

3.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) son compromisos formales establecidos entre un proveedor de servicios y un cliente, donde se definen los métricas de desempeño específicos que el proveedor debe cumplir al entregar el servicio. Estos acuerdos detallan aspectos clave como la disponibilidad, tiempos de respuesta, calidad y capacidad del servicio, entre otros. Además, establecen expectativas claras sobre la entrega del servicio, incluyendo sanciones o compensaciones en caso de incumplimiento. Los ANS son esenciales para garantizar la calidad del servicio, medir el desempeño y gestionar adecuadamente la relación entre ambas partes, asegurando la satisfacción del cliente.

Agradecemos se presente el Plan de Calidad correspondiente al cumplimiento del objeto contractual para cada una de sus etapas dentro de un tiempo perentorio de 2 días hábiles, e informar a esta Interventoría para coordinar una mesa de trabajo virtual para revisión previa del documento.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboró:	VLU
Revisó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-022 - Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 10 de marzo de 2025, 9:27
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3086. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-022 - Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B..pdf
307K

SOLIUN

IDRD-1720-2024-022

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que:

Informe

- Georreferenciación
 - Hace falta esquema de localización de placas GNSS
 - Hace falta esquema de estaciones permanentes
 - Hace falta postproceso de cambio de época 2018.0
 - Incluir formatos de descripción de puntos GNSS
- Poligonal cerrada
 - Hace falta cartera de campo
 - Esquema de poligonal
 - Cuadro resumen de coordenadas
 - Precisión obtenida
- Nivelación Geométrica
 - No se evidencia la nivelación de pozos
- Faltantes
 - Incluir en el informe especificaciones técnicas de equipo, certificados de calibración y formatos de chequeo de los equipos
 - No hay información de la inspección de redes secas

Información digital

- Control de equipos topográficos, hace falta la firma en el formato del nivel

Planos

- Falta localización con su respectiva escala
- Los planos deben venir firmados
- Falta cuadro de áreas
- Falta cuadro de mojones polígono contractual
- No se evidencian curvas de nivel
- Para el plano de sección hace falta incluir los nombres de las zonas que corresponde, senderos, plazoletas, zonas verdes etc.
- No hay plano de levantamiento de redes secas ni húmedas separado sin embargo, se da claridad que si hay unos elementos de redes levantados y con la información, pero no las conexiones a los pozos antes y después



- Esto debe ser complementado por los especialistas de redes secas y húmedas

Nota, Se da la claridad que las observaciones se repiten para los 2 lotes (A y B), pero para el lote B no se presenta el informe de actividades, este debe ser independiente por parque.

Por lo anterior, se solicita remitir el mismo en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada uno de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Concepto: N/A
Elaboró: CG
Revisó: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-026 - Respuesta INC-080-2025-CANTIP - Levantamiento Topográfico

2 mensajes

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>

18 de marzo de 2025, 11:45

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 785 3016. Cel: 301 3942304.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-026 - Respuesta INC-080-2025-CANTIP - Levantamiento Topografico.pdf
232K

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

18 de marzo de 2025, 12:18

[El texto citado está oculto]

SDHT-1728-2024-026 - Respuesta INC-080-2025-CANTIP - Levantamiento Topografico.pdf
232K

SOLIUN

IDRD-1728-2024-026

Bogotá D. C., 18 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Respuesta INC-080-2025-CANTIP – Levantamiento Topografico

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo requerido en la documentación contractual, por lo anterior, se solicita radicar esta en formato digital (CD) y físico con las firmas de los profesionales correspondientes con el fin de enviar esta información a la entidad contratante.

Por otro lado se recuerda a ustedes que se encuentra pendiente de radicación en físico:

1. Hoja de vida de cambio de profesional social.

Por lo anterior, se solicita remitir los mismos en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original

"30. Atender las observaciones, inquietudes y recomendaciones del Interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboró:	CG
Revisó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-036 - Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: JC.RAMIREZ01@hotmail.com

20 de marzo de 2025, 16:52

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 46-56, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-036 - Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topografico.pdf
274K

IDRD-1728-2024-036

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"

Asunto: Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite dar alcance al comunicado del asunto e informar y solicitar a ustedes complementar el levantamiento topográfico con lo indicado en la documentación contractual, en la cual se indica:

> Cabe anotar que la información debe estar debidamente verificada, corroborada y acorde con los planos de actualización topográfica Nos. K13/1-01.02.03 que hace parte del proyecto urbanístico Urbanización Otero de Francisco etapa I, II, III, IV y V.
>
> Así mismo, deberá identificar en el plano de actualización topográfica, las zonas de antejardines y controles ambientales allí señalados para ser incluidos en los diseños de los parques objeto de intervención según sea el caso. Adicionalmente, este plano debe incluir su respectiva nube de puntos, curvas de nivel y demás elementos que sean requeridos por la interventoría y/o supervisión de la SDHT.
>
> El Levantamiento Topográfico debe ser consignado en un (01) informe elaborado por el contratista, como también los respectivos planos del levantamiento y deben ser entregados a la interventoría dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

Por lo anterior, se requiere complementar los planos con lo indicado respecto a los planos de la urbanización Otero de Francisco etapa I, II, III. IV Y V, lo anterior, se solicita en un plazo no mayor a dos (02) días posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

> *"l. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original*

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboro:	CG
Revisó:	N/A

12-

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-024- Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectonico 11 de marzo de 2025

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 11 de marzo de 2025, 16:15
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Diaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3018. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1728-2024-024- Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectonico 11 de marzo de 2025.pdf
242K

432

IDRD-1723-2024-024

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectónico 11 de marzo de 2025**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que en atención a la mesa de trabajo realizada el día de hoy 11/03/202, en la cual se presentó el avance del diseño del ECOBARRIO NUEVA CASTILLA, nos permitimos emitir las siguientes observaciones que consideramos deben ser tenidas en cuenta para la continuidad del proceso:

CÓDIGO: 08-735

1. Solicitar al IDU los diseños de la intersección.
2. Incluir en el diseño el tanque de almacenamiento de aguas lluvias, sujeto a la aprobación de los SUDS por parte del JBB/SDA.
3. Estructurar la memoria técnica siguiendo el orden establecido por el IDRD.
4. En caso de optar por mantenimiento en la Subdirección de Parques, se debe garantizar en lo posible la conservación de los porcentajes de endurecimiento actuales del parque.
5. Coordinar con el profesional eléctrico la viabilidad de implementar iluminación desde el piso. Tener en cuenta el criterio normativo del componente de iluminación y el tema de avifauna en el componente ambiental.
6. Excluir del proyecto la construcción indicada en la presentación.
7. Priorizar el uso de los APU aprobados por el IDRD.
8. Incorporar en el diseño losetas podo táctiles en los senderos del parque.
9. Evaluar la posibilidad de reemplazar el módulo de juegos existente por uno nuevo que permita la inclusión de un mayor número de niños y la renovación del piso y cerramiento.
10. Garantizar la conservación de la totalidad de la arborización existente.
11. Realizar el análisis de los elementos de la EEP en la localidad teniendo en cuenta el valor de conectividad de avifauna y polinizadores.

CÓDIGO: 08-761

1. Solicitar al IDU los diseños de la intersección vial.
2. Estructurar la memoria técnica siguiendo el orden establecido por el IDRD según el oficio anexo.

SOLIUN

3. En caso de optar por mantenimiento en la Subdirección de Parques, se debe garantizar en lo posible la conservación de los porcentajes de endurecimiento actuales del parque.
4. Incluir en el diseño el tanque de almacenamiento de aguas lluvias, sujeto a la aprobación de los SUDS por parte del JBB/SDA.
5. Garantizar la conservación de la totalidad de la arborización existente.
6. Evaluar la posibilidad de reemplazar el módulo de juegos existente por uno nuevo que permita la inclusión de un mayor número de niños y la renovación del piso y cerramiento.
7. No proponer muros verticales debido a preocupaciones de seguridad.
8. Incorporar en el diseño losetas podo táctiles en los senderos del parque.
9. Revisar la viabilidad de estructuras altas, considerando la aprobación del IDRD.
10. Realizar el análisis de los elementos de la EEP en la localidad teniendo en cuenta el valor de conectividad de avifauna y polinizadores.

De manera general, se solicita ir coordinando con las especialidades del contrato que corresponden a Estructuras Electrico Hidrosanitario Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción, Ambiental y Social, al igual que se solicita el inventario forestal, ya que este es un insumo relevante para la identificación de los individuos arbóreos que se puede ir adelantando en este momento.

Por lo antes mencionado, se recuerda compromiso de entregar información ajustada al día de mañana, para ir retroalimentando este diseño a las demás disciplinas y desde las demás disciplinas ir integrando la información de la coordinación con la comunidad, esto teniendo en cuenta que al 10/04/2025 se debe contar con la totalidad de los diseños desde todos los componentes y se debe ir presentando un avance desde cada especialidad, evitando atrasos y riesgos en el cumplimiento de los entregables del proyecto, lo anterior es de principal relevancia para que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones especificas:

"4. Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos y entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría, en el evento que se haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta." Cursiva fuera del texto original

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboró:	GM
Radicó:	N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1728-2024-031 - Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectonica

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Para: ANTARES IP <cantaresip@gmail.com>
Cc: Laura Catalina Molano Díaz <laura.molano@habitatbogota.gov.co>

20 de marzo de 2025, 12:08

Cordial saludo señores,

Se remite lo relevido en el asunto.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

LAURA CATALINA GÓMEZ
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 394238-4.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

3 adjuntos

- SDHT-1728-2024-031 - Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectonica.pdf
 225K
- MR-001_Revisión Diagnostico.pdf
 121K
- DI 039 25_Soliun Ecobarrios - INC-078-2025-CANTIP - Observaciones Diagnostico & memoria Arquitectonica.pdf
 337K

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.458-0

IDRD-1728-2024-031

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: **Contrato No. 1758 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectónica**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, la interventoría, Soliun SAS, se permite informar que una vez verificada la información enviada en el comunicado del asunto se evidencia que respecto al diagnostico en lo que compete al componente urbano e hidrosanitaria se anexan los conceptos de los profesionales adjuntos al presente comunicado.

De igual forma, se remite a ustedes lista de cheque de revisión de memoria arquitectónica entregada a esta interventoría, en donde se mencionan observaciones respecto a la misma para cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos por el IDRD para revisión del proyecto.

Por lo anterior, se solicita remitir el mismo en un plazo no mayor a un (01) día posterior al recibo del presente comunicado con el fin de que el CONSORCIO ANTARES IP de cumplimiento a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de la referencia, en el cual se establece en sus obligaciones específicas:

"10. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor y/o SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades de diseño y construcción propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar." Cursiva fuera del texto original

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	Lo relacionado en (03) folios
Con copia:	N/A
Elaboró:	CO
Revisó:	N/A

Bogotá, 18 de marzo de 2025

DI 039 25

Señores,
SOLIUN S.A.S
RAUL ORLANDO DELGADO CUBIATIVA
Representante legal de interventoría
La Ciudad,

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1728-2024, cuyo objeto es *"Realizar interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras del Ecobarrio Nueva Castilla en la localidad de Kennedy, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio priorizado por la Secretaría Distrital De Hábitat"*

ASUNTO: COMPONENTE DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISMO
RESPUESTA A COMUNICADO INC-078-2025-CANTIP (14-03-2025)
OBSERVACIONES DIAGNOSTICO Y MEMORIA ARQUITECTONICA

Respetado Ingeniero.

Como Interventoría, desde el componente de urbanismo, hemos llevado a cabo la revisión detallada de la memoria recibida. Tal como se expuso en la mesa de trabajo realizada esta semana, se evidencia que el documento aún no cumple con la estructura y el contenido establecidos por el IDRD ni con los lineamientos definidos en el anexo técnico, los cuales fueron presentados y socializados durante dicha reunión. En este sentido, es fundamental que la memoria se ajuste a los parámetros requeridos para garantizar su correcta validación y alineación con los criterios técnicos exigidos.

A continuación, se anexa la tabla que especifica el contenido que debe incluir la memoria del proyecto, con el fin de facilitar su adecuación y cumplimiento conforme a lo estipulado.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS VASQUEZ
Arquitecto Especialista en urbanismo
Representante legal
CAV Urbanismo S.A.S

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
PLANO(S) URBANÍSTICO(S):
NOMBRE (S) CESIÓN:
CONTRATISTA CONSULTORIA:
CONTRATISTA INTERVENTORIA:

LOCALIDAD:
CÓDIGO IDRD:
ÁREA (S) PARQUE:
FUNCIONARIO:
CONTRATO IL:
CONTRATO IL:
FECHA:
DE:
DE:

OBJETO:

DOCUMENTOS DE ENTRADA

DOCUMENTOS REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	observaciones interventoría
1 VOCACIÓN DEL PARQUE	X			Ya se cuenta con vocación. Radicada IDRD No. 20244100107701
2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		2		No se adjunta a la presente revisión
3 ESTUDIO DE SUELOS		3		No se adjunta a la presente revisión
4 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		4		No se adjunta a la presente revisión
5 COPIA MATRICULA PROFESIONAL (DISEÑADOR)		5		No se adjunta a la presente revisión
6 PLANO URBANÍSTICO		6		No se adjunta a la presente revisión
7 ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL SECTOR		7		No se adjunta a la presente revisión
8 CERTIFICACIÓN DEL CADEP*		8		No se adjunta a la presente revisión
9 ESCRITURAS Y FOLIOS DE MATRICULA*		9		No se adjunta a la presente revisión

DOCUMENTOS FINALES

10. MEMORIA DEL PROYECTO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	observaciones interventoría
10.1	LOCALIZACIÓN		1		No se entrega localización Se entrega justificación en documento de diagnóstico, se recomienda agregar esta justificación a la memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD Se presenta localización de localidad en el documento de Diagnóstico se recomienda acotar la imagen ya que este se encuentra desenfocado
10.2	ZONIFICACION (Distribución de componente funcionales)		X		No entrega zonificación en la ficha 08 ficha 07 componentes propuesta hoja A_hoja 08, Se recomienda presentar la memoria arquitectónica en el formato establecido por el IDRD, el cual adjuntamos a la presente revisión. Se recomienda dividir las parques ya que estos funcionan de forma independiente
10.3	ANALISIS FUNCIONAL		X		Se recomienda la revisión de cartillas del IDRD para la realización de memorias arquitectónicas para la entrega. - cartilla_financiera_de_diseño_Jun 2018 - cartilla_de_financiamiento_ciudad_amurallo - idrd_guia_para_el_diseno_de_parques_ Se debe de contar en el registro fotográfico de la memoria arquitectónica la con el se cuenta con la al IDRD el ítem 2.3 VISITA PRELIMINAR del documento de diagnóstico - Se recomienda hablar de los componentes técnicos dentro del análisis funcional y describir redes existentes O PROYECTAR MAPAS DE REDES EXISTICOS POR LAS diferentes entidades, las cuales se entregada la respuesta de algunas de estas en el documento de diagnóstico, se debe realizar una trazabilidad de las oficios emitidos, respuesta remitida acuerdo y donde datos de vital importancia y poner en dicha necesidad en memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD
10.4	ANÁLISIS BIOFÍSICO		X		No se presenta diagnostico a escala macro Se presenta topografía, se recomienda analisis de Geomorfologia, y pozos de lavado
10.5	ANALISIS CONTEXTO SOCIAL		X		no se presenta analisis social, realizar analisis social apoyarse en el link: https://bogota.gov.co/gobierno-transparente/sites/default/files/files/2019/07
10.6	CONCLUSIONES		X		no se presentan conclusiones
10.7	OBJETIVOS DE DISEÑO		X		Se presentan objetivos de diseño en el diagnóstico, se recomienda realizar los objetivos de diseño sobre la memoria arquitectónica de diagnóstico para radicación ante el IDRD
10.8	DECISIONES DE ORDENAMIENTO	X			Se presentan las decisiones de ordenamiento, sin embargo se solicita una única ficha para este análisis
10.9	ESQUEMA BASICO (CON BASE EN DECISIONES DE ORDENAMIENTO)	X			Se presenta esquema básico, se recomienda incluir concepto de diseño y explicación de la geometría, se debe dejar esquema básico en ficha de memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD
	10.9.1 Límite del Parque		X		Se presenta zonificación, se recomienda ampliar la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.9.2 Zonificación		X		Se presenta zonificación, se recomienda ampliar la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.9.3 Manejo de Superficies		X		Se presenta el manejo de superficie se recomienda ampliar este análisis en una sola ficha, ajustar manejo de superficies según lo señalado en la resolución vial y zonal
	10.9.4 Accesos y Circulaciones		X		No se presenta, se solicita realizar análisis de accesibilidad con los diferentes actores viales
	10.9.5 Amoblamiento urbano Básico		X		No se presenta, se recomienda realizar análisis de acceso y circulación, mostrar circulaciones primarias y secundarias, se debe actores viales ver: https://www.sdp.gov.co/Sitio/Sitio/files/guia-senalizacion/manual_espacio_publico_2020_cap_pagina 43
	10.9.6 Mobiliario		X		Presentar las ambientes de vitalidad según lo señalado en el manual del espacio público del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/Sitio/Sitio/files/guia-senalizacion/manual_espacio_publico_2020_cap_pagina 355

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

INFORMACIÓN DEL PARQUE – ESCENARIO

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
PLANO(S) URBANÍSTICO(S):
NOMBRE (S) CATASTRAL:
CONTRATISTA CONSULTORÍA:
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:

LOCALIDAD:
CÓDIGO IDRD:
ÁREA (S) PARQUE:
RADICADO: FECHA:
CONTRATO N.: DE:
CONTRATO N.: DE:

OBJETO:

10.0.7	Seguridad		X	
10.0.8	Sostenibilidad Ambiental (Nota VIII – Colombiano - SDDE)		X	
10.0.9	Inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)		X	
10.0.10	Señalización		X	
10.0.11	Detectores		X	
10.0.12	Bordillos Cerrados			
10.0.13	Indígenas Tridimensionales		X	
10.0.14	Cuadro de áreas comparativo con artículo 126 del POT		X	
11	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES AMBIENTALES (emitido por entidad ambiental competente: EDA y/o CAR)		X	
12	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES DE AMENAZA O RIESGO (emitido por entidad competente - IDIGER)		X	
13	CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DOMICILIARIOS DE REDES (emitido por cada empresa prestadora)		X	
14	CONCEPTO DEL PREDIO ES UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (emitido por entidad competente - ICPC - MINCULTURA)		X	
15	CONCEPTO SI EL PREDIO TIENE RESERVA VIAL (emitido por entidad competente - SDP)		X	
16	EN CASO DE CONTAR CON RESERVA VIAL (preexpo del IDU sobre convención a ejecutar en el terreno)		X	
17	CONCEPTO DE ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE (si tiene intervención o afectaciones)		X	

Presentan las estrategias de viabilidad según lo exigido en el manual de espacio público del decreto 555 de 2021:
https://bogota.gov.co/sites/default/files/secretaria/manual_espacio_publico_2023_vol.pdf no se presentan, tener estrategias de señalización de seguridad para las áreas según lo establecido en manual de trabajo
Presentan las estrategias de viabilidad según lo exigido en el manual del espacio público del decreto 555 de 2021:
https://www.shp.gov.co/sites/default/files/secretaria/manual_espacio_publico_2023_vol.pdf, pagina 365 no se presenta, presentar señalización según la vocación y normatividad actual
no se presenta, justificar.
no se presenta, justificar
no presentan, se recomienda organizar los cinco proyectos y colgar memorias independientes para cada uno, mostrar imágenes de cada uno en gran formato dentro de la memoria o sustentar por ficha
Se explica en la ficha 01 línea, sin embargo se solicita ajustar esto ya que solicita la vocación de los parques
no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad
no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad
Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad

B. PLANIMETRÍA DEL PROYECTO

		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCIÓN - UBICACIÓN
1	PLANTA GENERAL ARQUITECTÓNICA		X		no se presenta en la actual revisión
2	PLANTA DE PROYECTO DISEÑADO VS EXISTENTE		X		no se presenta en la actual revisión
3	PLANTA ESQUEMÁTICA		X		no se presenta en la actual revisión
4	PLANTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA		X		no se presenta en la actual revisión
5	PLANTA PARCELARIA		X		no se presenta en la actual revisión
6	CORTES		X		no se presenta en la actual revisión
7	FACHADAS		X		no se presenta en la actual revisión
8	AMPLIACIONES DE PLANTA		X		no se presenta en la actual revisión
9	AMPLIACIONES DE CORTES		X		no se presenta en la actual revisión
10	LISTADO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS		X		no se presenta en la actual revisión
11	LOCALIZACIÓN GENERAL POR GRUPOS DE DETALLES		X		no se presenta en la actual revisión
12	DETALLES CONSTRUCTIVOS		X		no se presenta en la actual revisión
13	PLANO DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD		X		no se presenta en la actual revisión

C. MEMORIA DISEÑO POR PROYECTO

		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCIÓN - UBICACIÓN
1	PLANOS URBANÍSTICOS ESCANEADOS (JPG O PDF)		X		No se presentan, la información solicitada en los planos urbanísticos ya que estos son ilegibles especificar y aclarar la ubicación del proyecto
2	FICHA ANÁLISIS DEL PARQUE (XLS)		X		no se presenta, la información está en formato
3	MEMORIA DEL PROYECTO (PDF, O JPG, O PPT)		X		en desarrollo
4	PLANOS GENERALES ACAD				en desarrollo
5	PLANOS GENERALES ESCANEADOS CON FIRMAS (JPG O PDF)		X		en desarrollo
6	REGISTRO FOTOGRÁFICO (PDF, O JPG, O PPT)		X		Se presenta en informe diagnostico, solo cabe en memoria arquitectónica para aplicación en IDRD
7	ANÁLISIS TRIDIMENSIONAL DEL PARQUE (PDF, O JPG, O PPT)		X		Se presentan se recomienda explicar las cortes colgar en sector por ficha
8	OTROS:		X		

Nota: Los aspectos seleccionados deben verificarse de conformidad con los términos de referencia del proyecto, la normatividad vigente y el numeral 4, 5 y 6 de las Lineamientos para el desarrollo del parques IDRD, y los demás temas relacionados en la Cartilla de lineamientos para el diseño de Parques del IDRD

BOGOTÁ

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

IDENTIFICACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

PLANO(S) URBANÍSTICO(S):

NOMBRE DEL DISEÑO

CONTRATISTA CONSULTORIA:

CONTRATISTA INTERVENTORÍA:

LOCALIDAD:

CÓDIGO UPZ:

ÁREA DEL PARQUE:

RADICADO:

FECHA:

CONTRATO N.:

DE:

CONTRATO N.:

DE:

OBJETO:

VALIDACIÓN

OBJETIVOS DE DISEÑO			
TIPO		DESCRIPCIÓN	ASPECTO DE DISEÑO CON EL QUE SE CUMPLIRÁ EL OBJETIVO
1. FUNCIONAL	Sistema Movilidad		
	Sistema Espacio Público		
	Sistema Equipamientos y Usos del Suelo		
2. BIOFÍSICO	Estructura Ecológica Principal		
	Cuerpos de Agua		
	Geomorfología		
	Asoleación, Iluminación, Vientos, Brillos y Confort Climático		
	Visuales y Bloqueo		
	Vegetación		
	Vacíos		
	Mediciones		
3. CONTEXTO SOCIAL	Perfil Comunidad		
	Percepción del espacio		
	Apropiación y uso		

LOCALIZACIÓN, PLANTA ARQUITECTÓNICA E IMAGEN TRIDIMENSIONAL

LOCACIONAL